PLANEG III

PLAN NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

MINISTERIO DE LA MUJER
¡Trabajando por la Igualdad y la Equidad!

Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III)

Créditos

Personal Directivo Ministerio de la Mujer

Janet Camilo, Ministra de la Mujer

Coordinación, supervisión y cuidado del proceso

Carmen Pérez, Asesora del Despacho

Supervisión Sistema de Indicadores

Nairoby Chalas, encargada de investigación y estadísticas
Eloy Júpiter, consultor

Elaboración y diseño

Centro de Estudio del Género (CEG-INTEC)
Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)
Lourdes Contreras
Carmen Luisa Figueira
Mary Cantisano
Indiana Barina
Esther Hernández
Marina Hilario
Susy Pola
Amparo Arango

Diseño gráfico y diagramación

Camilo Cáceres

Corrección de estilo

Aimara Vera Riverón

Apoyo institucional

Dirección de Comunicaciones
Departamento de Cooperación Internacional
Oficina Asesora del Despacho

Apoyo financiero y técnico

Apoyo técnico de la División de Género de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Alejandra Valdez
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
ONUMUJERES
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

Agradecimiento especial por su participación y colaboración a:

Viceministerio Técnico, Viceministerio de Políticas de Igualdad, Viceministerio de Coordinación Intersectorial, Viceministerio de Oficinas Provinciales y Municipales de la Mujer, Viceministerio Administrativo, Viceministerio de Cultura de Paz, y a todas las direcciones y áreas sustantivas.

Índice

PRESENTACIÓN..... 08
INTRODUCCIÓN..... 11
ANTECEDENTES..... 12
PRINCIPALES RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN DEL PLANEG II..... 14
ALINEACIÓN DEL PLANEG III CON LOS ODS Y LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO..... 18
METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLANEG III..... 19
MARCOS JURÍDICO-NORMATIVOS Y ARTICULACIÓN DEL PLANEG III A LA AGENDA NACIONAL.. 22
MATRIZ DE ALINEACIÓN PLANEG III CON END Y ODS..... 26
MARCO CONCEPTUAL DEL PLANEG III (FUNDAMENTOS O PRINCIPIOS RECTORES)..... 34
ENFOQUE DE AUTONOMÍAS..... 40
IV. ESTRATEGIA OPERATIVA Y FINANCIERA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLANEG III..... 47
VI. PLAN NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO 2030, PLANEG III..... 53
TEMA NACIONAL I. EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD..... 55
CONTEXTO..... 56
PRIORIDADES..... 63
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN..... 64
TEMA NACIONAL II. SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES..... 75
CONTEXTO..... 76
PRIORIDADES..... 85
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN..... 86
TEMA NACIONAL III. AUTONOMÍA ECONÓMICA..... 97
CONTEXTO..... 98
PRIORIDADES..... 107
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN..... 108
TEMA NACIONAL IV. CIUDADANÍA, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL..... 121
CONTEXTO..... 122
PRIORIDADES..... 129
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN..... 130
TEMA NACIONAL V. LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL MEDIO AMBIENTE..... 143
CONTEXTO..... 144
PRIORIDADES..... 149
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN..... 150
TEMA NACIONAL VI. VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES..... 159
CONTEXTO..... 160
PRIORIDADES..... 169
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN..... 170
TEMA NACIONAL VII. TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA AUTONOMÍA DE LA MUJERES..... 183
CONTEXTO..... 184
PRIORIDADES..... 191
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN..... 192

Presentación

El Ministerio de la Mujer está altamente complacido de entregar al país y poner en manos del Gobierno dominicano el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género III 2020-2030, Política Nacional de Igualdad elaborada en correspondencia con los mandatos de la Constitución de la República que establece en su artículo 39 la igualdad entre hombres y mujeres, la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

La igualdad plena y real de mujeres y hombres, y el reconocimiento de los aportes de las mujeres a la construcción de la democracia, no solo es un derecho, sino también un largo sueño acariciado por las mujeres dominicanas desde la fundación de la República, cuyo derecho a la ciudadanía no fue incluido en el primer texto constitucional de noviembre de 1844.

Esta política de igualdad es una obra de justicia histórica a todas las mujeres que a lo largo y ancho del siglo XX dejaron su impronta, ofrendaron sus vidas, sus ideas, pusieron en riesgo a sus familias y lo dieron todo por el sueño de la igualdad y el reconocimiento de derechos.

En términos de políticas públicas, el siglo XXI alcanzó el país con dos instrumentos fundamentales para acelerar el proceso hacia el logro de la igualdad: la Ley 86-99 que crea un mecanismo para el adelanto de las mujeres al más alto nivel gubernamental, al instituir la Secretaria de Estado de la Mujer y el mandato legislativo de diseñar y monitorear el Plan Nacional de Equidad de Género, a partir de lo cual fueron diseñados y puestos en ejecución el PLANEG I 2000-2005, y el PLANEG II 2007-2017.

Al lanzar su tercera versión, PLANEG III, el Ministerio de la Mujer reconoce los esfuerzos encaminados por las sucesivas gestiones que diseñaron e impulsaron su implementación: Doña Gladys Gutiérrez, Yadira Enríquez, Flavia García y Alejandrina Germán.

Sobre la base de esa larga experiencia enfatizamos la amplia participación de todos los actores relacionados, como elemento que ha caracterizado el diseño de las tres versiones del PLANEG en la búsqueda de la más amplia mirada y la incorporación de la mayor cantidad de puntos de vistas convergentes con la igualdad entre hombres y mujeres.

El PLANEG III no ha sido excepción. Gobierno, sociedad civil, partidos y activistas políticos, ayuntamientos y funcionarias municipales, juventud, legisladoras, sector salud, sector educativo, gremios, organizaciones comunitarias y de mujeres, entre otros tantos, han colocado sus aportesen la construcción de tan importante herramienta.

La experiencia internacional ha sido otro referente a tomar en consideración. Las buenas prácticas desarrolladas en el entorno regional de América Latina también han sido consideradas a la hora de elaborar la Política. El apoyo técnico de la CEPAL, seguido del análisis de las experiencias de países como México, Uruguay, Ecuador y Perú han venido a enriquecer los contenidos de la Política Nacional de Igualdad.

La vinculación con la Constitución, la Estrategia Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ha sido el enfoque que ha guiado todo el proceso, teniendo claro que el marco fundamental de referencia son estos tres instrumentos claves para la política pública de igualdad de la República Dominicana. El marco constitucional establecido en 2010, que por primera vez en su historia especifica la igualdad entre hombres y mujeres; la Estrategia Nacional de Desarrollo, que contiene dos mandatos fundamentales: la transversalidad del enfoque de igualdad en toda su implementación y la elaboración de la política establecida en su reglamento 134-14, y finalmente el compromiso del Estado dominicano con la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta trilogía no solo representa un enfoque de política pública, sino también una guía operativa clara y precisa y unos parámetros para medir el éxito de su implementación.

Resulta relevante enfatizar los elementos de carácter conceptual que fundamentan la Política Nacional de Igualdad: La igualdad como derecho es la base del concepto de ciudadanía e implica la dimensión política de la persona en sus relaciones con el Estado, por lo que es esencial para el ejercicio de la ciudadanía. Como derecho, "la igualdad es una capacidad que poseen todas las personas para exigir trato ciudadano equivalente en su acción frente a los poderes públicos".

La igualdad interrelacionada como equivalencia humana, igualdad ante la ley (de derechos y trato legal), la no discriminación, la aceptación de las diferencias / diversidad y la autonomía / libertad. El enfoque de derechos humanos, prevaleciente a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, consigna el respeto de los derechos humanos de todas las personas en virtud de su condición de ser humano en tanto salvaguardan la integridad y dignidad de estas. Los derechos humanos, son universales, inalienables e indivisibles, y están compelidos a dar respuesta y garantizar los reclamos de igualdad y justicia de las mujeres en términos colectivos y de derechos individuales.

El enfoque de la autonomía de las mujeres se constituye en eje rector que atraviesa y guía el proceso de elaboración del PLANEG III, entendido como "la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera que pueda ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles". Las autonomías se clasifican de la siguiente forma:

Autonomía económica: es la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres; incluye aspectos como superación de la pobreza, la economía del cuidado y uso del tiempo (trabajo doméstico y de cuidados). Discriminación y desigualdad en el mercado laboral. Acceso y control de las mujeres de recursos naturales y activos productivos.

Autonomía en la toma de decisiones: es la presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del Estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones. Incluye la participación política de las mujeres, la presencia de mujeres en los gabinetes ministeriales, la presencia de mujeres en los parlamentos y poder local.

Autonomía física: es el respeto a los derechos reproductivos de las mujeres, el derecho a una vida libre de violencia, e incluye el derecho a la salud y a una vida plena.

El enfoque de interseccionalidad establece la necesidad de que las políticas de desarrollo analicen e intervengan en la realidad de los diversos grupos sociales desde una perspectiva holística e integral, que permita revelar el entramado de conexiones y relaciones que operan en la creación de las discriminaciones y la marginación, en el entendido de que solo si se evidencia la realidad en su detalle y complejidad será posible desmontar los sistemas de opresión.

Permite también identificar cómo se interrelacionan y refuerzan entre sí las diferentes formas de expresión de la discriminación basada en la desigualdad de género, clase, edad, etnia, nacionalidad, estatus migratorio, orientación sexual, identidad de género, entre otros, y cómo conectan y se comportan ante las diferencias relativas a nivel educativo, condición económica, ruralidad o condiciones físicas, lo que permite la definición adecuada y priorizada de las políticas de Estado.

Los enfoques de interseccionalidad y multiculturalidad permiten un abordaje respetuoso y plural de la diversidad cultural y situacional de las mujeres, a la vez que facilitan el diseño e implementación del proceso de desarrollo inclusivo de todas las mujeres: envejecientes, migrantes, afrodescendientes, residentes en la zona rural, discapacitadas, transgénero y trabajadoras sexuales.

En tanto política de igualdad del Gobierno, constituye un desafío decisivo su coherencia y alineación con el sistema nacional de planificación para lograr su implementación. Otro aspecto fundamental es asegurar los recursos económicos y técnicos así como el acompañamiento en la fase presupuestaria, que posibilite un efectivo cumplimiento de los objetivos y lineamientos del PLANEG III por parte de los ejecutores de política. Esto último implica una amplia coordinación entre actores claves como el MEPYD, DIGEPRES, MAP Y EL MMUJER.

Finalmente, el PLANEG III fortalecerá el compromiso del Gobierno central con la política de igualdad y los derechos de las mujeres consagrados constitucionalmente al consolidar, estructurar y sistematizar los esfuerzos que al respecto ha venido realizando el Estado dominicano en los últimos años.

Janet Camilo
Ministra de la Mujer

Introducción

La elaboración del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2018-2030 (PLANEG III) se realiza como respuesta a los principales problemas y necesidades de las mujeres en la República Dominicana, identificados como muestra de desigualdad social y como parte de los ineludibles compromisos suscritos por Estado dominicano durante las pasadas décadas en relación con los derechos humanos de las mujeres y con la igualdad y equidad de género.

El contexto nacional evidencia importantes avances del marco normativo en materia de igualdad y equidad de género. La propia constitución política dominicana, por primera vez y en forma explícita, establece la igualdad de hombres y mujeres ante la ley, y a su vez consagra derechos fundamentales, como el derecho a elegir y ser elegida, el derecho al trabajo y a un salario igual por igual trabajo, el derecho a la salud y el derecho a una vida libre de violencia, entre otros.

Asimismo, la Estrategia Nacional de Desarrollo (Ley 1-12) incorpora la transversalidad de la igualdad de género en su implementación. Lo cierto es que la equidad y la igualdad se han ido incorporando al conjunto de las normativas aprobadas o revisadas en las últimas décadas, tales como la Ley Electoral 15-19, la Ley de Cuotas 13-00, la ley contra la violencia hacia las mujeres, la ley de los municipios, la Ley de Partidos Políticos 33-18, entre otras.

También es relevante el contexto internacional, que propende a la búsqueda de mayores niveles de justicia social, política, económica y cultural para las mujeres. En dicho contexto, el papel del Estado resulta fundamental como garante de la ampliación democrática, el estado de derecho y el ejercicio de una ciudadanía inclusiva y respetuosa de la diversidad.

Ese marco internacional ha jugado un rol determinante desde mediados del pasado siglo XX en el impulso de procesos de igualdad y equidad de género, con puntos de inflexión de especial relevancia a mediados de los años 70 con la declaración de 1975 como Año Internacional de la Mujer, y a través de los resultados de las conferencias mundiales y regionales que han contribuido a apuntalar las iniciativas con miras a la igualdad entre hombres y mujeres.

Entre estos se encuentran los auspiciados por la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1979, ratificada por el país en 1982; la Convención Interamericana sobre los Derechos Civiles y Políticos de la Mujer, realizada en Washington en 1979; la IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo efectuada en El Cairo en 1994; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Convención de Belén Do Pará en Brasil en 1994; las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, y, en particular, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995.

También otros de naturaleza más reciente como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados en septiembre de 2015 en la Asamblea General de Naciones Unidas.

En la región de América Latina y el Caribe, han jugado un rol determinante las Conferencias Regionales sobre la Mujer, en las que se han consensuado temas relevantes como la paridad en la participación política, el valor del trabajo doméstico, la brecha digital de género y los derechos sexuales y reproductivos, entre muchos otros contenidos en los Consensos, como el de Santo Domingo, acordado en la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, República Dominicana, 2013, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, 2013, y la Estrategia de Montevideo, pactada en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en Uruguay en 2016, la cual comprende 10 ejes de cara a la implementación de la agenda regional de género.

ANTECEDENTES

A partir de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y su Plataforma de Acción (Beijing 1995) diversos países latinoamericanos iniciaron la elaboración e implementación de planes nacionales dirigidos a la búsqueda de igualdad y equidad para las mujeres.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), asumida por la República Dominicana[1] (pese a su carácter no vinculante), marcó el inicio de un compromiso más tangible del país con la superación de las brechas de desigualdad de género que en todos los ámbitos generan las diversas formas de discriminación por sexo, a través de iniciativas de incorporación del enfoque de igualdad de género en las políticas públicas al propiciar la creación de planes nacionales focalizados en la superación de la inequidad de género.

Estos planes nacionales, concebidos como herramientas útiles con el propósito de operar con efectividad las respuestas para satisfacer las necesidades de justicia social y desarrollo de las mujeres, están llamados a constituir instrumentos de apoyo para las instancias rectoras a nivel nacional y de coordinación interministerial e intersectorial de las políticas y la agenda de desarrollo de las mujeres.

En la República Dominicana, los esfuerzos encaminados en este sentido tienen una larga trayectoria y se derivan de la normativa que crea el Ministerio de la Mujer (Ley 86-99) que establece la responsabilidad de diseñar y monitorear un Plan Nacional de Equidad de Género. Hasta el momento se cuenta con tres planes nacionales, incluyendo la versión que se entrega en el presente documento.

El primer Plan Nacional de Equidad de Género. Acciones Coordinadas desde el Estado para el Desarrollo de la Mujer 2000-2004 (PLANEG I) obedeció al cumplimiento de la Ley 86-99 que contiene dicho mandato de forma clara y precisa, y representa el primer esfuerzo por diseñar una estrategia que abordara las principales problemáticas de las mujeres y planteara respuestas a estas desde el Estado. Se basó en un análisis de tipo sectorial, y contó con la interlocución de las demás entidades estatales y de la sociedad civil. No obstante, hay que decir que PLANEG I careció de un presupuesto y un sistema de monitoreo que garantizaran su aplicación y seguimiento suficientes de manera que pudiera apreciarse con claridad el antes y el después y su impacto en la vida de las mujeres.

Su diseño se realizó en el año 2000 en el marco del "Proyecto de fortalecimiento de la capacidad nacional para la ejecución de la Plataforma de Beijing" financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) por la entonces Secretaría de Estado de la Mujer, recién elevada a categoría de Secretaría de Estado, el más alto rango de la época, que permitió reforzar la legitimidad y capacidad de interlocución con las demás entidades estatales frente a la implementación del PLANEG.

El segundo Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PLANEG II) fue elaborado en 2007 por la Secretaría de Estado de la Mujer. En este caso, se tomó como referencia la primera experiencia del PLANEG I, se enfatizó su vínculo con los instrumentos de derechos de las mujeres tanto nacionales como internacionales, y se focalizó en los principales problemas nacionales al incorporar una mirada de transversalidad e igualdad de género, con miras a contribuir a la superación de la discriminación y desigualdades de género que confrontan las mujeres dominicanas.

[1]Naciones Unidas. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, del 4 al 15 de septiembre de 1995, capítulo V, acápite 8, pp. 167.

El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PLANEG II), a pesar de que constituyó un esfuerzo "[…] con una perspectiva de mediano plazo, para ser ejecutado durante el periodo 2007-2017, traspasando varios períodos gubernamentales con la finalidad de que sea asumido como una política de Estado […] en el marco de una estrategia orientada al fortalecimiento del liderazgo institucional del Ministerio de la Mujer", aun cuando en relación con el anterior tuvo como fortaleza que contó con un sistema de indicadores para el seguimiento y monitoreo, también tuvo un nivel de ejecución limitado, pues no dispuso de una plataforma automatizada que permitiera la implementación del sistema ni contó con financiamiento para asegurar los recursos presupuestarios indispensables.

El tercer y presente Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2018-2030 (PLANEG III) se elabora como instrumento de Política Nacional de Igualdad, con el propósito de que sirva de referencia y vinculación con las acciones destinadas a alcanzar la igualdad plena y real entre hombres y mujeres implementadas por las entidades gubernamentales ejecutoras de políticas públicas cuyo responsable del seguimiento y monitoreo sea el Ministerio de la Mujer; además de promover los cambios socioculturales necesarios para el logro de la igualdad y equidad entre los géneros mediante una estrategia de acciones articuladas con y entre las instituciones del Estado.

El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2018-2030 (PLANEG III) procura erigirse sobre la base de los aprendizajes previos obtenidos a raíz de las dos anteriores experiencias, a partir de los avances, y el énfasis en la superación de las debilidades identificadas en los planes precedentes, al tiempo que se alinea con la política transversal de enfoque de igualdad de género, establecida mediante el artículo 12 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para garantizar la igualdad y la equidad de género.

Las versiones del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género elaboradas hasta la fecha han implicado un importante y constante esfuerzo por asegurar la inclusión y la amplia participación al hacer de cada proceso de diseño un esfuerzo de creación colectiva que intenta recoger y explicitar en objetivos y líneas de acción las respuestas a los problemas y necesidades de las mujeres y el ejercicio de derechos de las dominicanas.

El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2018-2030 (PLANEG III) está pensado y dirigido a concitar el compromiso entre las instancias de la administración pública, los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y el movimiento de mujeres, para su implementación con miras a cerrar la brecha de desigualdad social respecto a las mujeres, y contribuir a una sociedad basada en la igualdad y equidad de género.

Pese a esfuerzos dedicados durante décadas, persisten los estereotipos y discriminaciones de género, proyectados incluso en las jóvenes generaciones, sobre las que se mantienen modelos jerárquicos de masculinidad y feminidad, bajo influencias de ideas conservadoras, incluyendo aquellas de tipo religioso, afianzadas en los sistemas educativo y político, que obstaculizan los cambios culturales básicos para transformar relaciones de control y poder cuyas expresiones más dramáticas son la violencia contra las mujeres y el feminicidio.

El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2018-2030 (PLANEG III) tiene como antecedentes y referencia política y técnica dos instrumentos que lo preceden: la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), que incorpora como uno de sus ejes transversales la igualdad de género y en su reglamento Decreto 134-14 indica el diseño de una política de igualdad de género, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de los cuales no solo se asume un Objetivo específico para el logro de la igualdad de género, sino que plantea la transversalidad de sus 16 Objetivos restantes. En el PLANEG III estarán expresadas las articulaciones y vínculos con ambos instrumentos, en particular, la mutua vocación de constituirse en instrumentos que aceleren el logro y ejercicio efectivo y real de la igualdad plena entre mujeres y hombres en la República Dominicana.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN DEL PLANEG II

La evaluación del PLANEG II arrojó las siguientes valoraciones, que sirvieron de base para la definición de recomendaciones de cara a la elaboración de la presente versión del PLANEG III:[2]

En el tema de cultura de igualdad y equidad de género se constata una opinión pública más favorable a la participación equitativa de las mujeres y una mayor aceptación de la igualdad entre hombres y mujeres a pesar de la persistencia cultural de asignaciones de roles estereotipadas entre sexos. Se valoran los avances en la producción estadística y documental de análisis sobre la situación y las necesidades de las mujeres que contrasta con una divulgación moderada y poco aprovechada en términos masivos. La cosificación del cuerpo femenino en los medios de comunicación se mantiene presente, lo cual perpetúa el machismo y genera formas de violencia.

En el área de derechos y ejercicio de ciudadanía de las mujeres se identifican avances relativos a la incorporación de instrumentos legales y herramientas de planificación con miras a la puesta en práctica de políticas públicas con enfoque de género, pero con recursos y compromisos insuficientes. Igualmente se han incorporado mecanismos de género en las instituciones públicas a nivel central y local, sin embargo, se sigue observando fragmentación y un liderazgo débil en torno al trabajo de género

El empoderamiento económico y la superación de la pobreza de las mujeres se entiende como palpable y demostrable, aunque persisten déficits importantes que justifican que este sea un tema prioritario en un próximo diseño del PLANEG. Algunos de los logros identificados se relacionan con la mejora en la cobertura de los beneficios de la seguridad social; sin embargo, se reconoce que no favorece a un grupo de mujeres especialmente vulnerables. Se observa igualmente el aumento de los niveles de instrucción de las mujeres, incluso por encima de los hombres, aunque no se refleja de manera equitativa en el mercado laboral. También se distinguen los esfuerzos desarrollados con vistas a dinamizar las micro, pequeñas y medianas empresas emprendidas por mujeres, aunque en general se limita a aquellas residentes en zonas urbanas.
En el área de liderazgo, representación y participación política y social de las mujeres se resalta como elemento positivo en el incremento de mujeres en posiciones de liderazgo político la existencia de cuotas de representación. Empero, existen aún limitaciones relacionadas con disposiciones del marco legal electoral que obstaculizan que la cuota reporte mejores resultados. Se señala asimismo la cultura patriarcal que impera en la élite partidaria masculina como un fuerte obstáculo al avance del liderazgo y la representatividad femenina tanto dentro de los partidos como en puestos altos de toma de decisión, lo que relega a las mujeres a cargos gerenciales medios.

El acceso y control de las mujeres a bienes y servicios de calidad se estiman diferenciados en función de los tipos de bienes y servicios referidos. A nivel educativo se evidencian progresos significativos mediante una matriculación mayormente femenina en los niveles básico y superior, aunque se reconoce que la educación inicial amerita la incorporación de la perspectiva de género.

En el área de la salud se identifican avances discretos. La tasa de mortalidad materna, por ejemplo, es aún elevada en comparación con la región.

En términos de medio ambiente y recursos naturales resulta difícil identificar avances que favorezcan concretamente a las mujeres en la medida en que los indicadores no son específicos al respecto.

Respecto al acceso a programas de vivienda y servicios públicos básicos se entiende que la limitada disponibilidad de indicadores segregados no permite evaluar el impacto de las medidas implementadas.

[2]CONSAD. 2017. Informe final de la consultoría para la evaluación del PLANEG II. Ministerio de la Mujer.

En relación con la violencia contra las mujeres en todo su ciclo de vida, se resaltan avances en cuanto a su reconocimiento como problema social que trasciende la vida privada, a su penalización. Se establece consenso sobre el fracaso del país en este tema, a pesar de un número significativo de iniciativas encaminadas a afrontar la violencia de género, atribuible principalmente a la desarticulación entre dichas iniciativas, la falta de recursos técnicos cualificados, las limitaciones en la aplicación de sanciones y la débil capacidad rectora del Ministerio de la Mujer para lograr el efectivo engranaje interinstitucional e intersectorial. Se hace énfasis en la escasa participación del Ministerio de Educación, y principalmente del Ministerio de Cultura, en la promoción y educación en términos de igualdad y equidad. Igualmente se señalan las exiguas propuestas dirigidas a promover cambios en las prácticas culturales. Adicionalmente, se indica que las principales políticas género sensitivas han sido dirigidas a la atención de la violencia de género en términos de sanción y atención a las víctimas, pero no tanto a la prevención y promoción de relaciones no violentas.

En relación con la sociedad de la información y el conocimiento, se observa una limitada implicación del Ministerio de la Mujer en la promoción que se requiere para lograr la participación equitativa de las mujeres en este aspecto. Se reconoce, sin embargo, la eliminación de la brecha de género en el acceso a las TIC. No obstante, esta barrera se mantiene en términos del uso de las tecnologías, la matriculación universitaria en este tipo de carreras y en el empleo de mujeres en esta área, lo que evidencia la necesidad de incluir el tema en un próximo PLANEG.

A partir de la anterior evaluación se desprenden las siguientes recomendaciones en términos de los temas y enfoques del PLANEG III:

Cultura de igualdad y equidad de género

- Considerar en una nueva versión del PLANEG tanto el tema nacional 1 como los demás temas planteados, y los ejes transversales para todas las políticas públicas según se plantea en la Estrategia Nacional de Desarrollo.
- Construir una nueva cultura de igualdad y equidad entre los géneros desde la infancia, la adolescencia y la juventud como elemento transversal en el próximo plan.
- Contemplar el respeto a la diversidad de identidades y roles que asumen las personas en la cotidianidad, incluyendo acciones encaminadas al logro de este derecho.
- Establecer acuerdos formales entre el Ministerio de la Mujer e instituciones estatales, del sector privado y de la sociedad civil, con vistas a promover los cambios culturales necesarios para avanzar hacia la igualdad.
- Difundir las investigaciones e informaciones estadísticas disponibles sobre la mujer a la población no especializada, academias y decisores.

Derechos y ejercicio de ciudadanía de las mujeres

- Abordar este tema de manera transversal en una nueva versión del PLANEG.
- Elaborar reglamentos de aplicación de las leyes vigentes que favorezcan la igualdad de oportunidades, y velar por su aplicación.
- Institucionalizar un mecanismo de articulación y coordinación interinstitucional para la implementación del PLANEG bajo el liderazgo y rectoría del Ministerio de la Mujer, que constituya un elemento de apoyo en la estructura y el enfoque del PLANEG III, con el propósito de avanzar en su adopción como la política de Igualdad y Equidad de Género del Estado dominicano.
- Aumentar el presupuesto asignado al Ministerio de la Mujer y a los mecanismos para el adelanto de las mujeres.
- Reforzar el ejercicio de abogacía para la integración del enfoque de igualdad de género en la normativa jurídica, políticas, planes y programas estatales desde un enfoque de derechos.

Empoderamiento económico y superación de la pobreza de las mujeres

- Afiliar al Sistema de la Seguridad Social bajo el Régimen Contributivo a las mujeres que realizan trabajo doméstico remunerado.
- Impulsar desde el Ministerio de la Mujer la implementación del Régimen Contributivo Subsidiado de la Seguridad Social para trabajadores informales e independientes, grupo dentro del cual destacan las mujeres.
- Establecer la Pensión Solidaria a cualquier persona con discapacidad —sin tener en consideración su edad—, a aquellas de 60 años o más y a las madres jefas de hogar.
- Revisar el Código Laboral a la luz del concepto Empleo Decente descrito en el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Acceder a mecanismos de financiamiento para el apoyo a las mujeres.
- Eliminar la desigualdad de género en la brecha salarial.
- Promover el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas con énfasis en las mujeres residentes en las zonas rurales.

Liderazgo, representación y participación política y social de las mujeres

- Acceso al poder político y social de hombres y mujeres en condiciones de igualdad y equidad, considerando la paridad como vía más idónea.
- Impulsar iniciativas desde el Ministerio de la Mujer con gremios y grupos empresariales para afianzar el liderazgo femenino.
- Impulsar coaliciones o bancadas de mujeres en el Congreso. Capacitar mujeres legisladoras en temas de economía y desarrollo y su impacto diferencial entre géneros.
- Acceso a la justicia electoral para el liderazgo de las mujeres.

Acceso y control de las mujeres a bienes y servicios

- Inclusión de la educación sexual y reproductiva en los programas de educación en las escuelas.
- Velar porque las políticas formales exitosas en la inclusión de acciones de igualdad y equidad, como las de salud adolescente, se traduzcan en impactos positivos tangibles en la salud de la población en general.
- Sensibilizar sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad desde la intersectorialidad y el trabajo articulado.
- Abordar los efectos adversos del aborto en la salud de las mujeres y su prohibición desde una perspectiva más pragmática.
- Incluir en el nuevo plan el papel de la mujer en las políticas de gestión del medio ambiente y los recursos naturales.
- Reforzar a nivel comunitario las oportunidades de desarrollo deportivo y de actividades físicas en las mujeres, haciendo hincapié en niñas y adolescentes.
- Incluir en el próximo PLANEG los indicadores sobre el impacto del Cambio Climático en las mujeres dominicanas.
- Efectuar un diagnóstico sobre las iniciativas actuales de cuidado medioambiental emprendidas por la sociedad civil que contemplen el liderazgo de la mujer.
- Adoptar la Estrategia Nacional de Saneamiento como punto de partida para mejorar la estructura de servicios de saneamiento e integrar el enfoque de género como eje transversal.
- Replantear el abordaje del acceso a los servicios en el próximo PLANEG para evitar el solapamiento, la omisión y el peso desigual de los distintos tipos de servicios.
-

Violencia contra las mujeres en todo su ciclo de vida

- Continuar enfatizando en la VCMIF como tema prioritario en todos los instrumentos de planificación nacional, incluyendo la trata y el tráfico de personas.
- Continuar los avances en información respecto al tema de la VCMIF realizados por la ONE en los últimos años, y hacer énfasis al respecto en el próximo PLANEG.
- Incluir indicadores de avances en prevención, atención y judicialización de los casos de víctimas de trata y tráfico.
- Reflejar el papel de los esquemas culturales patriarcales y la promoción de conductas machistas en la perpetuación de la VCMIF.
- Priorizar en el nuevo PLANEG el "Acceso a la protección inmediata y apoyo de calidad a las sobrevivientes de violencia, la asignación de recursos adecuados y la coordinación intersectorial efectiva para garantizar la implementación de leyes, políticas y programas, y la formación continua de proveedoras de servicios, para asegurar el respeto a los protocolos y estándares de calidad de la atención a las víctimas".
- Aprobación de la Ley Orgánica para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.

Participación de las mujeres en la sociedad de la información y el conocimiento

- Participación de las mujeres en la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones.
- Elaboración de políticas públicas que integren el enfoque de género en la Educación Superior, y la inclusión de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes al estudio de las TIC.
- Superar estereotipos y otras barreras culturales que limitan la libre elección de las mujeres a incorporar y usar las tecnologías y de participar en la SIC.
- Educación no sexista en todos los niveles educativos como prioridad en el próximo PLANEG.

Otras recomendaciones generales para el PLANEG III fueron las siguientes:

- Continuar promoviendo la transformación cultural de la sociedad dominicana y la ruptura de los estereotipos de género y de patrones violentos de relacionamiento entre hombres y mujeres.
- Considerar una perspectiva de abordaje de las vulnerabilidades múltiples que tenga en cuenta aspectos interseccionales (discapacidad, ciclo de vida, pobreza, etc.).
- Asumir la integralidad como fundamento conceptual que entienda la igualdad de género como un principio para el desarrollo, y responda a lineamientos de enfoques de derechos y de desarrollos humanos.
- Mostrar vinculación con instrumentos nacionales e internacionales, como la END, la Estrategia de Montevideo y los ODS, construido desde una mirada transversal.
- Enfatizar en su formulación la participación y concertación de actores de distintos sectores sociales con mayor énfasis en delimitar los roles, la asunción de compromisos y la definición de metas conjuntas.
- Contar con un cuerpo de conocimientos construido desde una perspectiva de género para fundamentar la toma de decisiones.
- Acompañar el PLANEG III de instrumentos de operacionalización, seguimiento e intervención a ser implementados en todas las instituciones garantes desde la rectoría del Ministerio de la Mujer.
- Considerar un tiempo de vigencia más corto para facilitar el seguimiento y la evaluación, y menos demanda de presupuesto para su ejecución.
- Claro establecimiento y delimitación de responsabilidades entre actores en función de metas consensuadas, que sean difundidas periódicamente.
- Garantizar la necesaria transversalidad y su aplicación en las políticas de género. Considerar enfocar el PLANEG III desde las autonomías.
- Establecer claramente la vinculación y sinergia del PLANEG III con otros instrumentos de planificación, sobre todo, con los que se vienen impulsando desde la Agenda 2030, las metas presidenciales y los ODS.

ALINEACIÓN DEL PLANEG III CON LOS ODS Y LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO

Todos los ejes que integran el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III) son consistentes con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En relación con la Estrategia Nacional de Desarrollo, el PLANEG III guarda correspondencia con su Primer Eje que procura un "Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local". De manera específica el PLANEG III se vincula con el Objetivo General 1.2., Imperio de la ley y seguridad ciudadana, en el tema nacional *Violencia contra la mujer*; el Objetivo General 1.3., Democracia participativa y ciudadanía responsable, en el tema *Participación política y social*, y el Objetivo General 1.4. Seguridad y convivencia pacífica en los temas nacionales *Participación política y social* y *Violencia contra la mujer*.

En su Segundo Eje, que procura "Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial", los temas *Género y educación y Tecnologías digitales para la autonomía de las mujeres* se relacionan con el Objetivo General 2.1. de la END titulado Educación de calidad para todos y todas. Los temas *Derechos sexuales y derechos reproductivos y derecho a la salud* y *Violencia contra la mujer* se relacionan con el Objetivo General 2.2. Salud y seguridad social integral, mientras que el Objetivo General 2.3. titulado Igualdad de derechos y oportunidades guarda relación con casi todos los temas nacionales del PLANEG III, de manera específica con *Participación política y social, Género y educación, Derechos sexuales y derechos reproductivos y derecho a la salud, Economía y desarrollo y Violencia contra la mujer*.

En este segundo eje el Objetivo General 2.5. Vivienda digna en entornos saludables guarda relación con el tema nacional *Economía y desarrollo* del PLANEG III, mientras que el tema Género y educación se relaciona con los objetivos generales 2.6. Cultura e identidad nacional en un mundo global y 2.7. Deporte y recreación física para el desarrollo humano de la END.

En el Tercer Eje de la END, que proyecta una "Economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza y genera crecimiento alto", se observa en su Objetivo General 3.2. Energía confiable, eficiente y ambientalmente sostenible la relación con el tema *Género y medio ambiente*, así como los temas *Economía y desarrollo y Tecnologías digitales para la autonomía de las mujeres* con los objetivos generales 3.3. Competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social, 3.4. Empleos suficientes y dignos y 3.5. Estructura productiva sectorial y territorialmente articulada, integrada competitivamente a la economía global y que aprovecha las oportunidades del mercado local.

Finalmente, en relación con el Cuarto Eje de trabajo de la END, que pretende "Una sociedad con cultura de producción y consumo sostenible, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático", encontramos consistencia entre su Objetivo General 4.1. Manejo sostenible del medio ambiente y el tema nacional *Economía y desarrollo*, así como entre sus objetivos generales 4.2. Eficaz gestión de riesgos para minimizar pérdidas humanas, económicas y ambientales y 4.3. Adecuada adaptación al cambio climático con el tema G*énero y medio ambiente*.

En lo que respecta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el tema nacional *Género y Educación* se alinea con el Objetivo de Desarrollo 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos. El tema *Derechos sexuales y derechos reproductivos y derecho a la salud* guarda correspondencia con el ODS 3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades. El tema Economía y Desarrollo a su vez se relaciona con los que ODS 1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; ODS 2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible, y ODS 8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos. 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. 17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Género y Medio Ambiente guarda consistencia, a su vez, con los ODS 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; 7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos; 9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación; 11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; 14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible, y 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

Con los temas nacionales del PLANEG III relacionados con *Participación Política y Social; Género y Educación; Derechos sexuales y derechos reproductivos y derecho a la salud; Violencia contra la Mujer, y Tecnologías digitales para la autonomía de las mujeres* guardan relación los ODS 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas; 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos, y 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

I. Metodología de elaboración del PLANEG III

La elaboración del Plan Nacional de Igualdad y Equidad (PLANEG III) se llevó a cabo mediante un proceso desarrollado por etapas en el lapso de seis meses transcurridos de septiembre 2018 a marzo 2019.

El objetivo general de este proceso fue el diseño y elaboración bajo el título "Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género de la República Dominicana" (PLANEG III) de la política de género del Estado dominicano para el período 2018–2030, sobre una base ampliamente participativa, transversal a todas las instancias, programas, planes y proyectos de desarrollo vigentes, y en consonancia con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 para el logro de la igualdad plena y la erradicación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.

El proceso de elaboración del PLANEG III descansó en una amplia plataforma humana que intervino en las diversas etapas con las siguientes funciones:

El Ministerio de la Mujer, como instancia rectora en la definición y ejecución de políticas públicas, planes y programas que contribuyan a la igualdad y la equidad de género y al pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres por mandato de la Ley 86-99, es responsable de la formulación y diseño del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III) y en consecuencia lidera todo el proceso.

El Ministerio de la Mujer a su vez contó con el apoyo técnico del Centro de Estudio de Género de la Universidad INTEC, mediante contratación de sus servicios de consultoría para llevar a cabo la tarea de diseñar el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III).

El proceso contó adicionalmente con el apoyo de asesorías especializadas en planificación, sistemas de monitoreo y evaluación y presupuesto, que dieron apoyo puntual mediante la revisión técnica del documento PLANEG III para su enriquecimiento.

La estrategia metodológica para la elaboración del PLANEG III se estructuró en etapas o fases progresivas de acuerdo con los siguientes recursos y metodología de trabajo:

1. Diagnósticos sectoriales e identificación y selección de los ejes prioritarios del PLANEG III 2018-2030

La fase de levantamiento documental permitió la realización de diagnósticos sectoriales con miras a identificar y seleccionar las necesidades prioritarias a nivel nacional y, en consecuencia, los ejes prioritarios o Temas Nacionales y Componentes a priorizar e incluir en la tercera versión del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2019-2030 (PLANEG III).

El levantamiento para la elaboración de los diagnósticos permitió también identificar estadísticas actualizadas sobre la situación actual en cada Tema Nacional y Componentes del PLANEG III, que a la vez constituyeron líneas base para la definición de indicadores y metas del plan.

La elaboración de los diagnósticos sectoriales y la identificación de los Temas Nacionales o componentes del PLANEG III sirvieron de propuesta preliminar para su presentación en el marco del proceso consultivo como plataforma inicial de partida, la cual fue posteriormente sometida a la valoración de las/os participantes en las consultas, y ampliada, ajustada y enriquecida con los aportes de las/os participantes durante el proceso consultivo.

Durante el transcurso del proceso se desarrollaron encuentros de coordinación de asistencia técnica con agencias de cooperación, de manera concreta, con el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), ONUMUJERES y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

2. Consultas sectoriales

Las consultas sectoriales tuvieron por objetivo hacer el levantamiento de la información sustantiva del contenido del Plan Nacional de Equidad de Género 2018-2030 (PLANEG III), con énfasis en la identificación de prioridades en términos de líneas de acción a incorporar en el PLANEG III con miras a dar respuesta a las necesidades prioritarias de desarrollo de las mujeres dominicanas.

El proceso consultivo puso especial énfasis en garantizar participación equilibrada y representativa de todos los sectores pertinentes en función de la identificación de los Temas Nacionales priorizados para el PLANEG III. Igualmente, se enfatizó en la representatividad territorial y generacional de las participantes y los ejes temáticos transversales, destacándose migración, racialidad, discapacidad e identidades sexuales.

Se previó, a través de las consultas sectoriales, la participación de sectores representantes de entidades gubernamentales (ministerios, direcciones, oficinas), gobiernos locales, poder judicial y legislativo, sector privado, academias, agencias de cooperación y organismos internacionales, partidos políticos, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, y especialistas y actores independientes. Se llevaron a cabo las siguientes consultas:

- Encuentro informativo y de consulta preliminar con organizaciones gubernamentales (Santo Domingo), con el objetivo de recabar opiniones y recomendaciones para enriquecer el diseño metodológico y operativo de la fase consultiva a ser realizada de cara a la elaboración del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III).
- Taller consultivo con la sociedad civil (Santo Domingo).
- Tres talleres consultivos regionales en las zonas norte, sur y este del país.
- Taller consultivo en Santo Domingo con las instancias gubernamentales.

En términos temáticos específicos, y como parte de los esfuerzos para asegurar la incorporación de los ejes transversales previstos en el PLANEG III, se realizaron las siguientes consultas por sectores:

- Consulta ejes transversales.
- Consulta especializada sobre tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- Consulta con mujeres políticas y municipalistas.
- Consulta con legisladoras.
- Consulta con grupos LGTBI.
- Consulta con sector Salud.
- Consulta con Sector Educación.
- Presentación a algunos espacios en el Exterior (NY).

Un nivel final de consulta a partir de un primer borrador del PLANEG III se llevó a cabo mediante la realización de un taller consultivo de dos días con una Mesa Técnica de Expertas integrada por representantes de oficinas gubernamentales, la sociedad civil, agencias internacionales y el Ministerio de la Mujer. Este taller tuvo por objetivo afinar y enriquecer el contenido del primer borrador del plan.

3. Redacción del PLANEG III

A partir de los ajustes finales realizados al contenido del plan y los aportes de la Mesa Técnica de Expertas y asesorías especializadas, se pasó a la preparación final del texto del Plan.

II. Marcos jurídico-normativos y articulación del PLANEG III a la Agenda Nacional

El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2019- 2030 (PLANEG III) ha sido elaborado en alineación con el marco jurídico internacional sobre igualdad y equidad de género con el que el Estado dominicano ha suscrito compromisos, y con el marco jurídico normativo y las prioridades nacionales en materia de igualdad y equidad de género a través de sus estrategias y planes de desarrollo.

Estos compromisos han sido contrastados con las necesidades prioritarias identificadas durante el proceso de elaboración del PLANEG III a través de múltiples consultas sectoriales, y con organizaciones sociales y de mujeres.

De manera específica, los marcos de referencia fundamentales del PLANEG III son la Constitución de la República Dominicana 2010, la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) (Ley Orgánica 1-12) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS). Estos referentes han pautado la elaboración del presente plan con el objetivo de garantizar coherencia con las políticas nacionales de desarrollo vigentes, así como con los compromisos internacionales signados por el país.

En relación con la Constitución de la República Dominicana (2010), el PLANEG se acoge a las garantías que establece el Título II de los Derechos, Garantías y Deberes Fundamentales (Capítulo I),[3] y de manera especial al artículo 39 sobre el derecho a la igualdad, que plantea la promoción de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres al estipular que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal".

La Constitución nacional consigna que se "condena a todo privilegio y situación que tienda a quebrantar la igualdad de las dominicanas y los dominicanos, entre quienes no deben existir otras diferencias que las que resulten de sus talentos o de sus virtudes", así como que corresponde al Estado "promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión", enfatizando de manera expresa en su acápite 4 que "la mujer y el hombre son iguales ante la ley y prohibiendo cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres", asumiendo la promoción de "las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género".

En relación con la participación política de las mujeres, la Constitución señala en su artículo 39 acápite 5 que "el Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado".

En el artículo 55, la Constitución determina la maternidad y paternidad responsables y el valor del trabajo del hogar. En el artículo 42, condena la violencia intrafamiliar y de género, aspectos todos rescatados en el contenido del PLANEG III.

Otros derechos fundamentales abordados en la Constitución se refieren a la igualdad salarial por igual trabajo, al reconocimiento de las uniones de hecho, al reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia.

[3]Constitución de la República Dominicana (2015), pp. 14-15.

En lo que respecta a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 de la República Dominicana (END), Ley Orgánica 1-12,[4] el PLANEG III, a través de sus diversos ejes temáticos y componentes, acoge la Visión de Nación de Largo Plazo, que plantea como objetivo un "país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social, que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global".

Las siete políticas transversales establecidas en la Estrategia Nacional de Desarrollo, como el enfoque de derechos humanos, el enfoque de género, la cohesión territorial y coordinación y articulación entre políticas públicas, la participación social en la formulación, ejecución y evaluación de políticas, la responsabilidad institucional, la sostenibilidad ambiental y adecuada gestión integral de riesgo y las tecnologías de la información y comunicación se articulan con los siete Temas Nacionales y con los ejes transversales en el PLANEG III.

Por su parte, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son asumidos como referentes del PLANEG III en virtud de su vigencia en tanto ruta de consenso de 193 países (incluida la República Dominicana), al definir una nueva agenda de desarrollo sostenible (Agenda 2030), que organiza 17 objetivos de carácter mundial con un enfoque integral y conjuga el crecimiento económico, la inclusión social y la protección ambiental. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pueden ser identificados en los diversos Ejes Estratégicos y Componentes que integran el PLANEG III.

Se presenta una tabla de alineación que permite establecer la correlación entre los contenidos del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género PLANEG III, la END y los ODS, donde se identifica de manera específica y detallada la alineación de los objetivos y líneas de acción del PLANEG III con la END y los ODS.

Adicionalmente a los referentes antes reseñados, en la elaboración del PLANEG III se tomaron en consideración otros referentes relevantes relacionados con las estrategias nacionales sectoriales y políticas públicas en ejecución, así como con los marcos jurídicos internacionales con los que el Estado dominicano tiene compromisos. Algunos de los más relevantes se señalan a continuación:

Convenios mundiales, pactos, cumbres, conferencias, consensos y acuerdos (ver detalle en bibliografía)

Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979).
Convención para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará) (1994).
Convenios de OIT:

- Convenio 100 sobre la igualdad de remuneración (1951).
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (1958).
- Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (2011).
- Convenio 103 sobre la protección de la maternidad (2000).

Pacto derechos civiles y políticos.
Pacto derechos económicos, sociales y culturales.
Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro (1992).
Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995).
Cumbre del Milenio (2000).
Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (2005).
Conferencia Mundial sobre Educación para todos en Jomtien y Dakar (1990 y 2000).
Conferencia sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994).
Conferencia de Derechos Humanos de Viena (1993).
Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (1975).

[4]Ley de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 (Ley 1-12).

Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer (1980).
Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (1990).
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995).
Conferencia Regional de la Mujer, y sus respetivos Consensos Regionales de CEPAL.
Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013).
Consenso de Santo Domingo de la Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2013).
Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (2016).
Enfoque de Género de la CEPAL.

Estrategias y políticas nacionales
Metas presidenciales; Plan Plurianual del Sector Público.
Informe País República Dominicana. Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de la República Dominicana (MEPyD).
Planes Sectoriales y Territoriales Nacionales (ver detalle en bibliografía).
Lineamientos de Políticas de Desarrollo nacionales y locales.

MATRIZ DE ALINEACIÓN

	PLANEG III	Alineación a END
Género y educación	1: Principios y enfoques pedagógicos 2: Reconstrucción del diseño curricular 3: Formación docente 4: Procedimientos y sanciones institucionales 5: Articulación con la comunidad educativa: familias, juntas de vecinos/vecinas, otros centros educativos, redes sociales, asociaciones varias, medios de comunicación, instituciones estatales. 6: Educación no-formal: Medios artísticos, redes sociales, medios publicitarios, medios de comunicación, especialmente TV 7: Sistema Estadístico de Educación	Principal vinculante: ODS 4 Metas 4.1 - 4.7 Contribución: ODS 5- Metas 5.1. - 5.6, 5.a, b, c ODS 16, Metas 16.1, 16.2, 16.3, 16.7, 16.b
Derechos sexuales y derechos reproductivos y derecho a la salud	1: Reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos. 2: Fortalecimiento de la institucionalidad de género y del desempeño de las funciones del Sistema Nacional de Salud en el marco de la equidad de género. 3: Acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva de calidad. 4: Garantía del derecho a una maternidad segura y digna. 5: Garantía de derechos y respuesta efectiva a las necesidades de salud sexual y salud reproductiva para la prevención del embarazo en la adolescencia. 6: Respuesta nacional sostenible a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), VIH y Sida, desde una perspectiva de género y de derechos. 7: Prevención y atención a problemas de salud y enfermedades no transmisibles de mayor afectación en las mujeres.	Principal vinculante: **ODS 3** Metas 3.1, 3.2, 3.3 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3ª, 3.q. **ODS 4** Metas 4.7 **ODS 5** Metas 5.2, 5.6, 5.1, 5b **ODS 9**, Metas 9a, 9c **ODS 5** Metas 5.1, 5.2, 5.5, 5.6, 5c **ODS 16** Metas: 16.1, 16b Contribución: **ODS 5** Metas 5.1, 5.2, 5.5, 5.6, 5c

PLANEG III / END / ODS

Alineación a ODS	PNPSP / Metas Presidenciales
Principal vinculante: Eje Estratégico No.2 Objetivo General 2.1, 2.3, 2.6. Eje Estratégico No.2, Objetivo General 2.1, 2.3, 2.6, Eje Estratégico No.2, Objetivo General 2.1, 2.3, 2.6 Eje Estratégico No.2, Objetivo General 2.1, 2.3, 2.6 Eje Estratégico No.2, Objetivo General 2.1, 2.3, 2.6 Eje Estratégico No.2, Objetivo General 2.1, 2.3, 2.6 Eje Estratégico No.2, Objetivo General 2.1, 2.3, 2.6.	II. Más educación de calidad para todos Objetivo Específico 2.1, 2.2 IV. Creando igualdad de derechos y oportunidades Objetivo Específico 4.1, 4.3, 4.5 VII. Más cultura e identidad nacional en un mundo globalizado Objetivo Específico 7.1 VIII. Más deporte y recreación física para el desarrollo humano Objetivo Específico 8.1 X. Impulso a la competitividad e innovación Objetivo Específico 10.2, 10.3, 10.4, 10.5 XI. Fomento a la creación de empleos suficientes y dignos Objetivo Específico 11.1
Principal vinculante: Artículo 12 y 16 OG 2.2 Contribución: OG 2.3 OG 3.3 OG 1.3 OG 2.4 OG 1.2 OG 2.7	III. Más y mejor salud y seguridad social integral para todos Objetivo Específico 3.1, 3.2, 3.3 IV. Creando igualdad de derechos y oportunidades Objetivo Específico 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5

MATRIZ DE ALINEACIÓN

	PLANEG III	Alineación a END
Autonomía económica	1. Empoderamiento económico y acceso a activos y recursos productivos. 2. Participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral. 3. Visibilización y redistribución del trabajo de cuidado no remunerado. 4. Seguridad social para garantizar la protección social de las mujeres. 5. Acceso a bienes y servicios de calidad: vivienda, servicios e infraestructura. 6. Inserción de las mujeres en las actividades económicas emergentes.	**Principal vinculante:** ODS5, metas 5.1, 5.a, 5.b, 5.c, 5.4 **Contribución:** **ODS1,** metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 **ODS 2,** meta 2.a, 2.3 **ODS 3,** meta 3.8 **ODS 8,** metas 8.3. 8.5, 8.6, 8.8 **ODS 9,** meta 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.b **ODS 4,** metas 4.3, 4.4, 4.5 **ODS 7,** metas 8.5 y 8.6 **ODS 10,** meta 10.1, 10.3, 10.2, 10.4 **ODS11,** metas 11.1, 11.3
Participación política y social	1: Construcción activa de ciudadanía 2 : Sistema electoral y representación de las mujeres. 3: Aplicación de los marcos legales, tratados e i nstrumentos internacional que promueven el empoderamiento de las mujeres. 4: Partidos, agrupaciones y movimientos políticos y su vínculo con las mujeres. 5: Participación social: Liderazgo de la mujer en los sectores sociales y equidad en los puestos de decisión. 7: Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios, y el fortalecimiento de la capacidad de las mujeres para lograr el poder local.	**Principal vinculante:** **ODS 5,** metas 5.1, 5.5, 5.4, 5.8 **ODS 10,** metas 10.2, 10.3. **ODS 16,** metas 16.3, 6.7. **Contribución:** **ODS 5,** metas 5.1 y 5.5. **ODS 10,** metas 10.2 y 10.3. **ODS 16,** metas 16.3 y 16.7.

PLANEG III / END / ODS

Alineación a ODS	PNPSP / Metas Presidenciales
Principal vinculante: Objetivo 2.2.2 Líneas 2.2.2.1 Objetivo 2.2.3 Línea 2.2.3.2 Objetivo 2.4.2 Línea 2.4.2.6 Objetivo 3.3.5 Línea 3.3.5.4 Objetivo 2.5.1 Línea 2.5.1.11 Objetivo 2.3.1 Líneas 2.3.1.1, 2.3.1.5, 2.3.1.6, 2.3.1.7, 2.3.1.8, 2.3.1.9 y 2.3.1.10 Objetivo 2.3.2 Línea 2.3.2.4 Objetivo 3.3.3 Línea 3.3.3.6 Objetivo 3.4.2 Línea 3.4.2.5 Objetivo 3.4.3 Línea 3.4.3.5 **Contribución:** Objetivo 2.1.1 Línea 2.1.1.8 Objetivo 2.2.2 Líneas 2.2.2.1 Objetivo 2.3.1 Líneas 2.3.1.1, 2.3.1.5, 2.3.1.6, 2.3.1.7 Objetivo 2.3.3 Línea 2.3.3.2 Objetivo 2.3.5 Línea 2.3.5.4 Objetivo 2.4.2 Líneas 2.4.2.2, 2.4.2.6, Objetivo 3.1.3 Líneas 3.1.3.3, 3.1.3.5 y 3.1.3.6 Objetivo 3.3.5 Líneas 3.3.5.1 y 3.3.5.5 Objetivo 3.4.2 Líneas 3.4.2.1 al 3.4.2.4 y de la 3.4.2.6 a la 3.4.2.10 Objetivo 3.4.3 Líneas 3.4.3.1, 3.4.3.2 a la 3.4.3.7 Objetivo 3.5.6 Líneas 3.5.6.6 y 3.5.6.7 Objetivo 1.1.1 Líneas 1.1.1.11, 1.1.1.9, 1.1.1.14, 1.1.1.15 Objetivo 2.1.1 Línea 2.1.1.8 Objetivo 2.3.1 Líneas 2.3.1.1 y 2.3.1.5 Objetivo 3.1.2 Líneas 3.1.2.1 a la 3.1.2.3	I. Marco macroeconómico y fiscal 2017-2020. Objetivo Específico 1.1, 1.2 IV. Creando igualdad de derechos y oportunidades Objetivo Específico 4.1. 4.2. 4.3. 4.4, 4.5 V. Mejorar la planificación local para la cohesión territorial Objetivo Específico 5.1 VI. Más vivienda digna en entornos saludables Objetivo Específico 6.1, 6.2 X. Impulso a la competitividad e innovación Objetivo Específico 10, 10.1, 10.2, 10.3 XI. Fomento a la creación de empleos suficientes y dignos Objetivo Específico 11.1, 11.2 XII. Fomento a producción integrada competitivamente a la economía global Objetivo Específico 11.1, 11.2, 11.3
Principal vinculante: Eje Estratégico No.1. objetivo #5. Eje Estratégico No.2, objetivo #6. **Contribución:** Eje Estratégico No.1, objetvo#4. Eje Estratégico No.2 objetivo #6. Eje Estratégico No.1, objetivo #5.	IV. Creando igualdad de derechos y oportunidades Objetivo Específico 4.1 XVI. Más imperio de la ley y seguridad ciudadana Objetivo Específico 16.1, 16.2

MATRIZ DE ALINEACIÓN		
	PLANEG III	**Alineación a END**
Género y medio ambiente	1: Acceso a la Información, a la participación y a la toma de decisiones en materia ambiental. 2: Incorporación del enfoque de género en la planificación ambiental. 3: Aplicación de la Estrategia Nacional de Saneamiento en todo el territorio nacional. 4: Reducción de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático.	Principal vinculante: **ODS** 5 (5.5, 5.b, 5.c) **ODS** 6 (6.1, 6.2, 6.b) **ODS** 9 (9.1) **ODS** 11 **ODS** 13 (13.b) Contribución: **ODS** 3 (3.9) **ODS** 11 **ODS** 13 (13.B)
Violencia contra la mujer	1: El sistema de atención. 2: Reconocer la trata y tráfico de mujeres y niñas. 3: La violencia a poblaciones que la sociedad patriarcal convierte en vulnerables. 4: Las violencias fuera del ámbito privado. 5: El presupuesto adecuado. 6. Seguridad en línea.	Principal vinculante: Objetivo 5 Metas 5.1, 5.2, 5.3, 5b y 5c Objetivo 10 Metas: 10.2 y 10.3 Contribución: Objetivo 16 Metas 16.1, 16.2, 16.3 y 16a Meta 1.3 Meta 10.4 Meta 16.1 Objetivo 1: Metas 1.2 y 1.3 Objetivo 3: Meta 3.7 Objetivo 4: Metas 4.1 y 4.2

PLANEG III / END / ODS

Alineación a ODS	PNPSP / Metas Presidenciales
Principal vinculante: Artículos 12, 13 y 15. Primer Eje Estratégico: Objetivo Específico 1.3.1. Línea de Acción 1.3.1.2. Cuarto Eje Estratégico: Objetivo Específico 4.1.1, 4.1.3, 4.2.1 y 4.3.1. Líneas de Acción: 4.1.1.1, 4.1.1.11 y 4.1.1.12, 4.1.3.2, 4.2.1.4, 4.2.1.6, 4.2.1.10, 4.3.1.2 y 4.3.1.6. **Contribuye:** Primer Eje Estratégico Objetivo Específico 1.1.2 Línea de Acción 1.1.2.1. Segundo Eje Estratégico: Objetivos Específicos 2.5.1, 2.5.2. 2.3.6 Líneas de Acción 2.5.1.11, 2.5.2.3 y 2.5.2.6, 2.3.6.1 Tercer Eje Estratégico Objetivo Específico 3.1.2, 3.4.3 y 3.5.3. Línea de Acción 3.1.2.3, 3.4.3.1	V. Mejorar la planificación local para la cohesión territorial Objetivo Específico 5.1 VI. Más vivienda digna en entornos saludables Objetivo Específico 6.1, 6.2 IX. Energía más confiable, eficiente y ambientalmente sostenible Objetivo Específico 9.1, 9.2 XIII. Propiciando un manejo sostenible del medioambiente Objetivo Específico 13.1, 13.2, 13.3 XIV. Fomento a una eficaz gestión de riesgos Objetivo Específico 14.1 XV. Una adecuada adaptación al cambio climático Objetivo Específico 15.1
Principal vinculante: Primer Eje Estratégico, Objetivos 1, 2, 3, 4. Estratégico 2 **Contribución:** Eje 1 Eje 3 Eje 4	III. Más y mejor salud y seguridad social integral para todos Objetivo Específico 3.1 IV. Creando igualdad de derechos y oportunidades Objetivo Específico 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 XVI. Más imperio de la ley y seguridad ciudadana Objetivo Específico 16.1, 16.2

MATRIZ DE ALINEACIÓN		
	PLANEG III	**Alineación a END**
Tecnologías digitales para la autonomía	1: Políticas públicas con enfoque de género para el desarrollo tecnológico y digital. 2: Contenidos y servicios públicos relevantes con enfoque de género. 3: Apropiación, empoderamiento y liderazgo femenino. 4: Datos e información para la igualdad.	Principal vinculante: ODS 5, Meta 5b Contribución: ODS 1, Metas 1.3, 1.4 ODS 2, Metas 2.3, 2.4, 2a ODS3, Metas 3.7,3.8,3c ODS 4, Metas 4.3, 4.4., 4.5, 4.6, 4b, 4c ODS 5, Metas 5.6, 5b, 5c ODS 6, Meta 6a ODS 7, Metas 7a, 7b ODS8, Meta 8.5 ODS 9, Metas 9.5, 9a, 9b, 9c ODS 10, Metas 10.2, 10.3 ODS 12, Metas 12ª, 2.8 ODS 16, Metas 16.1, 16a 16.10 ODS 17, Metas 17.6, 17.8

PLANEG III / END / ODS

Alineación a ODS	PNPSP / Metas Presidenciales
Principal vinculante Eje Estratégico 2 Contribución: Eje 1 Eje 3 Eje 4	X. Impulso a la competitividad e innovación Objetivo Específico 10.1, 10.2, 10.3

III. Marco conceptual del PLANEG III (fundamentos o principios rectores)

El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2019-2030 (PLANEG III) ha sido elaborado como plan estratégico con enfoque integral a partir del cual se deberán desprender los planes operativos sectoriales periódicos de las diversas instancias del Estado dirigidos a la superación de las brechas de desigualdad de género.

Este ha sido previsto para un amplio horizonte de tiempo, con el objetivo de conectar con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS), que pautan en la actualidad los principales compromisos del Estado dominicano en términos nacionales y con el ámbito internacional.

En cuanto a su alcance, se ha puesto énfasis en lograr un instrumento que refleje los principales problemas y necesidades de las mujeres y la realidad existente, y se concrete, a través de los objetivos y líneas de acción, la voluntad de dar respuesta a estas, a la vez que se garantice objetividad en las propuestas en términos de su viabilidad, factibilidad y medición.

En primer lugar, el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2019-2030 (PLANEG III) asume los siguientes criterios:

Pertinencia: adecuación a las prioridades nacionales y necesidades de los distintos sectores y colectivos implicados e instancias relacionadas con su puesta en marcha.

Viabilidad: factibilidad de las acciones para ser ejecutadas, y de los resultados u objetivos para ser logrados.

Eficiencia: búsqueda de resultados a partir de la combinación óptima de los recursos financieros, naturales, técnicos, materiales y humanos disponibles, con miras a maximizar el su alcance.

Efectividad/Eficacia: de cara a la satisfacción de los objetivos fijados.

Impacto: búsqueda de efectos de largo alcance resultantes de las intervenciones, más allá del logro de los objetivos específicos planteados.

Sostenibilidad: capacidad de garantizar que los beneficios o logros se prolonguen y mantengan en el tiempo.

El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2019-2030 (PLANEG III) se elabora a partir de principios rectores que sustentan el marco conceptual, enfoque, análisis y propuestas de desarrollo consecuentes. A través de estos enfoques orientadores, se intenta garantizar una mirada y abordaje sistémico que acerque a un análisis consistente de la realidad y a su adecuado y pertinente abordaje:

Enfoque de Igualdad de Género: El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género asume como parte de su base conceptual de partida el enfoque de igualdad de género entendido como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños.

Igualdad y equidad no son conceptos equivalentes ni intercambiables

La equidad se refiere al concepto de justicia social en el reparto de bienes y acceso a oportunidades. Se utiliza para designar el trato justo a la mujer y al hombre en función de sus necesidades y posiciones respectivas, considerado equivalente en cuanto a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades. La equidad es el medio, es decir, se aplica a las acciones, las políticas, programas, proyectos y distribución de los recursos más equitativos que conducen a la igualdad.

Trabajar por la equidad de género implica tomar medidas para disminuir las brechas de desigualdad mediante la implementación de mecanismos de justicia distributiva, como son las acciones afirmativas.

En tal sentido, las instituciones del Estado deberán aplicar acciones positivas como instrumentos de justicia social y mecanismos para eliminar las discriminaciones y desigualdades existentes entre mujeres y hombres, y hacer énfasis en los grupos de mujeres en cuya situación y posición coexisten múltiples discriminaciones. Ejemplo de acción positiva es la cuota de participación política, mecanismo temporal para disminuir la brecha de desigualdad en los espacios de toma de decisiones.

La igualdad entre los géneros es una construcción histórica y dinámica en sus significados sociales. La igualdad entre mujeres y hombres supone que ambos puedan participar en el desarrollo político, económico, social y cultural, y beneficiarse de sus resultados en igualdad de condiciones, derechos, responsabilidades y oportunidades.

La igualdad es un término que admite varios abordajes, sin que ello interfiera en su comprensión y significado. En tal sentido, puede entenderse como: i) principio, ii) derecho y iii) concepto.

La igualdad como principio jurídico, político y ético se constituye en la base sustantiva de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. Por consiguiente, es un principio utilizado como punto de partida en todos los pactos y convenciones de derechos humanos, de manera que constituye piedra angular de los derechos y también punto de referencia para la mayoría de las constituciones donde se define el Estado de Derecho.

La igualdad como derecho es la base del concepto de ciudadanía e implica la dimensión política de la persona en sus relaciones con el Estado, por lo que es esencial para el ejercicio de la ciudadanía. Como derecho, "la igualdad es una capacidad que poseen todas las personas para exigir trato ciudadano equivalente en su acción frente a los poderes públicos".

La igualdad como concepto forma parte del contexto de las experiencias de nuestra sociedad, determinado por su naturaleza histórica y relacional, por lo que se requiere comprender el papel histórico de las mujeres y los hombres en la construcción del orden de género predominante en la actualidad.

El significado del concepto de igualdad actual está construido sobre la base de 5 esferas interrelacionadas:

- Equivalencia humana
- Igualdad ante la Ley: de derechos y de trato legal
- No discriminación
- Admite las diferencias / diversidad
- Autonomía / Libertad

La igualdad se traduce en relación de equivalencia, en el sentido de que las personas tienen el mismo valor, independientemente de su sexo, y por ello son iguales. Implica que se han considerado las necesidades, comportamientos y aspiraciones de hombres y mujeres y que se valoran y favorecen de la misma manera; su garantía es la legislación.

Para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres considerando sus diferencias, se requiere que las políticas, programas y proyectos públicos trabajen en lograr:

Igualdad formal de derechos, a través del reconocimiento de la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley, al compartir igualdad de derechos económicos, políticos, civiles, culturales y sociales.

Igualdad de trato, en relación con la ausencia de toda discriminación directa e indirecta por razón de género. Asimismo, supone el derecho a las mismas condiciones sociales, por tanto, refiere al establecimiento de beneficios

justos y equivalentes en los grupos discriminados, marginados o vulnerados a causa de alguna diferencia.
Igualdad de oportunidades, a partir de la capacidad jurídica idéntica de hombres y mujeres se debe producir el acceso a las mismas oportunidades, recursos y beneficios del desarrollo, de manera que permita a cada persona acceder por sí misma a la garantía de los derechos establecidos en todos los ámbitos, para el ejercicio de una ciudadanía plena.

La igualdad de resultados, mediante la protección, aplicación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos establecidos en leyes, y también decisiones, procedimientos, prácticas y acciones administrativas de las instituciones públicas estatales.

El enfoque de derechos de las mujeres en el marco de los Derechos Humanos

El marco de derechos humanos, prevaleciente a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos firmada en París en 1948, consigna el respeto de los derechos humanos de todas las personas en virtud de su condición de ser humano en tanto salvaguardan la integridad y dignidad de estas.

Se consignan como "garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana".[5] Estos se asumen, por tanto, como universales e inherentes a los diversos ámbitos de la vida humana (político, económico, social, cultural, espiritual, etc.), a la par que integrales, interdependientes, indivisibles e irrenunciables. Son, debido a estas características, materia y responsabilidad de los Estados, que están llamados a la promoción y protección de los derechos de las personas y a darles respuesta a través de sus objetivos, estrategias y políticas de desarrollo.

Los derechos humanos, son universales, inalienables e indivisibles, y están compelidos a dar respuesta y garantizar los reclamos de igualdad y justicia de las mujeres en términos colectivos y de derechos individuales, lo que ha quedado consignado en el devenir de la historia a través de las diversas convenciones internacionales generales sobre derechos humanos (Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer, Bogotá, 1948; Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres, Washington, 1952; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Washington, 1966; Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Convención Interamericana sobre los Derechos Civiles y Políticos de la Mujer (Washington, 1979), así como por las múltiples convenciones temáticas específicas sobre la mujer, las cuales dieron origen y posicionamiento a la noción de derechos humanos de la mujeres.

El análisis de género constituye el instrumento fundamental a partir del cual se han podido identificar los derechos específicos de las mujeres en el marco general de los derechos humanos universales. La garantía y respuesta efectiva a estos derechos son responsabilidad de los Estados por la vía de los objetivos, estrategias y políticas de desarrollo que implementan.

De esta forma, desde el enfoque de los derechos humanos de las mujeres, los movimientos de mujeres e instancias internacionales han rescatado y dimensionado derechos específicos y prioritarios que hoy día forman parte de los ejes temáticos que conforman los planes nacionales de igualdad y equidad de género y del propio PLANEG III.

[5]Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 1). 111 FPNU et al. La integración de los enfoques de Género, Interculturalidad y Derechos Humanos, p. 21.

Entre estos destacan:

- Derechos civiles y políticos que garantizan la participación en la vida civil y política del Estado en condiciones de igualdad y sin discriminación, y protegen las libertades individuales de las mujeres.
- Derechos económicos que garantizan a las mujeres el derecho a acceso y control de los recursos productivos, oportunidades y condiciones equitativas a nivel salarial y protección laboral.
- Derechos sociales y culturales, que incluyen la satisfacción de las necesidades básicas, el bienestar y la protección de la seguridad física, y la diversidad.
- Derechos sexuales y derechos reproductivos como el control de la propia sexualidad y reproducción, derecho a servicios de salud, a la información, al aborto seguro, derecho a no ser violentada física ni moralmente, entre otros.

Enfoque de Desarrollo Humano Sostenible

La teoría del desarrollo humano tiene su origen en la década de los noventa a raíz de los cuestionamientos a los enfoques economicistas del desarrollo basados en el crecimiento económico, la productividad y la distribución de la riqueza al aportar al análisis del desarrollo un enfoque holístico que incorpora elementos de carácter social relacionados con la justicia social, las libertades humanas y la equidad.

Posteriormente, la teoría del desarrollo humano se alimenta con nociones y análisis de carácter medioambiental y complementa este enfoque con elementos relacionados con la sostenibilidad por la vía del compromiso con la protección del medio ambiente, como única forma de garantizar la sustentabilidad y el futuro de las próximas generaciones. De este modo, la perspectiva de desarrollo se desplaza hacia una visión de creación de "bienestar y capacidades" humanas individuales y colectivas, con las instituciones sociales como corresponsables.

Esta visión del desarrollo queda recogida en la Agenda 21 y posteriormente en los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) de la Cumbre del Milenio realizada en Nueva York en el 2000.

El enfoque de Desarrollo Humano Sostenible es asumido por el PLANEG III como parte de sus principios rectores en el entendido de que guarda consistencia con el análisis de igualdad de género y con el enfoque de derechos de las mujeres, y, en consecuencia, de ciudadanía de las mujeres. Conecta adicionalmente con la visión de justicia social, no discriminación y respeto a la diversidad entendida en toda su amplitud y empoderamiento.

Enfoque de la Autonomía de las Mujeres

El enfoque de Autonomías de las Mujeres se constituye en eje rector que atraviesa y guía el proceso de elaboración del PLANEG III, entendido como "la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera que pueda ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles".[6]

Partiendo de esta noción, el enfoque de las autonomías resulta del análisis con perspectiva de igualdad de género, que integra los derechos humanos de las mujeres en un marco de desarrollo humano sostenible.

[6]https://oig.cepal.org/es/autonomias/interrelacion-autonomias

Las autonomías se clasifican de la siguiente forma:

Autonomía económica: Explicada como "la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

Incluye aspectos como:

- Superación de la pobreza.
- Salario mínimo.
- La economía del cuidado: proceso integrado de producción y reproducción.
- Ingresos y uso del tiempo (trabajo doméstico y de cuidados).
- Discriminación y desigualdad en el mercado laboral.
- Acceso y control de las mujeres de recursos naturales y activos productivos.

Autonomía en la toma de decisiones: Referida a "la presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del Estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones".

Incluye:

- Participación política de las mujeres.
- Presencia de mujeres en los gabinetes ministeriales.
- Presencia de mujeres en los parlamentos y poder local.
- Gestión del conocimiento y la comunicación social.
- Igualdad, paz, democracia y desarrollo.

Autonomía física: Expresada en el "respeto a los derechos reproductivos de las mujeres y la violencia de género", en tanto se consideran como dos dimensiones de prioridad social en la región.

Incluye:

- Derecho a la salud y a una vida plena.
- Derecho a una vida libre de violencia.
- Economía y violencia.

El enfoque de "Autonomía reconoce, además, la interconexión implícita de elementos diversos que entran en juego en las variadas formas de discriminación contra las mujeres. Esto es, las diversas maneras de discriminación interactúan entre sí reforzándose mutuamente, de del mismo modo en que lo hacen las autonomías "formando un complejo engranaje que no puede ser interpretado, y mucho menos abordado aisladamente […], por lo que requieren ser vistas en sus relaciones, interdependencias y con un enfoque integrador".[7]

Si bien el enfoque de Autonomías parte de la premisa de que el logro de la igualdad de género requiere cambios en las tres dimensiones prioritarias señaladas, da cuenta, además, de la necesidad de un abordaje interrelacionado de estas, en el entendido de que garantiza la integralidad de los procesos de transformación requeridos para lograr la igualdad de género y la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible, y de que la discriminación actúa basada en una compleja red de interacciones que demandan de similar estrategia para su desmonte.

Partiendo de esta concepción, y de hacerla consciente, el abordaje analítico y metodológico en la elaboración del PLANEG III tiene en cuenta la interrelación de los Ejes Temáticos y componentes o subtemas del plan, así como también la necesidad de que los temas específicos que son prioridad y afectan a sectores particulares de la población sean tomados en cuenta y se garantice la incorporación de estos en el PLANEG III.

[7]https://oig.cepal.org/es/autonomias/interrelacion-autonomias, ob. cit.

En este sentido, el PLANEG III ha tomado previsiones y cuidados para identificar los ejes temáticos transversales fundamentales que deben ser incorporados y garantizar su transversalidad en todos los Ejes Temáticos del plan. Los Ejes transversales establecidos son los siguientes:

- Generacional: Niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas adultas y adultos mayores, curso de vida.
- Racialidad.
- Territorialidad: urbano-rural y nacional-local y otros microcontextos con particularidades socioculturales propias, como los bateyes.
- Discapacidad.
- Diversidad sexual.
- Migración y diáspora.
- Tecnologías digitales.

Las tecnologías emergentes, tradicionalmente conocidas como tecnologías de la información y la comunicación (TIC), figuran en el PLANEG IIII como eje transversal, pero también como Tema Nacional, en virtud de su importancia como recurso actual y futuro inmediato, reconocido en la meta 5b relacionada con el uso de las tecnologías instrumentales para el empoderamiento de las mujeres, como en la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030, las cuales brindan oportunidades y ventajas para la equidad y la igualdad. Según reconoce el Informe regional sobre el examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en los países de América Latina y el Caribe (CEPAL 2015), el paradigma tecnológico actual, junto a los cambios económicos, sociales, demográficos y ambientales que han ocurrido desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, no puede ser soslayado a la hora de valorar avances y desafíos para una igualdad sustantiva de las mujeres.

La tabla a continuación reseña la correlación entre los temas nacionales y componentes prioritarios del PLANEG III y las Autonomías:

Enfoque de Autonomías
AUTONOMÍA ECONÓMICA a. Empoderamiento económico y acceso a activos y recursos productivos. b. Participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral. c. Visibilización y redistribución del trabajo de cuidado no remunerado. d. Seguridad social para garantizar la protección social de las mujeres. e. Acceso a bienes y servicios de calidad: vivienda, servicios e infraestructura. f. Inserción de las mujeres en las actividades económicas emergentes.
AUTONOMÍA FÍSICA d. Derecho a la salud y a una vida plena; cobertura en materia de promoción de salud, prevención, atención y rehabilitación; necesidades de mujeres con discapacidad, y vulnerabilidad de las mujeres a los eventos extremos. e. Derechos sexuales y derechos reproductivos, incluye el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva, que comprende, entre otros, anticoncepción y planificación familiar, abordaje de problemas prioritarios tales como mortalidad materna, aborto, embarazo en adolescentes, VIH y otras infecciones de transmisiones sexual (ITS); enfermedades no transmisibles, que abarca, además, la atención en salud a la violencia contra las mujeres. f. Derecho a una vida libre de violencia; la violencia en el espacio público, violencia institucional y discriminaciones múltiples contra las mujeres. g. Feminicidio, en tanto la expresión más dramática de la violencia. Vínculo entre violencia y economía; dentro de lo cual se hallan las políticas de reparación frente a las violencias, y el financiamiento de las políticas para el ejercicio de los derechos y la ausencia del financiamiento de los Estados, así como controles financieros para el cierre de brechas.

TEMAS NACIONALES DEL PLANEG III

TEMA NACIONAL: Autonomía Económica
Empoderamiento económico y acceso a activos y recursos productivos / Participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral / Visibilización y redistribución del trabajo de cuidado no remunerado / Seguridad Social para garantizar la protección social de las mujeres / Acceso a bienes y servicios de calidad: vivienda, servicios e infraestructura / Inserción de las mujeres en las actividades económicas emergentes.

TEMA NACIONAL: Género y Educación
Principios y enfoques pedagógicos / Reconstrucción del diseño curricular / Formación docente / Procedimientos y sanciones institucionales / Articulación con la comunidad educativa: familias, juntas de vecinos/vecinas, otros centros educativos, redes sociales, asociaciones varias, medios de comunicación, instituciones estatales / Educación No-formal: Medios artísticos, redes sociales, medios publicitarios, medios de comunicación especialmente TV / Sistema Estadístico de Educación.

TEMA NACIONAL: Género y Medio Ambiente
Aplicación de la Estrategia Nacional de Saneamiento en todo el territorio nacional / Reducción de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático.

TEMA NACIONAL: Tecnologías digitales para la autonomía de las mujeres
Políticas públicas con enfoque de género para el desarrollo tecnológico y digital / Contenidos y servicios públicos relevantes con enfoque de género / Apropiación, empoderamiento y liderazgo femenino / Datos e información para la igualdad.

TEMA NACIONAL: Salud
Reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos / Fortalecimiento de la institucionalidad de género y del desempeño de las funciones del Sistema Nacional de Salud en el marco de la equidad de género / Acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva de calidad / Garantía del derecho a una maternidad segura y digna, y garantía de derechos y respuesta efectiva a las necesidades de salud sexual y salud reproductiva para la prevención del embarazo en la adolescencia.
Respuesta nacional sostenible a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), al VIH y al Sida, desde una perspectiva de género y de derechos / Prevención y atención a problemas de salud y enfermedades no transmisibles de mayor afectación en las mujeres.

TEMA NACIONAL: Prevenir, controlar y erradicar la violencia basada en el género contra las mujeres en cualquier momento de su vida.
El sistema de atención / Reconocer la trata y tráfico de mujeres y niñas / La violencia a poblaciones que la sociedad patriarcal convierte en vulnerables / Las violencias fuera del ámbito privado / El presupuesto adecuado / Un presupuesto que signifique transformación de las políticas de gobierno frente al fenómeno y que modifique la situación.

TEMA NACIONAL: Género y Educación
Principios y enfoques pedagógicos / Reconstrucción del diseño curricular / Formación docente / Procedimientos y sanciones institucionales / Articulación con la comunidad educativa: familias, juntas de vecinos/vecinas, otros centros educativos, redes sociales, asociaciones varias, medios de comunicación, instituciones estatales / Educación No-formal: Medios artísticos, redes sociales, medios publicitarios, medios de comunicación especialmente TV / Sistema Estadístico de Educación.

TEMA NACIONAL: Tecnologías digitales para la autonomía de las mujeres
Políticas públicas con enfoque de género para el desarrollo tecnológico y digital / Contenidos y servicios públicos relevantes con enfoque de género / Apropiación, empoderamiento y liderazgo femenino / Datos e información para la igualdad.

Enfoque de Autonomías

PODER Y AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES

a) Participación de las mujeres y voluntad política.
b) Presencia en gabinetes ministeriales, congreso y poder local.
c) Acoso político, paridad política y financiamiento público.
d) Gestión del conocimiento, la comunicación y participación sociales de las mujeres por la igualdad.

TEMAS NACIONALES DEL PLANEG III

TEMA NACIONAL: Ciudadanía, democracia y participación social y política

Construcción activa de ciudadanía / Sistema electoral y representación de las mujeres / Aplicación de los marcos legales, tratados e instrumentos internacional que promueven el empoderamiento de las mujeres / Partidos, agrupaciones y movimientos políticos y su vínculo con las mujeres / Participación social: Liderazgo de la Mujer en los sectores sociales y equidad en los puestos de decisión / Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios y el fortalecimiento de la capacidad de las mujeres para lograr el poder local.

TEMA NACIONAL: Género y Medio Ambiente

Acceso a la información, a la participación y a la toma de decisiones en materia ambiental (Aplicación con enfoque de género del Principio 10 de la Declaración de Río (Agenda 21) / Incorporación del enfoque de género en la planificación ambiental.

TEMA NACIONAL: Género y Educación

Principios y enfoques pedagógicos / Reconstrucción del diseño curricular / Formación docente / Procedimientos y sanciones institucionales / Articulación con la comunidad educativa: familias, juntas de vecinos/vecinas, otros centros educativos, redes sociales, asociaciones varias, medios de comunicación, instituciones estatales / Educación No-formal: medios artísticos, redes sociales, medios publicitarios, medios de comunicación especialmente TV / Sistema Estadístico de Educación.

El reconocimiento de la diversidad de las mujeres y las especificidades de sus discriminaciones basadas en sexo, clase, raza, etnia, orientación sexual, identidad de género, planteado por el enfoque de diversidad, es un elemento tomado en consideración en la elaboración del PLANEG III. En ese sentido, en el propósito de garantizar un PLANEG III inclusivo, se han acogido otros principios rectores como parte del marco conceptual o perspectiva teórica de sustentación de los análisis de partida del PLANEG III y de las consecuentes propuestas de desarrollo:

Enfoque de la Interseccionalidad

El enfoque interseccional establece la necesidad de que las políticas de desarrollo analicen e intervengan en la realidad de los diversos grupos sociales desde una perspectiva holística e integral, que permita revelar el entramado de conexiones y relaciones que operan en la creación de las discriminaciones y la marginación, en el entendido de que solo si se evidencia la realidad en su detalle y complejidad será posible desmontar los sistemas de opresión.

Permite también identificar cómo se interrelacionan y refuerzan entre sí las diferentes formas de expresión de la discriminación basada en la desigualdad de género, clase, edad, etnia, nacionalidad, estatus migratorio, orientación sexual, identidad de género, entre otros, y cómo conectan y se comportan ante las diferencias relativas a nivel educativo, condición económica, ruralidad o condiciones físicas, lo que permite la definición adecuada y priorizada de las políticas de Estado.

El abordaje de la diversidad cultural de las mujeres está también presente a través del enfoque de interculturalidad, que pone el acento en la realidad diversa de las mujeres de acuerdo con su experiencia vital en términos de creencias culturales, religiosas y personales que conforman su identidad.

Los enfoques de interseccionalidad y multiculturalidad permiten un abordaje respetuoso y plural de la diversidad cultural y situacional de las mujeres, a la vez que facilitan el diseño e implementación de proceso de desarrollo inclusivo de todas las mujeres: envejecientes, migrantes, afrodescendientes, residentes en la zona rural, discapacitadas, transgénero y trabajadoras sexuales.

IV. Estrategia operativa y financiera de implementación del PLANEG III

Las bases de la Estrategia de Implementación del PLANEG III

En su artículo 4 la Ley 86-99 de creación de la Secretaría de Estado de la Mujer, posteriormente elevada a Ministerio de la Mujer mediante el Decreto 56-10, establece las funciones del Ministerio de la Mujer de la siguiente manera:

> Dada la naturaleza transversal del trabajo de género/mujer, la SEM deberá ser fundamentalmente una instancia de coordinación, asesoramiento y apoyo de las instancias sectoriales del Estado. En lugar de duplicar las atribuciones de estas instancias en sus diferentes áreas (salud, educación, trabajo, cultura, etc.), la SEM prestará los servicios y realizará las coordinaciones necesarias para asegurar que las políticas y programas sectoriales incorporen el enfoque de género.[8]

La creación de la Secretaría de Estado de la Mujer marcó un punto de inflexión en términos de compromiso del Estado y disponibilidad de una estructura con jerarquía, autoridad y legitimidad interlocutora en temas de equidad e igualdad de género. Este logro debe ser aprovechado en toda su dimensión y en el amplio abanico de oportunidades que ofrece como mecanismo de posicionamiento de las demandas de equidad e igualdad de género.

[8]Congreso Nacional. Ley No. 86-99 de Creación de la Secretaría de Estado de la Mujer, p. 2.

La implementación adecuada y eficiente de los PLANEG se erige como el principal reto hasta ahora confrontado en el proceso. En este sentido, la estrategia de implementación del PLANEG III que se propone busca proveer los elementos para identificar la ruta crítica no solo para la adecuada implementación del PLANEG III, sino también para el cumplimiento del rol y la responsabilidad del Ministerio de la Mujer en su mandato como órgano rector de impulsar, planificar, coordinar, monitorear y evaluar las políticas, planes y programas en materia de equidad de género.

En tal virtud, la estrategia de implementación del PLANEG III descansa sobre cuatro bases fundamentales; a) la transversalidad, b) la articulación, c) la multisectorialidad y d) la intersectorialidad:

a) La transversalidad

La transversalidad del enfoque de género garantiza que las necesidades de mujeres y hombres constituyan una dimensión o aspecto integrado a través de todo el proceso de análisis, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas, así como en las normativas, procedimientos, cultura organizacional, presupuesto, entre otros aspectos. La transversalidad del género fue consignada como estrategia global para la promoción de la igualdad entre géneros en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer realizada en Pekín en 1995.

En 1997 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió el concepto de la transversalización de la perspectiva de género en los siguientes términos:

> Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros.[9]

Constituye, por ende, un compromiso que va más allá de la incorporación de mujeres a los procesos, o de componentes puntuales de equidad de género, sino que implica a todo el sistema, teniendo implicaciones en términos de voluntad política en las esferas de toma de decisión, en la creación de los mecanismos y estructuras necesarios y en la asignación de los recursos financieros y humanos para garantizar que la transversalización ocurra.

b) La articulación

La articulación implica la orquestación de las diversas instancias del Estado, instituciones de la sociedad civil y agencias de cooperación internacional desde sus atribuciones y deberes en la asunción conjunta de los planes y políticas de equidad de género mediante el establecimiento de las plataformas y los mecanismos necesarios para esta intervención coordinada.

c) La multisectorialidad

El modelo multisectorial parte del entendido de que los esfuerzos aislados no pueden dar respuesta a las problemáticas más prioritarias y de naturaleza multicausal, y propone en consecuencia un abordaje interinstitucional que garantiza no solo la conjunción de esfuerzos maximizando los recursos y potenciando los efectos, sino también la necesaria mirada interdisciplinaria.[10]

[9]Consejo Económico y Social, Naciones Unidas, 1997.
[10]ACNUR, 2001, Prevention and Response to SGBV in Refugee Situations: Interagency Lessons Learned Conference Proceedings. ACNUR, 2003, Interagency Guidelines for the Prevention of and Response to Sexual and Gender-based Violence Against Refugees, Returnees, and Internally Displaced Persons.

d) La intersectorialidad

La intersectorialidad pone el énfasis en garantizar que las intervenciones transversales, multisectoriales y articuladas respondan a las adecuadas atribuciones y competencias de cada instancia de manera pertinente y oportuna que evite la duplicación.

ROL DEL MINISTERIO DE LA MUJER

1. Mandato de la Ley 86-99

Las funciones del Ministerio de la Mujer guardan consistencia con las bases fundamentales anteriormente señaladas, sobre las que se cimienta la estrategia de implementación del PLANEG III, el principal instrumento de gestión con que cuenta este Ministerio para el cumplimiento de sus funciones esenciales. Este ministerio fue creado "como organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres" (Art. 1), y tiene las siguientes atribuciones fundamentales (Art. 2):

- Normativas y rectoras

Definición de normas y políticas y el establecimiento de los mecanismos necesarios para hacer efectivo el compromiso del Estado con la erradicación de la discriminación en contra de la mujer; la formulación y ejecución de un Plan Nacional de Equidad de Género en coordinación con instancias públicas y de la sociedad civil; la articulación, coordinación y coejecución de acciones con los organismos del Estado para asegurar que las políticas, programas y proyectos sectoriales contemplen criterios de equidad de género, y la evaluación del impacto de las políticas en las mujeres al propiciar los correctivos necesarios.

- De política internacional

Realización de coordinaciones y acciones intersectoriales y con la sociedad civil para el cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales de equidad e igualdad de género suscritos por el país; el monitoreo, evaluación y reporte ante instancias nacionales e internacionales de avances y obstáculos en el cumplimiento de los compromisos por parte del país y la realización de recomendaciones y coordinaciones de ajustes necesarios para el cumplimiento de estos, y la gestión de recursos internacionales para apoyar planes, programas y proyectos gubernamentales y de la sociedad civil de equidad de género.

- De sensibilización y educación de la sociedad

Promoción de cambios hacia actitudes, valores y comportamientos equitativos en las relaciones de género mediante coordinaciones y acciones conjuntas con los medios educativos y de comunicación, con énfasis en los estatales, y la promoción de capacitación, sensibilización e información a instancias gubernamentales y de la sociedad civil sobre la situación de las mujeres dominicanas.

- De coordinación y articulación con la sociedad civil

Constitución de espacios de concertación y coordinación de acciones entre la el MMujer y las instancias de la sociedad civil para el impulso de los lineamientos de equidad de género en participación política, modernización, erradicación de la pobreza, violencia, educación, cultura, trabajo y salud, y el desarrollo de articulaciones y acuerdos con otras instancias del Estado y de la sociedad civil alrededor de las políticas de equidad de género.

2. Frente a la implementación del PLANEG III

El Ministerio de la Mujer tiene el mandato de la Ley 86-99 de diseñar y formular la política pública de igualdad de género, que contiene el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género y en términos de su implementación su responsabilidad está centrada en el proceso de seguimiento y monitoreo, el cual realizará mediante la implementación de mecanismos y herramientas para tales fines como la plataforma automatizada que permitirá la entrada, sistematización y análisis de la información acerca del cumplimiento de los indicadores.

El Ministerio de la Mujer en el proceso de implementación del PLANEG tiene la responsabilidad de promover la articulación interinstitucional e intersectorial y con la sociedad civil, necesaria y oportuna para el cumplimiento efectivo y apropiado de la política.

El Ministerio de la mujer tiene la responsabilidad de la difusión de los contenidos de la Política de igualdad de Género a todos niveles y en todos los espacios nacionales e internacionales.

Otra responsabilidad importante bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer es impulsar que el PLANEG III sea asumido como la Política Nacional de Igualdad que mandata la Estrategia Nacional de Desarrollo, así como todos los procesos orientados a su cumplimiento, que incluye el proceso de transversalidad.

También tiene el rol de acompañamiento y capacitación de los recursos humanos, técnicos y políticos de los ejecutores de políticas, dotándolos de las herramientas, las informaciones y las capacidades pertinentes para la adecuada y correcta implementación del PLANEG III.

Desempeña un papel fundamental en la incidencia política al más alto nivel para impulsar la adopción del PLANEG III, así como los cambios y acciones que deben llevarse a cabo para lograr las transformaciones previstas en el Plan.

Le corresponde, además, incidir en los organismos rectores de las políticas financieras y presupuestarias para que acompañen y apoyen los órganos responsables de la ejecución del PLANEG III con el fin de visibilizar en la fase presupuestaria los recursos necesarios para su implementación.

Asimismo, debe incidir en la incorporación al proceso de planeación del Estado, dígase, el plan plurianual, los planes operativos anuales y las metas presidenciales, los planes estratégicos y demás procesos de planeación institucionales, y la definición de políticas sectoriales, las acciones y metas del PLANEG III.

ESTRATEGIA OPERATIVA Y FINANCIERA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLANEG III

La estrategia operativa y financiera de implementación del PLANEG III parte de la premisa de la necesidad impostergable de institucionalizar las estrategias y acciones nacionales de equidad de género, y de manera prioritaria el Plan Nacional de Equidad e Igualdad de Género en esta tercera edición, en los mecanismos y procesos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. Esta es, además, la única vía factible, si bien no determinante, que coadyuva a la asignación presupuestaria del nivel que es necesario. Institucionalizar el enfoque de género en el instrumento nacional de planificación remite, todo lo que es posible, a su institucionalización en el presupuesto público, a apuntalar el enfoque de género en el ciclo presupuestario nacional.

Un segundo momento de demanda será necesario para que la asignación presupuestaria en equidad de género del gobierno central visibilice las asignaciones específicas dirigidas a las políticas de igualdad y equidad de género, como ya otros países vienen logrando (Brasil, Chile, Colombia, México, Perú),[11] más allá de los tradicionales renglones asumidos como propios de las mujeres (salud, violencia, etc.)

[11]Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). 2016. Autonomía de las mujeres e igualdad en la Agenda de Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas, Santiago, p. 163.

1. La estrategia operativa está organizada, tomando en cuenta los procesos y sistemas vigentes de planeación, presupuestación y monitoreo del Estado, así como otros de coordinación y fortalecimiento institucional que garanticen la puesta en acción del PLANEG III cuya lógica no necesariamente tienen que ser sucesiva o simultánea, sino de acuerdo con las características de las instituciones y al nivel de compromiso político de estas y de gobierno.

PROCESO de agenciar la voluntad y compromiso político del Estado con el PLANEG III

2. Incorporación orgánica del PLANEG III en los sistemas vigentes de planeación, presupuestación y monitoreo del Estado

Como parte constitutiva del Consejo de Gobierno, el Ministerio de la Mujer cuenta con un espacio de influencia para el posicionamiento de sus prioridades en materia de equidad de género. En este sentido, parte de la estrategia prioritaria implica trabajar para propiciar la voluntad política y el compromiso estatal de incorporar el PLANEG III como parte de las políticas a ser implementadas a través de las plataformas, mecanismos y sistemas de planificación, asignación presupuestal y evaluación vigentes y priorizados por el Estado. Esta estrategia constituye, por demás, la única forma de dar niveles de sostenibilidad a la implementación de las políticas públicas y planes de equidad de género.

Para la incorporación y ejecución obligatoria y transversal del PLANEG III en la estructura del Estado se identifican tres instancias focales de alta prioridad en términos de incorporación orgánica:

a. El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) con los Planes Nacionales Plurianuales del Sector Público como plataforma de interés estratégico que permite el engranaje del PLANEG III con el Sistema Nacional de Planificación.

b. El engranaje del PLANEG III con el Sistema Nacional de Planificación por la vía del MEPyD permite acceso a los ámbitos locales a través de los Consejos Provinciales de Desarrollo, en virtud de la membresía del Consejo de Desarrollo Provincial de la República Dominicana en el Consejo de Gobierno, dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 86-99, que instruye al Ministerio de la Mujer a coordinar con los Consejos Provinciales de Desarrollo existentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas de equidad de género a nivel provincial y local[12]. El Ministerio de Administración Pública (MAP) con el Sistema de Monitoreo y Medición de la Gestión Pública (SISMAP) como plataforma de interés estratégico que permite el engranaje del PLANEG III con los mecanismos prevalecientes de monitoreo, seguimiento y evaluación a nivel nacional.

c. La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) con el Presupuesto Plurianual del Sector Público como plataforma de interés estratégico que permite el acceso del PLANEG III a asignación presupuestaria en las diversas oficinas gubernamentales.

PROCESO de creación o activación de los mecanismos de gestión del PLANEG III

1. Promoción del fortalecimiento del Consejo Sectorial de la Mujer.

Como parte constitutiva del Consejo de Gobierno, el Ministerio de la Mujer cuenta con un espacio de influencia para el posicionamiento de sus prioridades en materia de equidad de género. En este sentido, parte de la estrategia prioritaria implica trabajar para propiciar la voluntad política y el compromiso estatal de incorporar el PLANEG III como parte de las políticas a ser implementadas a través de las plataformas, mecanismos y sistemas de planificación, asignación presupuestal y evaluación vigentes y priorizados por el Estado. Esta estrategia constituye, por demás, la única forma de dar niveles de sostenibilidad a la implementación de las políticas públicas y planes de equidad de género.

[12]Congreso Nacional. Ley 86-99 de Creación de la Secretaría de Estado de la Mujer, p. 5.

Revisión de la normativa que crea el Consejo Sectorial de la Mujer que lo incorpore como el mecanismo central de alto nivel político integrado titularmente por las máximas autoridades de los organismos gubernamentales con responsabilidades sectoriales en la implementación del PLANEG III, quienes podrán hacerse representar por la funcionaria o funcionario, o recurso humano técnico especializado de mayor jerarquía en su institución especializada/o en materia de género.

El Ministerio de la Mujer, que fungirá como entidad rectora de este, será responsable de su funcionamiento.

Cada instancia miembro de este mecanismo de gestión del PLANEG III deberá designar a lo interno de su institución los departamentos y unidades responsables de garantizar la incorporación, dentro de los planes operativos anuales (POA) de la institución, de las acciones dirigidas a la igualdad y equidad, y asegurar el monitoreo y reporte sobre estos en los informes trimestrales y anuales de ejecución de los Planes Operativos Anuales (POA).

Promover que la institucionalidad de género existente y las estructuras formadas para el Proceso de Transversalidad de Género en la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo, sean integradas al proceso en cada institución, incluidos los departamentos y unidades de planificación y presupuesto, de manera que se fortalezca el ya puesto en marcha por el Ministerio de la Mujer y el MEPyD. Los Planes Operativos Anuales (POA) deberán ser elaborados tomando como referencia el PLANEG III.

Las personas delegadas en representación de los/las titulares de las diversas instancias gubernamentales estarán a cargo en sus instituciones de pertenencia de articular el trabajo de los departamentos y unidades responsables de la ejecución de los planes de género de manera que se constituya en un sistema articulado responsabilizado con:

- Elaborar o incorporar en las planificaciones anuales (POA) de los ministerios y demás entidades estatales, objetivos y líneas de acción con enfoque de género.
- Garantizar, al momento de la elaboración de los presupuestos institucionales, la asignación presupuestal dirigida a sustentar las líneas de equidad de género de las planificaciones anuales (POA) de los ministerios y demás entidades estatales.
- Establecer los mecanismos y destinar los recursos humanos necesarios para garantizar la implementación de planes de género sensitivos.

La creación de este mecanismo permite disponer de un instrumento de articulación intersectorial y multisectorial que viabilice la transversalización en el entramado estatal de las iniciativas de equidad de género que se impulsen en el marco de la implementación del PLANEG III para contribuir a resolver los obstáculos relacionados con el alcance a todas las instancias gubernamentales.

A este respecto, la Ley 86-99, que sustenta al Ministerio de la Mujer, en su artículo 6 consigna la creación de un dispositivo de similar naturaleza mediante la siguiente disposición:

> Queda ratificado el Consejo Consultivo de la Dirección General de Promoción de la Mujer pasando a constituirse Consejo Consultivo de la Secretaría de Estado de la Mujer y se crea el Consejo Sectorial de la Mujer integrado por los/as secretarios/as de Estado y directores/as de las diferentes oficinas sectoriales como organismos de enlace y articulación con la Secretaría de Estado de la Mujer de los planes nacionales y programas de equidad de género.[13]

Establece adicionalmente que "El Consejo Sectorial de la Mujer será presidido por la Secretaría de Estado de la Mujer" (Párrafo 1) como máxima instancia rectora de la política nacional de equidad de género, al disponer que "La integración del Consejo Sectorial de la Mujer estará contenida en el Reglamento Orgánico" (Párrafo 2), y que "Los secretarios de Estado que integren el Consejo Sectorial de la Mujer podrán hacerse representar por un subsecretario de la cartera" (Párrafo 3).

[13]Congreso Nacional, ob. cit., pp. 4-5.

2. Articulación en cada oficina gubernamental de estructuras estratégicas y prioritarias al proceso de operacionalización del PLANEG III

En la mayoría de los casos estas unidades o departamentos, señalados con anterioridad, ya existen en las diversas instancias gubernamentales, pero es imprescindible llevar a cabo un proceso de articulación, desarrollo de capacidades y armonización de cara a que jueguen el rol activo que les corresponde en la incorporación de los objetivos y líneas de acción del PLANEG III en sus planes anuales. De especial interés y prioridad para ello resultan:

a. Las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo (OEGD).
b. Los Departamentos de Planificación.
c. Los Departamentos de Presupuesto.
d. Los departamentos operativos de ejecución programática y de políticas de los ministerios y demás entidades del Estado.

El mandato de articulación y coordinación con el entramado de instancias del Estado está ya consignado en el *Manual de organización y funciones* del Ministerio de la Mujer,[14] así como en la Ley 86-99 que rige la operación del MMujer.[15]

3. Creación en el Ministerio de la Mujer de un Departamento o Equipo Técnico Responsable de la Implementación del PLANEG III

Creación de un Departamento o Equipo Técnico en el Ministerio de la Mujer para el seguimiento a la implementación del PLANEG III con responsabilidades operativas concretas, específicas y cotidianas de intenso nivel.

El equipo responsable de esta tarea debe estar integrado por personal técnico con dominio del análisis de género y experimentado en procesos de planificación y articulación e implementación de políticas públicas.

Creación de una plataforma informática para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores y las Metas que dan cuenta de la implementación efectiva del PLANEG.

Gestión de apoyo de agencias de cooperación internacional para la conformación y operación de este equipo, así como para la gestión de intercambio de buenas prácticas en la región de América Latina.

Gestionar un proceso de consulta y tutela del Ministerio de Administración Pública, para asegurar su institucionalidad.

4. Las Oficinas Provinciales de la Mujer (OPM) y las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) como plataformas en la ejecución del PLANEG III

El Ministerio de la Mujer cuenta con Oficinas Provinciales de la Mujer (OPM) y Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) en todo el territorio nacional, constituyéndose estas en una red de alto valor como plataformas e instancias de apoyo a la ejecución del PLANEG en el ámbito local, lo cual garantiza la transversalidad territorial y la armonización de las iniciativas de acción entre los ámbitos nacional y territorial. Estas deben ser articuladas al proceso con alto nivel de prioridad. A nivel local, las instituciones gubernamentales son integradas al proceso de implementación del PLANEG III a través de sus oficinas centrales y del sistema de planificación nacional y sus sistemas de monitoreo y evaluación y asignación presupuestal.

[14]Ministerio de la Mujer. Manual de organización y funciones. 15 de marzo de 2018, p. 11.
[15]Congreso Nacional, ob. cit., p. 3.

Los gobiernos locales y la sociedad civil, por su parte, que permanecen relativamente en los márgenes del sistema de planificación nacional, pueden ser abordados de manera más directa a través de las OPM y OMM, que pudieran jugar un rol operativo en el plano local similar al que están llamadas a desempeñar las Oficinas de Equidad de Género (OEG) en el plano central, y buscar un nicho estratégico en los Consejos Provinciales de Desarrollo al establecer mecanismos de transversalidad territorial y desempeñar un rol articulador en el ámbito local.

PROCESO de desarrollo de las capacidades necesarias para encarar la implementación del PLANEG III

El éxito de la presente propuesta estratégica no estará asegurado sin dos condiciones fundamentales que deben ser garantizadas:

1. Fortalecimiento conceptual, metodológico y técnico del Ministerio de la Mujer

Con miras a contar con las capacidades conceptuales y metodológicas para constituirse en las plataformas gestora y operativa desde la que se impulse la ejecución del PLANEG III en la red institucional del Estado, las Oficinas Provinciales de la Mujer (OPM) y las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) deben experimentar similares procesos de fortalecimiento.

2. Sensibilización para la igualdad de género y el desarrollo de las capacidades necesarias en los Equipos Técnicos Responsables de la Ejecución del PLANEG III en las Oficinas Gubernamentales.

La sensibilización de género se precisa en el entendido de que es necesario garantizar la modificación de creencias, actitudes y comportamientos discriminatorios respecto al género como prerrequisito para un trabajo de planificación con equidad de género.

El desarrollo de las capacidades se precisa como necesario en los equipos técnicos responsables de la ejecución del PLANEG en la medida en que la planificación género sensitiva es materia de especialidad cuyo dominio requiere aprendizajes previos que deben ser garantizados y el desarrollo de una cultura institucional de planeación género-sensitiva.

Estas acciones de sensibilización de género y desarrollo de capacidades están ya contempladas en el artículo 3, acápite b de la Ley 86-99, que manda a "fortalecer, asesorar y dar seguimiento a las instancias sectoriales encargadas de institucionalizar el enfoque de género en las políticas públicas".[16]

PROCESO de reingeniería institucional a lo interno de las instituciones del Estado, incluido el Ministerio de la Mujer

La creación del sistema articulado que se propone en la ruta crítica esbozada hasta el momento demanda del Ministerio de la Mujer reevaluar los énfasis en sus esfuerzos y acoger niveles de reingeniería institucional que permitan posicionar la implementación del PLANEG III como su principal objetivo y misión, reencauzando una parte sustantiva de sus energías a este fin.

Las anteriores propuestas constituyen líneas estratégicas gruesas que esperan poder constituir una hoja de ruta para la exitosa implementación del PLANEG III. El Ministerio de la Mujer deberá definir en su momento los elementos complementarios que enriquezcan la misma.

[16]Congreso Nacional, ob. cit., p. 4.

TERCER PLAN NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO 2018–2030 (PLANEG III)

VI. PLAN NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO 2030, PLANEG III

"Anhelo", ganadora del 1er lugar Concurso Nacional Fotográfico Mamá Tingó 2019. Autor: Juan José Caraballo

TEMA NACIONAL I.

EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

CONTEXTO

En los diferentes espacios de socialización que conforman la organización cultural de la sociedad dominicana, como familia, instituciones educativas y religiosas, medios de comunicación y expresiones del arte, se desarrollan procesos de aprendizaje que conforman el pensamiento predominante, de donde se desprenden comportamientos, actitudes y prácticas sociales que parten de condicionantes económicas, sociales, sexuales y raciales, entre otras.

De manera significativa, los contextos de hogar-familia seguido de la escuela-comunidad educativa son los primeros ámbitos de socialización donde se forjan las maneras de pensar y de actuar, que, desde la primera infancia, forman las bases de lo femenino y lo masculino.

En sentido general, los procesos de aprendizaje hacen posible la reproducción de juicios y prejuicios construidos socialmente y fundamentados en interpretaciones que se sustentan en las diferentes áreas del conocimiento del rol social asignado a mujeres y a hombres, con lo cual se ha conformado la jerarquía de lo masculino y lo femenino, generando desigualdades y discriminaciones en perjuicio de las mujeres.

El respeto a la educación inclusiva y la posibilidad de concretizar cambios culturales surgen de la coherencia discursiva teórico-práctica de la política pública educativa. En ese orden, el principal condicionante para la superación de las desigualdades en la formación de niñas, niños y jóvenes se halla en la "naturalización" de los comportamientos jerarquizados de lo femenino y lo masculino, que se da a partir de fundamentaciones de carácter sociohistórico e influencias religiosas que contribuyen a formalizar un imaginario de género desvalorizador de las diferencias, y sustentador de las brechas de desigualdad de género, con lo cual se legitiman e institucionalizan desigualdades y discriminaciones. Esto se concretiza, por ejemplo, en normas y reglamentos que organizan los tiempos efectivos para docencia, jornada extendida, uso de recursos de aprendizaje, libros, materiales didácticos o estructura del sistema evaluativo, que limitan posibilidades y se desarrollan procesos a través de los cuales se invalidan fundamentos definidos como respetuosos del derecho a una educación con igualdad y equidad de género.

El sistema educativo dominicano precisa de una pedagogía que permita superar las limitaciones y procesos de exclusión y contenidos velados que, desde un currículo oculto, imposibilita plantear las causas y raíces económicas, jurídicas, sociales, entre otras, que mantienen las desigualdades y discriminaciones en sus diferentes manifestaciones, incluidas las de género.

Al contrario, lejos de integrar la perspectiva de igualdad de género haciendo visibles las desigualdades entre hombres y mujeres, desconstruir los estereotipos sexistas, poner fin a los roles de género y educar para una ciudadanía en igualdad promoviendo la participación y la redistribución del poder político en la construcción de un desarrollo social y económico sostenible, el currículo oculto selecciona, ordena e invisibiliza experiencias de mujeres que promueven igualdad y equidad.

Reconocida como un derecho humano fundamental, la educación es esencial para el desarrollo sostenible. Es una mediación idónea para cuestionar una sociedad centrada en el enfoque de colocar lo masculino como el centro de toda actividad de la sociedad, al promover la autonomía de las mujeres y dar garantía para el desarrollo de una ciudadanía inclusiva en la que las mujeres participan plenamente en la vida pública, política, económica y social, y, por ende, en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles.

El ejercicio del derecho a la educación se constituye en la vía para la construcción de una sociedad que transite el camino hacia la eliminación de las desigualdades que históricamente han vivido las mujeres en relación con la distribución del ingreso, la participación y el ejercicio de derechos.

La UNESCO, en su informe de seguimiento a la educación en el mundo, ha dicho: "La igualdad y la desigualdad de género afectan a la vida cotidiana de todos, a sus relaciones, opciones y decisiones, así como a la libertad de poder vivir o no una vida que valoran. La igualdad de género forma parte de la justicia social y de los derechos humanos. Sirve de impulso para el fomento del progreso, y resulta vital para la consolidación de sociedades pacíficas, inclusivas, resilientes y justas" (Incheon 2016).

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en la lógica del encadenamiento de sus propósitos desde hambre cero hasta medio ambiente limpio, las metas trazan el camino de la igualdad de género y de educación para la igualdad. Así lo expresa el Informe GEM, 2017, al establecer que "La educación formal, no formal e informal a lo largo de la vida —como lo especifica el ODS4— puede contribuir a lograr una igualdad de género real, al proporcionar a todas las mujeres, niñas, niños y hombres, posibilidades de aprendizajes oportunas, adecuadas y adaptadas a sus necesidades" (UNESCO, 2017).

Una vez que se identifican los cambios necesarios e impostergables en la educación, es también necesario reconocer las responsabilidades institucionales correspondientes para la concreción de las acciones oportunas. La incorporación de la perspectiva de igualdad de género en los procesos educativos permite traducir niveles de concienciación ante las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres que afectan todos los ámbitos de la vida pública y privada. Asimismo, hace posible identificar los mecanismos de subordinación para desarrollar acciones con miras a las transformaciones necesarias que faciliten el cambio social.

El reconocimiento de la función de socialización del sistema educativo favorece los procesos de educar para la igualdad. Esto significa que maestras, maestros, estudiantes, comunidad educativa en general —padres, madres, tutores, tutoras, asociaciones e instituciones comunitarias— participan en el proceso aprendizaje-enseñanza desde el mundo afectivo, cognitivo y práctico e intervienen desde una ética que fomenta el cuidado mutuo, la colaboración y el respeto por las diferencias.

La transversalidad del enfoque de igualdad de género en la educación es una estrategia válida para el logro de un nivel de cambio cultural e institucional y normativo, que se postula a través de políticas, planes y programas de Estado.

También la transversalidad del enfoque de igualdad de género permite cualificar las formas de mirar la realidad y visibilizar situaciones que, de otro modo, permanecerían ocultas. Innegablemente, este enfoque permite entender que la vida, sus circunstancias y escenarios pueden ser transformados en busca de sociedades donde se viva, ante todo, con igualdad, equidad, justicia y paz.

Los marcos legales nacionales, así como los compromisos internacionales en materia de educación, parten de ese reconocimiento. De hecho, los diferentes planes y lineamientos estratégicos de las instituciones educativas dominicanas se enmarcan en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, en articulación con las metas presidenciales, así como con los compromisos internaciones asumidos por el Estado dominicano con miras a la consolidación del desarrollo humano sostenible y el avance en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El ODS 4, Educación de calidad, ocupa un lugar central en la consecución de la Agenda 2030, porque se relaciona con casi todos los demás ODS. Por ejemplo, existe estrecha relación entre el ODS 4 y las metas relativas a educación en salud sexual y derechos reproductivos (ODS 3 y 5), la reducción de la proporción de jóvenes sin empleo y sin servicios de educación y capacitación (ODS 8) y el mejoramiento de la educación sobre desarrollo sostenible y mitigación y adaptación al cambio climático (ODS 12 y 13). Cada objetivo incorpora la transversalidad de la igualdad de género.

Alcanzar la igualdad de género en la educación implica no solo paridad de género en número de niñas y niños matriculados y egresados, o porcentajes de maestras y maestros, sino resultado de un proceso educativo que abra los referentes al desarrollo de capacidades sin los límites tradicionales de lo que corresponde o a lo que aspiran niñas, niños o jóvenes, todo lo cual remite a la integralidad de la Agenda 2030.

Si bien los datos estadísticos nacionales e internacionales conocidos permiten apreciar que el sistema educativo dominicano experimenta cambios y/o transformaciones en materia de género, aún estos se expresan casi exclusivamente en términos cuantitativos: mayor acceso de las mujeres a la educación, más horas de clases, más docentes, más aulas, más contenido, más competencias. Las evidencias cualitativas, sin embargo, en cuanto a desarrollo humano integral, grado de autonomía de las mujeres y articulación con los ODS 5, 8, 12 y 13 reafirman el estancamiento y la reproducción de desigualdades e inequidades de género que distan de los fines generales de la educación.

Estadísticas y estudios que caracterizan aspectos socioculturales, políticos y económicos del país así lo revelan. La violencia contra las mujeres es una muestra, en tanto la expresión más penosa de las desiguales relaciones entre mujeres y hombres, y del predominio de la cultura machista. Otros ejemplos en las diferentes esferas: 1 de cada 5 adolescentes ha estado o está embarazada; altos índices de mortalidad materna relacionados con la falta de aplicación de los protocolos de salud sexual y reproductiva; necesidades insatisfechas de 11 % en el acceso a métodos anticonceptivos. Además, somos el tercer país con mayor tasa de feminicidios en la región desde 2014; la tasa de desempleo sigue afectando más a las mujeres (23.4 %); la reducida participación en los puestos de dirección laboral y política de las mujeres; las violencias física, sicológica, verbal, laboral y sexual han hecho de los espacios educativos un lugar preferencial no solo entre estudiantes, sino también entre estudiantes y docentes y entre los propios docentes; la desigualdad en el acceso a los bienes y servicios de los ecosistemas y a los recursos naturales en sentido general, y las desigualdades en el acceso y uso de las tecnologías digitales.

Es innegable, sin embargo, el acceso de mujeres al sistema educativo dominicano. A partir del Censo de Población y Vivienda de 2010 se viene evidenciando que las mujeres presentan un nivel educativo mayor que los hombres en todos los niveles del sistema. Al año lectivo 2016-2017[17] la tasa neta de cobertura por sexo es mayor en las mujeres en todos los niveles de instrucción con relación a los hombres, y también al culminar los estudios de primaria y secundaria el porcentaje de mujeres que concluyen es superior al de los hombres.

Si bien en el sector público, a nivel secundario, las mujeres tienen un porcentaje de reprobación y abandono mayor que los hombres, no sucede así en el sector privado. Las razones más sobresalientes para el abandono son: el trabajo doméstico, el cuidado familiar y el embarazo.[18] Esta última razón lleva a uniones tempranas. Las estadísticas revelan que una de cada 5 adolescentes es madre o ha estado embarazada[19], el 2.1 % de 10 a 14 años ya ha tenido un hijo", el 11.7 % se ha casado o unido antes de cumplir 15 años, el 37.1 % se ha casado o unido antes de cumplir 18 años y 58.6 % de las más pobres se ha casado o unido antes de los 18 años[20].

En lo que respecta al nivel de educación modalidad técnico-profesional se registra que 50.2 % son mujeres y 49.8 % hombres. Los principales renglones de formación se concentran en Hotelería (Cocina, Panadería y Repostería, Servicio de habitación, Recepción de hotel), Comercio (Secretariado, Contabilidad y Recursos Humanos) y Servicios (belleza y peluquería, cosmiatría, servicio doméstico, enfermería), entre otros. Como se ve, este tipo de formación refuerza los oficios tradicionalmente asignados a las mujeres.

En la educación superior la feminización de los estudios profesionales no escapa a lo sucedido en los niveles anteriores, con un índice de 64.4 % a nivel nacional para las mujeres y de 35.6 % para los hombres.[21]

[17]Anuario de indicadores educativos, año lectivo 2016-2017.
[18]Centro de Estudios Sociales y Demográficos (CESDEM), 2014. Encuesta Nacional Demográfica y de Salud 2013, ENDESA 2013. República Dominicana.
[19]Estudio "Niños fuera de la escuela: la exclusión educativa en República Dominicana" (2017) de UNICEF sobre el estado de la población de niñas.
[20]Fuentes de estas cifras: Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo, 2014, PNUD 2015; ONE 2013, SIUBEN 2010, SISDOM 2017, ENDESA 2013, PNUD 2015, Estudio "Niños fuera de la escuela: la exclusión educativa en República Dominicana" (2017) UNICEF.
[21]http://memorias.minpre.gob.do

Es notoria la presencia de mujeres en determinadas áreas del conocimiento: Humanidades (487 mujeres por cada 100 hombres), Educación (387 mujeres por cada 100 hombre), Ciencias de la Salud (331 mujeres por cada 100 hombres), Artes (121 mujeres por cada 100 hombres) y Administración, Economía, Negocios y Ciencias Sociales (215 mujeres por cada 100 hombres).

En ese mismo orden, en el país de cada 100 profesionales alrededor de 31 tienen estudios de especialización. El porcentaje de mujeres profesionales que han realizado alguna especialidad es de 32.5 % y el de los hombres con igual condición es de 29.1 %. Las informaciones disponibles explican que del total de personas que realizaron alguna especialidad el 41.4 % realizaron maestría, el 13.5 %, posgrado, y el 5.0 %, doctorado[22].

Respecto al acceso de las mujeres a los programas de formación del Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), en las memorias correspondientes al 2018 se registra que los hombres representan el 44.3 % de los egresados y las mujeres el 55.7 %, superando a los hombres en un 11.4 %.

En el sistema educativo también se evidencia la feminización de la docencia. Actualmente se ha establecido un total de 93,296 docentes a nivel nacional en los niveles Inicial, Primario y Secundario, de los cuales 70,957 son mujeres en edad de 31-50 años. Mientras, en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) (2015) de un total de 84,682 docentes, 21, 628 son hombres y 63,054 mujeres.[23]

En los diferentes niveles del sistema educativo la obtención de informaciones desagregadas por docente/sexo/asignatura impartida/nivel/carrera profesional ha sido precaria.[24] En los niveles primario, secundario y terciario, se puede conocer el total de docentes por sexo, por provincia, pero las informaciones relacionadas con ingreso selectivo al servicio docente mediante concurso de oposición, evaluación de desempeño, aumento salarial, inducción de docentes de nuevo ingreso en el Sistema Preuniversitario[25] están completamente unificadas, y las informaciones relacionadas con la formación y capacitación continua también se ofrecen sin desagregación.

Al analizar la relación entre los niveles educativos de la población mayor de 15 años y el mercado laboral se observa que si bien las mujeres muestran más altos niveles educativos (10.1 años) que los hombres (8.1 años), las cifras continúan presentando importantes brechas en los niveles de participación laboral de las mujeres con relación a los hombres al revelar tasas de ocupación de 34.2 % para las mujeres y 61.3 % para los hombres, y mayores tasas de desempleo para las mujeres (tasa de desocupación femenina de 23.1 % mientras la masculina es de 9.7% al 2013.

La segregación por sexo del tipo de formación que repercute con relación a la valoración a nivel social y económico en el mercado de trabajo evidencia que las mujeres predominan en carreras profesionales como son: Contabilidad (índice de feminidad de 2.54); Derecho (1.38), Administración de Empresas (1.67), Mercadeo (2.01); Medicina (2.23), Psicología (8.26), Educación Básica (6.69), Turismo (3.84), Comunicación Social (3.84) y Educación Inicial (38.18); y en general, son menos remuneradas en el mercado laboral. Son minoría en las ingenierías como civil (índice de feminidad de 0.43), Informática (0.69), Industrial (0.61), y en áreas tecnológicas (de punta), que por lo general son mejor valoradas y pagadas en el mercado.

Por demás, el nivel educativo de las mujeres no es garantía de más alta y mejor participación laboral según tipo de empleo, ocupación en la estructura organizativa del empleo, ingreso laboral o seguridad social. Persisten importantes brechas en las condiciones de la inserción laboral. Las mujeres continúan con una mayor presencia en los sectores de empleo precario, mal remunerados y con escasa seguridad y regulación laboral como son Otros servicios (47.8 %), Comercio (21 %) y Hoteles, bares y restaurantes (9.1 %).

[22] Memoria 2018 MESCyT.
[23] Oficina Nacional de Estadística, 2015. El portal de las estadísticas dominicanas, en www.one.gob.do/sociales/educacion
[24] Situación del personal docente de la República Dominicana 2016, MINERD.
[25] Memoria 2017, MINERD.

Un mayor nivel de escolaridad no garantiza a la PEA femenina igual remuneración que los hombres con igual nivel educativo. En 2011 el ingreso promedio por hora de trabajo de las mujeres representaba el 87 % respecto al ingreso percibido por los hombres. Paradójicamente, esta diferencia se acrecienta según aumenta el nivel educativo, ya que el salario por hora de las mujeres sin ningún nivel de instrucción representaba el 88.1 % del devengado por los hombres con igual nivel educativo, en tanto que las mujeres ocupadas con estudios secundarios y universitarios, el ingreso por hora equivalía a 71.7 % en relación con el 71.9 % percibido por los hombres.

En cuanto a la gestión del enfoque de igualdad de género en el espacio del MINERD, hay que señalar que se ha dado una serie de determinaciones e intenciones prácticas puesta en marcha en diferentes espacios de la estructura organizativa de la institución que favorecerían el posicionamiento y trascendencia de la perspectiva de igualdad de género. Se trata de la conversión del Departamento de Educación de Género y Desarrollo a Dirección de Equidad de Género y Desarrollo,[26] con la debida estructuración que contribuya al fortalecimiento de la inclusión de la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos en el ámbito educativo al validar las funciones y perfiles del personal de las regionales y distritos educativos y la Orden Departamental que instruye al diseño de la Política de Igualdad de Género para el Ministerio de Educación.

En relación con la resolución 3599-04 del año 2004, que incorpora el Eje transversal de Educación en Género en todos y cada uno de los componentes del diseño curricular en los niveles Primario y Secundario, hay que señalar que se están llevando a cabo acciones vinculadas a la revisión de normativas, capacitación y acompañamiento para la inclusión de este enfoque en los planes, programas y proyectos en el ámbito educativo y la prevención, atención y sanción de la violencia de género en los centros educativos.

Dichas acciones comprenden:

- La revisión de las normativas referidas al ámbito pedagógico con el enfoque de igualdad de género y derechos humanos.
- Educación continua —teorías y metodología— para la implementación de transversalización del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el desarrollo curricular, la planificación y la gestión de centros educativos a partir del currículo actualizado y la evaluación educativa.
- Impartición de talleres en temas de educación en igualdad de género y derechos humanos, prevención de violencia de género y maestría en Género y Educación y en Masculinidad solidaria.
- Orientaciones a todos los directores regionales y distritales sobre la implementación del enfoque de igualdad de género en las políticas educativas.
- Formulación de un plan nacional integral de capacitación del sistema nacional de atención integral a víctimas de violencia contra la mujer, intrafamiliar y delitos sexuales con las regionales y distritos.
- A nivel nacional se ha retomado la Mesa de Género del MINERD, mecanismo de articulación de la política de transversalización de la perspectiva de igualdad género en el sistema educativo. Este mecanismo como espacio de consulta desarrolló una estrategia que consistió en el lanzamiento de mesas de género en cada regional de educación, las cuales contaron con la participaron de entidades de los gobiernos central y local, dependencias del MINERD y organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan los temas de género y educación a los fines de fortalecer y articular las acciones interinstitucionales, prestando especial atención a la prevención, atención y sanción a la violencia de género, intrafamiliar y abuso infantil en los centros educativos.
- Orientaciones al personal de seguridad para la prevención, detección y atención de la violencia en los centros educativos.
- Participación de la comunidad en las escuelas primaria y secundaria a través del desarrollo de la Escuela de Padres y Madres (EPM), la Asociación de Padres y Madres (APMAE) con el de propósito de promover espacios de orientación, formación y reflexión orientados a padres y madres sobre temas relacionados con sus funciones parentales.

[26]Mediante Orden departamental 01-2018.

República Digital, educación e igualdad de género

La incorporación de las tecnologías digitales, incluyendo las tradicionales tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al sistema educativo como estrategia educativa en los diferentes niveles primario, secundario y terciario, es un hecho que impone significativas modificaciones en todo el proceso aprendizaje-enseñanza y en cada aspecto que lo conforma, y van más allá del uso de lenguajes, códigos diversos y aplicaciones-estrategias.

De igual manera, son innegables los aportes que las tecnologías digitales, las emergentes y las tradicionales TIC, pueden hacer a la implementación del diseño curricular con enfoque de igualdad de género, pues se cerrarían varias brechas al mismo tiempo, por ejemplo, las de acceso y uso empoderado a las tecnologías, especialmente por parte de las niñas y adolescentes;, las de fortalecimiento de nuevas competencias digitales, que el nuevo paradigma digital está demandando, incluyendo un mayor acercamiento a las carreras de ciencia, tecnología, ingenierías y matemáticas, y las de desigualdades e inequidades de género desde los contenidos curriculares.

Es una realidad que las desigualdades en el acceso y uso de las tecnologías digitales son el resultado de las desigualdades producidas y reproducidas por un sistema de dirección y control patriarcal centrado en lo masculino al que se enfrentan las mujeres y las niñas en su cotidianidad.

El Programa República Digital obedece a la estrategia 10.1.1 del Plan Estratégico de Educación 2017-2020 (PEE 2017-2020) del MINERD, que tiene el propósito de impactar en la mejora del proceso aprendizaje-enseñanza, en las prácticas docentes y la gestión de los centros, así como fortalecer las competencias tecnológicas de los directores, docentes, técnicos y estudiantes para un avance significativo en la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes, aunque la difusión de los fundamentos para su aplicación no está debidamente conectada con el alcance de los ODS 4, metas 4.3 – 4.6, 4b y 4c.

En general, las exclusiones que enfrentan las mujeres constituyen evidencias de los problemas de la sociedad dominicana frente al ejercicio de derechos, y la falta de garantía sobre el principio constitucional del respeto a la dignidad humana, la libertad, la igualdad, la justicia, la solidaridad, y el bienestar social, en tanto déficit de un Estado social y democrático de derecho. El Índice de Desigualdad de Género lo traduce en el potencial de desarrollo humano de la República Dominicana que se reduce en un 47.0 %.

La transversalidad de género en educación es un proceso intencionado que implica una revisión profunda acerca de lo que se enseña, cómo se enseña, para qué y por qué el proceso de enseñanza-aprendizaje y el examen de resultados diferenciados en niñas y niños sobre las metas que ambos se trazan. Más aún, es un camino hacia la ruptura y re-creación en los procesos socioculturales por su capacidad de movilizar a mujeres y hombres, instituciones, organismos y resultados buscados.

Las prácticas y resultados cotidianos en los procesos educativos demandan miradas internas sobre los escenarios educativos y culturales, y sus intenciones esenciales, en atención a la interdependencia del sistema educativo con el resto del contexto social y cultural de la sociedad dominicana.

Tal como ha expuesto el Informe de seguimiento a la Educación en el mundo GEM 2017,el Marco de Acción Educación 2030, suscrito por la comunidad educativa mundial en noviembre del 2015, en sintonía con la agenda para los ODS, reconoce que la igualdad de género está íntimamente ligada al derecho a la educación para todos, y que para alcanzar la igualdad de género se requiere un enfoque que "garantice no solo que las niñas, los niños, las mujeres y los hombres obtengan acceso a los distintos niveles de enseñanza y los cursen con éxito, sino que adquieran las mismas competencias en la educación y mediante ella" (UNESCO 2016ª, p.28). Todas las mujeres, las niñas, los niños y los hombres han de tener la posibilidad de participar activamente en la sociedad, de que se oigan sus voces y se satisfagan sus necesidades (ONU-Mujeres, 2016ª).

Dada la complejidad del proceso educativo y la multiplicidad de participantes, la transversalidad de género deberá concentrarse en cuatro significativas estrategias: los rediseños curriculares, la formación y capacitación docente y administrativa, la participación-articulación de los colectivos familiares y comunitarios sobre la base de los marcos legales e institucionales debidamente correspondientes junto a la educación no-formal: medios artísticos, redes sociales, medios publicitarios, medios de comunicación especialmente radio-TV-prensa y conexos.

PRIORIDADES

Desafíos para una política de educación con transversalidad de igualdad de género, que promueva la autonomía de las mujeres durante toda la vida

Fortalecimiento de la transversalidad del enfoque de igualdad de género en todos los niveles, instrumentos y procedimientos del sistema de gestión de centros educativos en la República Dominicana.
Establecimiento del carácter laico de la educación formal.
Creación de un sistema de información, con desagregación por sexo sobre los diferentes actores del sistema educativo.
Reconstrucción de los planes de estudios con enfoque de igualdad género para la formación docente a nivel de la educación superior.
Diseño, planificación, desarrollo y evaluación rigurosa de la TIC con enfoque de igualdad de género.
Propiciar la revisión de la Ley General de Educación y de la Ley de Educación Superior Ciencia y Tecnología para que estas garanticen el enfoque de igualdad de género como principio rector de la educación dominicana en todos los niveles.

TEMA NACIONAL 1 : EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

COMPONENTE 1.1: Principios y enfoques pedagógicos

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
1. Desarrollar un proceso educativo ético, que permita interpretar las realidades de la cultura patriarcal para su transformación a nivel interno, interpersonal e institucional y el fomento del cuidado mutuo, la colaboración y el respeto por las diferencias.	1.1.1 Impulsar el carácter laico, inclusivo, democrático, diverso y plural del sistema educativo, y su enfoque de desarrollo humano integral en pos de la construcción de una democracia participativa y la libertad de culto en los procesos de construcción de las identidades personales, colectivas e institucionales. 1.1.2 Garantizar que los planes de estudios de cada área de conocimiento del sistema educativo, inicial, primario, secundario, terciario y técnico-profesional, incorporen el enfoque de igualdad de género y el enfoque de la interseccionalidad. 1.1.3. Accionar de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad 5-13 y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2007 en toda la organización y estructura del sistema educativo. 1.1.4 Implementar la formación y capacitación de los/as funcionarios/as y docentes sobre formación inclusiva, plural, diversa y democrática desde un enfoque de igualdad de género e interseccionalidad. 1.1.5 Promover un enfoque de derechos desde el Centro Educativo y en el aula, que permita descontruir el currículo oculto. 1.1.6 Promover en el proceso de diseño del próximo PLAN DECENAL el enfoque de igualdad de género y de interseccionalidad.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Educación –MINERD- Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología –MESCYT-, Ministerio de Cultura, Instituto de Formación Técnico Profesional -INFOTEP- Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña –ISFODOSU- **Otros involucrados:** Ministerio de la Mujer, Asociación Dominicana de Profesores –ADP-, Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela (APMAE), organizaciones comunitarias, particularmente de mujeres y oficinas institucionales de género (a identificar en las diferentes comunidades)

TEMA NACIONAL 1 : EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

COMPONENTE 1.2 : Reconstrucción del diseño curricular

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Garantizar la intradisciplinariedad, multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y transdiciplinariedad con las diferentes áreas del conocimiento atendiendo a aspectos tales como territorialidad (local, nacional, rural, urbano) etnicidad, condiciones de grupos con necesidades especiales y situación etaria.	1.2.1 Desarrollar y revisar los actuales contenidos curriculares y asegurar que sean consistentes con la promoción de la igualdad y equidad de género, que confieran visibilidad a la historia de las mujeres en las diferentes áreas de conocimiento. 1.2.2 Desarrollar metodologías, estrategias de aprendizajes, prácticas, recursos didácticos con el uso de las Tecnologías de la Información (TIC), sensibles a los enfoques de igualdad de género y garantes del desarrollo de las autonomías de las mujeres. 1.2.3. Reglamentar que la producción de recursos bibliográficos correspondientes a los diferentes grados, modalidades y niveles educativos incorporen el enfoque de igualdad de género. 1.2.4. Implementar programas y campañas de sensibilización a través de los medios de comunicación y en las escuelas, orientados a “desfeminizar” determinadas carreras y promover entre las mujeres aquellas relacionadas con las ciencias y las tecnologías. 1.2.5 Promover en el marco de la revisión de la Ley de Educación, del Currículo y del Plan Decenal la inclusión de un enfoque de igualdad de género, masculinidades de derechos y de interseccionalidad.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Educación –MINERD- Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología –MESCYT-, Ministerio de Cultura, Instituto de Formación Técnico Profesional -INFOTEP- Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña –ISFODOSU- **Otros involucrados:** Ministerio de la Mujer, Asociación Dominicana de Profesores –ADP-, Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela (APMAE), organizaciones comunitarias, particularmente de mujeres y oficinas institucionales de género (a identificar en las diferentes comunidades)

TEMA NACIONAL 1 : EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

COMPONENTE 1.3: Formación Docente

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Implementar una pedagogía de la enseñanza en todos los niveles educativos: Primaria, Secundaria y Superior para que maestras y maestros se concienticen en la desconstrucción del patriarcado y del sistema dominante de discriminación que subordina y desvaloriza a las mujeres en distintos ámbitos.	1.3.1. Incorporar a los planes de estudio en Pedagogía y Educación el enfoque de Derechos Humanos, igualdad de género y masculinidades. 1.3.2 Diseñar, planificar y desarrollar programas de acreditación de personal docente y rutas de prevención, detección y atención a víctimas de violencia en el sector educativo. 1.3.3 Promover la instalación de la Mesa de Transversalidad de la Igualdad en el INAFOCAM. 1.3.4 Diseñar y aplicar un programa con contenidos de calidad que incluya el enfoque de igualdad de género para complementar el proceso de TANDA EXTENDIDA. 1.3.5 Promover el acercamiento y la articulación de las academias con la comunidad educativa. 1.3.6. Implementar programas y campañas de sensibilización a través de los medios de comunicación y en las escuelas, orientados a que las mujeres estudien carreras CTIM y se vinculen a las Ciencias y que las universidades hagan promoción para atraer mujeres a las carreras relacionadas con las Tecnologías.

COMPONENTE 1.4: Procedimientos y sanciones institucionales

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Implementar una pedagogía de la enseñanza en todos los niveles educativos: Primaria, Secundaria y Superior para que maestras y maestros se concienticen en la desconstrucción del patriarcado y del sistema dominante de discriminación que subordina y desvaloriza a las mujeres en distintos ámbitos.	1.4.1. Incorporar a los planes de estudio en Pedagogía y Educación el enfoque de Derechos Humanos, igualdad de género y masculinidades.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Educación –MINERD- Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología –MESCYT-, Ministerio de Cultura, Instituto de Formación Técnico Profesional -INFOTEP- Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña –ISFODOSU- **Otros involucrados:** Ministerio de la Mujer, Asociación Dominicana de Profesores –ADP-, Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela (APMAE), organizaciones comunitarias, particularmente de mujeres y oficinas institucionales de género (a identificar en las diferentes comunidades)

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Educación –MINERD- Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología –MESCYT-, Ministerio de Cultura, Instituto de Formación Técnico Profesional -INFOTEP- Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña –ISFODOSU- **Otros involucrados:** Ministerio de la Mujer, Asociación Dominicana de Profesores –ADP-, Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela (APMAE), organizaciones comunitarias, particularmente de mujeres y oficinas institucionales de género (a identificar en las diferentes comunidades)

TEMA NACIONAL 1 : EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD	
COMPONENTE 1. 5: Articulación con la comunidad educativa: familias, juntas de vecinos/vecinas, otros centros educativos, redes sociales, asociaciones varias, medios de comunicación, instituciones estatales.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	**LÍNEA DE ACCIÓN**
Que la comunidad educativa haga conciencia de sus derechos y responsabilidades fundamentales y puedan ejercer su defensoría y su rol en favor del desarrollo humano integral de todos los y las integrantes de los colectivos que conforman la comunidad educativa.	1.5.1 Diseñar, planificar y desarrollar estrategias e instrumentos que contribuyan al desarrollo de las dimensiones sociales, sicológicas-afectivas y espirituales a partir de espacios de aprendizajes con transversalidad de la igualdad de género dentro y fuera de la escuela. 1.5.2 Diseñar, planificar y desarrollar estrategias e instrumentos que contribuyan a que a toda la comunidad educativa se eduque y concientice acerca del Marco Legal (normativas y reglamentaciones) relativo al sistema educativo y sobre el enfoque de género y masculinidades.. 1.5.3 Diseñar, planificar y desarrollar estrategias e instrumentos que contribuyan a que toda la comunidad educativa se eduque y concientice con relación a cada Protocolo de Atención en Casos de Violencias: Psicológica, Emocional, Física, Sexual y Negligencia en NNA y con relación a la Ruta de Coordinación y Articulación Interinstitucional para la Atención de NNA Víctimas de Violencia. 1.5.4 Diseñar, planificar y desarrollar programa de terapias de atención a víctimas de violencias. 1.5.5 Promover la formación y la capacitación con enfoque de igualdad de género, de derechos y de interseccionalidad en las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de la Escuela (APMAES).

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Educación –MINERD- Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología –MESCYT-, Ministerio de Cultura, Instituto de Formación Técnico Profesional -INFOTEP- Otros involucrados: Ministerio de la Mujer, Asociación Dominicana de Profesores (ADP), Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela (APMAE), organizaciones comunitarias, particularmente de mujeres, oficinas institucionales de género (a identificar en las diferentes comunidades), Ministerio de la Juventud, medios de comunicación, personas influenciadoras y ayuntamientos.

TEMA NACIONAL 1 : EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD	
COMPONENTE 1.6 : Educación no-formal: Medios artísticos, redes sociales, medios publicitarios, medios de comunicación especialmente TV	
OBJETIVO ESPECÍFICO	**LÍNEA DE ACCIÓN**
Legislar, regular y sancionar la cosificación/objetivación, reproducción de roles, mediática y publicitaria de la imagen de la mujer en procura de hacer respetar la integridad de las mujeres y proyectar una imagen positiva revalorizada, productiva y acorde con su realidad.	1.6.1 Promover la producción literaria de canciones basadas en el respeto y valores de igualdad y equidad de género, a través de alianzas con los medios de comunicación y personas influenciadoras de diversas áreas del arte. 1.6.2 Fortalecimiento y revisión del Reglamento 824 de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía para incorporar el enfoque de igualdad. 1.6.3 Definir un marco legal para las acciones publicitarias. 1.6.4 Promover la revisión y reforma de la ley 41-00 sobre cultura para fortalecer la perspectiva de igualdad de género, diversidad, interseccionalidad y derechos humanos. 1.6.5 Promover e incentivar la creatividad en canciones, afiches y videos comerciales con imágenes positivas de mujeres y hombres. 1.6.6 Promover la sensibilización y responsabilidad social en publicistas y comunicadores acerca del principio de no discriminación en cualquiera de sus manifestaciones.

TEMA NACIONAL 1 : EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD	
COMPONENTE 1.6 : Educación no-formal: Medios artísticos, redes sociales, medios publicitarios, medios de comunicación, especialmente TV	
OBJETIVO ESPECÍFICO	**LÍNEA DE ACCIÓN**
Fortalecimiento del sistema de información y estadísticas que permita un análisis cuantitativo y cualitativo con enfoque de igualdad de género que contribuyan a precisar la realidad social, de salud, violencias y económica de la población familiar, estudiantil y docente.	1.7.1. Fortalecimiento del sistema de información y estadísticas con data desagregada por sexo, relacionados con el desarrollo de los procesos educativos formales de los sectores educación y cultura con equidad e igualdad de género.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación (MINERD), Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT), Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), Ministerio Público Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) **Otros involucrados:** Ministerio de la Mujer, Asociación Dominicana de Profesores (ADP), Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela (APMAE), organizaciones comunitarias, particularmente de mujeres y oficinas institucionales de género (a identificar en las diferentes comunidades)

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Educación (MINERD), Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT), Ministerio de Cultura, Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) **Otros involucrados:** Oficina Nacional de Estadísticas. Ministerio de la Mujer, Asociación Dominicana de Profesores (ADP), Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela (APMAE)

TEMA NACIONAL II.

SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES

CONTEXTO

En la actualidad se reconoce que existen disparidades entre la salud de las mujeres y la de los hombres que no son consecuencia de las características biológicas de cada sexo, sino del lugar diferente que ocupan en la sociedad. Esta ubicación desigual se refleja en patrones distintos e inequitativos, relacionados con los riesgos para la salud, el acceso a recursos y servicios sanitarios y el control sobre estos.

El modelo de determinantes sociales de la salud plantea que existe una interacción de circunstancias de distinta naturaleza que condicionan las maneras diferentes que tienen las personas de nacer, vivir, trabajar y envejecer (OPS, 2017). Esta comprensión social de la salud trasciende la perspectiva tradicional enfocada en la enfermedad, y reconoce la importancia del contexto socioeconómico para los resultados en salud, a la vez que permite situar la salud de las mujeres como un asunto político y de derechos humanos.

En la sociedad dominicana, la desigualdad de género —junto con otras desigualdades como las de clase social, educación, edad, raza/etnia, situación migratoria, territorialidad y sexualidad[27] — determina la asignación y distribución de recursos, beneficios, prestigio y poder, y configura oportunidades y resultados diferenciados en la salud de las mujeres.

La igualdad de género en la salud significa que mujeres y hombres se encuentran en igualdad de condiciones para ejercer sus derechos y su potencial para estar sanos.

El derecho a la salud tiene un carácter inclusivo; va más allá de una atención médica oportuna, y abarca factores que posibilitan una vida sana, tales como una adecuada nutrición, entorno saludable, acceso a servicios, así como a información y educación, entre otros.

Las principales brechas de desigualdad de género en salud están referidas a la salud sexual y la salud reproductiva; áreas que son esenciales para la autonomía física de las mujeres. En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el acceso a la salud sexual y reproductiva es una de las metas tanto del ODS 5, referido a la igualdad entre los géneros, como del ODS 3, que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar.

En el país ha habido avances relacionados con la expansión de los servicios de salud sexual y salud reproductiva el abordaje de la salud de adolescentes; la disponibilidad de los insumos anticonceptivos; el control de la epidemia del VIH, en la revisión y actualización de protocolos, así como en la cobertura de la seguridad social.

El estado de situación de la salud de las mujeres. Contexto sociodemográfico, género y salud de las mujeres

Las brechas de desigualdad que limitan el desarrollo humano afectan en mayor profundidad a las mujeres y personas jóvenes[28]. Entre los factores que retrasan el desarrollo humano están la fecundidad en adolescentes y la mortalidad materna; ambos conforman la dimensión de salud reproductiva del Índice de Desigualdad de Género, que evidencia las repercusiones negativas que esta tiene para el desarrollo de las mujeres.

El país se encuentra en un proceso de transición poblacional, caracterizado por el descenso de la fecundidad y la mortalidad general, que conlleva al envejecimiento de la población[29]. Esta situación condiciona cambios en el perfil epidemiológico y de salud. Actualmente convergen las enfermedades transmisibles y problemas materno-infantiles, junto con el incremento de las enfermedades no transmisibles y de problemas de salud derivados de causas externas, tales como los accidentes y la violencia contra las mujeres.

[27]Referida a la diversidad sexual en materia de identidades genéricas y orientaciones sexuales.
[28]Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (2017). Desarrollo Humano en República Dominicana. *El embarazo en adolescente: Un desafío multidimensional para generar oportunidades en el ciclo de vida.* República Dominicana.
[29]Oficina Nacional de Estadísticas. Estimaciones y proyecciones nacionales de población 1950-2100. Actualización 2014.

La educación es un factor estrechamente relacionado con los resultados en salud. En lo referente al acceso a educación integral en sexualidad, su implementación ha sido identificada como deficiente en el país.[30] Las limitaciones al acceso a información en el ámbito de la sexualidad y la reproducción están relacionadas con la construcción desigual de los géneros en la sociedad dominicana, a la vez que tienen un impacto desfavorable sobre la salud. Esta situación es palpable en el campo de la industria de la belleza, sustentada en la objetivación y control del cuerpo de las mujeres, lo cual constituye un mecanismo de opresión que menoscaba la autonomía y genera efectos negativos sobre la salud física y el bienestar emocional y social, e incluso la muerte.

La Constitución reconoce la igualdad entre hombres y mujeres, pero aún se requiere completar (e implementar) el marco jurídico a fin de garantizar derechos fundamentales, como los derechos sexuales y reproductivos que están vinculados a los derechos a la salud, la libertad individual, la libertad de pensamiento y de expresión, la información y educación, la decisión de formar o no una familia y vivir libre de maltrato y de discriminación por cualquier condición. La falta de realización de estos derechos tiene un impacto directo sobre la salud y el desarrollo humano, y contribuye a los altos índices de violencia contra las mujeres, embarazos en adolescentes, mortalidad materna e infantil.

Están pendientes de aprobación proyectos de ley que conciernen al ámbito de la salud: ley de salud sexual y reproductiva; ley de igualdad y no discriminación; ley que crea el sistema integral para prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; Código Penal (se propone la despenalización del aborto por 3 causales)[31] y Código Civil (se propone fijar la edad mínima para el matrimonio en 18 años).

Sistema Nacional de Salud

El Ministerio de Salud cuenta con una Oficina de Equidad de Género y Desarrollo, un Plan de Transversalización de la Igualdad de Género en el Sistema de Salud, y ha establecido un acuerdo interinstitucional para implementar la política transversal de género en salud[32]. Todos estos son mecanismos para impulsar la institucionalización de la igualdad de género en salud; proceso aún de alcance y resultados limitados.

Se destaca el aspecto de la participación social y comunitaria para señalar la necesidad de fortalecer la organización y el liderazgo de las mujeres en el ámbito de la salud. A pesar de ser mayoría en el sector salud, las mujeres son menos en los cargos directivos; además de que históricamente han asumido el trabajo de cuidado en salud en los hogares y comunidades, siendo parte del trabajo en salud no cubierto por la seguridad social, que no es visibilizado y mucho menos remunerado.

En cuanto al análisis y la generación de información, incluyendo la investigación en salud, se ha identificado la necesidad de fortalecer la incorporación del enfoque de igualdad de género, a fin de considerar las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, así como el abordaje de las interseccionalidades en el análisis de los problemas de salud. Por otra parte, la formación de los recursos humanos en salud es aún predominantemente de carácter biologicista, con ausencia de los enfoques de igualdad de género y de derechos humanos. Disponer de personal de salud calificado es clave para la mejoría de la calidad en los servicios; sin embargo, se carece de mecanismos oficiales de re-certificación de este.

[30]Alcántara, E. (2012). *Educación sexual en la escuela como base para la equidad social y de género.* UNFPA. RD.
[31]Para salvar la vida de la mujer o cuando el producto de la gestación sea inviable o cuando el embarazo es resultado de violación sexual o incesto.
[32]En 2016 el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Salud, junto con 8 instituciones públicas, firmaron el Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para Implementar la Política Transversal de Igualdad de Género en la Aplicación de la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo.

Aseguramiento y financiamiento de la salud

Se ha avanzado en el acceso de la población a seguros de salud, pero aún no se logra el objetivo de la universalización de los servicios de salud. Además, como consecuencia de las brechas de desigualdad de género en materia laboral, de empleo y salarial, se reproducen las brechas de desigualdad en el acceso a seguridad social.[33]

La cobertura universal de salud, que figura como una de las metas del ODS3, se construye a partir del acceso universal, oportuno, y efectivo a los servicios[34]. Entre las brechas de desigualdad de género identificadas en el marco del Sistema Dominicano de Seguridad Social, figura el gasto de bolsillo de alrededor de un 44 % en 2015.[35] La población del régimen contributivo debe realizar altos copagos por concepto de diferencias en el costo de los servicios, situación que afecta de manera desproporcionada a las mujeres.[36] Otras brechas identificadas[37] son: limitada disponibilidad de informaciones sensibles al género y datos desagregados por sexo; falta de inclusión en la seguridad social del trabajo doméstico remunerado y el trabajo de cuidado no remunerado, que son realizados principalmente por las mujeres; sistema de pensiones, que es inequitativo para las mujeres; desconocimiento de la población sobre sus derechos y deberes respecto a la seguridad social, y situación de la población LGBTI,[38] que no puede incluir a sus parejas como dependientes ni cuentan con servicios que garanticen el derecho a la diversidad.

Acceso y calidad de los servicios de salud

A pesar del incremento en el aseguramiento en salud, existen limitaciones para que las mujeres puedan acceder a servicios de salud y tratarse algún episodio de enfermedad.[39] La necesidad insatisfecha de anticoncepción es de 11 % (en las adolescentes asciende a 27 %). Además, se reportan bajos porcentajes en cuanto a la detección de cáncer de cérvix (solo 40 %) y el tamizaje para cáncer de mama (solo 17 %)[40].

El sistema de salud cuenta con un conjunto de normativas que regulan la atención en salud. Sin embargo, la limitada aplicación de estas ha sido señalada de forma reiterada[41] como una de las causas asociadas a la elevada morbilidad y mortalidad de las mujeres, particularmente en lo referente a la mortalidad materna e infantil. A lo anterior se suman las limitaciones en la supervisión y monitoreo, así como la ausencia en la práctica de un régimen de consecuencias ante negligencia y/o falta de aplicación de las normativas.

[33]Centro de Estudios de Género-INTEC (2018). DDesigualdades entre mujeres y hombres en todos los ciclos de vida evidencian exclusión social en la República Dominicana. En: http://www.intec.edu.do/
[34]Organización Panamericana de la Salud. Cobertura universal de salud. Consultado el 21/11/2018, en: https://www.paho.org/hq/index/
[35]Ministerio de Salud Pública (2016). *Compendio estadístico de cuentas nacionales de salud. 2004-2015.* RD.
[36]Ministerio de Salud Pública (2018). Recomendaciones técnicas del Foro sobre equidad de género en salud: Hacia el logro del aseguramiento y financiamiento equitativo de salud con base en los derechos humanos y perspectiva de género. RD.
[37]Ídem.
[38]Siglas para lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales, denominados grupos de la diversidad sexual que abarca a personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diferentes a la hegemónica-heteronormativa construida bajo las normas del binarismo de género.
[39]Centro de Estudios Sociales y Demográficos (2014) Encuesta Nacional Demográfica y de Salud 2013, ENDESA 2013.
[40]Ídem.
[41]Báez, S. (2017). Análisis de género en la mortalidad materna de República Dominicana. CEG-INTEC, UNFPA-RD.

Estudios nacionales han puesto en evidencia barreras de acceso a los servicios de salud relacionadas con estigma, discriminación y violencia de género hacia ciertos grupos. Un estudio reciente[42] reporta que el 56 % del personal de salud afirmó que prefiere no dar servicios a hombres que tienen sexo con hombres; 31 % no quiere proveer servicios a trabajadoras sexuales; 27 % prefiere no ofrecerlos a personas transexuales; 10 % expresó que optaría por no proveer servicios a inmigrantes y el 8 % a mujeres en estado de vulnerabilidad social, referido a que tienen poca educación académica. También se han documentado[43] prácticas asociadas a la violencia obstétrica y a la falta de "humanización" e irrespeto a los derechos de las mujeres durante la atención en salud.

Se destaca el caso de las mujeres transexuales, quienes no están consideradas en los protocolos, por lo que enfrentan la carencia de atención a necesidades particulares, tales como terapias hormonales, procedimientos quirúrgicos y servicios de apoyo psicológico.

PRINCIPALES PROBLEMAS DE SALUD DE LAS MUJERES

Mortalidad materna e infantil. La mortalidad materna se mantiene inaceptablemente elevada, a pesar de que la cobertura de la atención prenatal y de partos institucionales atendidos por personal profesional sobrepasa el 95 %.[44] No obstante, se observan brechas de desigualdad importantes. Las mujeres más jóvenes, con menos nivel educativo, de zonas rurales y que viven en mayor pobreza reciben servicios menos calificados.

La razón de mortalidad materna en 2017 se reporta en 104.4 por cada 100 mil nacidos vivos[45]. Se trata de una condición que es evitable en alrededor del 80 % de los casos. Las principales causas de muertes materna reportadas en el año 2017 son: trastornos hipertensivos (36 %), hemorragias (10 %), abortos (9 %) y sepsis (5 %)[46]. También existe una alta proporción de cesáreas (58.1 %),[47] muy superior al 15 % recomendado.[48]

La reducción de la tasa de embarazos no planificados o a edades demasiado tempranas es una de las medidas más efectiva para el descenso de la mortalidad materna. En este orden, se recomienda que todas las mujeres, y en particular las adolescentes, tengan acceso a la contracepción, a servicios que realicen abortos seguros en la medida en que la legislación lo permita, y a una atención de calidad tras el aborto.[49]

A pesar de que la mortalidad infantil se ha reducido en las últimas décadas (18.4 en 2017), la mortalidad neonatal (0-28 días) muestra resistencia a la baja al representar el 72 % de las muertes infantiles[50]. Es particularmente elevada en las provincias y en los hogares más pobres, y en aquellos en los que la madre tiene menor escolaridad. La mortalidad neonatal está vinculada a la salud de las madres y a la calidad de la atención.

Otro aspecto relacionado con la mortalidad infantil es que en el país el porcentaje de lactancia materna exclusiva antes de los 6 meses es muy bajo, de apenas 4.7 %[51] (se sitúa entre los más bajos de América Latina), a pesar de que existe una Ley (8-95) que declara como prioridad la promoción y fomento de la lactancia materna.

[42]CONAVIHSIDA (2017). Diagnóstico de situación de estigma y discriminación hacia poblaciones claves en 15 servicios de atención. República Dominicana.
[43]Báez, S (2017). Análisis de género en la mortalidad materna de República Dominicana. CEG-INTEC, UNFPA-RD.
[44]Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (2016). Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana.
[45]Ministerio de Salud Pública, MSP (2018). Situación de la Mortalidad Materna e Infantil 2017. República Dominicana.
[46]Ídem.
[47]Oficina Nacional de Estadísticas (2015). Encuesta Nacional de Hogares Propósitos Múltiples (ENHOGAR-, 2014) República Dominicana.
[48]Organización Panamericana de la Salud (2017). "La cesárea solo debería realizarse cuando es medicamente necesaria", en http://www.paho.org/.
[49]Organización Panamericana de la Salud (2018). "Mortalidad materna", en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/maternal-mortality
[50]Ministerio de Salud Pública (MSP) (2018). Situación de la mortalidad materna e infantil 2017. República Dominicana.
[50]Oficina Nacional de Estadísticas (2015). Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR- 2014) República Dominicana.
[50]World Health Organization (2014). From Concept to Measurement: Operationalizing WHO's Definition of Unsafe Abortion, en http://www.who.int/

Aborto inseguro. La Organización Mundial de la Salud establece que el aborto inseguro es una de las principales causas de muerte materna, y que la mortalidad materna observada en los casos de aborto seguro no es superior a uno por cada 100.000 intervenciones . Sin embargo, a pesar de la elevada mortalidad materna y de su relación con el aborto ilegal, la República Dominicana continúa siendo uno de los pocos países del mundo donde la interrupción del embarazo no es permitida ni siquiera para salvar la vida de la mujer o cuando el producto de la gestación sea inviable o el embarazo sea resultado de una violación sexual o incesto.

La posición de los sectores más conservadores del país de mantener la penalización del aborto en todas sus causales limita la autonomía física y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Las muertes por aborto constituyen un problema de salud pública vinculado a su práctica en condiciones insegura y clandestina. No obstante la prohibición del aborto, estos se realizan generalmente en condiciones inseguras, situación que afecta principalmente a las mujeres de mayor pobreza y vulnerabilidad social. Se han reportado cifras de aborto entre 16 % y 39 % en población de estudiantes universitarias[53].

Embarazos en adolescentes. La tasa de fecundidad en adolescentes se registra[54] en 89 por 1.000 mujeres, siendo una de las más altas de América Latina. En 2017 del total de atenciones obstétricas en centros públicos, el 28 % de los partos vaginales, el 24 % de las cesáreas y el 26 % de los abortos atendidos ocurrieron en adolescentes (10-19 años)[55]. Las más afectadas son las adolescentes con bajos niveles de educación formal, residentes en las provincias de mayor pobreza, en zonas rurales y en bateyes[56].

Se destaca que el matrimonio infantil y las uniones tempranas se asocian a los elevados índices de embarazos en la adolescencia, a la vez que representa la negación de derechos fundamentales de niñas y adolescentes, y de constituir una manifestación de violencia. La República Dominicana figura entre los países de la región de las Américas con más altos índices de matrimonio infantil/uniones tempranas (37 %).[57]

El Informe de Desarrollo Humano correspondiente al año 2017 (PNUD, 2017) confirma el vínculo entre embarazo en la adolescencia y la pobreza. Establece que el costo de oportunidad del embarazo en la adolescencia en entornos de pobreza es alto, porque impacta en dimensiones tales como educación formal, trabajo decente, ingresos, patrones de reproducción, muertes infantiles y condiciones de vida, donde ya existen brechas de desigualdad. En el país se han establecido políticas y planes intersectoriales enfocados hacia la reducción del embarazo en la adolescencia; sin embargo, el impacto ha sido poco significativo y la tendencia en los últimos 20 años es indicativa de un estancamiento y resistencia a la baja en lo que respecta a la fecundidad en adolescentes.

VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Se carece de una política de igualdad de género en el marco de la Respuesta Nacional al VIH, a pesar de que la feminización de la epidemia es una realidad de hace años, y de las recomendaciones de organismos internacionales y nacionales sobre la necesidad de la incorporación del enfoque de igualdad de género en el abordaje del VIH. En 2016 un total de 67,286 personas vivían con el VIH, más de la mitad mujeres (50.47 %).[58]

[53]Estévez, G y Cáceres, F. (201e). "Encuesta sobre aborto en estudiantes universitarias, 2015", en *Situación del aborto en la República Dominicana* (2016). Asociación Pro-Bienestar de la Familia, PROFAMILIA: República Dominicana.
[54]Oficina Nacional de Estadísticas (2015). Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR-, 2014). República Dominicana.
[55]Ministerio de Salud Pública, MSP (2018) Base de datos de los registros mensuales de la producción de los servicios hospitalarios (Form.67-A) enero-diciembre del 2017, actualizada en febrero, 2018. Departamento de Estadísticas, MSP.
[56]Oficina Nacional de Estadísticas (2015). Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR, 2014). RD.
[57]Oficina Nacional de Estadísticas (2014). Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR, 2013), República Dominicana.
[58]Ministerio de Salud Pública (2016). Estimaciones y proyecciones de prevalencia de VIH y carga de enfermedad 2016.

La prevalencia nacional se ha mantenido en la última década igual o inferior al 1 %,[59] aunque en algunos grupos denominados poblaciones clave[60] se mantienen prevalencias superiores al 5 % o hasta tres veces más que la prevalencia en población general[61]. La violencia basada en el género, especialmente la ejercida en contra de las mujeres y las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género (grupos LGBTI) incide de manera directa e indirecta en el incremento del riesgo y la vulnerabilidad frente al VIH. Las mujeres víctimas de violencia tienen más de dos veces (2.6 %) el riesgo de infectarse de VIH[62]. Aunque fue elaborada una Estrategia Nacional que aborda el vínculo de la violencia y el VIH en 2015,[63] su aplicabilidad ha sido reducida.

En cuanto a la implementación de la Estrategia de eliminación de la transmisión materno- infantil del VIH y la Sífilis, aunque se ha avanzado, las metas previstas no han sido alcanzadas (Ministerio de Salud, 2016). Existen otras ITS con consecuencias para la salud de las mujeres, tales como la hepatitis B, virus del papiloma humano, gonorrea, herpes, infecciones por clamidias y tricomonas. Se destaca que en el país se ha iniciado la vacunación contra el VPH en las niñas y adolescentes de 9-10 años, con fines de impactar en la reducción de cáncer cervicouterino asociado a este virus. Un desafío importante es promover el uso del preservativo o condón, así como garantizar el acceso a estos, incluyendo el condón femenino que confiere mayor autonomía a las mujeres.

Se destaca que la discriminación contra las mujeres que viven con VIH ha sido documentada en el país. Además, se ha reportado que el parto en estas mujeres sigue siendo por cesárea, sin posibilidad en la práctica de optar por parto vaginal en ciertas condiciones, acorde a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud ya establecidas en las guías y protocolos nacionales de atención.[64]

Enfermedades no transmisibles. La morbilidad por enfermedades crónicas afecta de manera importante a las mujeres en mayor proporción que a los hombres, dada la mayor longevidad de las primeras. La prevalencia de hipertensión arterial y diabetes es mayor en las mujeres.[65] Las enfermedades metabólicas y cardiovasculares se asocian a obesidad, baja actividad física y sedentarismo: Tres de cada cuatro mujeres (74 %) de 15 a 49 años no realiza actividades físicas intensas y el 50.5 % están con sobrepeso o son obesas, muy superior a la obesidad en hombres (38.8 %).[66]

Las neoplasias son enfermedades de gran impacto no solo en la salud, sino también en el ámbito familiar y económico. La incidencia de cáncer es mayor en mujeres (59 %) que en hombres (41 %). En las mujeres, el cáncer de mama seguido del cáncer del cuello de útero son los de mayor frecuencia; sin embargo, las pruebas de tamizaje y detección son realizadas en un bajo porcentaje, tal como fue señalado con anterioridad.

Entre los problemas del ámbito de la salud mental, la depresión y el suicidio son de gran importancia dada su frecuencia. La depresión afecta en mayor proporción a las mujeres, aunque el suicido es más frecuente en los hombres.[67]

[59]CONAVIHSIDA/ Consejo Nacional para el VIH y Sida (2014). Plan Estratégico Nacional para la Respuesta a las ITS y al VIH-SIDA, 2015-2018. República Dominicana.
[60]Poblaciones clave: gays y hombres que tienen sexo con hombres, población trans, trabajadoras sexuales, personas usuarias de drogas, migrantes haitianos, residentes de bateyes, mujeres sin educación formal y víctimas de violencia.
[61]CONAVIHSIDA/ Consejo Nacional para el VIH y Sida (2014). Análisis de la epidemia de VIH en la República Dominicana.
[62]CONAVIHSIDA & ONUSIDA (2014) Diagnóstico de Género de la Respuesta Nacional al VIH de la República Dominicana.
[63]Comité del Vínculo entre La Violencia Contra la Mujer, la Niñez y el VIH (2015). Estrategia Nacional para abordar el Vínculo entre Violencia contra la Mujer, la Niñez y el VIH 2015-2020. Santo Domingo: ONUSIDA / UNFPA.
[64]Comunidad Internacional Mujeres Viviendo con VIH/ ICW. (2016). Mapeo regional legal-político mujeres viviendo con VIH.
[65]Centro de Estudios Sociales y Demográficos, CESDEM (2014) Encuesta Nacional Demográfica y de Salud 2013, República Dominicana.
[66]Ídem.
[67]Ministerio de Salud Pública y Organización Panamericana de la Salud (2016) Indicadores Básicos de Salud, 2015. República Dominicana.

Las personas adultas mayores enfrentan brechas en salud, tales como limitaciones de recursos, bajas pensiones o ausencia de estas, falta de aseguramiento y un mayor gasto en fármacos; con una mayor desventaja de las mujeres con relación a los hombres. Las mujeres tienen una esperanza de vida más larga que los hombres, pero tienden a tener menos acceso a la protección social (apenas el 14 % de personas adultas mayores en promedio recibe una pensión: 18 % de los hombres y 8 % de las mujeres).[68] Por otra parte, la discapacidad es una condición de alta frecuencia en las mujeres adultas mayores. Otra condición de alta ocurrencia es la violencia en sus diferentes tipos, la cual alcanza porcentajes más elevados en las mujeres que en los hombres. Un estudio nacional (Tapia, M, 2012) reportó que el 91 % de las personas adultas mayores experimentaron violencia emocional, 32 % violencia física, 23.4 % negligencia, 14 % intento de agresión sexual y 11 % violencia sexual.

Prevención y atención en salud de la violencia basada en género y contra las mujeres. La violencia basada en género figura entre las principales causas de muerte en mujeres en edad reproductiva (15-49 años), y ha sido catalogada desde hace una década como un "problema prioritario" que representa un desafío creciente para el Sistema Nacional de Salud.[69] La evidencia científica[70] indica que las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia padecen una amplia variedad de problemas en su salud física y mental: la violencia causa enfermedad, discapacidad y muerte.

Del total de las emergencias atendidas por el Sistema Nacional de Atención a Emergencias 9-1-1 (desde mayo de 2015 a diciembre de 2018), el 74 % correspondió a la violencia doméstica, mayormente en mujeres, la tercera causa de atención, solo superada por accidentes de tránsito y la atención a condiciones críticas de salud.[71] La violencia basada en el género limita la capacidad de las mujeres de ejercer sus derechos reproductivos, con graves consecuencias para la salud. En el país, el 35 % de las mujeres ha sido víctima de algún tipo de violencia; mientras que 7 % ha experimentado violencia física durante el embarazo, siendo mayor en las adolescentes (11 %);[72] quienes también son las principales víctimas de violación sexual atendidas en centros de salud[73].

El sector salud tiene un papel decisivo en la prevención de la violencia contra las mujeres, así como en la atención integral y la referencia intersectorial. Desde el año 2001 se dispone de normativas para la prevención, detección y atención integral en salud de la violencia contra las mujeres, las cuales han sido actualizadas periódicamente. Sin embargo, su aplicación en los servicios de salud es deficiente[74]. Igualmente ocurre con las estrategias y mandatos legales vigentes, tales como la Estrategia para el fortalecimiento de la respuesta del Sistema Nacional de Salud a la violencia, con énfasis en la violencia de género y contra niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores (Ministerio de Salud, 2015) y mandatos específicos para el abordaje a la violencia que competen al Sistema Nacional de Salud, que incluyen el funcionamiento de unidades de atención a la violencia, establecidos en la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

[68]Oficina Nacional de Estadísticas (2016). Envejecimiento demográfico: desafío al Sistema de Seguridad Social en República Dominicana.
[69]Secretaría de Estado de Salud Pública, SESPAS (2008). Plan Decenal de Salud –PLANDES-. República Dominicana.
[70]Ministerio de Salud, Oficina de Equidad de Género y Desarrollo (2012). La violencia contra las mujeres es un problema de salud pública. República Dominicana.
[71]Sistema de Información del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1. Informe diciembre 2018, en https://911.gob.do/
[72]Centro de Estudios Sociales y Demográficos (2014). Encuesta Nacional Demográfica y de Salud 2013, RD.
[73]Peña, E, (2015). *Avances y desafíos en los sistemas de información y estadísticas sobre violencia en salud.* Foro violencia y salud, oct. 2015. República Dominicana.
[74]Centro de Estudios de Género, CEG-INTEC (2013). *Sistema de atención a la violencia contra las Mujeres: Alcances y desafíos.* República Dominicana.

Salud de mujeres con discapacidad. Las mujeres con alguna condición de discapacidad representan el 56.3 % del total de la población con alguna condición de discapacidad, que alcanza un 12.3 % de la población general en el país. Las condiciones de discapacidad más comunes son las de tipo físico-motora, visual, déficit atencional y la discapacidad auditiva.[75] En el marco de la atención en salud, existen desafíos importantes para avanzar en el cumplimiento de las normativas para el acceso universal, que contemple las necesidades especiales de las mujeres con alguna condición de discapacidad. Informes nacionales[76] dan cuenta de que las personas con discapacidad no son consideradas en los programas de salud sexual y reproductiva; a muchas se les presiona o motiva a no tener hijos e hijas; no se implementan acciones para acercar los servicios de salud especiales para personas con discapacidad a las comunidades, especialmente las rurales, y son escasas las iniciativas para sensibilizar al personal de salud sobre los derechos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El avance hacia el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como parte integral de los derechos humanos es aún limitado. La falta de un marco legal para la garantía de derechos y la salud sexual y reproductiva impacta de forma negativa en la oferta de prevención y atención en salud, y, en consecuencia, sobre problemas prioritarios vinculados a este ámbito, tales como la mortalidad materna e infantil, aborto, embarazo en adolescentes, violencia, ITS, VIH y SIDA. El rezago en el reconocimiento de los derechos sexuales implica limitaciones importantes para las personas en dependencia de la orientación sexual e identidad de género; esto se expresa en prácticas discriminatorias que lesionan el derecho a la salud en su sentido más amplio, a lo que se añade la falta de un marco legal en materia de igualdad y no discriminación.

- El fortalecimiento de los sistemas de información y la educación integral en sexualidad contribuyen a la eliminación de los estereotipos que acentúan la desigualdad de género y que repercute principalmente en las niñas y adolescentes al propiciar los embarazos a temprana edad, abortos inseguros, mortalidad materna, violencia basada en género y la transmisión del VIH y otras ITS. Promover el diseño e implementación de una política nacional de educación sexual es un desafío en aras de revertir los principales problemas de salud sexual y reproductiva de las mujeres en el país.

- Considerando la creciente medicalización de la industria de la belleza con el auge de la cosmiatría, las cirugías estéticas y la abundante farmacología dedicada a este mercado, la regulación y supervisión por parte del Ministerio de Salud en esta área emerge como un desafío, a fin de garantizar la protección de las mujeres ante los riesgos para la salud que suponen algunos procedimientos y tratamientos indicados y publicitados como seguros.

- La formación de recursos humanos para el abordaje de la salud con enfoque de igualdad de género y derechos humanos, que incluya los derechos sexuales y reproductivos, constituye un elemento clave para una atención de calidad. En este sentido, es prioritario avanzar en la revisión de los planes de estudio de las universidades. Igualmente, urge incrementar los conocimientos y el empoderamiento de la población, especialmente de las mujeres, con relación a los derechos sexuales y reproductivos.

- La institucionalidad de género influye en el desempeño de las funciones del Sistema Nacional de Salud al favorecer que, en las políticas, planes y estrategias, así como en el análisis de información y en la investigación, sean consideradas las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, lo cual contribuirá a mejorar la calidad de los servicios.

[75]Oficina Nacional de Estadística (2010). Informe Censo de Población y Vivienda 2010. ONE. República Dominicana.
[76]Observatorio a la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2013). *Informe sobre los derechos de las personas con discapacidad en República Dominicana*, en https://www.pciudadana.org/

El desafío en este sentido apunta al fortalecimiento de la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo y demás mecanismos que impulsan la institucionalidad de género en el Sistema Nacional de Salud, enfocado en la inclusión del enfoque de igualdad de género en las funciones de rectoría, salud colectiva, atención a las personas y financiamiento de la salud, así como en la conducción sectorial, la planeación estratégica, la inteligencia sanitaria y la regulación. Además del uso y aplicación de las tecnologías digitales en el ámbito de la salud para contribuir a la autonomía física y los derechos de las mujeres.

- El acceso universal a la salud sexual y reproductiva implica el reconocimiento de la diversidad y las interseccionalidades, con especial atención en los grupos históricamente excluidos y en condiciones de mayor vulnerabilidad social, tales como las mujeres adolescentes, las residentes en zonas rurales, las que viven en mayor pobreza, migrantes, discapacitadas y pertenecientes a los grupos LGBTI.

- La incorporación de los hombres a las responsabilidades reproductivas por medio de orientación, información y cuestionamiento de las normas de género imperantes, además de ampliar el acceso a la esterilización masculina, es un reto que considerar, aunado al mejoramiento en cuanto al acceso de anticoncepción, especialmente en las adolescentes, dado el impacto de la anticoncepción en la reducción de los embarazos no deseados, los abortos inseguros y la mortalidad materna e infantil. La anticoncepción de emergencia en casos de violencia sexual y para atender las solicitudes de usuarias que han tenido relaciones sexuales sin protección debe estar disponible y ser de fácil acceso.

- La erradicación de prácticas discriminatorias y la violencia institucional en el ámbito de la atención ginecoobstetricia y hacia las personas que viven con VIH, LGBTI, mujeres con alguna discapacidad u otra condición es clave para lograr el acceso universal a la salud sexual y reproductiva. En este orden, se recomienda fortalecer la veeduría ciudadana y fomentar el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres.

- La mejora de la calidad de la atención obstétrica es un desafío, a fin de garantizar una maternidad digna y segura que incluya acciones para la reducción de cesáreas innecesarias. Las recomendaciones se enfocan en fortalecer el monitoreo y la supervisión clínica; junto a la veeduría ciudadana para dar seguimiento a la aplicación de las normativas y protocolos para contribuir a la reducción de la mortalidad materna e infantil.

- El embarazo en la adolescencia es un problema que debe ser abordado desde una visión integral y enfrentado desde la intersectorialidad; por lo tanto, la implementación de la política nacional para la reducción del embarazo en adolescentes 2019-2023 que asegure el enfoque de igualdad de género y de derechos resulta fundamental, junto con el impulso de las iniciativas legislativas para la prohibición del matrimonio infantil.

- Constituyen aspectos claves para revertir la epidemia el fortalecimiento de la respuesta nacional a las ITS, el VIH y el Sida con enfoque de igualdad de género, que tome en cuenta la feminización del VIH; el vínculo de la violencia basada en el género y el VIH; la erradicación de la transmisión materna-infantil del VIH y la sífilis; el acceso a condones femeninos, así como la discriminación a las mujeres que viven con VIH y demás poblaciones claves.

- En el contexto de la transición demográfica, con una esperanza de vida mayor para las mujeres, asociada a mayor carga de enfermedad y discapacidad, el fortalecimiento de la atención integral de las acciones de prevención y atención a las enfermedades crónicas- no transmisibles representa un desafío. Igualmente, resulta prioritario visibilizar y atender las necesidades de salud de las mujeres con alguna condición de discapacidad.

PRIORIDADES

Desafíos para una política de educación con transversalidad de igualdad de género, que promueva la autonomía de las mujeres durante toda la vida

Reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

Fortalecimiento de la transversalización del enfoque de igualdad de género en salud.

Acceso y cobertura efectiva y oportuna a los servicios en el marco de la seguridad social.

Acceso universal a servicios de salud sexual y salud reproductiva.

Prioridades relacionadas con los principales problemas de salud de las mujeres

Reducción de la mortalidad materna y los abortos inseguros en el contexto de los derechos sexuales y reproductivos.

Respuesta efectiva a las necesidades de salud sexual y reproductiva para la prevención del embarazo en la adolescencia.

Abordaje de la prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual, VIH y SIDA con incorporación del enfoque de género y derechos humanos.

Prevención y atención de calidad a problemas de salud y enfermedades no transmisibles de mayor afectación en las mujeres.

Prevención y atención integral en salud a la violencia de género contra las mujeres.

TEMA 2: SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES

COMPONENTE 2.1: Fortalecimiento de la institucionalidad de género y del desempeño de las funciones del Sistema Nacional de Salud en el marco de la igualdad y equidad de género

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Incorporar la transversalidad del enfoque de igualdad en el Sistema Nacional de Salud en el desempeño de las funciones esenciales: rectoría, financiamiento, regulación y provisión de servicios individuales y de salud colectiva.	2.1.1 Fortalecer los mecanismos institucionales para la efectiva transversalización del enfoque de igualdad de género en salud. 2.1.2 Incorporar el enfoque de igualdad de género en todas las políticas, planes, programas, proyectos e intervenciones del Sistema Nacional de Salud. 2.1.3 Asegurar la integración del enfoque de igualdad de género en los instrumentos de regulación del Sistema Nacional de Salud (Reglamentos, normas, guías y protocolos de atención), especialmente en el ámbito de la salud sexual y la salud reproductiva. 2.1.4 Promover la reforma y actualización de la ley 87-01 para incorporar la cobertura universal en salud para las mujeres en toda su diversidad y etapas del curso de vida, con base en financiamiento y aseguramiento equitativos acorde a las necesidades diferenciadas y capacidad de pago. 2.1.5 Fortalecer el uso de las tecnologías digitales con enfoque de igualdad de género en el ámbito de la salud para contribuir a la autonomía física y los derechos de las mujeres 2.1.6 Desarrollar un sistema de monitoreo y evaluación que permita dar seguimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Salud y a la reducción de las brechas de desigualdad de género en salud. 2.1.7 Incrementar el gasto público en salud en un 6% del PIB, priorizando la promoción y prevención, incluida la inversión pública para la transversalización de la perspectiva de igualdad de género en salud. 2.1.8 Incorporar el enfoque de igualdad de género en el ámbito de los sistemas de información estadística, vigilancia epidemiológica, e investigación en salud para la toma de decisiones y el seguimiento a la disminución de las desigualdades de género en salud. 2.1.9 Generar competencias en los recursos humanos del ámbito de la salud para la incorporación del enfoque de igualdad de género en el ejercicio de sus funciones.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS

Responsables principales
Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

Otros involucrados: Ministerio de la Presidencia (República Digital), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de Seguridad Social, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA 2: SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES

COMPONENTE 2.1: Reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos y acceso a servicios de calidad

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Promover el reconocimiento y efectiva realización de los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos humanos.	2.2.1. Impulsar la aprobación de un marco jurídico para la garantía y el pleno ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos. 2.2.2 Diseñar e implementar una Política Nacional de Educación Sexual de carácter multisectorial e inclusivo, basada en el reconocimiento de los derechos sexuales y los derechos reproductivos. 2.2.3 Incorporar en el currículo de formación del personal de salud el abordaje de la salud con enfoque de igualdad género y derechos humanos, que incluya los derechos sexuales y los derechos reproductivos. 2.2.4 Establecer programas de promoción de la salud dirigidos al fomento del empoderamiento de la población, especialmente adolescentes y mujeres, con relación a los derechos sexuales y los derechos reproductivos. 2.2.5 Fortalecer los mecanismos de veeduría ciudadana en salud para contribuir a garantizar los derechos sexuales y los derechos reproductivos. 2.2.6 Establecer mecanismos de regulación y protección ante los efectos negativos de la medicalización de la “industria de la belleza”. 2.1.7 Incrementar el gasto público en salud en un 6% del PIB, priorizando la promoción y prevención, incluida la inversión pública para la transversalización de la perspectiva de igualdad de género en salud.

	ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
	Responsables principales Ministerio de la Mujer, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud. **Otros involucrados:** Congreso Nacional, Ministerio de la Juventud, Ministerio de Educación, Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Ministerio de Hacienda, Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, Servicio Nacional de Salud, Consejo Nacional de VIH y Sida, Gobiernos locales-Ayuntamientos, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA 2: SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES

COMPONENTE 2.3 Acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva de calidad

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Mejorar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.	2.3.1 Implementar una política nacional de salud sexual y salud reproductiva en respuesta a los problemas prioritarios de salud de las mujeres en el ámbito de la sexualidad y la reproducción. 2.3.2 Asegurar el acceso a una amplia oferta de métodos anticonceptivos modernos, incluidas la anticoncepción de emergencia y la post evento obstétrico, acompañadas de consejería en el contexto de la libre elección y el consentimiento informado, con especial atención en las adolescentes. 2.3.3 Incorporar la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales, para una atención integral e integrada a las mujeres en toda su diversidad y etapas del curso de vida. 2.3.4 Implementar programas e intervenciones para el abordaje integral de la salud de las mujeres en edad de climaterio. 2.3.5 Mejorar el acceso a prevención y atención en el ámbito de la salud sexual y salud reproductiva de grupos poblacionales vulnerables con un enfoque de interseccionalidad. 2.3.6 Revisar y actualizar los programas de salud colectiva y servicios del ámbito de la salud sexual y salud reproductiva para la incorporación de los hombres a las responsabilidades reproductivas, incluida la promoción de la esterilización masculina. 2.3.7 Promover la erradicación de la esterilización bajo coerción o forzada en mujeres.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Salud. **Otros involucrados:** Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Educación, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Ministerio de Hacienda, Ministerio Público, Ministerio de Juventud, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Consejo Nacional para el VIH y Sida, Oficina Nacional de Estadísticas, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA 2: SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES

COMPONENTE 2.4 Garantía de derechos y respuesta efectiva para la reducción de problemas prioritarios de salud de las mujeres

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Fortalecer una respuesta efectiva a problemas prioritarios de salud de las mujeres, que incluya mortalidad materna, abortos inseguros, embarazos en adolescentes, ITS y VIH.	2.4.1 Mejorar la calidad de los servicios de atención materna e infantil, con incorporación de procesos de monitoreo y supervisión clínica, aunado a la veeduría ciudadana, para garantizar el derecho a una maternidad segura y digna. 2.4.2 Impulsar las iniciativas legislativas de impacto sobre problemas prioritarios de las mujeres vinculados a salud sexual y reproductiva, que incluyan: la despenalización del aborto terapéutico[77]; la prohibición del matrimonio infantil[78], la creación del sistema integral de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y el proyecto de ley sobre igualdad y antidiscriminación. 2.4.3 Implementar programas dirigidos a promover el empoderamiento de las mujeres y la corresponsabilidad al interior de la pareja, la familia y la comunidad sobre sus derechos y los cuidados durante el periodo preconcepcional, prenatal, postnatal y de las/os recién nacidas/os; enfocados en reducir posibles riesgos de muerte materna e infantil. 2.4.4 Implementar la Política Nacional para la Reducción del Embarazo en Adolescente, 2019-2023, que asegure el enfoque de igualdad de género y derechos humanos, sexuales y reproductivos en su ejecución. 2.4.5 Diseñar e implementar una política de género integral e integrada a la Respuesta Nacional a las ITS/VIH y Sida, con inclusión del abordaje del vínculo del VIH y la violencia basada en el género. 2.4.6 Implementar acciones para la erradicación de prácticas discriminatorias contra las mujeres y población LGTBI y otras poblaciones claves en el contexto del VIH. 2.4.7 Ampliar la cobertura de la vacuna del papiloma humano, considerando a las mujeres en toda su diversidad. 2.4.8 Fortalecer programas e intervenciones para erradicar la transmisión materna infantil del VIH y la sífilis en el contexto de los derechos sexuales y reproductivos.

[77]La despenalización del aborto terapéutico por 3 causales (para salvar la vida de la mujer, cuando el producto de la gestación sea inviable o el embarazo sea resultado de una violación sexual o incesto).
[78]La prohibición del matrimonio infantil, fijando en 18 años la edad mínima para el matrimonio.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de la Mujer, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Salud, Consejo Nacional del VIH y Sida. **Otros involucrados:** Congreso Nacional, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de Educación, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Ministerio Público, Ministerio de la Juventud, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Ministerio de Hacienda, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA 2: SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES	
COMPONENTE 2.5 Prevención y atención a problemas de salud y enfermedades no transmisibles de mayor afectación en las mujeres	
OBJETIVO ESPECÍFICO	**LÍNEA DE ACCIÓN**
Mejorar el acceso a programas preventivos y de atención integral de problemas de salud y enfermedades no transmisibles de mayor afectación en las mujeres, con énfasis en el abordaje de la violencia, las enfermedades cardiovasculares, metabólicas, degenerativas, neoplásicas y de salud mental.	2.5.1 Implementar un modelo integrado para el abordaje de la prevención y atención en salud a la violencia basada en género contra las mujeres. 2.5.2 Disponibilidad de programas preventivos orientados a estilos de vida saludables y al tamizaje y detección oportuna de cáncer de mama y de cérvix. 2.5.3 Mejorar las intervenciones preventivas y el acceso a servicios de salud mental de calidad y libre de estigma, dirigidos a las mujeres en toda su diversidad y etapas del curso de vida. 2.5.4 Implementar programas dirigidos al abordaje de la salud integral y el fomento de la calidad de vida de las mujeres adultas mayores. 2.5.5 Incorporar el uso de las TIC para mejorar la prevención y los sistemas de información y seguimiento a problemas prioritarios de salud de las mujeres.

	ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
	Responsables principales Ministerio de Salud **Otros involucrados:** Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, Organizaciones de la Sociedad Civil.

DEWALT

TEMA NACIONAL III.

AUTONOMÍA ECONÓMICA

CONTEXTO

El bienestar de las mujeres depende en gran medida de hasta qué punto pueden generar ingresos propios y controlar su uso, así como tener control sobre el tiempo dedicado al trabajo que realizan tanto dentro como fuera del hogar. Este es el concepto de autonomía económica que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de Naciones Unidas ha propuesto como uno de los tres pilares cruciales (junto con la autonomía física y la autonomía en la toma de decisiones) para la vida plena de las mujeres en nuestra región (CEPAL 2016).

Aunque se registran avances importantes en el país, las mujeres siguen teniendo menos oportunidades en el mercado laboral y reciben menos ingresos que los hombres, aun siendo la mayoría del estudiantado en las universidades (64.4 %) y de las personas egresadas de estudios superiores. También tienen menos flexibilidad para manejar su tiempo debido a la carga que representan las responsabilidades del hogar en las labores de cuidado que todavía no son compartidas de manera igualitaria con sus parejas y familias, y tampoco son asumidas por el Estado. Más aún, las mujeres son mucho más afectadas que los hombres por la pobreza y el desempleo, y no se cuenta con suficiente información para monitorear todas las dimensiones de la desigualdad de género en el ámbito económico.

Las mujeres son las primeras en ser expulsadas del mercado laboral en momentos de crisis, y la mayor parte de ellas trabajan en condiciones de informalidad (ONU Mujeres 2017). Además, "las mujeres están sobrerrepresentadas en los sectores más rezagados con mayores niveles de precariedad, informalidad, y menor contacto con las tecnologías y la innovación" (Bidegain Ponte 2016:33). A menos que se implementen políticas explícitas desde un enfoque de género, estas tendencias podrían profundizarse con la creciente digitalización de la economía, la participación cada vez mayor de las mujeres en los flujos migratorios internos e internacionales y otros cambios todavía difíciles de evaluar. Igualmente, el bono demográfico que representa la joven población dominicana puede implicar la continuidad del desempleo femenino si no se interviene para evitarlo.

Debido a estas y otras tendencias, la Estrategia de Montevideo destaca la necesidad de abordar la persistente feminización de la pobreza en la región, las brechas de género en el empleo, el acceso todavía limitado de las mujeres a los recursos productivos y las implicaciones desiguales de las políticas fiscales para hombres y mujeres (CEPAL 2017). En República Dominicana, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) destaca que todavía "el país pierde el 44 % de su potencial de desarrollo humano debido a la desigualdad de género" (PNUD 2019:4).

Empoderamiento económico y acceso a activos y recursos productivos

República Dominicana ha registrado avances importantes en la reducción de la pobreza monetaria gracias a los niveles sostenidos de crecimiento económico de los últimos años tal como destaca el Informe Nacional Voluntario 2018 sobre el cumplimiento de los ODS (Presidencia/Comisión ODS 2018). También han jugado un rol importante los múltiples programas de protección social temporal y condicionada implementados en los últimos años (Vicepresidencia/GCPS 2016). Sin embargo, persisten desafíos importantes en lo que respecta a una visión multidimensional de la pobreza (Presidencia/Comisión ODS 2018).

En este contexto, las mujeres dominicanas continúan enfrentando obstáculos importantes para lograr su autonomía económica al ser afectadas mucho más que los hombres por la pobreza. Una mayor proporción de mujeres es parte de los grupos de personas en situación de pobreza extrema y moderada en comparación con los hombres. Tal y como destaca el balance realizado por el Centro de Estudios de Género del INTEC:
Los datos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) registran disminuciones en la pobreza moderada y extrema, especialmente desde 2013, cuando la pobreza moderada pasó de 41.3 % a 30.5 % en 2016 y la extrema de 10.5 % a 6.5 % en igual periodo. No obstante, dentro del grupo de personas que viven en la pobreza, las mujeres son el segmento más vulnerable, al estimarse en 6.35 % la proporción de mujeres que viven en pobreza extrema a nivel nacional, con mayor afectación a nivel rural (9.49 %), frente al 5.58 % de los hombres. Mientras la pobreza moderada afecta al 30.37 % de las mujeres a nivel nacional y al 40.41 % de las que viven en zona rural (CEG-INTEC 2018:3).

Igualmente, los datos de la CEPAL (2018) confirman que los índices de feminidad en el país tanto de la pobreza extrema como de la pobreza moderada han ido en aumento durante las últimas décadas. En el año 2000, el índice de feminidad de la pobreza extrema era de 124.0 y había llegado a 154.4 en 2017 (159.2 en la zona urbana y 141.4 en la rural). En el caso de la pobreza moderada, el incremento fue de 117.4 en el 2000 a 139.8 en 2017 (139.9 en la zona urbana y 140.1 en la rural). Es decir, por cada 100 hombres en situación de pobreza moderada en el año 2000 había 117 mujeres y este número se incrementó a casi 140 en el año 2017. De igual manera, por cada 100 hombres que viven en situación de pobreza extrema o indigencia en el año 2000 había 124 mujeres en la misma situación, y 17 años después había 154 mujeres por cada 100 hombres pobres (ver Anexo 3.1).

Cabe destacar que cuando se incorporan otros tipos de privaciones usando el concepto de la pobreza multidimensional,[79] esta se ha reducido en el periodo desde 2000 (35.7 %) hasta 2016 (20.7 %). En este contexto, los hogares encabezados por mujeres muestran niveles ligeramente menores de pobreza multidimensional en el periodo y también se reduce la brecha entre sus hogares y los encabezados por hombres (MEPyD, 2017).

Sin embargo, las mujeres muestran mayores niveles de vulnerabilidad y falta de autonomía económica. Dos factores cruciales y relacionados con esta situación de vulnerabilidad para las mujeres son la falta de ingresos propios y los patrones de desigualdad de género en el empleo. Más de una de cada cuatro mujeres que viven en la zona urbana depende de los ingresos de otras personas para sobrevivir y más de una de cada tres se encuentra en la misma situación en la zona rural (CEG-INTEC 2018; CEPAL 2018).

El 26.7 % de las mujeres en comparación con el 12.2 % de los hombres de las zonas urbanas y el 36.4 % de las mujeres de zonas rurales en comparación con el 13.4 % de los hombres que viven en dichas zonas no cuenta con ingresos propios (CEPAL 2018). Peor aún, esta situación afecta a casi la mitad (49 %) de las mujeres jóvenes de 15 a 24 años a nivel nacional (CEG-INTEC 2018). En el caso de la población inmigrante, sus ingresos mensuales promedio en 2017 eran de RD$15,828 (sin diferencias relevantes entre hombres y mujeres), y este monto apenas superaba los salarios mínimos fijados el año anterior para el sector privado no sectorizado (MEPyD 2018ª).

Otro factor importante en la reproducción de la pobreza entre las mujeres es el limitado acceso de estas a los recursos productivos, incluidos los activos cruciales como la propiedad de la tierra, el crédito, la capacitación y el acompañamiento, particularmente entre las mujeres rurales. A pesar de avances recientes en la legislación, dicho acceso se ve limitado por la falta de reglamentación o implementación correspondientes. Se precisa ampliar significativamente las oportunidades que tienen las mujeres para acceder a los activos tangibles (tierra, bienes raíces, maquinarias para la producción, etc.) e intangibles (crédito, formación especializada, patentes, etc.) necesarios para sostener y acrecentar su autonomía económica.

El precenso agropecuario 2015[80] llevado a cabo por la ONE (2016) en conjunto con el Ministerio de Agricultura evidenció que las mujeres solo representan el 16.3 % del total de 177,799 productores agropecuarios identificados a nivel nacional. La región Yuma es la de planificación con mayor proporción de mujeres productoras con un 27.2 %. Sin embargo, San Pedro de Macorís es la provincia con el nivel más alto de presencia de mujeres productoras con un 31 %.[81] El 86 % de las mujeres productoras son dueñas de una parcela o unidad productiva, mientras que la proporción de hombres en esta situación es menor con un 81 %. Por el contrario, el porcentaje de hombres productores dueños de 5 o más parcelas es 4 veces mayor al de las mujeres en la misma situación (ONE 2016).
En el caso del acceso al crédito, uno de los activos más importantes para su autonomía económica, las mujeres reciben menos recursos en forma de créditos de la banca comercial en comparación con los hombres en todas

[79]Utilizando la metodología correspondiente al Índice de Pobreza Multidimensional para América Latina (IPM-AL) que incluye variables en los ámbitos de salud, educación y niveles de vida. Este último se remite a la calidad de la vivienda y bienes disponibles (Morillo Pérez 2017; MEPyD, 2017).
[80]En el caso de la tierra, resulta crucial retomar la realización periódica de los censos agropecuarios descontinuados desde 1981. Dichos censos aportan información indispensable sobre este y otros temas fundamentales para la toma de decisiones sobre el sector agropecuario en general y el sector exportador agropecuario, y son de vital importancia para visibilizar la todavía limitada participación de las mujeres en el sector y para diseñar políticas públicas que aumenten dicha participación, lograr el crecimiento de sus unidades productivas y su eventual transformación en empresas exportadoras.
[81]El resto de las provincias cuentan con 25 % de participación femenina o menos (ONE 2016).

las categorías. Aun siendo más del 50 % de la población, las mujeres recibieron solo el 42 % de la cartera de préstamos de consumo e hipotecarios a personas (Fernández W. 2018).[82]

Este acceso desigual al crédito tiene lugar a pesar de que las mujeres, tal y como evidencia la literatura internacional (por ejemplo, Esty 2013, 2014), y las experiencias nacionales sobre microcrédito, son más responsables que los hombres en el pago de sus compromisos crediticios. En el periodo analizado solo el 2.6 % de los créditos otorgados a las mujeres tenía mala clasificación (categorías D1, D2 y E) frente al 3.6 % de los créditos otorgados a los hombres (Fernández W. 2018).

Las entidades dedicadas al microcrédito y las asociaciones de ahorro y crédito son las que cuentan con mayor representación porcentual de mujeres en sus carteras de préstamos a personas. Banco ADOPEM, "el "Banco de la Mujer", presenta el mayor porcentaje con un 69 % de dicha cartera dedicada a mujeres (Fernández W. 2018), y las mujeres también representan el 70 % de sus clientes a nivel general (Banco ADOPEM 2018). Es seguido por las asociaciones Popular (51 %) y La Nacional (49 %), Banco ADEMI (48 %), Asociación Duarte (48 %) y el Banco de Ahorro y Crédito BANFONDESA (46 %) (Fernández W. 2018).

Igualmente, varias instituciones públicas canalizan parte importante de los recursos a su cargo a mujeres de bajos ingresos. A finales de 2018, las mujeres representaban el 71 % de las personas beneficiarias en Banca Solidaria (2018) y el 51 % de los créditos otorgados por la Fundación Reservas del País en el año 2017 (2018). También el programa de transferencias condicionadas Progresando con Solidaridad cuenta con el proyecto Mujeres SUPEREmprendedoras para las participantes del programa dueñas de microempresas. Este proyecto es parte del componente de Género e Inclusión Financiera y provee crédito a tasas preferenciales para la producción en conjunto con instituciones financieras aliadas (PROSOLI 2018). Tanto Banco ADOPEM como las instituciones públicas mencionadas cuentan con programas de acompañamiento y asistencia técnica con el fin de incrementar la sostenibilidad de los emprendimientos de mujeres que reciben dichos créditos.

Una tendencia reciente es que la banca comercial ha mostrado un interés creciente en el nicho de clientes mujeres, destacándose el programa Mujer Mujer del Banco BHD León. Esta estrategia fue el resultado de un estudio de factibilidad en el que se comprobó su alto nivel de rentabilidad potencial.[83] BHD León obtuvo el acompañamiento técnico de contrapartes internacionales como la red *Global Banking Alliance for Women* (Alianza Global de Bancos para las Mujeres) de la cual es miembro. Igualmente, casi la mitad (46 %) de la cartera hipotecaria y de consumo del Banco de Reservas, el mayor de los bancos comerciales del país, está dedicada a mujeres (Fernández W. 2018).

Los esfuerzos para detener y eventualmente revertir la feminización de la pobreza no son sostenibles si no se abordan las políticas económicas globales y su impacto en la reproducción de la desigualdad de género en general. Tal y como destaca la Estrategia de Montevideo se precisa "Diseñar, implementar y evaluar las políticas macroeconómicas, y especialmente las políticas fiscales (ingresos, gastos e inversión), desde un enfoque de igualdad de género y derechos humanos, salvaguardando los avances alcanzados y movilizando los máximos recursos disponibles" (CEPAL 2017: 29; Bidegain Ponte 2016).

Los presupuestos con perspectiva de género son instrumentos cruciales para la autonomía económica de las mujeres. Pero también se precisa abordar el sistema tributario y el sistema de planificación e inversión

[82]En base al análisis de los datos de la Superintendencia de Bancos realizado por el experto financiero Alejandro Fernández W. (2018).
[83]Discurso del Sr. Steven Puig, Gerente General del Banco BHD León, en el Seminario "Acciones para el liderazgo y desarrollo económico de la mujer desde la perspectiva pública y privada", organizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en mayo de 2016.

pública (CEPAL 2017; Pérez Fragoso 2012). El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del Ministerio de Hacienda han iniciado un importante proceso de transversalización del enfoque de género en base a la coordinación iniciada con ONU Mujeres, el Ministerio de la Mujer y otras entidades (CONSAD 2017; Reyes Santos 2018). De hecho, DIGEPRES ya ofrece asistencia técnica al resto de dependencias estatales para la implementación de los presupuestos con perspectiva de género (DIGEPRES 2018).

A pesar de estos importantes avances, queda mucho por hacer. En el año 2018, los gastos contabilizados bajo la categoría de "equidad de género" estuvieron dispersos entre 10 instituciones y 13 programas sin suficiente claridad de propósitos en su utilización. Por ejemplo, la institución con el mayor monto asignado fue el Instituto Nacional de la Aguja con casi el 40 % del gasto en este renglón. Igualmente, los gastos computados en "equidad de género" solo representan un 0.04 % del Presupuesto General del Estado del año 2019. De acuerdo con el balance Deudas Sociales con las Mujeres "[…] con RD$410.5 millones asignados, [este] es el segundo renglón de inversión social más bajo de toda la administración central, detrás de juventud. En proporción al PIB, apenas se sitúa en 0.01 %" (CEG-INTEC 2019).

Finalmente, se precisa tomar en cuenta las diferentes formas en que la pobreza y la exclusión afectan a grupos de mujeres particularmente vulnerables, tales como las que residen en las zonas rurales, las mujeres migrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres transgéneros, entre otras. Por esta razón, también es necesario generar más informaciones sobre la situación económica diferenciada de estos y otros grupos.

Participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral

La participación laboral remunerada de las mujeres constituye una de las principales avenidas para la generación de ingresos propios y, por tanto, para asegurar su autonomía económica. Es de crucial relevancia para cumplir los ODS 1, 5 y 8 y a nivel nacional el Tercer Eje Estratégico de la END 2030 que apunta al fortalecimiento del crecimiento económico incluidos la "equidad y el empleo digno" como baluartes.

El primer patrón de desigualdad con respecto a la ocupación y el desempleo es que, en promedio, las mujeres continúan participando en mucha menor medida que los hombres en el mercado laboral (ver Anexo 3.3). Esto es el resultado de sus compromisos dentro del hogar y los patrones culturales que refuerzan su falta de participación. Cuando se compara la Población Económicamente Activa (PEA) o porcentaje de personas que trabajan o buscan trabajo fuera del hogar con el total de personas con edad para hacerlo, los datos a marzo de 2018 indican que casi 8 de cada 10 hombres de más de 15 años (76.7 %) están participando en el mercado laboral mientras que esa es la situación de solo la mitad (49.9 %) de las mujeres (Banco Central 2018). Estas tendencias, a su vez, esconden diferencias por edad, ubicación geográfica, clase social y nivel educativo (CEG-INTEC 2018).

Un segundo patrón de desigualdad es el desempleo femenino. En el periodo de 2000 a 2016, la Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo del Banco Central registra tasas de desempleo entre las mujeres de casi tres veces las de sus colegas hombres, al mantenerse con tasas promedio de un 20 %. El peor año fue 2004 en el que el desempleo femenino fue de un 30.6 % en comparación con el 10.4 % de los hombres. Este dato, junto con el análisis de todo el periodo, indica un patrón registrado también en otros países de que las mujeres son expulsadas con más facilidad del mercado laboral en momentos de crisis económica. Peor aún, el desempleo afecta aún más a las mujeres jóvenes: casi la mitad (49.1 %) de las mujeres entre 15 y 24 años no logra obtener trabajo mientras que esta situación afecta a solo el 23 % de los varones de la misma edad (CEG-INTEC 2018).
Igualmente importante es que, aun cuando participen en el mercado laboral, las mujeres obtienen menores niveles de ingreso por dicha participación. Las cifras del MEPyD (2017) indican que en promedio las mujeres que son

parte de la PEA femenina solo reciben el 83.4 % de los ingresos laborales recibidos por los hombres. Este patrón empeora a medida que aumenta la edad. Las mujeres de 60 años o más solo reciben el 71.6 % de lo que reciben los hombres de su edad, mientras que las que más se acercan a la paridad son las que tienen entre 20 y 39 años quienes reciben un 86.5 % de lo ingresado por sus pares varones.

Cabe destacar que la educación no es suficiente para eliminar la brecha de ingresos entre hombres y mujeres, ya que también afecta a las mujeres con mayores niveles educativos. Este patrón de desigualdad afecta no solo a las propias mujeres, sino también a sus familias porque, como han mostrado múltiples estudios internacionales, ellas aportan mucho más de sus ingresos al hogar que los hombres que dedican una mayor proporción de los suyos en sus gastos personales (World Bank 2012).

Otra tendencia significativa en este ámbito es que la diferencia en ingresos laborales se hace mucho mayor en el sector informal de la economía donde las mujeres reciben solo el 64.2 % de ingresos en comparación con los hombres puesto que más de la mitad de las mujeres trabajadoras del país se encuentran en condiciones de informalidad (53 %). En el caso del sector formal, por el contrario, las mujeres generan el 89.1 % de los ingresos generados por los hombres en dicho sector (MEPYD 2017; CEG-INTEC 2018).[84] Otra dimensión trascendental de la participación de las mujeres en el sector informal es su importante contribución en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) que generan casi la mitad del empleo en el país. La última encuesta de FONDOMICRO (2014) destaca que las mujeres fueron la mayoría (62.1 %) de propietarios(as) individuales de MIPYMES en el año 2013.

Sin embargo, las MIPYMES lideradas por mujeres tienen menor tendencia a crecer: el 80.6 % de las encuestadas continuaban operando con el mismo número de trabajadores(as) con que iniciaron. Esto "apunta a la dinámica diferente de las empresas de mujeres, donde se tiene como propósito la generación de ingresos, pero sin que se afecten los demás roles que tiene la mujer como madre, esposa e hija, entre otros" (FONDOMICRO 2014: 32). El estudio también muestra que las MIPYMES más jóvenes son principalmente propiedad de mujeres (60.3 %) mientras que las de más de 10 años en operación son primordialmente propiedad de hombres (56.4 %). Esto así debido a la falta de políticas públicas dirigidas a redistribuir el trabajo no remunerado de cuidado de otras personas con el resto de la familia como también se evidencia en los países de la región (CEPAL 2010).

Otro patrón de discriminación que sufren las mujeres dominicanas en el mercado de trabajo se registra en sectores emergentes como las TIC. En el año 2011 el *Estudio sobre la Brecha Digital de Género en la República Dominicana* (CIPAF 2011) alertaba sobre la subrepresentación de las mujeres en todos los ámbitos de las TIC, incluidas las carreras vinculadas a las ciencias, tecnologías, matemáticas e ingenierías, así como el mercado laboral. Datos de la Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) de 2015 revelan que se mantiene la baja participación de las mujeres en el empleo vinculado a las TIC (ver Anexo 3.5). Las mujeres representan solo el 36.8 % del total de empleos generados por este sector. Además, se concentran principalmente en la rama de actividad "Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes", y representan el 62.5% del total de ocupados. Las mujeres son minoría en todas las otras ramas.

En relación con las ocupaciones, al igual que lo observado en el estudio de CIPAF, la ENFT de 2015 indica una subrepresentación de las mujeres en los niveles directivos: sea como directoras (grupo en el que son solo el 2.9 % del total) o como gerentes de empresas (2.4 %). Por el contrario, se concentran principalmente en los puestos con trato directo al público (28.5 %) y otros técnicos y profesionales de nivel medio (13.8 %). La participación femenina es mínima en los puestos y grupos ocupacionales que exigen mayores niveles técnicos y de habilidades tecnológicas donde representan menos del 3 % (ver Anexo 3.6).

[84]Las mujeres presentan esta tasa de informalidad total de 53 %, mucho mayor a la participación en el sector informal per se (38.5 %), porque la tasa de informalidad total incorpora personas asalariadas y en el trabajo doméstico en el sector formal que no tienen acceso a la seguridad social debido a su relación de trabajo y familiares no remunerados/as trabajando en el sector formal. Esos son los arreglos laborales en los que con más frecuencia se encuentran las mujeres.

Visibilización y redistribución del trabajo de cuidado no remunerado

Múltiples estudios internacionales, los aportes de las economistas feministas de nuestra región y la normativa internacional han evidenciado que no es posible lograr la autonomía económica de las mujeres sin redistribuir las funciones de cuidar a otras personas asignadas casi en exclusiva a estas (ONU Mujeres 2017; Rodríguez Enríquez 2015 y 2017; Pérez Orozco 2017). En nuestra región, el tema ha sido destacado tanto por la CEPAL (2010, 2013, 2017) como por ONU Mujeres (2017). Más recientemente, la Estrategia de Montevideo destaca que el incremento en la participación de las mujeres en el mercado laboral "no se ha visto acompañado de una mayor participación de los varones en el trabajo doméstico no remunerado y de cuidados" (CEPAL 2017: 19).

De igual manera, la asunción de las labores de cuidados (principalmente de la infancia, personas adultas mayores que requieren cuidado y personas con discapacidad) por el Estado como parte de su responsabilidad social es mínima e inexistente para algunos grupos poblacionales.[85] A nivel nacional, la Constitución dominicana aprobada en 2010 establece el reconocimiento del trabajo del hogar como una actividad económica (artículo 55, numeral 11). Este reconocimiento constituye un precedente y marco normativo crucial. Sin embargo, la lentitud en desarrollar patrones de responsabilidad compartida entre los varones y otros familiares tiene un impacto de primer orden. Y también se sostiene en la falta de reconocimiento del hecho de que la llamada "economía del cuidado" funciona como la zapata que hace posibles todas las demás formas de participación laboral e intercambio económico (ONU Mujeres 2017; Rodríguez Enríquez 2015 y 2017; Pérez Orozco 2017).

Igualmente, la asignación histórica de estas funciones a las mujeres incide en el tipo de trabajo que estas realizan cuando se insertan al mercado laboral. Parte importante de los espacios en que las mujeres logran insertarse están también vinculados al trabajo de cuidado de otras personas tal y como ocurre en el trabajo doméstico (remunerado), el sector salud y el sector educación. Tal y como ha destacado ONU Mujeres (2017), el reconocimiento y redistribución del trabajo de cuidado constituye un tema fundamental de política pública. Implementar políticas para fomentar la redistribución del trabajo de cuidado no pagado dentro de los hogares beneficia tanto a las mujeres y a sus familias como a la sociedad en general. Por un lado, facilita la inserción plena de las mujeres en el mercado laboral (particularmente las de menores ingresos). Por el otro, contribuye a reducir la discriminación que sufren las mujeres cuando ya están realizando trabajo remunerado.

De la misma manera, estas políticas resultan cruciales para toda la sociedad al facilitar el aprovechamiento del bono demográfico que todavía disfrutan sociedades jóvenes como la dominicana, puesto que hay muchas más personas jóvenes que de mayor edad. Al redistribuir el trabajo de cuidado, y facilitar la mayor participación de las mujeres en el mercado laboral, se amplía de manera significativa y acelerada la Población Económicamente Activa. Esta, a su vez, constituye el colectivo de personas en edad productiva que podría fortalecer y hacer sostenible, mediante el aumento de sus aportes, el sistema de seguridad social en sociedades como la nuestra (ONU Mujeres 2017).

En el caso dominicano, los estudios de uso del tiempo que se utilizan para cuantificar el trabajo de cuidado no remunerado iniciaron en la década de los años 80 con la Encuesta Nacional de Mujer Rural llevada a cabo por CIPAF (1985). Este estudio ya indicaba la carga desproporcionada que estas tareas representan para las mujeres en contraste con la participación casi nula de los varones. Pero no es hasta mediados de la presente década cuando se retoma esta importante metodología con el Módulo de Uso del Tiempo de la ENHOGAR 2016 llevado a cabo por la Oficina Nacional de Estadística (ONE). Sus resultados indican que no se ha revertido la tendencia identificada por CIPAF: las mujeres invierten más de 3 veces (3.25) la cantidad de horas que los hombres en las tareas de cuidado, y este número está por encima del promedio de la región (3.15) (ONE 2018).

[85]Datos de estancias infantiles y cobertura a nivel nacional (INAIPI) y de cuidados de adultas mayores (DIGEPE)

Las mujeres de las zonas rurales son las que más trabajo de cuidado realizan con un total de casi 34 horas a la semana (33.9). Esto representa 3.6 horas más que las que viven en zonas urbanas y 22.8 horas más que los hombres que también residen en zonas rurales del país. En términos de regiones, las mujeres que residen en las regiones del Valle y Enriquillo son las que mayor carga de trabajo no remunerado tienen con 39.9 y 37 horas semanales, respectivamente. Estas son dos de las regiones más pobres del país, por lo que sería mucho más difícil para ellas subcontratar el trabajo de cuidado que realizan. Igualmente, las deficiencias extremas en servicios básicos, tales como el acceso al agua potable dentro de los hogares, incrementa significativamente el tiempo que las mujeres de menores ingresos y/o de las zonas rurales deben dedicar a estas labores (ONE 2018).

En definitiva, se precisa redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado en los hogares mediante el fomento de una participación mucho más activa de los hombres en el cuidado de sus hijos, hijas y demás miembros de sus familias. Algunas modalidades posibles son establecer y ampliar los mecanismos existentes de licencias de paternidad y crear la licencia de parentalidad que puede ser utiliza tanto por el padre como por la madre (Vicepresidencia/GCPS 2016). De igual manera, el Estado debe continuar masificando la disponibilidad de estancias infantiles y otros espacios como las instituciones para personas adultas mayores y para aquellas con discapacidad (Vicepresidencia/GCPS 2016); en particular, propiciar el cumplimiento de mandatos de la Ley 87-01 que crea el Sistema de la Seguridad Social. En el último año en el que se cuenta con información (2014), las estancias todavía recibían solo al 2.7 % de las niñas y los niños menores de 5 años (MEPyD 2017).

Por último, la valorización del trabajo de cuidado también incluye mejorar las condiciones y estatus social del trabajo doméstico remunerado donde se inserta una parte importante de las mujeres más pobres del país. De acuerdo con la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo del Banco Central, durante el primer trimestre de 2018 había un total de 251,369 personas en el grupo ocupacional de Trabajo Doméstico. Aunque este total representa poco más del 5 % de la Población Ocupada del país, el 94 % son mujeres de bajos ingresos con pocas posibilidades de insertarse en otras ocupaciones. Un estudio realizado por el Centro de Estudios de Género del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (CEG-INTEC 2013) para el Ministerio de Trabajo destacó la situación de indefensión y vulneración de derechos en que todavía se encuentran las trabajadoras domésticas.

Estudios cualitativos realizados en el país y en el exterior muestran que las mujeres dominicanas participan de manera activa en las llamadas "cadenas globales de cuidado" en ambos lugares. Igualmente, las mujeres se desempeñan de manera mayoritaria en trabajos de baja calificación incluidos el trabajo sexual y oficios similares, particularmente en Europa (por ejemplo, Petree y Vargas 2005; Vargas 2010). Simultáneamente, mujeres de diferentes nacionalidades, fundamentalmente inmigrantes haitianas, se desempeñan en el trabajo doméstico remunerado en el país en condiciones similares a las dominicanas, pero sufriendo niveles aún mayores de discriminación (CEG-INTEC 2013).

Seguridad Social para garantizar la protección social de las mujeres

Otro factor clave de la autonomía económica (o falta de ella) de las mujeres es el funcionamiento de los sistemas de seguridad social. Sin embargo, son aún más vulnerables en este contexto. Por un lado, dada su baja participación en el mercado laboral en comparación con los hombres, frecuentemente se integran en el sistema como dependientes. Por otro lado, aun cuando participen directamente en el mercado laboral trabajando fuera del hogar, pueden verse excluidas por laborar en el sector informal de la economía como todavía ocurre con el trabajo doméstico (CEG-INTEC 2013).

El sistema de seguridad social todavía presenta brechas significativas desfavorables para las mujeres. En el caso del seguro de salud, el porcentaje de cobertura de la PEA afiliada a este tipo de seguro en 2015 era de solo 73.3 % para ellas y de un 80 % para los hombres. En lo referido al seguro de pensiones, la distribución es la opuesta con 76.3 % de cobertura para las mujeres y 70.6 % para los hombres (CEG-INTEC 2018).

La disparidad se traduce en vulnerabilidad para las mujeres al analizar los datos del Consejo Nacional de Seguridad Social, dado que las afiliadas al Sistema Familiar de Salud lo están en condición de dependientes en el régimen contributivo. Igualmente, las mujeres son mayoría en la cantidad de afiliadas en el régimen subsidiado. Además, solo representan el 44.4 % de las personas cotizantes en el Seguro de Vejez y Discapacidad y la misma proporción en el Seguro de Riesgos Laborales (CEG-INTEC 2018).

Cabe destacar que un aspecto fundamental para la superación de las brechas de género en el sistema de seguridad social, al igual que las otras formas de discriminación de las mujeres en el ámbito económico, es respetar "el equilibrio de género" (Vicepresidencia/GCPS 2016: 359) e incluir representantes de los colectivos afectados (en este caso, personas desempleadas, con discapacidad, adultas mayores) en las instancias de toma de decisiones como el Consejo Nacional de Seguridad Social.

Acceso a bienes y servicios de calidad: vivienda, servicios e infraestructura

El ODS 11 y la END 2030 plantean el derecho a una "vivienda digna y servicios básicos de calidad" y a vivir en ciudades "resilientes y sostenibles". En el Objetivo General 2.5, la END establece "Desarrollar acciones positivas a favor de las mujeres y grupos vulnerables en condición de pobreza, como jefas de hogar, madres solteras, mujeres víctimas de violencia, población discapacitada y adultos mayores, que faciliten su acceso a planes de viviendas dignas y de bajo costo" (Congreso Nacional 2012: 46).

En República Dominicana el análisis de los temas de vivienda, servicios e infraestructura desde un enfoque de género es todavía limitado. Sin embargo, ya existen excepciones importantes. La Estrategia Nacional de Saneamiento, una de las principales políticas públicas en este ámbito, incorpora el enfoque de género como uno de sus ejes transversales (CONSAD 2017) tal y como se analiza en el Tema Nacional Medio Ambiente. Igualmente, la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) ha iniciado experiencias de trabajo para planificar el territorio desde este enfoque al identificar "los elementos físicos y sociales que obstaculizan o facilitan el acceso por parte de mujeres y hombres en las mismas condiciones" (DGODT 2018: 32).

En el ámbito de la vivienda, las brechas de género se evidencian en que casi el 28 % de los hogares encabezados por mujeres constituían hogares secundarios en casas de otras familias (allegamiento interno) en 2010. Por el contrario, esta situación solo ocurría en el 16 % de los hogares encabezados por hombres (Torres et al 2017).

Inserción de las mujeres en las actividades económicas emergentes

Este último componente tiene por objetivo abordar nuevos sectores con amplio potencial para contribuir a la autonomía económica de las mujeres, especialmente, en áreas y sectores vinculados con las telecomunicaciones y las tecnologías emergentes. A nivel internacional, es un tema planteado en el ODS 8 para promover el crecimiento económico. Igualmente, la Estrategia de Montevideo aborda la tecnología, uno de los sectores más promisorios en este sentido, como uno de sus ejes de implementación.

Como destaca la CEPAL (2013), la economía digital presenta oportunidades y desafíos para la autonomía económica de las mujeres. Para poder aprovechar las oportunidades asociadas con las TIC, se precisa establecer programas para fomentar el acercamiento de las niñas y mujeres de todas las edades a la ciencia y la tecnología. Igualmente, se requiere establecer programas de acompañamiento y formación de las mujeres empresarias que incluyan el desarrollo de aplicaciones específicas para sus necesidades de comercialización, crecimiento y eventual incursión en los mercados internacionales.

El Programa de Empresarialidad Femenina, lanzado en 2018 por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES constituye un paso importante en este sentido. Esta iniciativa fue desarrollada por el Viceministerio de Fomento a las MIPYMES en conjunto con el Centro Regional de Promoción de la Mipyme (CENPROMYPE), tomando como referencia la experiencia de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa de El Salvador (CONAMYPE).

Aunque todavía es muy reciente como programa estructurado para evaluar sus resultados, ofrece una plataforma integral de formación y acompañamiento a las mujeres empresarias incluida la capacitación sobre el uso de las TIC, gestión empresarial y temas legales (Méndez 2018; MICM 2018).

Otros ejemplos importantes incluyen el desarrollo de aplicaciones tecnológicas para la producción de la Fundación Reservas del País (2017) y la inclusión de Mujeres Exportadoras y Tecnología como dos de los tres ejes transversales del Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX 2017). Ambas iniciativas forman parte de las tendencias internacionales en la banca del desarrollo para profundizar la inclusión financiera de las mujeres pobres y otros grupos marginados, entendiendo que dicha inclusión es vital tanto para dichos grupos como para el desarrollo de los países (Demirgüç-Kunt et al 2018).

Otro mecanismo novedoso es fomentar la participación de las empresas de mujeres como proveedoras del Estado. Esta participación tiene un enorme potencial para fortalecer la autonomía económica de las mujeres dado que cerca del 30 % del presupuesto estatal se destina a compras y contrataciones. La Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda ha iniciado este proceso con éxito (DGCP 2017) y ha logrado aumentar el número de mujeres proveedoras de menos de 2,000 a más de 17,000 desde el año 2012 hasta 2018. Por ello, las mujeres representan el 19 % de las adjudicaciones otorgadas.[86] Igualmente, las proveedoras registradas han ganado contratos por un total de más de RD$57 mil millones en el mismo periodo (DGCP 2018).

Otro ámbito que muestra posibilidades interesantes para la inserción laboral de las mujeres en mejores condiciones para la autonomía económica de las mujeres es el de los nichos más especializados y novedosos del sector turístico. En particular, el turismo ecológico y el turismo cultural. Por tanto, es preciso identificar buenas prácticas y regiones con el fin de estimular la participación de las mujeres en proyectos de este tipo. Igualmente, la industria del software y contenidos digitales está generando oportunidades que pueden facilitar la conciliación de la vida familiar y de trabajo. Estas incluyen el desarrollo y pruebas o "testeo" de software, pequeñas y medianas empresas de servicios de tecnologías, transcripción y digitalización de documentos, codificación o "coding", videojuegos y animación.

Carta de Prioridades Eje de Economía

La siguiente Carta de Prioridades se presenta con el fin de identificar las principales necesidades recogidas en el análisis. Esta sintetiza las prioridades primordiales con respecto a la autonomía económica de las mujeres y en la respuesta del sector público.

[86]Informaciones ofrecidas por la Lic. Yokasta Guzmán, Directora General de la DGCP, en la consulta con Instituciones del Estado para el PLANEG III el 10 de enero de 2019.

PRIORIDADES

Prioridades relacionadas con las instituciones del sector económico

Incremento significativo y uso estratégico de recursos del Estado para la igualdad y equidad de género a nivel nacional y local incluida la generalización de los presupuestos con perspectiva de género.

Fortalecimiento y ampliación de la coordinación interinstitucional para impulsar la igualdad y equidad de género entre los actores clave como el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de la Mujer, sector empresarial y sector sindical y gremial.

Producción regular de datos sobre trabajo de cuidado, las mujeres en el sector agropecuario y la situación económica de grupos más vulnerables de mujeres partiendo del enfoque de interseccionalidad.

Prioridades relacionadas con la autonomía económica de las mujeres

Reducción sostenida de la feminización de la pobreza incluido el incremento significativo en la capacidad de las mujeres de generar ingresos propios.

Participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral, particularmente en el sector formal y en actividades económicas emergentes y con uso intensivo e innovador de las tecnologías digitales.

Reconocimiento y redistribución del trabajo de cuidado entre mujeres y hombres y el resto del núcleo familiar, la sociedad y el Estado.

Reducción y eliminación de la discriminación salarial de manera que las mujeres reciban los mismos ingresos que los hombres por el mismo trabajo.

Reducción y eliminación de la discriminación ocupacional de manera que las mujeres (y los hombres) puedan acceder a cualquier tipo de ocupaciones.

Reducción y eventual eliminación de otros tipos de discriminación: acoso sexual laboral, discriminación racial en base a esquema de “buena presencia”, discriminación por obligaciones reproductivas, entre otras.

TEMA NACIONAL 3. AUTONOMÍA ECONÓMICA

COMPONENTE 3.1. Empoderamiento económico y acceso a activos y recursos productivos

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Aumentar el acceso de las mujeres a los activos y recursos productivos que les permitan la generación de ingresos propios de manera sostenible.	3.1.1 Incrementar y formalizar el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra, bienes raíces, propiedad intelectual y otros activos y recursos productivos. 3.1.2 Ampliar el alcance de los programas integrales de acceso al crédito y acompañamiento de las propietarias de MIPYMES, utilizando la banca de segundo piso, las garantías mobiliarias y los regímenes impositivos diferenciados. 3.1.3. Ampliar y profundizar la transversalización del enfoque de igualdad de género en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, en el sistema impositivo y a través del uso generalizado de los presupuestos con perspectiva de género a nivel nacional y local. 3.1.4. Establecer y/o fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y veeduría ciudadana para cuantificar y dar seguimiento a la inversión para la igualdad y equidad de género en las instituciones estatales nacionales y locales. 3.1.5 Sistematizar y socializar las experiencias exitosas de reducción de la pobreza desde un enfoque de igualdad de género con el fin de revisar y/o diseñar nuevas políticas para revertir la feminización de la pobreza. 3.1.6 Promover y aunar esfuerzos para lograr la aprobación e implementación de la Ley de Igualdad de Género y otros mecanismos con el fin de reducir y eliminar la discriminación y exclusión económica de las mujeres, en toda su diversidad, incluidas las de la comunidad LGBTI, desde una perspectiva de derechos humanos. 3.1.7 Fortalecer y establecer programas de información, formación y sensibilización de las mujeres, que incluyan educación financiera, políticas impositivas, elaboración de presupuestos, así como, sobre participación igualitaria en la toma de decisiones en el hogar.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. **Otros involucrados:** Ministerio de la Presidencia (República Digital), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de Seguridad Social, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA NACIONAL 3. AUTONOMÍA ECONÓMICA

COMPONENTE 3.2. Participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en el mercado laboral, reduciendo el desempleo femenino, el trabajo informal, la desigualdad salarial y otras formas de discriminación laboral por género.	3.2.1. Establecer programas para la generación de fuentes de empleo formal, particularmente entre las mujeres jóvenes, madres solteras y grupos vulnerables, tomando en cuenta el enfoque de interseccionalidad. 3.2.2. Fortalecer la coordinación interministerial y con el sector privado para el monitoreo, reducción y eventual eliminación de todas las formas de discriminación y desigualdad laboral, tomando en cuenta el enfoque de interseccionalidad. 3.2.3. Revisar y actualizar el Código Laboral para fortalecer las políticas públicas contra todas las formas de discriminación laboral por sexo. 3.2.4 Promover la elaboración y aprobación de una ley contra el acoso sexual en el trabajo. 3.2.5. Establecer y ampliar programas de capacitación Técnico-Profesional, homologación y certificación en oficios y profesiones no tradicionales para las mujeres con el fin de incrementar su capacidad de generar ingresos propios. 3.2.6. Implementar programas de incubadoras empresariales y acompañamiento a MIPYMES propiedad de mujeres con el fin de impulsar su crecimiento, aumentar su valor agregado y su inserción en los mercados internacionales. 3.2.7. Incluir contenido en el currículo educativo e implementar campañas para promover el derecho de mujeres y hombres para desempeñarse en cualquier tipo de trabajo y el respeto a los derechos de las mujeres trabajadoras.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. **Otros involucrados:** Ministerio de la Presidencia (República Digital), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de Seguridad Social, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA NACIONAL 3. AUTONOMÍA ECONÓMICA

COMPONENTE 3.3. Visibilización y redistribución del trabajo de cuidado no remunerado

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Reformular y ampliar el sistema de seguridad social con el fin de eliminar las brechas de desigualdad de género existentes y garantizar la protección de los derechos y cobertura de los grupos de mujeres más vulnerables.	3.3.1. Llevar a cabo encuestas y estudios periódicos de uso del tiempo, a partir del módulo de uso del tiempo de la encuesta ENHOGAR 2016, con el fin de visibilizar y cuantificar el trabajo de cuidado no remunerado realizado mayoritariamente por las mujeres. 3.3.2. Establecer una cuenta satélite en las cuentas nacionales a partir de las encuestas de uso de tiempo para estimar el valor del conjunto del trabajo de cuidado no remunerado realizado en el país en comparación con el Producto Bruto Interno. 3.3.3. Diseñar e implementar un Sistema de Cuidados basado en un enfoque integral, universal, de derechos e igualdad de género, que articule y unifique los mecanismos públicos que prestan estos servicios, ampliando los existentes e involucrando al sector privado y la sociedad civil. 3.3.4. Incluir contenido en el currículo educativo, implementar campañas y promover cambios normativos para fomentar la corresponsabilidad, paternidad y masculinidad responsables y el trabajo de cuidado como una labor compartida entre mujeres y hombres, el núcleo familiar, la sociedad en general y el Estado. 3.3.5. Fortalecer la implementación de los Convenios de la OIT referentes a los derechos de las mujeres trabajadoras, que incluya el Convenio 189 sobre protección del trabajo doméstico, el Convenio 183 sobre la maternidad y se ratifique e implemente el Convenio 156 sobre corresponsabilidad familiar. 3.3.6. Establecer una línea de investigación sobre las mujeres migrantes con énfasis en su participación en las cadenas globales de cuidado, el trabajo sexual y otros oficios en el extranjero y en el país con el fin de diseñar e implementar políticas públicas para su protección.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. **Otros involucrados:** Ministerio de la Presidencia (República Digital), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de Seguridad Social, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA NACIONAL 3. AUTONOMÍA ECONÓMICA

COMPONENTE 3.4. Seguridad Social para garantizar la protección social de las mujeres

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Promover la implementación de políticas públicas que hagan efectivo el reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado realizado mayoritariamente por las mujeres con el fin de fomentar su redistribución.	3.4.1. Ampliar la cobertura del sistema de seguridad social particularmente en las zonas rurales y reducir las brechas de desigualdad de género para garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en los servicios de protección social con énfasis en los grupos donde las mujeres son mayoría (Art. 87, Ley 87-01) y aquellos de mujeres más vulnerables. 3.4.2. Impulsar la implementación del Régimen Contributivo Subsidiado de la Seguridad Social para trabajadores (as) informales e independientes con énfasis en las mujeres propietarias de MIPYMES y trabajadoras del sector informal. 3.4.3. Ajustar el sistema de seguridad social para incorporar las necesidades y condiciones de las MIPYMES, especialmente las más pequeñas y de subsistencia propiedad de mujeres. 3.4.4. Revisar y reformular la modalidad de incorporación de las trabajadoras del hogar en el Régimen Subsidiado del sistema de seguridad social con el fin de incrementar su, incorporándolas en el régimen contributivo. 3.4.5. Diseñar y aplicar una política que incorpore a las mujeres que toda la vida han realizado funciones de cuidado no remunerado a los sistemas de pensión y jubilación cuando lleguen a la edad establecida por ley.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. **Otros involucrados:** Ministerio de la Presidencia (República Digital), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de Seguridad Social, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA NACIONAL 3. AUTONOMÍA ECONÓMICA

COMPONENTE 3.5. Acceso a bienes y servicios de calidad: vivienda, servicios e infraestructura[87]

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Garantizar el acceso de las mujeres a la vivienda, los servicios básicos y la infraestructura que les permita aumentar su autonomía económica.	3.5.1. Aumentar significativamente la cobertura del internet de banda ancha de calidad, con especial énfasis en las zonas rurales para fortalecer la autonomía económica de las mujeres a través de su uso de las tecnologías digitales en sus actividades productivas y de formación. 3.5.2 Facilitar el acceso de las mujeres a la vivienda, incluyendo programas de crédito para la construcción y reparación de viviendas de bajo costo y recicladas, adaptadas al cambio climático y con estándares adecuados de calidad, y paquetes de financiamiento para constructores del sector privado, estableciendo el criterio de ser madres solteras y/o jefas de hogar para ser beneficiarias, especialmente en las provincias con bajo desarrollo humano. 3.5.3. Mejorar significativamente el acceso y uso de las mujeres a la infraestructura para la producción en las zonas rurales (electrificación, sistema de riego, caminos vecinales, infraestructura para la seguridad) de acuerdo con el contexto de cada zona, especialmente en las zonas de bajo desarrollo humano.

[87] También ver líneas de acción e indicadores de los Temas Nacionales 5. Medio Ambiente y 7. Tecnologías.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. **Otros involucrados:** Ministerio de la Presidencia (República Digital), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de Seguridad Social, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA NACIONAL 3. AUTONOMÍA ECONÓMICA

COMPONENTE 3.6. Inserción de las mujeres en las actividades económicas emergentes[88]

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Promover la inserción de las mujeres en nuevos sectores y actividades económicas, incluyendo áreas relacionadas con las tecnologías emergentes, con el fin de garantizar su participación equitativa en los mismos.	3.6.1 Fomentar la inserción y capacitación de las mujeres en actividades económicas novedosas para la generación de ingresos, incluidas las tecnologías digitales, el turismo ecológico y cultural, las energías renovables y la exportación con denominación de "Comercio Justo". 3.6.2. Impulsar clústeres tecnológicos rurales con liderazgo femenino con la finalidad de desarrollar nuevos servicios tecnológicos para satisfacer las necesidades de sus comunidades y/o las adyacentes mediante el uso de las tecnologías emergentes para desarrollar la economía digital local. 3.6.3. Establecer un sistema de levantamiento, monitoreo y apoyo a emprendedoras potenciales, cooperativas y otras empresas de mujeres viables para crecer, diversificarse y exportar, enfatizando las zonas rurales y haciendo uso de las tecnologías digitales. 3.6.4 Incrementar el alcance de los programas iniciados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y agilizar el sistema de pagos del Estado para hacer paritaria la participación de las mujeres empresarias como proveedoras en las licitaciones gubernamentales. 3.6.5. Crear nuevas alianzas con el sector privado y ampliar la cobertura de las existentes, incluyendo programas de certificación como el "Sello de Igualdad de Género" y el financiamiento de programas de generación de ingresos para las mujeres vía actividades de patrocinio o como inversionistas. 3.6.6. Desarrollar nuevos productos financieros, como seguros de crédito a la exportación y mecanismos, como el seguro agrícola y pago por servicios ambientales (Ley 2008), así como servicios financieros digitales para contribuir a aumentar el ingreso de las mujeres rurales, exportadoras y productoras en general. 3.6.7. Estudiar el impacto de la minería extractiva desde un enfoque de igualdad de género, incluyendo la distribución de recursos a las comunidades que puedan ser utilizados para el empoderamiento económico de las mujeres, y fomentar su educación sobre el tema.

[88]También ver líneas de acción e indicadores de los Temas Nacionales 5. Medio Ambiente y 7. Tecnologías.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS

Responsables principales
Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

Otros involucrados: Ministerio de la Presidencia (República Digital), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de Seguridad Social, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Ocupa tu lugar
Por una democracia paritaria
MUJER
MINISTERIO DE LA MUJER
Ocupa tu lugar
Por una democracia paritaria
MUJER
Ocupa tu lugar
Por una democracia paritaria
MUJER
MINISTERIO DE LA MUJER
Ocupa tu lugar
Por una democracia paritaria
MUJER
MINISTERIO DE LA MUJER

TEMA NACIONAL IV.

CIUDADANÍA, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

CONTEXTO

Ciudadanía y democracia

Uno de los grandes avances en el camino hacia la igualdad y la equidad de género en la sociedad dominicana es sin dudas la introducción del principio de igualdad, plasmado en el artículo 39 de la Constitución aprobada en el año 2010, la cual proclama, por primera vez de forma explícita, la igualdad del hombre y la mujer ante la Ley y los mandatos de inclusión y de derechos cuyo cumplimiento permitirá superar la discriminación y desigualdades basadas en la desigualdad de género, a la vez que enfatiza la responsabilidad del Estado para garantizar la participación equitativa de hombres y mujeres.

"El Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado"[89]. Sin embargo, el reconocimiento de la ciudadanía, los derechos y la participación plena de las mujeres dista mucho de ese principio constitucional; para lograrse requiere que la sociedad dominicana continúe introduciendo cambios profundos en su cultura e imaginario social, profundizando en las reformas y modernizando el sistema político con la participación de los sectores público y privado.

Para que una sociedad sea considerada democrática debe garantizar el ejercicio de ciudadanía y los derechos de todas las personas, sin tener en cuenta diferencias de carácter religioso, de sexo, de edad, raciales, preferencia sexual o condición económica, entre otras. Debe demostrar que transita hacia un Estado de Derecho que incorpore el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, políticos, y el derecho de la ciudadanía a tomar sus alternativas de superación, y sus propias decisiones.

Uno de los principales retos es lograr que la ciudadanía de las mujeres esté sustentada en el respeto a los derechos humanos con la finalidad del disfrute de su derecho a vivir y disponer de los medios económicos, educativos, de recursos medioambientales y políticos para influir en las decisiones políticas. En este sentido, existen consensos en torno a que "garantizar los derechos de las mujeres y su ejercicio ciudadano aplica para todas las esferas del quehacer humano" (Consad, 2017:208).

De igual modo, se reafirma la voluntad de entender que desde el Estado se representa a toda la ciudadanía, lo cual implica tomar en cuenta el interés general y las particularidades de los grupos de mayor vulnerabilidad social, dentro de los que se encuentran mujeres rurales, población LGTB, mujeres que viven con VIH, con condiciones especiales, de ascendencia haitiana y las nacionalizadas, dentro de las que se encuentran poblaciones a quienes se ha negado los derechos civiles y políticos más allá de la discriminación de género.

Es fundamental que el Estado democrático y de derecho tome en cuenta a las mujeres, sus derechos y necesidades como garantía para trasformar la exclusión por inclusión.

> Si un sistema político no atiende la participación de las mujeres, si evade ser responsable de los derechos de las mujeres, decepcionará a la mitad de sus ciudadanos. La verdadera democracia está basada en el cumplimiento de los derechos humanos y de la igualdad entre los géneros. Si uno de estos dos componentes falla, los demás fallarán también. Una democracia débil sigue siendo una barrera importante para el goce de los derechos humanos, y el no respeto de los mismos es un impedimento para una democracia eficaz .

De igual forma la meta 5c, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS5) plantea "Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles", lo cual compromete al país a focalizar sus políticas en la protección de las mujeres en todos sus ciclos de vida, tomando en cuenta las autonomías económica, física y de toma de decisiones.

[89]Constitución Política de la República Dominicana. Edición Cámara de Diputados. 2015.

Uno de los principales retos para el pleno goce de la ciudadanía de las mujeres es superar los factores culturales que relegan a las mujeres y la confinan al llamado ámbito de lo femenino donde las tareas del hogar continúan siendo su responsabilidad, y el mundo de lo público se mantiene reservado al hombre, reproduciéndose el patrón patriarcal que valoriza lo considerado masculino y empequeñece los roles considerados femeninos. Es del predominio de lo masculino sobre lo femenino, construido a partir de las diferencias de sexo y donde el modelo a seguir continúa siendo el varón, que se determina el vínculo de las mujeres con la democracia y su ciudadanía. Las mujeres no pueden actuar libremente en el mundo público en igual condiciones que los hombres, lo que afecta notablemente su condición de ciudadana con iguales derechos.

Este desbalance en el ejercicio de derechos requiere de un nivel de revisión y profundización que conduzcan a presentar las propuestas y cambios que demanda el país para avanzar en materia de equidad e igualdad de género, y solo así se podrá alcanzar el principio de igualdad previsto en la Constitución. Los cambios en los valores y patrones masculinos son cada vez más importantes para trasformar la desigualdad.

Sumado a los planteamientos expuestos, se hace imprescindible, como parte de la reflexión sobre la democracia y las mujeres, tomar en consideración desde una perspectiva de género, el nuevo concepto de la e-democracia o la democracia permeada por las TIC, que indudablemente está impactando los procesos democráticos, la participación en el poder y autonomía en los procesos de adopción de decisiones de las mujeres en la República Dominicana.

El uso de las TIC está redefiniendo las relaciones de los ciudadanos y ciudadanas con el Gobierno y la administración pública tanto en el plano nacional, como el entorno local y territorial, redefiniéndose desde las tecnologías, nuevas formas de articulación con el Estado y la sociedad en general. Por un lado, vemos la tendencia a crecer y aumentar la entrega de servicios públicos en línea, a través del internet, especialmente con beneficios reconocidos por la rapidez, la comodidad y simplicidad en los trámites administrativos, aspectos que impactan positivamente la vida de las personas y, en particular, de las mujeres.

Por otro lado, se abren nuevos espacios de participación, como señala la Carta de Principios Feministas para Internet[91]: "Internet es un espacio político transformador, el cual facilita el surgimiento de nuevas formas de ciudadanía que permiten a las personas reivindicar, construir y expresar su individualidad", especialmente a través de las dinámicas plataformas web, blogs, tecnologías móviles y las redes sociales, que contribuyen al incremento de la participación ciudadana incluida la de las mujeres, con nuevas formas de intervención en la política, vía los movimientos sociales a través de auditoría y veeduría social, que exija rendición de cuentas y transparencia.

Aunque el Estado debe crear las condiciones para que las mujeres puedan ejercer sus derechos en igualdad con los hombres, tal como indica el Informe de Desarrollo Humano PNUD 2008, "La ciudadanía es como un músculo que se ejercita y fortalece con la práctica constante", de ahí el valor del necesario empoderamiento de las mujeres para alcanzar sus derechos.

[90]Puri, Lakshmi. "El papel de la mujer en la transición democrática". Conferencia de Alto Nivel sobre Derechos Humanos, Parlamento Europeo, Bruselas, 23 de noviembre de 2011.
[91]Disponible en https://www.genderit.org/es/feminist-talk/principios-feministas-para-internet-segunda-versi%C3%B3n

El marco legal para el ejercicio de los derechos de las mujeres

Sin dudas el país ha mostrado avances en materia normativa en relación con el reconocimiento de los derechos sociales y políticos de las mujeres. "Los derechos políticos están reconocidos en distintos instrumentos internacionales que obligan a los Estados parte a respetarlos y en condiciones de igualdad, a tomar medidas tanto en los organismos públicos cuyos cargos se ejerzan por elecciones públicas, o en las asociaciones dedicadas a incidir en la vida pública y política del país, como los partidos políticos"[92].

El principio de igualdad quedó plasmado en la Constitución aprobada en 2010, al señalar en su Título II de los derechos, garantías y deberes fundamentales, capítulo I de los derechos fundamentales, sección I de los derechos civiles y políticos, artículo 39 del derecho a la igualdad, incisos 4 y 5 la igualdad del hombre y la mujer ante la Ley, y de manera expresa que "Se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género" y enfatiza la responsabilidad del Estado para garantizar la participación equitativa de hombres y mujeres.

"El Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado"[93]. Se introduce de esta forma el derecho a la igualdad, considerado como el avance jurídico más importante producido en el país en lo relativo a la igualdad.

De igual modo, el avance en el marco jurídico se profundizó con la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, promulgada en fecha 13 de agosto de 2018, y que introdujo el principio de igualdad al otorgar el mandato imperativo al organismo encargado de administrar y organizar los procesos electorales de no admitir lista de candidaturas para los cargos de elección popular que contengan menos del cuarenta por ciento (40 %) y más del sesenta por ciento (60 %) de hombres y mujeres. En este sentido, la Ley 33-18 incorpora principios importantes de no discriminación por raza u opción sexual, e incorpora una cuota de 10 % de candidaturas para los (as) jóvenes. Por consiguiente, los derechos políticos han sido reconocidos, pero requieren ser ampliados con las reglamentaciones y resoluciones que obliguen a todos los actores del sistema electoral a respetarlos para garantizar que las mujeres accedan en igualdad de condiciones a los cargos que se ejerzan por elecciones públicas, o en las asociaciones dedicadas a incidir en la vida pública y política del país, como los partidos políticos"[94].

Un desafío es transferir esta política a otras leyes del régimen electoral que pudieran entrar en contradicción con la Ley 33-18 y la propia Constitución. Asimismo, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios plantean la alternabilidad en las posiciones de alcaldes y dispone el 33 % de la cuota de género para las regidurías. La novedad en esta medida es que la propia Ley establece que, cuando se trate de cinco (5) candidatos, deberán contar con un mínimo de dos (2) mujeres, lo cual asegura el cumplimiento de la cuota.

"Los ayuntamientos, en sus resoluciones, actuaciones y procedimientos, deben contemplar la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33 %. Insta a crear la Comisión Permanente de Género en cada ayuntamiento y establece un mínimo de 4 % del presupuesto para labores de educación, salud y género (artículo 21)". Sin embargo, los hallazgos de estudios al respeto indican que la mayoría de los ayuntamientos no cumplen con el 4 % de su presupuesto y donde se cumple, la mayoría de los recursos son destinados a actividades de asistencia social, lo cual duplica las acciones de otros programas estatales y, por demás, reproducen los roles de género.

[92]Cepeda, Zobeyda. Art. 39. Equilibrio en la participación política. Impacto sociojurídico de la nueva Constitución en los derechos de las mujeres en República Dominicana. Comité de América Latina y el Caribe por los Derechos de la Mujer. CLADEM RD. 2011. Fundación Frederich Ebert.
[93]Constitución Política de la República Dominicana. Edición Cámara de Diputados. 2010.
[94]Cepeda, Zobeyda. Art 39. Equilibrio en la participación política. Impacto sociojurídico de la nueva Constitución en los derechos de las mujeres en República Dominicana. Comité de América Latina y el Caribe por los Derechos de la Mujer. CLADEM RD. 2011. Fundación Frederich Ebert.

Esa ley también recoge un número amplio de mecanismos; por ejemplo, cuando se refiere a la participación ciudadana (artículo 226) en calidad de colaborador, hace constar que el reglamento debe garantizar la participación del 50 % de mujeres. A pesar de esto se pudo constatar que la mayoría de los ayuntamientos o no tienen redactado este reglamento o se encuentra en los archivos sin que cobre vida en la práctica, perjudicando de esta forma el ejercicio de ciudadanía de las mujeres.

El artículo 230 instaura cinco (5) vías para la participación ciudadana: i) el derecho a petición, ii) referéndum municipal, iii) plebiscito municipal, iv) el cabildo abierto y v) el presupuesto participativo. De igual forma se prevén tres (3) órganos municipales para la participación: el Consejo Económico y Social, la Comisión de Seguimiento Municipal y los Consejos Comunitarios. La mayoría de estos organismos son inoperantes y cuando funcionan la participación de las mujeres se ve limitada.

Hasta ahora, se ha contado con la Ley 12/00, que establece en un 33% para la presentación de los puestos de diputados y para las regidurías, y la Ley 13/00 que obliga a los partidos a incluir una mujer en la boleta electoral para el puesto de síndico(a) o vice síndico(a), al ser este marco el que ha operado como regla en los últimos cinco procesos electorales (2002, 2006, 2010 y 2016). La implementación de estas normas ha estado cargada de obstáculos que han limitado su efectiva aplicación. La cuota de nominaciones de mujeres por parte de los partidos políticos en muchos casos se encuentra en posiciones no ganables, y nunca ha logrado cumplirse en un tercio de los cargos.

A pesar de que la demanda de las mujeres es de paridad, la formulación que se dio para la aprobación de la Ley 33-18 refiere a la Cuota de Género y su aplicación, la cual deroga la Ley12/00 vigente hasta las elecciones del año 2016, que se supera y se adapta a la Constitución vigente.

Igualmente, el país dispone de más de una decena de mecanismos de participación creados por leyes y decretos, en su mayoría, los llamados "Consejos Consultivos", que son espacios de participación mixta gobierno-organizaciones no gubernamentales. Una de las principales dificultades que enfrentan las mujeres para acceder a estos mecanismos es que no cuentan con reglamentos para regular la presencia de los diferentes actores y no incorporan la equidad de género.

La participación y representación de las mujeres. Incremento de mujeres en las posiciones de poder

La participación electoral de la mujer dominicana ha sufrido cambios importantes en las últimas décadas al aumentar su presencia en calidad de electoras, y representar en el Padrón Electoral el 50.84 % a nivel general, y el 53.57 % en el caso del exterior en las elecciones del año 2016. Sin embargo, esta situación no guarda correspondencia con los niveles de representación alcanzadas para el mismo periodo, la cual en promedio de todos los cargos quedó por debajo del 15 % aproximadamente.

Un avance para notar durante el decenio es que una (1) mujer asumió la presidencia de la Cámara de Diputados (2016) y una en el Senado (1) en el periodo 2014-2016 al ocupar por consiguiente la presidencia de la Asamblea Nacional. En la etapa constitucional 2012-2016 y 2016-2020 una mujer ha ocupado la Vicepresidencia de la República, lo cual significó la modificación de la cultura de excluir a las mujeres de las más altas posiciones del Estado dominicano. La participación de las mujeres en los ministerios no llega al 20 %, pasó de 10.0 % en 2004 a 18.2 % en 2016.

Sin embargo, los límites y barreras de acceso de las mujeres a puestos de representación política se mantuvieron, pero es gradual y lenta la aplicación y cumplimiento de estas leyes. La implementación del marco normativo favorable a la participación de las mujeres ha estado cargada de obstáculos que han limitado su efectiva aplicación. Las cuotas de nominaciones de mujeres regularmente no son respetadas por el liderazgo político. La situación actual se caracteriza por una implementación gradual y lenta en su cumplimiento, lo cual explicaría por qué el tope más alto de mujeres en la Cámara de Diputados ha sido un 28 % en 2016, y en el caso de las senadurías un 9.3 %, quedándose por debajo de lo establecido por la ley.

En la municipalidad, por su parte, para el período 2016-2020 en el caso de las regidurías se logró alcanzar el 32.8 %, que es el mínimo previsto por la Ley, pero en el caso de las alcaldías solo 19 mujeres fueron electas de 158. Así "Las cuotas de nominaciones de ejecución reclutante por parte de los partidos políticos y en posiciones no ganables nunca han logrado cristalizarse en un tercio de los cargos que les permitirían a las mujeres participar en la toma de decisiones legislativa y de gobernanza local"[95]. A pesar del impacto de la Ley de Cuota en las regidurías, esto tiene que traducirse en mayor poder para las mujeres que residen en los municipios.

El actual sistema electoral no garantiza la equidad de género y mucho menos a nivel territorial. Aunque las mujeres representan el 50 % de los electos a la Cámara de Diputados en las provincias Barahona, Puerto Plata, Santiago Rodríguez y San Pedro de Macorís, y el 66 % de los(as) electos en Valverde, en doce (12) provincias no cuentan con representación congresual femenina: Bahoruco, Elías Piña, San José de Ocoa, Pedernales e Independencia. En el este, Hato Mayor y El Seibo, y en el norte, Monte Cristi, Hermanas Mirabal, María Trinidad Sánchez y Monte Plata. Como puede observarse, ninguna de las provincias fronterizas tiene representación de mujeres en la Cámara de Diputados. En el caso de Dajabón, cuentan con una senadora.

La complejidad de los sistemas electorales es siempre un obstáculo que las mujeres deben salvar para ejercer su derecho a ser elegidas "los resultados electorales revelan que en los cargos que se eligen por cuota y proporcionalmente se obtuvo mayor representación que aquellos donde no se utiliza la cuota y rige el sistema de elección mayoritaria simple"[96]. Un común denominador a las mujeres que se insertan en la participación social y política es la dicotomía en la que se ven envueltas entre el mundo público y el mundo privado, donde estas tienen que asumir dos lógicas y espacios diferentes, ser responsable del cuidado de la familia y al mismo tiempo desarrollar su interés por ser un ente social activo; situación que no afecta a los hombres en tanto su rol fundamental es el ejercicio del poder pura y simple.

Esto implica la necesidad de hacer una revisión del sistema de representación mayoritaria y de representación proporcional con voto preferencial o lista desbloqueada, ya que debido a esto los sistemas de cuota se ven bloqueados y limitado el ejercicio de los derechos de las mujeres.

No debe tratarse de un simple cálculo matemático en el que el aumento de mujeres en los puestos de representación da significancia al empoderamiento de estas, pues en tanto el patriarcado domine la sociedad misma, los efectos tienen un impacto directo en las relaciones interpersonales entre hombres y mujeres, pero también conduce a que las políticas públicas que se generan para promover la igualdad en materia de participación se vean diezmadas y con dificultades para su implementación real.

Participación social y política

Por su importancia, es recomendable que la participación de las mujeres en su vínculo con lo público se produzca desde la base de la institucionalización, para lo cual es preciso desarrollar habilidades e instrumentos que faciliten una relación sustentada en el respeto, pero sobre todo "que los activos ciudadanos de género se integren al diseño, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las políticas, planes, programas y acciones relativas a la igualdad de género" (Estévez, Francisco, 2016).

[95]Informe de la Evaluación del PLANEG II, CONSAD, 2017. MMUJER.
[96]*Más mujeres más democracia: Desafíos para la igualdad de género en la política*. Estudio realizado por la politóloga Rosario Espinal y Sergia Galván para la Junta Central Electoral, el Tribunal Electoral y el Programa de Naciones Unidas. PNUD, 2018.

Usualmente, las mujeres han luchado para ganar poder y de esta forma modificar la cultura patriarcal que las mantiene relegada. Se trata del conglomerado social que se ha mantenido más activo en las últimas décadas en demanda de sus derechos, lo que significa que el movimiento feminista y de mujeres (que son los llamados activos de género) se han convertido en un motor de cambio, no solo por tratarse de una mayoría poblacional discriminada, sino porque tiene razones para promover una democracia diversa, inclusiva y participativa. "Si algún movimiento ha logrado un significativo nivel de organización mediática y de movilización y una clara presencia en el debate nacional, es el movimiento feminista" (Lozano, W. La razón democrática…, 2013). Sin embargo, las agendas del movimiento feminista y del movimiento de mujeres no ha sido asumida por los partidos, incluidas muchas de las propias mujeres dirigentes de partidos — con importantes excepciones —, ya que no incorporan ni priorizan en sus discursos y accionar los temas de mayor interés propuestos por las organizaciones de mujeres. Por otra parte, muchos de los movimientos sociales de carácter general han sido poco receptivos a las principales demandas de las mujeres para confluir en reivindicaciones que fortalezcan las luchas sociales en el país.

Una de las responsabilidades del Estado es fomentar la participación y crear mecanismos para que esta se produzca, por lo que además del voto, la ciudadanía y sus organizaciones deben servir de contrapeso al Estado, en un intercambio con diferentes opciones de participación. La fundamentación principal para esta participación radica en que lo público interesa a todos y todas, porque impacta en nuestra vida de manera directa. El ejercicio de la participación confronta limitaciones derivadas de la relación entre las organizaciones los partidos y las propias instancias del Estado que se ve restringida por prácticas clientelares y asistencialistas.

La Encuesta Barómetro de las Américas citada por el Informe de CONSAD, sostiene que la participación de las mujeres en organizaciones sociales (religiosas, cívicas, comunitarias y de padres y padres de las escuelas) es más elevada que la de los hombres, situándola en 78 % y 85 %. Mientras, es baja la presencia de mujeres en los puestos de dirección en organizaciones sociales, gremiales, académicas, sindicales y empresariales.

A la par con esta situación, en los partidos, agrupaciones y movimientos políticos la situación es similar. Una mirada a las principales instancias de los cuatro partidos que obtuvieron mayoría de votos en las elecciones del año 2016 refleja poca diferencia con relación a la participación de las mujeres en los principales órganos de dirección de estos partidos.

El Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) tiene un 11 % de mujeres en el Comité Político; el Partido de la Liberación Dominicana cuenta con un 17 %, en tanto el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) tiene un 22.7 %, y el Partido Revolucionario Moderno (PRM) un 14 %.

Dos mujeres pasaron a ocupar posiciones importantes en los dos partidos con mayor votación en las elecciones de 2016, una electa secretaria general (PRM) y otra designada en el importante puesto de secretaria de Organización (PLD).

Otros aspecto a considerar es la violencia política contra las mujeres, ya que esta constituye uno de los obstáculos para la participación política de las mujeres al afectar directamente sus derechos políticos-electorales, que se expresa en la exclusión de los puestos de decisiones y candidaturas, falta de apoyo institucional, asignaciones limitadas de presupuesto, segregación de las instancias dedicadas al trabajo con mujeres en las organizaciones políticas, exclusión de atribuciones propias de los cargos que ocupan, descalificación para ejercer funciones o tareas, entre otros elementos.

Para superar los obstáculos y lograr empoderar a las militantes de los partidos, es necesario hacer una transformación en la estructura de estos, ya que como refiere el Informe de Desarrollo Humano de 2008 del PNUD "La lógica de funcionamiento de los partidos políticos parece operar al margen de cualquier proyecto de sociedad orientado hacia la inclusión social y la creación de libertades reales, para que las personas puedan alcanzar lo que valoran en la vida".

Las "élites" de mujeres empresarias, sindicalistas, comunitarias, políticas y universitarias, tienen en común que deben tratar de armonizar el mundo de lo público con el de lo privado, "tienen que hacer coexistir en sus vidas dos lógicas y espacios de poder contrapuestos", su papel de responsable del cuidado de la familia con su interés en ser un ente social activo; situación que no afecta a los hombres en tanto su rol fundamental es el ejercicio del Poder pura y simple (en cualquier ámbito de su vida).

Uno de los principales retos es mejorar la presencia de las mujeres en los órganos de dirección en los diferentes niveles, público y privado, incluidas las organizaciones del tercer sector donde permanece la exclusión en los puestos de dirección desde una cultura patriarcal enraizada en todos los estratos y niveles de la sociedad.
Aquí se requiere igual esfuerzo para que los derechos a la participación y toma de decisiones de las mujeres no sean coartados y limitados por su condición de mujeres. Un desafío importante es lograr articular estos sectores con otras mujeres procedentes de espacios de diferente naturaleza. Tomar en cuenta los movimientos feministas y de mujeres, ya que se han convertido en un motor de cambios, no solo por tratarse de una mayoría poblacional discriminada, sino porque tienen razones para promover una democracia diversa, inclusiva y participativa, donde se reconozca y transformen las condiciones de quienes han padecido con mayor peso la discriminación.

Conclusiones

Una democracia, para que sea inclusiva debe contar con las mujeres, no solo en su capacidad como electoras (representaban el 50.84 % del padrón electoral en 2016), sino en su condición de ciudadanas con derechos propios. Por eso resulta imprescindible entender los factores culturales que relegan a las mujeres y la confinan al llamado ámbito de lo femenino. Ha quedado establecido que "la constitución de las mujeres en su capacidad individual estuvo obstaculizada por la milenaria subordinación femenina que acantona a la mujer al hogar y la plantea dependiente de la autoridad masculina y dedicada a la crianza de los niños"[97]. En tanto esta situación no sea superada, los efectos tienen un impacto que va más allá de las relaciones interpersonales entre hombres y mujeres, y conduce a que las políticas públicas que se generan para promover la igualdad en materia de participación se vean diezmadas y con dificultades para su implementación real. La democracia les ha fallado a las mujeres por acción u omisión, si tomamos en cuenta que en esencia para que una sociedad sea considerada democrática debe garantizar los derechos de todas las personas, sin tener en cuenta diferencias de carácter religioso, de sexo, de edad, raciales, preferencia sexual, discapacidad o condición económica, entre otras.

En este sentido, la desigualdad que afecta a las mujeres dista mucho de lo establecido en el ordenamiento jurídico caracterizado por la inclusión del principio de igualdad (Art. 39 de la Constitución) y lejano a los convenios y tratados internacionales de los cuales el país es signatario, donde destaca el planteamiento de la plataforma de Beijing que establece que "La consecución del objetivo de igualdad de participación de la mujer y el hombre en la adopción de decisiones proporcionará un equilibrio que reflejará de una manera más exacta la composición de la sociedad y se necesita para reforzar la democracia y promover su correcto funcionamiento".

[97] Isis Duarte y Ramonina Brea. "Entre la calle y la casa". 1999. Profamilia, Participación Ciudadana y USAID.

PRIORIDADES

Problemas prioritarios relacionados con la participación social y política de las mujeres

Diseño y ejecución de políticas que contribuyan a hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres y poblaciones vulnerables en cualquier ciclo de vida.
Definir un marco jurídico con un enfoque de igualdad de género, que garantice la plena participación de las mujeres en los diferentes cargos de elección popular, y que tome en cuenta que no sean vulnerados sus derechos en los diferentes espacios de la actividad política.
Garantizar el cumplimiento del marco jurídico que favorece la igualdad y equidad entre las personas de ambos sexos.
Ampliar y fortalecer programas y políticas de sensibilización y capacitación de género, dirigidas a hombres y mujeres para contribuir a cerrar las brechas de desigualdad de género y desmontar la cultura patriarcal.
Elevar los niveles de participación de las organizaciones feministas y de mujeres en la formulación y ejecución de las políticas públicas vinculadas de manera directa con sus derechos como ciudadanas.
Incorporar en la agenda nacional el debate sobre el sistema electoral vigente, y sus niveles de impacto en los derechos electorales de las mujeres.
Elevar las políticas, mecanismos e instancias que promuevan los liderazgos a nivel local.

TEMA NACIONAL 4. CIUDADANÍA, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

COMPONENTE 4.1. Construcción activa de ciudadanía

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Promover cambios en la cultura patriarcal que propicien la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, garantizando el pleno goce de los derechos ciudadanos de las mujeres y su autonomía económica, física y en la toma de decisiones.	4.1.1. Impulsar, a nivel local, regional y nacional, políticas, programas y acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y el goce de su ciudadanía. 4.1.2. Impulsar y ampliar la participación de las mujeres en los puestos de dirección del Gobierno central y las instituciones autónomas del Estado. 4.1.3. Promover la creación en todo el territorio nacional de programas y espacios permanentes que estimulen una nueva masculinidad. 4.1.4 Promover el diseño de un plan de acción conjunto entre los actores de las organizaciones de mujeres y los partidos políticos que garanticen el cumplimiento de la Ley 33-18 y el ejercicio pleno de la participación de las mujeres en todas las instancias de toma de decisión. 4.1.5. Desarrollar políticas para el reconocimiento de los derechos de las mujeres en sus ciclos de vida y condiciones: Raciales, discapacidad, edad, orientación sexual (LGTBI), incluida la interseccionalidad. 4.1.6. Promover la participación consciente y organizada de las niñas y jóvenes en los procesos de exigibilidad de sus derechos. 4.1.7. Promover que se incorpore el principio de igualdad en la reglamentación de los Consejos e instrumentos de participación previstos en las leyes sectoriales. 4.1.8 Promover la Paridad en la participación y representación de hombres y mujeres a todos los niveles y espacios del quehacer político y social, incluidos los instrumentos legislativos.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. **Otros involucrados:** Ministerio de la Presidencia (República Digital), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de Seguridad Social, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA NACIONAL 4. CIUDADANÍA, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

COMPONENTE 4.2. Sistema electoral y representación de las mujeres.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Aumentar la inserción de las mujeres en los puestos de elección popular, dando cumplimiento a lo establecido en los marcos legales y modificando los aspectos que se constituyen en obstáculos para su pleno avance.	4.2.1. Introducir los cambios en el sistema electoral que aseguren la protección del derecho de la mujer a ser elegida en todo el territorio nacional, incluyendo las oportunidades para los grupos vulnerables e incorporando la interseccionalidad. 4.2.2. Impulsar y crear espacios de formación permanente sobre el sistema electoral y las funciones de los órganos responsables de administrar y regular los procesos electorales, a fin de que las mujeres estén en condiciones de ejercer y defender sus derechos. 4.2.3. Establecer los mecanismos, instrumentos y políticas que garanticen darle seguimiento al cumplimiento de la Ley 33-18 en la cual se establece que las lista de candidaturas para cargos de elección popular contengan ni menos del cuarenta por ciento (40%) ni más del sesenta por ciento (60%) de hombres y de mujeres. 4.2.4. Establecer alianzas estratégicas con la Junta Central Electoral y el Tribunal Superior Electoral para el cumplimiento de las Leyes y la formulación de normas e instrumentos que garanticen la igualdad y afiancen la representación política de las mujeres. 4.2.5. Promover que la Junta Central Electoral disponga por Resolución un porcentaje del financiamiento electoral para mujeres candidatas. 4.2.6. Promover que se asegure el acceso de las mujeres candidatas a los medios de comunicación para presentar sus propuestas. 4.2.7 Impulsar una red de apoyo a mujeres en puestos de representación para la presentación de propuestas y garantizar el flujo permanente de presentación de iniciativas legislativas y municipales. 4.2.8 Propiciar las alianzas entre las mujeres para aprovechar las experiencias y fomentar el asociativismo para enfrentar políticas discriminatorias desde un enfoque de interseccionalidad.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. Otros involucrados: Ministerio de la Presidencia (República Digital), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de Seguridad Social, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA NACIONAL 4. CIUDADANÍA, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

COMPONENTE 4.3. Aplicación y adaptación de los marcos legales, tratados e instrumentos internacionales que promueven el empoderamiento de las mujeres.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los principios y acciones previstas en los marcos legales internacionales con el fin de garantizar la igualdad y equidad en la participación social y política de las mujeres.	4.3.1. Revisión, adecuación y aprobación del marco legal vigente y nuevo, asegurando la inclusión del enfoque de igualdad y las medidas acordadas en los compromisos internacionales. 4.3.2. Revisión de la Ley 13-2000 en lo concerniente a las candidaturas de mujeres en las alcaldías, asegurando la paridad prevista en esta ley. 4.3.3. Reglamentar lo concerniente a las candidaturas de mujeres para las Senadurías, asegurando el incremento de mujeres en estas posiciones. 4.3.4. Fortalecer el Observatorio de Igualdad para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad establecido en el Art. 39 de la Constitución y el marco legal con el fin de asegurar la representación política de las mujeres. 4.3.5. Monitorear la implementación de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en lo relativo a las políticas de igualdad de género previstas en dicha ley.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. **Otros involucrados:** Ministerio de la Presidencia (República Digital), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de Seguridad Social, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA NACIONAL 4. CIUDADANÍA, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

COMPONENTE 4.4. Partidos, agrupaciones y movimientos políticos y su vínculo con las mujeres.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Promover un cambio en la cultura de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, con énfasis en su relación con las mujeres.	4.4.1. Fomentar la readecuación de los reglamentos internos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, a fin de crear condiciones adecuadas que aseguren la aplicación de lo establecido en el Art. 39 de la Constitución y lo previsto en la Ley 33-18. 4.4.2.-Propiciar, impulsar y fortalecer las alianzas entre mujeres de diferentes partidos, agrupaciones y movimientos para garantizar que los derechos políticos de las mujeres sean tomados en cuenta. 4.4.3. Sensibilizar a las militantes políticas para que asuman las demandas de igualdad de género al interior de sus organizaciones y de cara a la sociedad. 4.4.4. Consolidar los mecanismos de mujeres de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, con miras a colocarlos en igualdad de condiciones con las demás estructuras partidarias y dotarlas del liderazgo requerido para negociar los derechos de las mujeres. 4.4.5. Fortalecer las capacidades de las mujeres con el desarrollo de programas de formación política a partir de un enfoque integral que les permita analizar y ofrecer su opinión sobre diversos temas. 4.4.6.- Fortalecer las escuelas de capacitación política y los programas dirigidos a potenciar el liderazgo de las mujeres.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. **Otros involucrados:** Ministerio de la Presidencia (República Digital), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de Seguridad Social, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA NACIONAL 4. CIUDADANÍA, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

COMPONENTE 4.5. Participación social: Liderazgo de la mujer en los sectores sociales y equidad en los puestos de decisión.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Elevar la participación de las mujeres en las organizaciones sociales, gremiales, sindicales, profesionales y empresariales y las oportunidades para acceder a los puestos de dirección de estas instancias.	4.5.1. Fortalecer la integración y participación de las mujeres en las organizaciones sociales (juntas de vecinos, sindicatos, grupos comunitarios, organizaciones de mujeres, gremios profesionales y empresariales) para el ejercicio de su ciudadanía. 4.5.2. Impulsar cambios en las estructuras de las organizaciones sociales con vistas a aumentar la participación de las mujeres en los puestos de dirección de las organizaciones. 4.5.3 Fortalecer los mecanismos, vínculos y alianzas entre las mujeres de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos y mujeres de los sectores sociales para impulsar políticas de igualdad en la sociedad dominicana. 4.5.4 Impulsar y apoyar la presencia de mujeres jóvenes en las organizaciones sociales y la promoción de su liderazgo a nivel local, regional y nacional, con iniciativas de aplicación de programas y acciones de afirmación positiva. 4.5.5 Desarrollar políticas, estrategias y mecanismos de apoyo que permitan ampliar la presencia de las mujeres que viven con discapacidad, excluidas por su raza, edad, orientación sexual y cualquier otro tipo de discriminación en las organizaciones y puestos de dirección.

	ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
	Responsables principales Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. **Otros involucrados:** Ministerio de la Presidencia (República Digital), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de Seguridad Social, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

TEMA NACIONAL 4. CIUDADANÍA, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

COMPONENTE 4.6. Fortalecimiento de los liderazgos locales de mujeres

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Garantizar la aplicación de políticas públicas que permitan visibilizar, reconocer, fortalecer y promover los liderazgos locales de mujeres.	4.6.1. Promover el cumplimiento de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en lo relativo a las políticas de igualdad de género previstas en dicha ley. 4.6.2. Promover la realización de un estudio nacional y/o regional que dé cuenta de cómo los ayuntamientos han aplicado el 4% previsto en la Ley 176-07. 4.6.3. Impulsar la modificación de la Ley 176-07 para que incorpore la perspectiva de género en los componentes de representación, funciones y presupuesto de los ayuntamientos. 4.6.4. Fomentar la adecuación de los reglamentos internos de los ayuntamientos, que garantice la incorporación de la paridad y equidad de género en todas sus estructuras y mecanismos. 4.6.5. Implementar los mecanismos de participación previstos en la Ley 176-07 con un enfoque de igualdad y equidad de género. 4.6.6. Impulsar iniciativas para crear capacidades en alcaldesas, vicealcaldesas, regidoras, encargadas de departamentos municipales y funcionarias públicas en el uso estratégico de las tecnologías digitales (TIC) como herramientas para la participación política de las mujeres.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. **Otros involucrados:** Ministerio de la Presidencia (República Digital), Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de la Mujer, Consejo Nacional de Seguridad Social, Seguro Nacional de Salud, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de la Política Social, Ministerio de Trabajo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

'Legado', participante en el Concurso Nacional Fotográfico Mamá Tingó 2019. Autor: Juan José Caraballo

TEMA NACIONAL V.

LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL MEDIO AMBIENTE

CONTEXTO

Existe un amplio consenso internacional en el sentido de que la participación de las mujeres es imprescindible para lograr un desarrollo sostenible, y de que el enfoque de igualdad de género y la sostenibilidad ambiental son dos ejes centrales que deben ser incorporados como parte de la corriente principal del desarrollo o *mainstreaming*, si bien se reconoce la necesidad de crear las herramientas e instrumentos para conectar de manera práctica y adecuada la relación entre la igualdad de género y el medio ambiente en el ámbito de las políticas públicas. Esto así, partiendo del análisis histórico de la relación entre condición social y posición subordinada de las mujeres en los aspectos culturales, económicos, políticos y sociales. Se trata de visibilizar el impacto diferenciado en hombres y mujeres en el acceso, uso y disfrute de los recursos medioambientales y en la calidad de vida de unos y otras.

La Constitución dominicana establece que todas las personas tienen derecho al uso y goce sostenible de los recursos naturales, y a habitar en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, del paisaje y de la naturaleza. También establece que el consumo humano tiene precedencia sobre todos los demás usos del agua, y que, como parte del derecho a la salud integral de todas las personas, el Estado debe velar por el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas y el saneamiento ambiental.

Desde la perspectiva de derechos que sustentan los esfuerzos nacionales e internacionales por la igualdad de género. Es relevante ese reconocimiento explícito en el marco jurídico dominicano de que el derecho a un ambiente sano forma parte de los derechos humanos y, por tanto, de los derechos de las mujeres, que guarda coherencia con el enfoque de la Agenda 2030, de que el desarrollo sostenible solo será posible si sus beneficios favorecen por igual a mujeres y hombres; y de que los derechos de las mujeres solo se harán realidad si forman parte de esfuerzos más amplios para proteger el planeta y garantizar que todas las personas puedan vivir con respeto y dignidad.

Asimismo, la Ley 1-12 del 26 de enero de 2012, que contiene la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030) ha establecido mediante los artículos 12 y 13 las políticas transversales de enfoque de género y de sostenibilidad ambiental, para que todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas incorporen el enfoque de género en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres, y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género e incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y adecuada gestión integral de riesgos.

La República Dominicana es uno de los países con mayor diversidad biológica del Caribe insular; forma parte del Sitio Sobresaliente de la Biodiversidad del Caribe, uno de los cinco más importantes del planeta. Con 30 cuencas hidrográficas, algunas compartidas con Haití, la cobertura forestal, evaluada con imágenes satelitales de alta resolución por el Ministerio de Medio Ambiente, alcanzó en 2012 el 39.24 % del territorio nacional, y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas abarca cerca del 25 % del territorio.

Pero la biodiversidad y la base de recursos naturales del país incluidos los recursos hídricos, están amenazadas por las presiones causadas por la sobreexplotación de nuestras riquezas naturales, prevalencia de hábitos de producción y de consumo no sostenibles, la expansión desregulada de la urbanización, la agricultura y la ganadería de laderas, los incendios forestales, el uso de las áreas protegidas en actividades no compatibles con la conservación, la actividad minera no regulada, la contaminación causada por la mala gestión de residuos sólidos y de aguas residuales domésticas, agrícolas e industriales, y las emisiones de partículas y de gases de efecto invernadero, principalmente por la industria eléctrica y el transporte.

A esas presiones se suma el cambio climático, considerado por muchos como la mayor amenaza existencial que enfrenta la humanidad actualmente, y cuyos efectos se manifiestan con fuerza sobre la República Dominicana, la cual, según el Índice Global de Riesgo Climático de 2014, ocupó el octavo lugar como uno de los países del mundo más afectados por los fenómenos meteorológicos extremos[98]. La condición de isla compartida, con 17 provincias costeras, hace al país particularmente vulnerable a la subida del nivel del mar y al calentamiento de los océanos.

Mediante una encuesta aplicada a los hogares registrados en el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)[99], que toma en cuenta las características de la vivienda, los niveles de ingreso, la cercanía a una fuente de peligro y la jefatura de hogar, fue desarrollado específicamente para la República Dominicana en 2017 el Índice de Vulnerabilidad Ante Choques Climáticos (IVACC), el cual revela que el 30 % de la población dominicana es muy vulnerable a fenómenos extremos, particularmente los que tienen que ver con sequías, tormentas tropicales e inundaciones[100].

A través de la relación pobreza y condiciones de riesgo, el IVACC revela que el 16.8 % de los hogares en pobreza multidimensional se encuentra cerca de algún foco de peligro (río, arroyo o cañada), y que los hogares con jefatura femenina son menos vulnerables que los de jefatura masculina, debido a que las mujeres hacen una mejor gestión del riesgo de desastres. Esto es así a pesar de las dramáticas características de los impactos diferenciados de los desastres naturales según condición y posición social y de género en la jerarquizada estructura de la sociedad dominicana, que en situaciones de desastres naturales complejiza la vida de las mujeres que mayoritariamente cargan de manera unilateral con las responsabilidades y tareas de cuidado de las familias.

Las limitaciones de datos e información

En el plano nacional no se dispone de estadísticas ambientales que permitan diferenciar el acceso de hombres y mujeres a los bienes y servicios de los ecosistemas y a los recursos naturales en sentido general, ni cómo las presiones derivadas de las interacciones entre los seres humanos y la naturaleza alteran el estado del medio ambiente. Las estadísticas publicadas por el Ministerio de Medio Ambiente se refieren al medio natural y no toman en cuenta aspectos sociales, en particular las desigualdades de género, sino los llamados “grandes temas” que internacionalmente se consideran relevantes para informar sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales y sobre la biodiversidad, según consta en las memorias institucionales anuales y en las dos ediciones de Medio Ambiente en Cifras República Dominicana, correspondientes a los períodos 2005-2011 y 2012-2016.

En consecuencia, y a pesar de las cotidianas evidencias de la estrecha relación entre la protección del medio ambiente y las principales actividades socialmente asignadas a las mujeres, la Oficina Nacional de Estadística (ONE) tampoco incorpora cuestiones relacionadas con las desigualdades de género en sus compilaciones de estadísticas medioambientales sobre la condición del entorno, utilización de los ecosistemas, emisiones, residuos y desechos, desastres, hábitat y salud ambiental; así como la protección del medioambiente y los recursos naturales.

En el Sistema de Indicadores de Género, la ONE reporta sobre el indicador de desigualdad en la gestión gubernamental, el cual refleja el porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales, que en mayo de 2016 alcanzaba apenas el 18.2 %[101]. Si bien todavía hay mucho espacio para mejorar, sobre todo en el nivel de mandos medios en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la proporción en el gabinete ministerial en septiembre de 2018 era de 42.86 %, destacando la paridad que existe en los viceministerios: tres mujeres y tres hombres.

[98]Gobierno Dominicano. Posición-país de la República Dominicana ante el cambio climático. 2015.
[99]El SIUBEN es administrado por el Gabinete de Políticas Sociales, subordinado a la Vicepresidencia de la República. En 2015 abarcaba el 85.5 % de la población proyectada para ese año por la ONE.
[100]PNUD, ONU Medio Ambiente: Índice de Vulnerabilidad Ante Choques Climáticos. PARTE II. Lecciones aprendidas y sistematización del proceso y aplicación del IVACC – República Dominicana. Iniciativa Pobreza y Medio Ambiente. 2018.
[101]https://www.one.gob.do/genero

En el diagnóstico realizado por la FAO para la República Dominicana sobre la factibilidad de medir los indicadores de ODS custodiados por ese organismo internacional de Naciones Unidas, solo uno de 5 relacionados con mujer y medio ambiente cae en la categoría de factibilidad 1, en lo que respecta a generar la línea base y darle seguimiento, lo cual significa que el indicador se calcula o se puede calcular. Los cuatro restantes caen en la categoría de factibilidad 3, es decir, no se puede calcular, el indicador no existe o no se dispone de fuente adecuada para su cálculo.

Reconociendo esas limitaciones, que no son exclusivas de la República Dominicana, y al tener en consideración el limitado acceso de las mujeres a las instancias de toma de decisiones, este tema nacional se concentra en las tres áreas estratégicas relativas a las mujeres y el medio ambiente que propone la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, la cual ha sido ratificada en el documento final aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 (Río+20) El futuro que queremos, y en la Declaración Política adoptada por la 59.a sesión de la Comisión sobre el Estatus de las Mujeres, desarrollada en marzo de 2015 (Beijing+20). Estas tres áreas estratégicas son:

- Involucrar a las mujeres de manera activa en la toma de decisiones ambientales a todos los niveles.
- Integrar las preocupaciones y las perspectivas de las mujeres en las políticas y programas de desarrollo.
- Establecer medios que permitan evaluar el impacto de las políticas ambientales y de desarrollo sobre las mujeres.

En el abordaje de estas áreas estratégicas se toman en cuenta las experiencias de buenas prácticas de algunos proyectos de desarrollo que incorporan el enfoque de igualdad de género y que de manera resumida se refieren a continuación:

El proyecto de preparación para REDD+ se ejecuta con el apoyo del Fondo Cooperativo para la Protección de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés). REDD+ es una iniciativa para la reducción de emisiones causadas por la deforestación y la degradación de los bosques, pensada desde el interés en los costos de las emisiones de carbono, y que se deriva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, gracias a la cual la República Dominicana recibe un financiamiento que administra el Banco Mundial.

El FCPF propicia un enfoque inclusivo frente a los grupos sociales tradicionalmente excluidos del desarrollo, como las mujeres y las comunidades indígenas, y está apoyando al país en la formulación de una estrategia de igualdad de género para la implementación de los mecanismos de compensación de REDD+, con el objetivo final de asegurar una distribución igualitaria de beneficios entre los hombres y las mujeres. El instrumento para garantizar este objetivo será el Plan de Acción de Género, pionero en los procesos de REDD+, que está dirigido a superar las desigualdades de género tradicionales de carácter institucional, económico, educativo y de políticas legales, y las barreras conductuales, de carácter psicológico, cultural, social y de limitaciones materiales[102]. El Ministerio de la Mujer forma parte de los mecanismos de gobernanza que se han establecido en el marco del proyecto de preparación para REDD+.

El programa de reforestación Quisqueya Verde. A través de este programa el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales estableció desde hace casi una década la política de fomentar la participación de las mujeres y de que fueran las capatazas de las brigadas de reforestación que se establecieron por todo el país. En el municipio de Restauración, provincia de Dajabón, se desarrolló entre 2011 y 2017 el proyecto “Manejo Integrado de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Río Libón en la República Dominicana y Haití (Libón Verde)”, en el marco de la cooperación técnica entre la República Dominicana, Haití y Alemania, bajo la responsabilidad de los Ministerios de Medio Ambiente dominicano y haitiano, y de la agencia de cooperación técnica alemana GIZ.

[102]Banco Mundial: Términos de Referencia para asegurar un programa de reducción de emisiones con enfoque de género en la República Dominicana.

Aunque en la parte del territorio dominicano que abarcaba el proyecto se cumplía con lo relativo a las capatazas, se detectó una tendencia a reemplazarlas por hombres, cuando por alguna circunstancia se veían obligadas a renunciar. Las acciones del proyecto Libón Verde para fortalecer la participación y el empoderamiento de las mujeres dio como resultado que en la zona se estableciera una cuota mínima de tres mujeres por brigada, con lo cual se garantiza una representación porcentual de alrededor del 35 %. Como el salario de las capatazas es mayor que el del resto de los brigadistas, una alta proporción de los ingresos de las brigadas van a manos de mujeres, lo que ha repercutido en beneficio directo de las familias de las brigadistas de la comunidad de Cruz de Cabrera, destacando las mejoras realizadas a sus viviendas, hijos mejor alimentados y compras de animales, entre otros, así como el incremento en el valor de sus tierras, y una mayor participación y liderazgo en las organizaciones comunitarias[103].

El proyecto "Conservación de bienes y servicios ecosistémicos en paisajes productivos de montaña amenazados[104] es financiado por el Gobierno dominicano y por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con apoyo del PNUD, la FAO, la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), el Fondo de Agua de Santo Domingo, la Confederación Nacional de Cacaocultores Dominicanos (CONACADO) y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales.

Desde la etapa de formulación del proyecto se incorporó una estrategia de igualdad género que incluye acciones afirmativas para asegurar la participación de las mujeres, entre las cuales sobresalen el diseño e implementación de un paquete de extensión con enfoque de género y sensible a las diferencias generacionales; la promoción de medios de vida bajo prácticas sostenibles para fortalecer la actividad microempresarial de las mujeres y de los jóvenes, y el fortalecimiento institucional para la aplicación del enfoque de igualdad de género en la estructura orgánica y funcional de los ministerios de Medio Ambiente y de Agricultura, así como en los gobiernos locales de las municipalidades comprendidas en las tres zonas de impacto del proyecto: Yamasá, en la provincia Monte Plata; Rancho Arriba, en la provincia San José de Ocoa y La Descubierta, en la provincia Independencia.

La Estrategia Nacional de Saneamiento (ENS)[105] fue impulsada por todas las instituciones que conforman el sector de agua potable y saneamiento (APS) del país, con el apoyo de la Cooperación Española como una herramienta estratégica para el desarrollo del sector y para abordar de manera integral la problemática del saneamiento en el país en estrecha vinculación con la END 2030 y con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Desde mediados de 2016 esas instituciones ejecutan una hoja de ruta basada en la ENS, con la participación de los Ministerios de Salud Pública, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del INDRHI.
El diseño de la Estrategia Nacional de Saneamiento (ENS) se basa en diagnósticos que jerarquizan los principales problemas de saneamiento del país, donde sobresalen las amplias brechas de cobertura entre zona urbana y rural, y por niveles de ingresos de los hogares; la débil participación social, especialmente de las mujeres, y la poca conciencia ciudadana sobre los riesgos asociados a la falta de saneamiento. Destaca que más del 20 % de la población no dispone de letrina ni inodoro, y que entre 3.7 % y 5 % practica el fecalismo; solo el 45 % de los hogares con cobertura de agua potable dispone de tuberías dentro de la vivienda, y menos del 20 % de la población tiene acceso a alcantarillado sanitario. En 2015 existían más de 350 vertederos a cielo abierto que amenazaban cuerpos de agua superficiales y subterráneos, 30 % de ellos situados en zonas de inundaciones.

En articulación con la END 2030 y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, además de responder a esa mirada estratégica de amplio alcance que se apoya en la Plataforma de Acción de Beijing, dentro de este tema nacional también se contemplan medidas para garantizar la incorporación del enfoque de género en las políticas nacionales de adaptación y mitigación del cambio climático, y en la gestión del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta (PMR), establecido mediante la Ley 147-02 para la reducción de riesgos de desastres; y se asume la necesidad de aplicar, en todo el territorio, la Estrategia Nacional de Saneamiento, orientada hacia la garantía de los derechos constitucionales de las dominicanas y los dominicanos en esta materia.

---

[103]*Libón Verde, una historia de éxito. Recuento de lecciones aprendidas y buenas prácticas.* Publicación de la GIZ. Santo Domingo, diciembre de 2017. www.gitz.de; e-mail: GIZ-DomRep@giz.de

[104]Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y PNUD: Dominican Republic.Project Document: "Mainstreaming Conservation of Biodiversity and Ecosystem Services in Productive Landscapes in Threatened Forested Mountainous Areas". 2017.

[105]Cooperación Española-FCAS-INAPA. Programa INAPA-AECID DOM-014-B. SBCC INAPA-AECID 001-2013: Estrategia Nacional de Saneamiento (ENS), abril 2016, Santo Domingo, República Dominicana.

Las intervenciones contempladas dentro de este tema nacional conforman una propuesta de transversalidad interconectada igualdad de género-medio ambiente, que aprovecha el marco establecido por la END 2030 con las políticas transversales de enfoque de igualdad de género y de sostenibilidad ambiental, entre otras, y que contribuye al logro de distintas metas de los ODS para provocar una ruptura con el enfoque sectorial que tradicionalmente ha caracterizado la práctica de la planificación y el establecimiento de una alianza explícita entre los Ministerios de la Mujer, Medio Ambiente y Recursos Naturales y el conjunto de instituciones con responsabilidades de política pública del sector.

Aunque la Ley 1-12 de la END 2030 estableció mediante sus artículos 12 y 13 las referidas políticas transversales de enfoque de igualdad de género y de sostenibilidad ambiental, el enfoque de igualdad de género fue prácticamente ignorado en materia de indicadores, lo que impide evaluar el impacto de las políticas ambientales y de desarrollo sobre las mujeres.

Conectando con los esfuerzos que a nivel nacional e internacional se desarrollan alrededor de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, para generar datos e indicadores específicos de género que permitan establecer una base inicial de referencia sobre la igualdad de género y que contribuyan a generar conocimiento nacional sobre la interrelación entre género y medio ambiente, la propuesta estratégica que se desarrolla dentro de este tema nacional contiene líneas de acción orientadas a llenar ese importante vacío de la END 2030, y a generar información que contribuya a la medición del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En general, la intervención propuesta contribuye a:

- Generar conocimiento sobre la relación entre la igualdad de género y el medio ambiente.
- Fortalecer la gobernanza y la democracia ambiental.
- La justicia social en la toma de decisiones relativas al medio ambiente.
- La autonomía de las mujeres en la toma de decisiones.
- La autonomía económica de las mujeres.

PRIORIDADES

Problemas prioritarios relacionados con la igualdad de género y medio ambiente

Incrementar los niveles de conocimiento sobre las interrelaciones entre género y medio ambiente.
Ampliar la participación de las mujeres en los mecanismos de toma de decisiones sobre el medio ambiente, la gestión de riesgos y la adaptación/mitigación del cambio climático.
Desarrollar capacidades para incorporar las necesidades y las aspiraciones de las mujeres en la planificación ambiental a todos los niveles.
Ampliar las oportunidades para la participación plena de las mujeres en actividades de emprendimientos económicos que fortalezcan las cadenas de valor vinculadas a modelos de producción sostenible, particularmente en las zonas rurales y en las provincias de bajo desarrollo humano.

TEMA NACIONAL 5: MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

COMPONENTE 5.1: Acceso a la información, la participación y la toma de decisiones en materia ambiental.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Promover la sostenibilidad ambiental del desarrollo, incluidos el acceso y el ejercicio de los derechos ambientales de las mujeres.	5.1.1 Visibilizar a las mujeres en las estadísticas ambientales. 5.1.2 Impulsar mecanismos que faciliten la participación libre e informada de las organizaciones de mujeres en las vistas públicas para el otorgamiento de permisos y licencias ambientales. 5.1.3 Incorporar el enfoque de igualdad de género en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de proyectos de desarrollo. 5.1.4 Adaptar a la realidad nacional las metas y los indicadores de la Agenda 2030 relacionados con género y medio ambiente, particularmente en los ODS 5 al 15. 5.1.5 Aumentar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) por parte de las organizaciones de mujeres, especialmente en las zonas rurales y en las provincias de bajo desarrollo humano. 5.1.6 Impulsar mecanismos que faciliten la participación libre e informada de las organizaciones de mujeres en las vistas públicas para el otorgamiento de permisos y licencias ambientales.

	ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
	Responsables principales Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de la Mujer, INDOTEL, OPTIC, Comisión Nacional de Emergencia, Sistema Integrado de Información, Consejo nacional de Cambio Climático, y mecanismo de Desarrollo Limpio y MEPyD. **Otros involucrados:** organizaciones ambientalistas, organizaciones comunitarias, particularmente de mujeres, y oficinas institucionales de género y de medio ambiente en las instituciones del gobierno central y en los gobiernos locales.

TEMA NACIONAL 5: MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

COMPONENTE 5.2 Incorporación del enfoque de igualdad género en la planificación ambiental.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Los derechos de las mujeres son tomados en cuenta en todas las etapas de la planificación de programas y proyectos relacionados con el medio ambiente, el ordenamiento territorial, la adaptación al cambio climático y la reducción de riesgos de desastres.	5.2.1. Desarrollar herramientas metodológicas para incorporar el enfoque de igualdad de género dentro de los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, y en la planificación local, particularmente en el ámbito del medio ambiente, la adaptación al cambio climático y la gestión de riesgos. 5.2.2 Desarrollar capacidades de planificación para la aplicación de las políticas transversales de igualdad de género y sostenibilidad ambiental en todas las instituciones con responsabilidad de ejecución de política pública del sector. 5.2.3 Desarrollar protocolos y normas para el planeamiento urbano con enfoque de igualdad de género, para lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. 5.2.4 Desarrollar capacidades técnicas en los ministerios e instituciones públicas y en los gobiernos locales para la planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles, con enfoque de igualdad de género con vistas a aumentar la urbanización inclusiva y sostenible. 5.1.5 Aumentar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) por parte de las organizaciones de mujeres, especialmente en las zonas rurales y en las provincias de bajo desarrollo humano. 5.1.6 Impulsar mecanismos que faciliten la participación libre e informada de las organizaciones de mujeres en las vistas públicas para el otorgamiento de permisos y licencias ambientales. 4.1.7. Promover que se incorpore el principio de igualdad en la reglamentación de los Consejos e instrumentos de participación previstos en las leyes sectoriales. 4.1.8 Promover la Paridad en la participación y representación de hombres y mujeres a todos los niveles y espacios del quehacer político y social, incluidos los instrumentos legislativos.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales MEPyD, DIGEPRES, Ministerios de la Mujer y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **Otros involucrados:** Gobiernos locales, FEDOMU, universidades, asociaciones profesionales y OSC. Dirección General de Ordenamiento Territorial, Unión de Mujeres Municipalitas.

TEMA NACIONAL 5: MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO	
COMPONENTE 5.3 Asegurar el enfoque de igualdad de género en la aplicación de la estrategia nacional de saneamiento en todo el territorio nacional.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	**LÍNEA DE ACCIÓN**
Los derechos de las mujeres son tomados en cuenta en todas las etapas de la planificación de programas y proyectos relacionados con el medio ambiente, el ordenamiento territorial, la adaptación al cambio climático y la reducción de riesgos de desastres.	5.3.1 Fortalecer los mecanismos de participación de las comunidades locales y las organizaciones de mujeres en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento. 5.3.2 Promover mecanismos de veeduría ciudadana para el control social de los prestadores de servicios de APS por parte de la sociedad civil organizada, en especial las organizaciones de mujeres. 5.3.3 Incrementar la disponibilidad y conexión del servicio de agua potable al interior de las viviendas, particularmente en las zonas rurales, con el fin de reducir el tiempo invertido por las mujeres en la recolección y preparación del agua para su uso en el hogar.

	ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
	Responsables principales MEPyD, Ministerios de la Mujer, de Salud Pública y de Medio Ambiente, INAPA, Corporaciones de Acueductos y Alcantarillado. **Otros involucrados:** Gobiernos locales, ONG, organizaciones de mujeres y organizaciones comunitarias.

TEMA NACIONAL 5: MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

COMPONENTE 5.2 Reducción de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Incorporado el enfoque de igualdad de género en la gestión del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta (PMR) y en las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático.	5.4.1 Fortalecer la igualdad de género en la política nacional de gestión integral de riesgo de desastres, incluida la capacitación a todos los niveles. 5.4.2 Incrementar la participación de las mujeres en los Comités de Prevención, Mitigación y Respuesta (PMR) a nivel municipal. 5.4.3. Implementar protocolos de funcionamiento de los albergues, que garanticen la seguridad física y emocional de las mujeres y personas vulnerables. 5.4.4 Concienciar y capacitar a la población sobre sus derechos en materia de gestión de riesgos, particularmente a las mujeres y la población más vulnerable para la actuación responsable antes, durante y después de la ocurrencia de desastres (Línea de Acción 4.2.1.10 de la END 2030 modificada). 5.4.5 Desarrollar una estrategia de comunicación e información para la prevención de las enfermedades y afectaciones, que se puedan agravar tanto en hombres como en mujeres por efecto del cambio climático. 5.4.6. Fortalecer los servicios de salud y el sistema de vigilancia epidemiológica en coordinación con las autoridades locales para enfrentar adecuadamente los desafíos del cambio climático, tomando en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y considerando el impacto en los procesos de cuido. 5.4.7 Desarrollar servicios financieros especializados y de facilitación de negocios con enfoque de igualdad de género para el fomento de modelos de producción sostenible como la agroforestería y la apicultura, y para las MIPYME forestales y agroforestales que producen bajo planes de manejo certificados y adaptados al cambio climático. 5. 4.8 Impulsar, coordinar y apoyar la implementación de acciones que permitan visibilizar la igualdad de género y los derechos de las mujeres en el cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS sobre medio ambiente, cambio climático y prevención de desastres.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales MEPyD, Ministerios de la Presidencia, de la Mujer, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud Pública, Comisión Nacional de Emergencias, Centro de Operaciones de Emergencias. Comités Municipales de Prevención, Mitigación y Respuesta (PMR). **Otros involucrados:** Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio; universidades, OSC, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres.

Por
Un
mun
do
Sin
Vio
len
Cia

TEMA NACIONAL VI.

VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

CONTEXTO

La Violencia Contra la Mujer (VCM) más reconocida es la violencia en el ámbito de la pareja y de las familias, lo que dificulta el reconocimiento de otras violencias que sufren las mujeres fuera del espacio íntimo y también en otros colectivos vulnerables en razón de la cultura, como son las niñas, adolescentes y adultas mayores, las mujeres dentro de los grupos según identidades sexuales (LGBTIQ), las que sufren alguna discapacidad, las migrantes, y, en general, las mujeres más pobres.

La Convención de Belem do Pará[106] reconoce que la violencia contra las mujeres incluye las violencias físicas, sexuales y sicológicas tanto en el ámbito de la relación de pareja, en una unidad doméstica o en cualquier tipo de relación interpersonal como la que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona, la cual comprende violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y también, la que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Esta Convención suscrita por el país el 7 de marzo de 1996[107] pauta la normativa, políticas y planes para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, incluidas todas las formas, expresiones y ámbitos en que se expresa la VCM refiriendo a factores estructurales en que esta violencia se sustenta en los campo jurídico, económico, social, político para orientar hacia la erradicación.

Algunos datos del contexto

La violencia ha sido reconocida como una forma de discriminación contra las mujeres, que tiene múltiples manifestaciones, tipificadas en la legislación dominicana, cuyo abordaje requiere el análisis de sus causas para profundizar en las raíces culturales que la explican y reproducen como parte de un sistema de opresión y dominación, todo lo cual demanda de estrategias intersectoriales e interdisciplinarias para lograr su eliminación.

En los últimos 20 años se han realizado esfuerzos por hacer visible este problema como cuestión de interés público, para lo cual se han establecido normas y protocolos que tienden a estructurar un abordaje intersectorial.

Existen múltiples estudios sobre la magnitud del problema de la violencia que revelan graves implicaciones para la seguridad, la vida, la salud, e integridad de las mujeres reconocidos como bienes protegidos desde el propio texto constitucional.

Dado que la educación, los medios de comunicación, las iglesias y las familias, en tanto agentes de socialización, refuerzan y normalizan las formas violentas de gestionar las situaciones generadoras de conflictos en los diferentes ámbitos, el cambio hacia la contención y erradicación de estas violencias es lento.

En el país existe una fuerte resistencia sociocultural para superar la violencia contra las mujeres, por lo que se requiere que, en adición a la rectoría que sobre el tema tiene el Ministerio de la Mujer, haya intervenciones directas por parte de múltiples actores en educación y cultura, salud y justicia, y gobiernos locales para crear un sistema integral que desde el empoderamiento de las mujeres y su autonomía contribuya a un cambio cultural en las relaciones entre mujeres y hombres en el país.

[106]Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, artículo 2.
[107]Observatorio de Justicia y Género. Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género. Poder Judicial, República Dominicana http://www.observatoriojusticiaygenero.gob.do/Observatorio/marco_legal.aspx

Interseccionalidad de la violencia

La violencia interpersonal que se expresa de manera aguda y dramática contra las mujeres se manifiesta igualmente contra otros grupos que han sido vulnerados. La encuesta Gallup-Hoy, de marzo de 2018, revela que el segmento poblacional más discriminado es el de las personas LGBTIQ en cuanto a la situación de sus derechos humanos (FUNCEJI y CEB LGBT. 2018).

En distintas etapas de la vida, diferentes segmentos poblacionales se hacen vulnerables a la violencia. Tal es el caso de las personas adultas mayores, quienes representan el 10 % del total de la población dominicana, que en un 79 % ha recibido algún tipo de maltrato por parte de familiares, parejas o exparejas (CONAPE, UNFPA &, CEAPA, 2013). Especialmente vulnerables son etapas como la niñez y la adolescencia, en que las mujeres enfrentan altos riesgos de violencias de todo tipo, abandono, trabajo infantil, uniones forzadas, embarazos y explotación sexual; mujeres adultas mayores, las que responden a diversas preferencias sexuales, las que viven con alguna discapacidad, las trabajadoras sexuales y transgénero, migrantes y desplazadas, que no son visibilizadas positivamente por el sistema de prevención y atención a estas violencias.

Embarazo adolescente y uniones tempranas en tanto formas de violencia contra las mujeres y las niñas

La República Dominicana se encuentra entre los tres países de la región con mayor incidencia de uniones tempranas, situación poco registrada que representa el 15 % de la violencia por parte de la pareja íntima. También RD tiene los más elevados índices de embarazos adolescente, (UNICEF),[108] y registra una de las más altas tasas de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años, de 90 por cada 1.000 mujeres (Barinas; 2018; 10), todo lo cual tiene alto impacto en la autoestima y la exclusión social y escolar de las niñas. (UNICEF; 017: 4).

Desde el sistema de salud, las violencias públicas que reciben las mujeres en procesos de atención médica en torno a la reproducción, conocidas como violencias obstétricas, se añaden a la alta mortalidad materna que existe en el país. Esta violencia institucional ha sido documentada en un estudio realizado con madres adolescentes atendidas en dos maternidades del país, el cual reporta que las mujeres entrevistadas tuvieron experiencias de violencia alrededor del embarazo y el parto, perpetrada por el personal de salud, en el ámbito de la atención obstétrica "[…] Se ha señalado, además, que la violencia institucional representa un factor considerable en la ocurrencia de la mortalidad materna en nuestro país" (OEGD¬/MSP 2015: 27).

Tráfico y trata

La República Dominicana es también, un país de origen, tránsito y destino tanto para migrantes como para personas traficadas y víctimas de trata. En la modalidad de explotación sexual en 2016 se reportaron casos de mujeres adultas nacionales y extranjeras rescatadas de antros nocturnos en bares de la capital y ciudades de provincias, además de casos reportados del exterior. En los países de destino se registraron dos (2) mujeres dominicanas víctimas de trata: Trinidad y Tobago y Liberia, las cuales fueron asistidas hasta completar su proceso de retorno (MIREX; 2018: 2).

Pese a contar con un marco legal sólido, internacional y nacional, a partir de la misma Constitución dominicana, aún la trata y el tráfico de mujeres y niñas son problemas graves de VCM en el país tanto para identificar como para sancionar, teniendo en cuenta que "las fluctuaciones del mercado, las crisis económicas y el endurecimiento de las leyes migratorias han permitido que las redes de trata y tráfico ilegal de seres humanos hayan proliferado considerablemente en los últimos años […]. La restricción migratoria y fronteriza ha demostrado que la trata de personas es un fenómeno que aumenta en lugar de disminuir"[109]. También es reconocida la violencia contra las mujeres migrantes y desplazadas, en mayor número hacia las mujeres haitianas.

[108]UNICEF, Estado Mundial de la Infancia. 2016.

[109]En la página web del Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana. "La Trata de Mujeres, otra forma de violencia de género". http://inm.gob.do/index.php/noticias/item/368-la-trata-de-mujeres-otra-forma-de-violencia-de-genero

Violencia institucionalizada

Otro colectivo que sufre discriminación y violencia en nuestro país es el de las mujeres que ejercen la prostitución, sobre todo por parte de los cuerpos policiales y en el sistema de salud. Esta violencia se ha legitimado social y culturalmente, estableciendo relaciones asimétricas entre hombres y mujeres como parte de un sistema de subordinación y dominación en el que se profundiza la marginación, discriminación y cosificación de los cuerpos de las mujeres, y las coloca como producto de intercambio comercial (RedTraSex; 2017:5).

Por otro lado, el vínculo entre la violencia de género y el VIH en mujeres es cada vez más evidente: "las mujeres que se mantienen en situaciones de violencia son casi 3 veces más propensas a infectarse". Al mismo tiempo, "la violencia limita la capacidad de las mujeres para prevenir el VIH o el SIDA" (Tineo, Alba y Cairo; 2015: 27).

También en los servicios de salud, la violencia relacionada con los derechos reproductivos de las mujeres se expresa en la falta de disponibilidad o la interrupción del suministro de anticonceptivos, asesoramiento coercitivo sobre planificación familiar, esterilización forzada y abuso verbal o físico por parte de proveedores/as y el personal sanitario. Todas estas manifestaciones de violencia se convierten en importantes obstáculos para el acceso a servicios y oportunidades de las mujeres que viven con VIH, y a su posibilidad de demandar respeto a sus derechos humanos (Tineo, Alba y Cairo; 2015: 1-12).

La situación de violencia no es menos para las mujeres y niñas que viven con alguna discapacidad en la República Dominicana, la violencia unida a la discriminación y exclusión es intersectorial (por motivos de racialización, pobreza, bajo nivel educativo, mitos y estereotipos, etc.), y a pesar de que no existan evidencias cuantificadas, la realidad es que sufren la misma o mayor proporción de violencia de género que las mujeres sin discapacidad. Sin embargo, debido a múltiples barreras que enfrentan al querer hacer una denuncia (estructurales, actitudinales, miedo, sin intérpretes de lengua de señas, ni dispositivos de apoyo en braille) no existe un sistema de atención apropiado y accesible para ellas ni en las fiscalías ni en las casas de acogidas cuando son víctimas de violencia o abuso (Graciano y Toledo; 2018:5).

Presupuestos para la VCM

Falta asignación presupuestaria que se refiera al gasto y costo de la VCM tanto en el presupuesto general como en los institucionales, según revela el estudio realizado por Oxfam acerca de las *Brechas de género en la aplicación de leyes y políticas sobre violencia contra las mujeres en República Dominicana* en el que las instituciones gubernamentales aluden a la falta de un presupuesto especial para combatir estas violencias y explican que los usos de recursos financieros son puntuales y en la mayoría de los casos dependen de apoyos internacionales.

No se encuentran datos acerca del costo institucional por la VCM y las indemnizaciones a las víctimas por las multas adicionales a las sentencias, que tampoco se procesan. (Pola Z.; 2016: 26), Existe la necesidad de crear un fondo especial en el Presupuesto de la Nación para financiar los programas y servicios destinados a erradicar la violencia contra las mujeres, tal como propone el proyecto de ley que crea el Sistema Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

El feminicidio

El país carece de un sistema preciso de indicadores que permita advertir acerca del fenómeno del feminicidio, y junto con la ausencia de una ley que lo tipifique, tampoco se visualizan las circunstancias, espacios, formas, características de los victimarios, vínculos entre las partes, los actores de riesgo y respuestas institucionales que caractericen de una forma particular los asesinatos de mujeres.

Por tal motivo, es importante conceptualizar el feminicidio y a partir de ello, las consideraciones para construir la información criminal, además de medir con enfoque de interseccionalidad y abarcar las especificidades que atraviesan estos asesinatos. Para ello, son útiles las recomendaciones, instrumentos e indicadores del Mecanismo de Seguimiento a la Convención de Belem Do Para (MESECVI).

De enero a noviembre del año 2018, 145 mujeres murieron violentamente por razones de género, de las cuales, 74 fueron feminicidios íntimos, es decir, ejecutadas por su parejas o exparejas, lo cual representa una tasa de 3.08, con una baja de más de un punto respecto al año 2017, cuando hubo 194 feminicidios y la tasa fue de 4.16.

Se requiere fortalecer el Sistema de Registro Oficial Unificado sobre Feminicidio y Violencia a cargo de la ONE, para que pueda cumplir con los requisitos de transparencia y unificación fundados en base científica y con indicadores de género.[110] Hasta ahora los datos provienen de los registros de la Policía Nacional, cruzados con los del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) y organizados por la PGR.

Mecanismos de un sistema de atención

Es necesario que el PLANEG III visibilice desde sus componentes las políticas públicas que integran el Sistema Nacional que da respuesta a la violencia contra las mujeres y asuma las acciones estratégicas necesarias y urgentes para el fortalecimiento de dicho sistema.

Se hace necesario diferenciar la atención mediante un sistema de respuestas interinstitucionales e intersectoriales que facilite procesos de recuperación de la víctima y la comunidad, y de prevención, a través de acciones que puedan anticiparse a las violencias contra las mujeres y evitarlas, así como fortalecer a las personas y reducir las posibilidades de la ocurrencia de violencias.

Esto implica:

- El fortalecimiento de las normativas e instrumentos contra la violencia, que incluye la adopción de la Ley Integral; el diseño y puesta en funcionamiento del Registro Único, y el fortalecimiento y actualización de las normas y de los protocolos.
- La prevención y detección de la violencia como una etapa crucial en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, que incluye el trabajo articulado de todos los actores del sistema nacional, tales como educación, salud, cultura, medios de comunicación, Ministerio de la Mujer, sociedad civil, entre otros.
- La atención a la violencia, mediante el acompañamiento legal, la atención emocional, el trabajo social y la protección y atención en salud.
- La sanción a la violencia, por medio de la persecución y captura, investigación y medidas cautelares.
- El acceso a la justicia, por la vía del resarcimiento, la restitución de derechos y la restitución de bienes.
- La trata y tráfico ilícito de mujeres y niñas, a través de los instrumentos, mecanismos, coordinación interinstitucional, seguimiento y capacitación y sensibilización.

[110]En este sentido, es alentador que en octubre de 2018 el Ministerio de la Mujer y la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) firmaran un acuerdo de cooperación con el propósito de mejorar la recolección, producción y difusión de informaciones estadísticas con perspectiva de género.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, o Belem do Pará, de la cual somos signatarios, compromete a los Estados miembros a condenar todas las formas de VCM y adoptar los medios apropiados para sancionarla y erradicarla; en ese sentido, la inclusión en la normativa penal y su estructura, a 22 años, son las acciones realizadas.

El compromiso de adoptar de forma progresiva medidas específicas[111], como la modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluido el diseño de programas de educación, formales o no, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas discriminatorias como base de la prevención, se mantiene en un proceso lento.

Además, el país tiene pendiente valorar la información periódica de la Comisión Interamericana de Mujeres sobre las medidas de prevención adoptadas para erradicar la VCM para contener esta violencia, como lo indica el artículo 10 de la Convención.

Normativa

Desde 1997 el país cuenta con una legislación que reconoce las violencias basadas en el género contra las mujeres al diferenciar la VCM y la violencia Intrafamiliar y encuadrarla en el Código Penal dominicano que, a 22 años de promulgado, necesita un reajuste a la realidad, para lo cual se cursa un proyecto de ley consensuado entre instancias del Estado y representación de OSC de mujeres, que crea el Sistema Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, el cual conserva los avances de la 24-97, los adecua a la nueva realidad y amplía las posibilidades de una legislación inclusiva.

2.7.2 El Ministerio de la Mujer

Cuenta con el Programa de Prevención y Atención a la VCM, que pertenece al Departamento de Políticas, donde coincide con el de Casas de Acogida, cada uno con sus propios recursos para abordar a escala nacional la atención directa a víctimas sobrevivientes de VCM, coordina campañas de prevención con otras direcciones del Ministerio y acciones de capacitación y sensibilización en materia de VCM. Tiene, además, una Línea de auxilio 24 horas.

El Ministerio de la Mujer cuenta con una organización institucional que cubre todo el país, a través de 56 Oficinas Provinciales y Municipales de la Mujer, que abarcan las 32 provincias y 46 Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo (OEGD) en instituciones del Estado y alcaldías.

Sin embargo, esta presencia nacional no es suficiente para lograr la contención de las violencias. Se requiere de un mayor esfuerzo de articulación de políticas de prevención que involucre a todos los actores del sistema en las diferentes etapas de la ruta crítica de la violencia.

[111] Artículo 7 de la Convención de Belem do Pará.

Ministerio Público

Desde marzo de 2005, funcionan en el Ministerio Público las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Contra la Mujer, dependientes de las fiscalías de las ciudades cabeceras de provincias, con el concepto de un espacio de atención integral en el que la mujer víctima es atendida. Actualmente hay 24 unidades todo el país.

Desde noviembre de 2017, el Consejo Superior del Ministerio Público creó la Dirección General de Violencia de Género de la PGR, entre cuyas funciones está la de supervisar las hasta ahora 24 Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales y la Línea Vida. También tiene a su cargo los Centros Regionales de Atención a Sobrevivientes y los de Intervención Conductual para Hombres, ambos en desarrollo a partir de experiencias piloto ya establecidas en el país.

Esta estructura, que casi tiene cobertura nacional, enfrenta importantes desafíos como mejorar el funcionamiento del acceso y atención a las mujeres víctimas de violencia, la incorporación de un enfoque integral de la violencia contra las mujeres, la no conciliación en los casos de violencia contra las mujeres y la acreditación de personal capacitado y sensibilizado para abordar de forma apropiada los casos de violencia contra las mujeres sin poner en riesgo la vida de estas.

En el mes de enero de 2018, la PGR puso en función el Plan Nacional Contra la Violencia de Género, y le atribuyó a la Dirección recién creada el monitoreo completo de este con fines de mejorar la atención y seguimiento penal a los casos por delitos de violencia basada en el género contra las mujeres[112].

Poder Judicial

La Suprema Corte de Justicia cuenta con una Comisión de Igualdad de Género del Poder Judicial, la cual tiene a su cargo desde 2007 la aplicación de la "Política de igualdad de género del Poder Judicial dominicano". También cuenta con un Observatorio Judicial contra la Violencia Intrafamiliar y de Género a través del cual se da seguimiento a las sentencias y demás resoluciones judiciales. Estableció, además, la Dirección Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG), encargada de los asuntos relacionados con género, violencia intrafamiliar y grupos en condición de vulnerabilidad.

En promedio, unas 60 mil denuncias de violencia de género son recibidas anualmente, y solo alrededor del 4 % llega a los tribunales, de acuerdo con cifras ofrecidas por la Procuraduría General de la República. Las mujeres se ven compelidas a abandonar el proceso legal debido a múltiples factores, entre los que se destacan los costos y las barreras del propio sector para acceder a los servicios.[113]

[112]Datos proporcionados por la directora general de Violencia de Género de la PGR a través de entrevista telefónica, WhatsApp. La página web de la PGR, en referencia a la VBGCM, no está actualizada con informaciones institucionales, y en su organigrama no consta esta dirección al momento de la comunicación el martes 8 de enero de 2018.

[113]CEG/INTEC. 2013. Sistema de atención a la violencia contra las mujeres: Alcances y desafíos. Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC, Área de Ciencias Sociales y Humanidades. Centro de Estudios de Género (CEG-INTEC). Santo Domingo. República Dominicana, p. 8.

Salud Pública

El Ministerio de Salud Pública cuenta con la Oficina de Equidad, de Género y Desarrollo (OEGD) con el propósito de desarrollar las políticas necesarias para la transversalización del género en el quehacer del Estado dominicano, oficina que implementa su Plan para la transversalización de género en todas las instancias del sistema de salud. Actualmente, se lleva a cabo una nueva revisión de las *Normas Nacionales para la Atención Integral en Salud de la Violencia Intrafamiliar y Violencia contra la Mujer*, cuya Guía y Protocolo, publicados en 2010 fueron ejecutados como Plan Piloto en algunos hospitales del servicio público de salud, sin embargo, su aplicación ha sido muy limitada.

A pesar de los múltiples diagnósticos, planes estratégicos, protocolos y documentos sobre el tema, el sistema de salud pública dominicano aún no reconoce la VCM como un problema grave de salud, y, en este sentido, la respuesta como espacio de detección y prevención que le incumbe no se está realizando como es su responsabilidad.

Por otra parte, los reportes del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 (Presidencia de la República, 2015) indican que las emergencias atendidas por las unidades de salud representan alrededor del 40 % del total, y la violencia doméstica figura entre los tipos de incidencia más frecuentemente atendidos. En el mes de octubre de 2015, las emergencias atendidas por salud correspondieron al 37 %, y la violencia doméstica ocupó el cuarto lugar como causa de asistencia. Las mujeres y sus hijos/as son las principales víctimas en los casos de violencia doméstica (Barinas: 2015: 26).

Educación

El tema de la VCM, y en específico la violencia en el sistema educativo, ha sido estudiado de manera insuficiente. Algunos estudios dan cuenta de la dimensión y las características de este problema, y se alerta sobre el rol de la escuela en la prevención de todas las formas de violencia y hacia una cultura de paz.

En ese orden, se cuenta con el mandato curricular y algunas estructuras institucionales del sistema educativo, pero aún no se han desarrollado los procesos de sensibilización y capacitación suficientes al personal docente y técnico que permita garantizar orientaciones y contenidos para un cambio cultural.

Es necesario incidir en los procesos de reforma que están pendientes en Educación, como son la actualización del Plan Decenal, la reforma curricular o la reforma a la ley de Educación, para que incorporen las bases para una educación liberadora capaz de suprimir todo lo que conllevan las opresiones y contribuyan con la formación de personas para una democracia inclusiva.

En estos momentos, el Ministerio de Educación cuenta con una Oficina de Equidad de Género elevada a la categoría de Dirección (Orden Departamental 01-2018), y como dependencia ministerial se le han asignado amplias atribuciones, entre ellas la de "[…] definir, en coordinación con el Ministerio de la Mujer, mecanismos que garanticen la ejecución, seguimiento y evaluación de la aplicación del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género a nivel sectorial".[114]

[114]Ministerio de Educación de la República Dominicana. Despacho del ministro. Orden Departamental 01-2018 del 8 de noviembre de 2017.

Sociedad civil organizada

Las organizaciones de la sociedad civil fueron las primeras en abordar el tema de la VCM. Desde la década de los años 70, los movimientos feministas y de mujeres organizadas de la sociedad civil mantienen un rol de permanente interlocución con el Estado dominicano para mejorar el sistema de detección, atención y contención del fenómeno de la VCM. En este sentido, han contribuido a la profundización del tema y mantienen una vigilancia constante sobre el sistema de prevención y atención.

Seguridad en línea

El uso de las tecnologías digitales ha significado una transformación en la comunicación de las personas y en las relaciones sociales al poner en riesgo su intimidad y constituir un fenómeno nuevo del que nuestro país no se ha salvado. Por un lado, estas tecnologías facilitan las conductas reiterativas que favorecen el acoso sexual y, por otro lado, las mismas personas tienden a exhibirse a través de los dispositivos electrónicos que ya forman parte de los equipos necesarios y cotidianos, lo cual prepara el escenario perfecto para que los crímenes de VCM se multipliquen en nuestro país.

La República Dominicana cuenta con una legislación para los Delitos de Alta Tecnología desde 2007, pero que no contempla los basados en el género, ni tampoco la Ley 24-97 reconoce estas violencias, por lo que, frente al crecimiento de estos crímenes, existe un vacío importante. En la perspectiva de enfrentar este problema se concibe la definición de ciberviolencia como la difusión o publicación de mensajes, fotografías, audios, videos u otros que afecten la dignidad o intimidad de las mujeres o que atenten contra su bienestar emocional, psicológico o económico, a través del empleo de medios electrónicos y/o tecnologías de información y comunicación.

Conclusiones

Si bien la VCM en las normativas, protocolos y documentos, es considerada como un problema grave de derechos humanos y de salud pública, se mantiene el reto de aterrizar el enfoque a una práctica eficiente y preventiva. En el país, existe un imaginario sociocultural patriarcal, resistente al cambio hacia una sociedad más igualitaria y justa, y teniendo una de las brechas de desigualdad de género más altas en la región, con muchas dificultades prácticas para considerar la diversidad etaria, étnico racial, de clase, de orientación sexual y su inclusión.

Son altamente preocupantes los diferentes tipos de violencia en específico los que derivan en embarazos de niñas y adolescentes, las uniones forzadas de estas, así como las violencias sexuales a las niñas, que las ponen en riesgo, así como la trata y tráfico de mujeres y niñas que mantiene al país con las cifras más altas entre las naciones de mayor movimiento de estos delitos.

El país necesita un registro de datos sobre la VCM, con bases científicas, con perspectiva de género y transparencia, capaz de lograr la información que permita crear acciones de prevención, persecución de los agresores y protección a las víctimas.

Se hace imprescindible un presupuesto nacional identificado y transparente para prevenir, atender y contener la VCM, y partidas presupuestarias en las instituciones del Estado para responder al fenómeno con precisión.

A pesar de que el Ministerio Público ha generado una serie de cambios positivos para la atención a las víctimas, se mantiene la dificultad de acceso a la justicia de estas y la impunidad de los agresores, sin coordinación para la continuidad de los procesos de recuperación, mientras el número de sentencias en casos de VCM se mantiene en niveles muy bajos, lo cual constituye un gran desafío para la justicia dominicana.

El sistema de salud aún no asume la VBGCM como un grave problema y no termina de aplicar las políticas de prevención y atención a las víctimas.

El Ministerio de Educación (MINERD) apenas acaba de establecer una Dirección de Equidad de Género y Desarrollo, más compleja en su organización que la antigua OEGD con que contaba.

El Ministerio de la Mujer, en su rol rector, normativo y coordinador de la implementación de las políticas de igualdad y equidad de género, confronta la dependencia de un presupuesto bajo, el clientelismo político en todo el sistema político, junto con la resistencia hacia el tema de las mujeres y sus derechos por parte del Estado, los cuales se constituyen en el gran desafío a vencer.

Recomendaciones

Promover la educación sexual científica y oportuna en la educación básica del país, a partir de recursos humanos capacitados, con perspectiva de derechos humanos y de igualdad de género y pericia en el tema.

Incidir en la promulgación de la ley que crea el Sistema Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en la modificación de la Ley para los Delitos de Alta Tecnología, para que incluya los de VCM y su aplicación.

Favorecer currículos de la educación básica hasta la superior, que sean inclusivos del género en general y de VCM, en particular.

Utilizar las tecnologías digitales, así como los medios de comunicación tradicionales, para sensibilizar hacia el respeto a todos los colectivos de mujeres, a partir de acuerdos sistematizados con los organismos específicos, como la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía.

Promover, un sistema nacional único de registro de datos, a partir de indicadores de género que faciliten la información veraz y científica.

Promover en el corto plazo presupuestos nacionales e institucionales acorde con los objetivos previstos en el Plan Anual Nacional, e integrados con respecto a la VCM, y, en el mediano plazo, lograr que se incluyan estas partidas de manera transparente, y se indique con claridad las unidades o funcionarios responsables de ejecutar proyectos y programas sobre la VCM.

Aplicar desde la justicia un régimen de consecuencias con aquellas personas que ofrecen servicios en el sistema de justicia penal y que, con sus omisiones o acciones, obstruyen la atención a las víctimas.

PRIORIDADES

Retos prioritarios relacionados con la respuesta a la violencia contra las mujeres

Impulsar un marco normativo relativo a la ley que crea el sistema de atención integral a la violencia contra las mujeres capaz de promover cambios en los patrones culturales sobre los imaginarios sociales en referencia al reconocimiento del fenómeno de la Violencia Contra la Mujer e Intrafamiliar.

Incidir en la promulgación del Proyecto de Ley para crear un Sistema Integral de Prevención, Detección, Atención, Sanción y Resarcimiento a la Violencia Contra la Mujer e Intrafamiliar.

Fortalecer el proceso de articulación de los mecanismos interinstitucionales, instituciones y sectores que participan en la contención de la Violencia Contra la Mujer e Intrafamiliar.

Crear un registro único de Violencia contra las Mujeres y Feminicidio en el marco del programa República Digital para la generación y análisis del sistema estadístico confiable y oportuno.

Asegurar la articulación interinstitucional necesaria para superar las múltiples formas de violencia que se ejercen contra las mujeres y los colectivos específicos que son discriminados (VIH, LGBTI, mujeres pobres, migrantes, etc.) en todas las etapas de su vida.

Gestionar el aseguramiento de un presupuesto suficiente para el abordaje integral del fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Promover y asegurar en el sistema educativo nacional la inclusión de la educación sexual integral en todos los niveles, modalidades y subsistemas.

Promover las habilidades de aprender a convivir desde los valores de la igualdad y la no discriminación.

TEMA NACIONAL 6: VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

COMPONENTE 6.1: Normativas e instrumentos para fortalecer el sistema nacional contra la violencia a las mujeres e intrafamiliar.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Fortalecer las normativas e instrumentos existentes, así como la aprobación de otras nuevas que respondan con eficacia a las víctimas, desde un enfoque interseccional de derechos e igualdad en todas las etapas del proceso: prevención, contención, detección, sanción, judicialización y resarcimiento, con las acciones necesarias y oportunas.	6.1.1. Promulgar y establecer el proyecto de ley que crea el Sistema Integral para la Prevención, Detección, Atención, Sanción y Resarcimiento a la Violencia Contra la Mujer e Intrafamiliar fundamentado en los objetivos de la Convención Belem do Pará, y aplicarlo a partir de la coordinación entre la Procuraduría General de la República y el Ministerio de la Mujer. 6.1.2 Revisar las legislaciones existentes, la Ley 88-03 sobre Casas de Acogida, la Ley 137-03 sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, así como el Código Civil para prohibir el matrimonio antes de los 18 años, entre otras, y adecuarlas al Sistema Integral contra la violencia y a la Constitución. 6.1.3 Diseño de aplicaciones tecnológicas que contribuyan a fortalecer las políticas y medidas del Sistema Nacional contra la violencia a las mujeres e intrafamiliar. 6.1.4 La aplicación de normas, protocolos y guías de Atención Integral a la Violencia Contra la Mujer para la atención en los centros de salud y otros centros de asistencia. 6.1.5 Diseñar y aplicar políticas públicas de prevención y sanción al acoso sexual en cualquiera de sus manifestaciones. 6.1.6 Diseñar políticas públicas de igualdad de género y masculinidades, de prevención y atención a nivel local, con redes comunitarias, jóvenes y entidades gubernamentales. 6.1.7 Fortalecer y adecuar los mecanismos de coordinación interinstitucional existente como CIPROM, CONAPLUVI, CITIM, entre otros. 6.1.8. Generar acuerdos interinstitucionales que permitan fortalecer el análisis del feminicidio a nivel regional y nacional, y establecer políticas públicas de reparación de daño, dirigidas a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, que consideren asignaciones monetarias que permitan enfrentar los gastos cotidianos de las/os menores de edad. 6.1.9 Diseñar el registro único con el uso de las nuevas tecnologías digitales.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Congreso dominicano Procuraduría y Poder Judicial Ministerio de la Mujer **Otros involucrados:** M. Salud Pública M. Educación M. Cultura M. Trabajo Sociedad civil organizada Redes comunitarias de cogestión Oficinas Provinciales y Municipales de la Mujer Particos políticos Indotel Ministerio de Relaciones Exteriores Servicio Nacional de Salud ONE Infotep Conani Policía Nacional

TEMA NACIONAL 6: VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

COMPONENTE 6.2: Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Reconocer y visibilizar la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, internos y externos, como un tipo de VCM grave, que impacta la República Dominicana, convirtiéndola en un país de origen, tránsito y destino.	6.2.1 Revisar y adecuar el marco legal nacional para la prevención y sanción a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, así como el Protocolo de Atención, especialmente mujeres y niños/as. 6.2.2 Establecer mecanismos de identificación de las poblaciones en mayor riesgo y aplicarlos en programas de prevención. 6.2.3 Trabajar una plataforma nacional de prevención, investigación, seguimiento y evaluación que incluya a la sociedad civil y se apoye en las nuevas tecnologías digitales de atención a la Trata de Personas. 6.2.4 Fortalecer y readecuar los mecanismos de coordinación intersectorial e interinstitucional para la sensibilización y capacitación. 6.2.5 Capacitar a los/as funcionarios/as del servicio exterior en el manejo de las normas y Protocolos para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas desde un enfoque de igualdad de género, derechos e interseccionalidad.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Congreso Ministerio de la Mujer Procuraduría General de la República Poder Judicial **Otros involucrados:** Ministerio de Turismo, Dirección General de Migración, Procuraduría General de la República Ministerio de la Mujer Organizaciones de la sociedad civil Indotel Academias Ministerio de Relaciones Exteriores

TEMA NACIONAL 6: VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

COMPONENTE 6.3: Atención a la violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Establecer un sistema integrado de protección y apoyo a la Violencia Contra la Mujer (VCM), sea o no denunciada, que ofrezca medios de protección, información de calidad y soporte digno y coherente con la situación de la mujer, otorgándole asistencia y apoyo.	6.3.1 Creación y puesta en marcha de equipos multidisciplinarios con formación específica integrados por profesionales del derecho, judicatura, policía y quienes trabajan en la administración de justicia, para que orienten, coordinen y aseguren la correcta respuesta en casos de Violencia Contra las Mujeres durante todas las fases del proceso. 6.3.2 Creación y puesta en marcha de equipos de apoyo integral a la víctima, formados por profesionales especializados dentro de las oficinas de asistencia a la Violencia Contra las Mujeres, para el apoyo emocional y trabajo social, con el fin de asegurar la orientación e información necesarias sobre el proceso, mecanismos y recursos a los que puede acceder. 6.3.3 Establecer un sistema de protección y seguimiento integral de casos de violencia de género y detección policial del riesgo, que incorpore la valoración del agresor y la situación de las/os hijas/os, que no se limite solamente a los riesgos de agresión física. 6.3.4 Gestionar un presupuesto integrado para la Violencia Contra las Mujeres, de acuerdo con los objetivos previstos en el plan anual nacional. 6.3.5 Presupuestos institucionales transparentados, que indiquen con claridad las unidades o funcionarios responsables de ejecutar los programas y proyectos. 6.3.6 Establecer programas de capacitación laboral y generación de ingresos para mujeres sobrevivientes de violencia de género, que incluya temas de autoestima y empoderamiento con el fin de romper el ciclo de la violencia y reducir su dependencia económica.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Procuraduría y Poder Judicial Ministerio de la Mujer Congreso dominicano Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), de Ministerio de Hacienda **Otros involucrados:** M. Salud Pública M. Educación M. Cultura M. Trabajo Sociedad civil organizada Redes Comunitarias de Cogestión Oficinas Provinciales y Municipales de la Mujer Partidos políticos Indotel Encargados/as presupuesto en cada Ministerio

TEMA NACIONAL 6: VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

COMPONENTE 6.4: Prevención y detección de la violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Fortalecer la coordinación para la ejecución de los Planes Nacionales de Prevención y Detección de Violencia de manera permanente y consistente, que involucre a todas las instituciones estatales y de la sociedad.	6.4.1. Diseñar y desarrollar una política nacional de prevención a la Violencia Contra las Mujeres, que reconozca la diversidad de víctimas posibles de estas violencias. 6.4.2. Implantar planes de sensibilización y campañas con carácter periódico y permanente, especialmente dirigidos a personas jóvenes que enfaticen la eliminación de prejuicios y estereotipos de género, la prevención de conductas de violencia machista, una imagen de la mujer fuerte y positiva, y modelos de masculinidades basados en la igualdad. 6.4.3. Establecer agenda común con Gobiernos locales, Ministerio de la Mujer y organizaciones de la sociedad civil para promover la eliminación de barreras físicas y emocionales en las ciudades y el reconocimiento de estas violencias con el propósito de incorporarlas a los imaginarios sociales. 6.4.4. Promover la firma de un acuerdo con la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía y representantes de medios de comunicación para prevenir el uso de mensajes que promuevan la explotación de mujeres o sus imágenes, injurien, difamen, discriminen, deshonren, humillen o atenten contra la dignidad de las mujeres. 6.4.5 Promover la firma de un acuerdo con la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía y representantes de medios de comunicación para prevenir la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres. 6.4.6 Establecer un sistema integrado de protección contra la violencia de género, y fortalecer los mecanismos de denuncia, medios de protección, acceso a información, asistencia y seguridad.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales Ministerio de la Mujer Ministerios de Educación, Salud y Cultura, Juventud Ministerio de Trabajo Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía INDOTEL **Otros involucrados:** Alcaldías Gremios de periodistas y comunicadores/as Organizaciones de la Sociedad Civil Fuerzas de Seguridad Deportes ayuntamientos ONG Academia Organizaciones comunitarias

TEMA NACIONAL 6: VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

COMPONENTE 6.5: Acceso a la justicia

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Facilitar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas que sufren violencias basadas en el género con el personal de servicio necesario y capacitado en un enfoque multidimensional, de derechos e igualdad.	6.5.1 Aplicación del Sistema Integral de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación adecuando el acceso a la justicia con las reformas necesarias en la estructura del subsistema justicia penal, para terminar con la revictimización y la impunidad en general. 6.5.2 Visibilización de la Violencia Contra las Mujeres en grupos hechos vulnerables por la sociedad, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, así como mujeres adultas mayores, mujeres rurales, las que viven con alguna discapacidad, en pobreza extrema, migrantes y grupos LGTBI. 6.5.3 Puesta en funcionamiento de un mecanismo de vigilancia social que posibilite la coordinación interinstitucional e intersectorial y la vigilancia ciudadana a la ejecución de planes y programas. 6.5.4 Aplicación de garantías procesales a los procedimientos judiciales por Violencia Contra las Mujeres. 6.5.5 Crear mecanismos específicos de seguimiento y monitoreo para recibir quejas de las usuarias respecto al sistema de justicia (Ministerio Público, Policía, Judicatura, etc.) y su régimen de consecuencias . 6.5.6 Prohibir explícitamente el uso de métodos de conciliación en los casos de VCM en el todo el proceso de justicia. 6.5.7 Fortalecer sistema de registro nacional de casos de acuerdo con las técnicas digitales.

ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
Responsables principales PGR y Poder Judicial Policía Nacional Ministerio de la Mujer Ministerios de Educación, Salud y Cultura, Ministerio de Trabajo Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y radiofonía INDOTEL **Otros involucrados:** Alcaldías Organizaciones de la Sociedad Civil Fuerzas de seguridad

TEMA NACIONAL 6: VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

COMPONENTE 6.6: Sanción a la violencia

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Trabajar para alcanzar y obtener decisiones judiciales que satisfagan los daños ocasionados a las víctimas de VCM y las protejan durante el proceso jurídico legal, desde la persecución y captura del victimario.	6.6.1 Incluir el marco internacional y los convenios ratificados por el Estado dominicano en las decisiones a lo largo del proceso. 6.6.2 Crear protocolos de investigación criminal sobre la Violencia Contra las Mujeres, transversalizados al género en todo el sistema penal. 6.6.3 Establecer los procedimientos necesarios que contemplen mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y seguridad de las víctimas de Violencia Contra las Mujeres, sus hijos/as y testigos/as. 6.6.4 Agilizar los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas que están en riesgo. 6.6.5 Fortalecer la capacitación en Violencia Contra las Mujeres con un enfoque de Derechos Humanos e igualdad de género, específica para quienes intervienen en todo el proceso desde la persecución, captura e investigación hasta la sentencia final. 6.6.6 Diseñar e implementar con presupuesto propio una política pública de resarcimiento a las víctimas de violencias y/o a sus hijos e hijas tanto de carácter transitorio como permanentes. 6.6.7 Fortalecer los mecanismos, procedimientos, protocolos y normas para el cumplimiento de la Ley 88/03 sobre Casas de Acogida, incluidas las medidas de carácter presupuestario.

	ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
	Responsables principales Poder Judicial PGR Policía Nacional Congreso Nacional Ministerio de la Mujer Ministerios de Educación, Salud y Cultura, Ministerio de Trabajo INDOTEL Ministerio de Obras Públicas **Otros involucrados:** Sociedad Civil organizada Alcaldías Organizaciones de la Sociedad Civil. Fuerzas de Seguridad

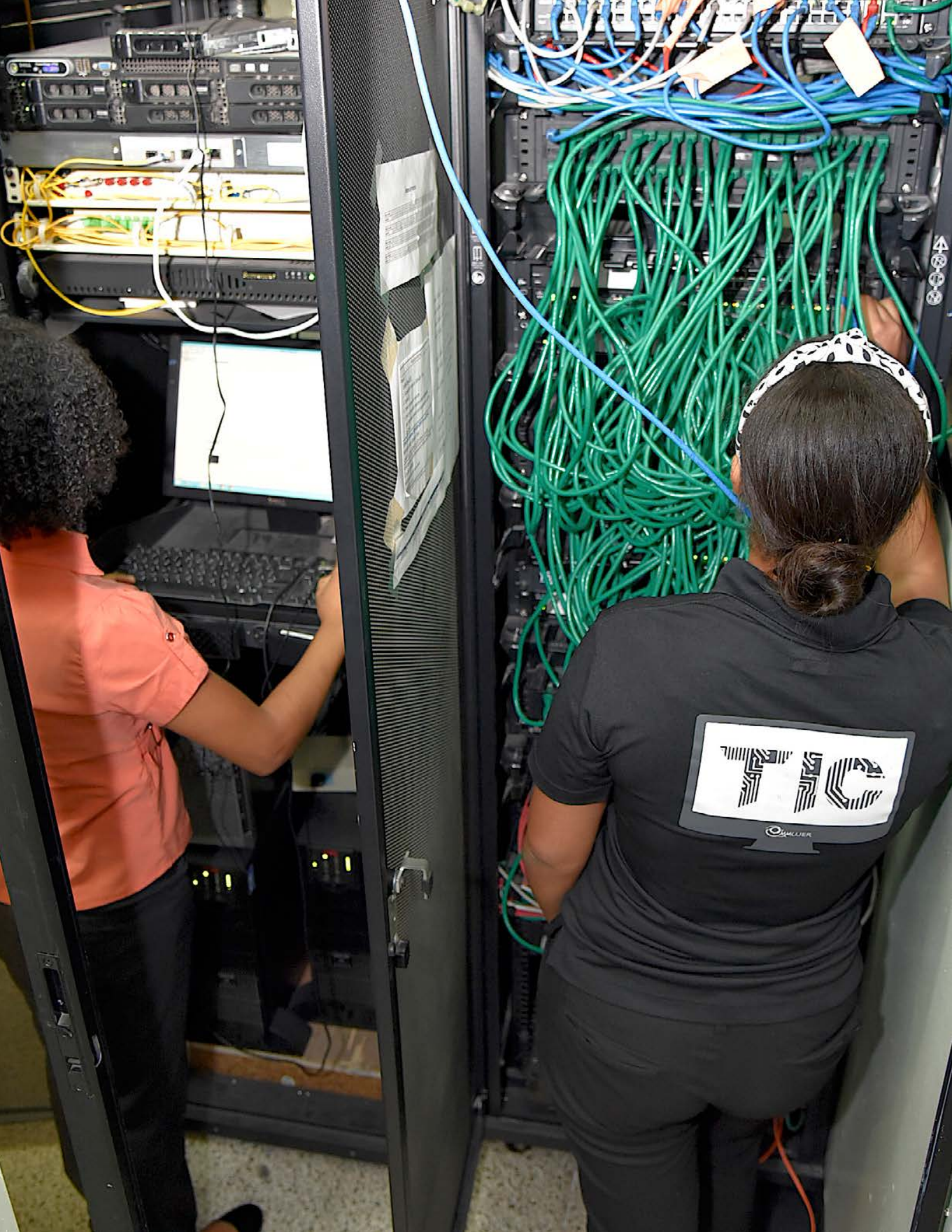
TIC

TEMA NACIONAL VII.

TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES

CONTEXTO

La ciencia y la tecnología, en particular las tecnologías digitales, y la igualdad de género están en el corazón del nuevo enfoque del desarrollo sostenible acordado por el conjunto de naciones en la Agenda 2030, los cuales son considerados medios implementadores y transversales para el desarrollo en todas sus dimensiones, pero también constituyen en sí mismos un sector base para la emergente economía digital (CEPAL, 2013).

Desde un enfoque de igualdad de género, estos cambios paradigmáticos y determinantes del desarrollo tecnológico nos plantean un doble desafío. En primer lugar, asumir la brecha digital de desigualdad de género, la cual requiere asegurar que las mujeres no se queden atrás y formen parte de estos procesos, y se logre su participación paritaria en este nuevo escenario digital; esto pasa por reconocer que las desigualdades en el acceso, uso y beneficios plenos de estas tecnologías son un reflejo de las desigualdades y discriminación que en lo económico, social y político sigue afectando a una parte importante de las mujeres en el mundo, incluidas las de la República Dominicana. Si esto no se supera, las mujeres no tendrán las mismas oportunidades para beneficiarse del potencial que las tecnologías tienen como instrumentos para mejorar sus condiciones de vida y profundizar sus niveles de autonomía.

Como señala Bidegain (17), los cambios tecnológicos que se están produciendo no solo transforman de forma determinante los sectores productivos, sino que tienen impacto en la apropiación de recursos naturales y los saberes tradicionales, el mercado laboral, la salud, las relaciones sociales al posibilitar nuevas formas de movilización social, así como de control y vigilancia. De ahí, la necesidad de estudiar los posibles impactos que los desarrollos incipientes y futuros de las tecnologías, especialmente de las emergentes vinculadas a la llamada cuarta revolución industrial (robótica, inteligencia artificial, automatización, los grandes datos, entre otras), como las políticas de transferencia tecnológica, puedan afectar el trabajo, el empleo, la salud, las relaciones sociales, su derecho a una vida libre de violencia, a la protección de su privacidad, de sus datos personales y de su integridad, en el marco de un desarrollo social, ambiental y económicamente sostenible. Todas estas preguntas requieren de respuestas que todavía no se tienen.

Fenómenos como la robótica y la automatización y su impacto en el empleo y la actividad económica de las mujeres, deben ser algunos de los temas de preocupación en los próximos años para la elaboración políticas públicas en el país y, en particular, para la política de igualdad de género. Es cierto que son todavía escenarios que parecieran futuristas, pero los cambios y la velocidad a la que va la tecnología acorta cada día más los tiempos.

Este tema mueve a la preocupación, especialmente para el caso de la República Dominicana debido a las características de la inserción laboral de las mujeres en el país, marcada por la precariedad, la informalidad y la inclusión en actividades rutinarias y más mecanizadas que las que existen en el mercado laboral formal.

En este sentido, y desde un enfoque de género, las políticas públicas que se implementen en los próximos años deben asegurar que la orientación del desarrollo tecnológico nacional no sea solamente enfocado hacia la diversificación productiva en nuevos e innovadores sectores, sino que también se preserven los derechos, conquistas y aspiraciones de las mujeres; que el enfoque instrumental de las tecnologías digitales reconozca a las mujeres como titulares de derechos y no como medios para mejorar la productividad, el crecimiento económico o lograr algunos retornos sociales (Bidegain 17, 2).

Es por ello que el PLANEG III incorpora el Tema Nacional TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES, pues los derechos de las mujeres dominicanas pueden verse comprometidos a futuro, por lo cual es imprescindible hacer investigaciones prospectivas que permitan conocer posibles escenarios, adelantarnos hacia eventuales impactos negativos y saber cómo orientar el desarrollo tecnológico del país desde un enfoque de igualdad de género en este nuevo paradigma productivo y tecnológico (BIDEDGAIN 17, 14), que vislumbra en los próximos años la necesidad de regulaciones y medidas específicas en el campo de la tecnología considerando el principio de precaución utilizado por Naciones Unidas desde la Declaración de Río.

El PLANEG III afirma y propone que la agenda digital de ciencia y tecnología y la de igualdad de género vayan de la mano a partir del reconocimiento del acceso equitativo a las tecnologías digitales, el cual es indispensable, aun cuando no es suficiente, para acceder a oportunidades laborales, de capacitación, de mejor inserción productiva, y calidad de vida de las mujeres, así como otras oportunidades para afianzar sus derechos y autonomía en un contexto de desarrollo tecnológico tan dinámico y cambiante (Scuro y Bercovich 2014,11).

El Tema Nacional de Tecnologías Digitales para la Autonomía de las Mujeres del PLANEG III se enmarca en la meta 5b de implementación acordada en la Agenda 2030 para crear las condiciones en el logro de la igualdad de género del Objetivo de Desarrollo 5 que establece "Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres". Igualmente, como lo recomienda la CEPAL (Bidegain 17, 34), el actual enfoque del tema de tecnologías dentro del nuevo PLANEG asume, como parte de las líneas de acción, la necesidad de incorporar un enfoque de género en las políticas y los mecanismos para el desarrollo, la transferencia y la difusión de la tecnología, de manera que sestas hagan posible su acceso y uso igualitario por parte de hombres y mujeres en el país. De ahí también que Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 sea un referente para esta nueva versión del tema tecnologías.

La República Dominicana ha tenido avances significativos en algunos de los temas cruciales para la disminución de la brecha digital y la creación de una infraestructura de telecomunicaciones y de tecnologías de la información y comunicación favorables al desarrollo de una economía digital con un sector de telecomunicaciones en crecimiento; despliegue de una infraestructura de redes de conectividad fija y móvil; aumento significativo de usuarios conectados a internet, especialmente a través de la telefonía móvil; despliegue de centros comunitarios de acceso público a las TIC; instalación de puntos WIFI para acceso gratuito al internet, y, en especial. haber logrado que los asuntos de las tecnologías digitales estén al más alto nivel en la planificación nacional y en la agenda política y de decisiones estratégicas al más alto nivel.

Dos hechos así lo confirman. La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), que incluyó las tecnologías de la información y la comunicación como un eje transversal para ser incorporado en el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concreten las políticas públicas nacionales, con lo cual el PLANEG tiene la responsabilidad de incorporar el enfoque de género en dichas políticas, en coordinación con las instituciones responsables de esa transversalización dentro de la administración pública y de las políticas públicas digitales que van más allá de la estrategia de gobierno electrónico.

Así mismo, con la creación del Programa República Digital, se están creando las bases para el desarrollo de un ecosistema digital nacional orientado en 4 áreas estratégicas: educación y tecnología, banda ancha en todo el territorio nacional, tecnologías para la economía y producción y gobierno en línea, con dos temas transversales: ciberseguridad e inclusión social para cerrar la brecha de las personas con discapacidad. Con este programa se están generando las iniciativas y proyectos para desarrollar la transversalidad de las TIC en el Estado dominicano.

El crecimiento del sector de las telecomunicaciones en el país se refleja con casi un 100 % de penetración de la telefonía, especialmente marcado por la telefonía móvil y un alto incremento del número de cuentas de Internet, sobre todo a partir del año 2015; en particular, se resalta el incremento exponencial que han venido mostrando las cuentas de acceso a internet por la vía móvil, las cuales han pasado de 39,357 en 2008 a un poco más de 6 millones al cierre de 2017.

A esta alta penetración de la telefonía móvil se le suma la amplia gama de aplicaciones utilizadas para acceder a los diferentes servicios digitales disponibles en línea, así como a un aumento de datos e informaciones de uso cotidiano relacionado con transacciones bancarias, seguros médicos, centros de salud, compras, entre otros.

De acuerdo con las estadísticas del INDOTEL, al cierre del año 2018 el 99.52 % de la población del país tenía una cobertura de más del 90 % de una red celular móvil 3G o una red móvil LTE/WiMAX, lo cual se traduce en una alta tasa de uso de celulares en la población dominicana. En efecto, la ENHOGAR 2017 confirma que para hombres y mujeres el celular constituye el principal medio de comunicación, en todas las subregiones y sin diferencias significativas por género; incluso, las mujeres tienen un alto porcentaje de propiedad de los celulares.

A pesar de estos avances, el país tiene brechas importantes de acceso y uso de internet y computadoras por parte de los hogares y las personas, especialmente a la banda ancha entre zonas urbanas y rurales, regiones y provincias; igualmente existen brechas por la condición socioeconómica, la edad y la educación, que si bien afectan a hombres y mujeres por igual, dado el peso de las sociales y económicas que afectan a las mujeres, en particular por la mala calidad de su inserción laboral y mayor incidencia de la pobreza, hacen más crítica la brecha digital para estas.

Desafortunadamente, no se dispone de datos e informaciones sobre los hombres y las mujeres con discapacidad pertenecientes a los colectivos LGTBI, migrantes y otros grupos vulnerabilizados, pero se puede inferir, por la discriminación que estos colectivos tienen en materia de educación, salud, empleo e ingresos, que también son afectados por una mayor brecha digital al ser su acceso y uso de tecnologías muy precario, en especial para las mujeres.

Con la excepción del Distrito Nacional, en el 87.5 % de las provincias dominicanas su población tiene un nivel de acceso a internet de banda ancha por debajo del promedio nacional, el cual es de un 8 %, lo cual se refleja a su vez en el bajo número de hogares dominicanos con acceso a internet.

De acuerdo con la ENHOGAR 2017 solamente el 30 % de los hogares dominicanos tiene acceso a internet, con una diferencia significativa entre la zona urbana y rural. Mientras que el 34 % de los hogares urbanos tiene servicio de Internet, en el área rural este acceso es solo de apenas un 15 %. Aunque no se dispone de datos desagregados por el sexo del jefe del hogar para la ENHOGAR 2017, los datos de esta misma encuesta para el año 2015 no revelan diferencias significativas por sexo.

Por estrato socioeconómico del hogar se observan también severas brechas en el acceso a Internet, lo cual refleja problemas de asequibilidad, es decir de disponibilidad económica para poder comprar este servicio. Solamente el 2 % de los hogares pertenecientes a los estratos más pobres tienen internet; casi el 70 % de los hogares de clase media y alta sí disponen de este servicio. De igual forma, el nivel educativo de los jefes de hogar incide en el acceso a internet. De acuerdo con el Informe Nacional Voluntario 2018 para los ODS, en aquellos hogares en los que el jefe o la jefa tenía instrucción universitaria o superior fue de 56.7 %, más de cuatro veces y media que en los hogares en los que el jefe o jefa tenía instrucción primaria o básica en general.

El bajo nivel de acceso a internet en los hogares contrasta con el alto nivel de personas declaradas como usuarios de la red (MEPYD, 2018). En 2017 el 68 % de la población usaba internet, sin diferencias significativas entre hombres y mujeres, con brechas por zona de residencia y subregiones. En las zonas urbanas el 71 % de las personas usaron Internet en comparación con el 53 % de la población rural, manteniéndose estas diferencias entre hombres y mujeres por zona. La brecha de acceso a internet afecta considerablemente a la población de las subregiones con menor índice de desarrollo humano al destacarse el mayor nivel de conectados en la región metropolitana.

La población entre los 15 a 29 años es la que más usa internet, con muy pocas diferencias entre hombres y mujeres. En el caso de las mujeres el uso de internet disminuye drásticamente a partir de los 30 años, edad que coincide con su ciclo productivo alto y con responsabilidades familiares importantes.

Este bajo uso de la red, en especial de las mujeres adultas y adultas mayores, debe llamar la atención para la focalización de políticas públicas digitales, de forma que ninguna mujer se quede atrás y menos por su edad. De acuerdo con la tendencia en otros países, el nivel educativo de la población influye en el uso de Internet. La ENHOGAR 2017 revela que son las mujeres con estudios universitarios o superiores, posgrado, maestría o doctorado las que más usan Internet (44 %), más que los hombres, mientras que en el caso de las mujeres con educación primaria solo el 21.5 % usan la red.

Por estrato socioeconómico, la población perteneciente a los niveles medios altos y altos es la más conectada a internet, duplicando el acceso de la población de menores ingresos. Si bien no se dispone del dato por jefatura de hogares para la encuesta citada, sí se sabe que los hogares de las mujeres están dentro de los más afectados por la pobreza y la pobreza extrema, por lo cual las políticas públicas de acceso digital deben estar dirigidas a facilitar acceso a Internet en los estratos más pobres de la población (muy bajo y bajo), en los cuales menos de 1/3 de las mujeres usan Internet.

Llama la atención también las razones por las cuales las mujeres no usan internet. La ENHOGAR 2015 revela que esto se debe a tres causas: el alto costo, no saben usarlo y no tienen una computadora. Es decir, que la principal limitante es por razones económicas; esto sumado a la falta de habilidades y conocimientos para ir más allá de uso social de las tecnologías. Es clave superar estas barreras para el uso de Internet por parte de las mujeres, especialmente en el tema de las habilidades digitales a la hora de tener mayor acceso a un mercado laboral con opciones diferentes a las tradicionales, y, por tanto, percibir mejores ingresos.

La falta de una asequibilidad, en particular de las mujeres dominicanas, para estar conectadas, como un elemento imprescindible, aunque no suficiente para hacer de las tecnologías un componente implementador de la igualdad, como así lo ha concebido la Agenda 2030, es una barrera que debe ser tomada en consideración en la elaboración y ejecución de políticas públicas para el desarrollo digital y, concretamente del Programa República Digital. Un caso que ejemplifica muy bien esta barrera para las mujeres es el estudio de Gómez Mazara (2017), el cual revela que los hogares dirigidos por mujeres que pertenecen al grupo con menores ingresos gastan 20 % menos en servicios de telecomunicaciones que el resto de los hogares con jefatura de hombres. Este mismo estudio concluye que cuando el hogar dominicano está dirigido por una mujer, tiene el 61 % de probabilidad de tener servicio de telefonía móvil, 32 % de disponer de un telecable y 18 % de contar con telefonía fija.

Las últimas estadísticas disponibles sobre los dispositivos para conectarse a internet, el lugar desde donde se conectan y los usos de la red provienen de la encuesta ENHOGAR 2015. Las mujeres se conectan a Internet desde el celular (85.6 %), a través de una computadora (49.5 %) y desde una portátil (46.7%). Solamente un tercio accede mediante una tableta (32.3 %). Es importante señalar que el 80 % del servicio móvil que se contrata es bajo la modalidad de prepago, con lo cual el acceso a Internet es limitado a ofertas de algunas redes sociales y mensajería instantánea tipo WhatsApp.

En general, hay una alta frecuencia de uso de internet en hombres y mujeres, y el 71 % lo usa al menos una vez por día. Las mujeres usan internet fundamentalmente para actividades de socialización y comunicación; para chatear y usar redes sociales; para enviar o recibir correos electrónicos, conseguir información sobre salud o servicios médicos, información relacionada con la educación y aprendizaje, y para leer o descargar libros, periódicos o revistas, lo cual confirma la permanencia de un patrón de uso de Internet por parte de las mujeres más relacionado con usos funcionales relacionados con actividades vinculadas a su rol familiar y menor uso en actividades que generan más habilidades y destrezas, a diferencia de los hombres, los cuales facilitan más el desarrollo de destrezas que pueden tener gran impacto en potenciales usos más significativo de estas poderosas herramientas.

El 50 % de los usuarios de Facebook, la red social de más impacto en el país, son mujeres; Otro elemento clave a considerar, ya que el cibercafé no representa un espacio seguro para las mujeres, especialmente las jóvenes.

En relación con el acceso y uso de computadoras, los datos de la ENHOGAR 2017 revelan un bajo nivel de acceso (40 %), con brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales y entre subregiones. Las mujeres que más acceso tienen a este dispositivo son las que residen en la región metropolitana, entre los 12 y 29 años, con educación superior y perteneciente al estrato socioeconómico más alto.

Las estadísticas disponibles en materia de acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación básicas disponibles en el país (internet, computadoras y celulares) no permiten hacer un análisis más profundo del impacto y los beneficios que estas tecnologías tienen en la población y en particular en las mujeres. Estos estudios son una tarea pendiente, sin embargo, lo que sí se puede concluir es que todavía hay importantes desafíos de conectividad y acceso a la banda ancha y, por lo tanto, a tener las oportunidades de mejores usos de estas tecnologías para lograr beneficios que sean realmente medios para avanzar en sus autonomías y empoderamiento.

La matrícula femenina representa el 64 % del total de la matrícula en la educación superior en la República Dominicana; sin embargo, hay una subrepresentación de las mujeres en las carreras de ciencia, ingeniería, tecnología y matemáticas, las llamadas carreras CTIM[115], y en las carreras relacionadas con las TIC, con una tendencia a disminuir el número de mujeres matriculadas en estas, como lo evidencian las estadísticas del Ministerio de Educación Superior en el período 2013 a 2015.

Las mujeres se concentran principalmente en las carreras del área de salud, con muy baja participación en las de ciencias, ingeniería y en las de TIC, con diferencias muy significativas en las dos últimas entre hombres y mujeres.

A nivel de carreras, las mujeres se concentran principalmente en el área de negocios, educación, salud y humanidades (23 %, 21 %, 18 %, 14 %), y representan el 0.32 % en las áreas de ciencias, y 4.15 % en las de ingenierías y arquitectura. Por el contrario, los hombres se agrupan en el área de negocios, ingeniería y arquitectura, educación y ciencias jurídicas y políticas (21 %, 18 %, 12 %, 10 %). En las carreras de Ingenierías la matricula masculina supera 4.5 veces la de las mujeres.

En las áreas de ciencias y tecnologías, las mujeres están concentradas fundamentalmente en las carreras relacionadas con la salud, y representan apenas el 7 % de la matrícula en las carreras relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación (Gráfico 8). Y con tendencia a la baja en la matrícula de todas las carreras de esta área científica con la excepción de las de la salud.

Por el momento, no hay estadísticas disponibles en línea sobre el porcentaje de mujeres investigadoras en el campo de la ciencia y la tecnología. El informe sobre la Educación Superior del año 2016 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología revela que hay aproximadamente 700 investigadores vinculados al Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDOCYT), creado por este Ministerio en el año 2001, pero los datos no están desagregados por sexo ni por campos de investigación.

El análisis de la participación de las mujeres dominicanas en estos campos queda también como tarea pendiente para los próximos años. Es clave mejorar estas estadísticas que permitan conocer el nivel de participación de las mujeres en las diferentes áreas de la ciencia y la tecnología, como docentes, investigadoras, insertas en el mercado laboral, ente otros aspectos, pues como lo señala la CEPAL, se hace necesario fortalecer y enfocar el tema de las tecnologías en el marco de la agenda de la igualdad de las mujeres para promover su empoderamiento, y complementarlo con los temas de ciencia y tecnología, en particular con las políticas y mecanismos para el desarrollo, la transferencia y la difusión de la tecnología y su acceso y uso igualitario (BIDEGAIN, 17, 34).

Si bien el país tuvo el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2018, en sentido general este Plan no revela un abordaje comprensivo desde el enfoque de género, lo cual se expresa en la ausencia de compromisos claros respecto a la participación de las niñas y mujeres en el desarrollo de una República Dominicana orientada hacia una economía del conocimiento y la innovación, aspiración del Plan.

[114]En años recientes, las siglas STEM, que en inglés representan las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, se han cambiado por STEAM al incorporar el arte como parte de este enfoque. Según la UNESCO, es un enfoque de aprendizaje interdisciplinario, que permite que las personas, especialmente los jóvenes, puedan integrar múltiples campos de estudio para desarrollar la creatividad, innovación y crítica; igualmente, para la resolución de problemas. No obstante, en este enfoque de las tecnologías digitales, el STEAM se propone sea evaluado posteriormente y forme parte de proyectos piloto para asegurar una incorporación con calidad y pertinencia al currículo.

En sentido general, se puede colegir que la baja participación de las mujeres en los campos de la ciencia y la tecnología y en las ingenierías relacionadas con las TIC se explica por la ausencia de políticas públicas del sistema educativo y de las universidades para impulsar acciones que promuevan la inclusión e integración de las mujeres dominicanas en estas carreras y combatan los estereotipos que se hallan detrás de la aparente falta de interés de las mujeres jóvenes dominicanas por este tipo de especialidades. Y lo más importante, es que se integre el enfoque de igualdad de género en las políticas, programas e iniciativas en estos campos.
Con vistas al PLANEG III, se hace necesario incorporar el enfoque de igualdad de género en la nueva política de ciencia y tecnología que diseñe el país para los próximos años y se promuevan políticas públicas para impulsar que más mujeres estudien las carreras del campo científico y tecnológico e incrementar su participación en la fuerza de trabajo en el área de la ciencia y la tecnología.

Más contenidos y servicios pertinentes para las mujeres

Un campo de interés estratégico para la agenda de igualdad de las mujeres y su empoderamiento y, en particular, para la nueva política de Igualdad de Género, es la disponibilidad de contenidos y servicios pertinentes en el ciberespacio, la web o línea para las mujeres. En este sentido, el estudio sobre la Auditoría de Género para el país (A4AI, 2017) revela la ausencia de información sobre salud sexual y reproductiva en las diferentes páginas web y una baja difusión de estos temas por redes sociales en las instituciones del Estado, incluido el bajo número de organizaciones de la sociedad civil con disponibilidad de información permanente en este ámbito.

La OPTIC, en el marco del Programa República Digital, impulsa una importante iniciativa de trámites y servicios públicos en línea de las diferentes instituciones de la administración pública, con lo cual se cumple una de las promesas del gobierno de brindarle a la ciudadanía acceso ágil y permanente, y ahorro de tiempo en las transacciones con el Estado. Más de dos mil servicios se han puesto en línea; si bien la mayoría son todavía de tipo informativo, se avanza en la prestación de servicios transaccionales e interactivos.

Dentro de la última generación de servicios, el Servicio Nacional de Salud (SNS) lanzó un Sistema de Gestión de Citas Médicas vía telefónica para los centros hospitalarios de la Red Única Pública. Se ha iniciado este sistema en dos hospitales de la región sur y un tercero en la Provincia de Monte Plata. Este tipo de servicio tendrá un alto impacto en las mujeres en tanto evitará largas filas y ahorro de tiempo.

El Programa de Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) que forma parte de la estrategia del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS), dirigido por la Vicepresidencia de la República, es el que tiene una perspectiva más clara de empoderamiento de las mujeres a través de las tecnologías, y está implementando proyectos de tecnologías instrumentales a favor del empoderamiento de las mujeres y las niñas en el país. Este proyecto incorpora, como parte de su visión y compromiso de inclusión social, un conjunto de iniciativas de formación en materia tecnológica y de desarrollo de capacidades digitales dirigido a niñas, adolescentes y mujeres adultas de áreas rurales y de bajos ingresos. Estos programas y su abanico de ofertas están orientados, en muchos casos, a generar empoderamiento de las mujeres para convertirlas en políticas públicas digitales con enfoque de género.

No obstante, una revisión de los servicios en línea que se han trabajado desde las diferentes instituciones de la administración pública dominicana permite concluir que todavía hay un reducido número de servicios dirigidos a satisfacer necesidades relacionados con las áreas de empoderamiento, autonomía y derechos de las mujeres. Está en una dimensión del gobierno en línea que debe ser trabajada con un enfoque desde esta perspectiva.

Finalmente, el PLANEG III se plantea como una oportunidad para vincular y coordinar el enfoque de igualdad de género, y las tecnologías de la información y comunicación como ejes transversales que brinda la Ley 1-12 de la END 2030, de manera que en el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concretan las políticas públicas del país en materia de desarrollo digital y tecnologías se asegure la incorporación del enfoque de igualdad de género; además de ser un instrumento para la articulación con los diferentes actores del sistema, ejecutores de política pública, y para garantizar la igualdad y la equidad de género en el marco del compromiso de la Agenda 2030 de hacer de las TIC un eje implementador y acelerador de la igualdad de las mujeres y las niñas plasmado en el ODS 5 y en la Estrategia de Montevideo y demás instrumentos acordados hacia el gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas.

PRIORIDADES

Problemas prioritarios relacionados con la tecnología y en particular con las tecnologías digitales desde un enfoque de género

Incorporar un enfoque de igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que forman parte de las políticas públicas para la transformación digital, la ciencia y la tecnología para garantizar objetivos, acciones y metas concretas que contribuyan con tecnologías socialmente apropiadas y seguras a eliminar las desigualdades de género en el acceso y uso de las TIC.

Desarrollar contenidos y servicios relevantes en línea, gratuitos y accesibles, que contribuyan de forma directa al empoderamiento de las mujeres y al reforzamiento de su autonomía.

Aumentar la representación de las mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, y en las carreras relacionadas con las tecnologías, impulsando políticas públicas continuas y sostenibles de formación para potenciar el liderazgo femenino en estos sectores e incorporar el enfoque de interseccionalidad.

Incrementar la comprensión y análisis prospectivo desde un enfoque de igualdad de género, de los desafíos e impactos de las tecnologías digitales emergentes sobre los derechos de las mujeres y las niñas, en particular, en salud, violencia, trabajo, protección de datos, privacidad, entre otros, y visibilizar las oportunidades que las tecnologías, la gestión de información y los datos pueden brindar a una gestión efectiva y oportuna desde un enfoque interinstitucional dentro del Estado.

TEMA NACIONAL 7: TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES

COMPONENTE 7.1: Políticas públicas con enfoque de igualdad de género para el desarrollo tecnológico y digital.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Incorporar el enfoque de igualdad de género e interseccionalidad en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo digital, ciencia y tecnología del país.	7.1.1 Desarrollar instrumentos metodológicos para incorporar el enfoque de igualdad de género e interseccionalidad en la implementación y evaluación de la Estrategia República Digital, la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, la Estrategia de Gobierno Electrónico de la OPTIC, el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo del INDOTEL, el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2018 y la Estrategia de e-salud o salud en Línea. 7.1.2 Fortalecer la Mesa Técnica de Género y Tecnologías integrada por las instituciones gubernamentales responsables de la implementación de políticas en materia de desarrollo digital, ciencia y tecnología del país para garantizar la incorporación efectiva del enfoque de igualdad de género en los planes, programas y proyectos. 7.1.3 Desarrollar capacidades y destrezas en el enfoque de igualdad de género aplicado a las tecnologías digitales, ciencia y tecnología para decisores, planificadores y técnicos relacionados con los planes y proyectos de las instituciones gubernamentales responsables. 7.1.4 Promover, como parte de las políticas de acceso universal a las TIC que desarrolla el INDOTEL, proyectos dirigidos a favorecer el acceso a servicios de banda ancha en hogares encabezados por mujeres de las provincias de menor desarrollo humano.

	ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
	Responsables principales Comisión Presidencial de República Digital (Decreto No. 258-16) INDOTEL, OPTIC y Ministerio de la Mujer. Otros involucrados: Oficina Nacional de Estadística Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Salud

TEMA NACIONAL 7: TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES

COMPONENTE 7.2: Contenidos y servicios públicos tecnológicos con enfoque de igualdad de género.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Asegurar la disponibilidad de contenidos, servicios públicos y aplicaciones digitales de calidad, accesibles y gratuitas que contribuyan a la autonomía de las mujeres.	7.2.1 Promover la entrega de servicios, aplicaciones y contenidos digitales en línea, accesibles y gratuitos que contribuyan a las autonomías de las mujeres. 7.2.2 Promover el desarrollo, difusión y acceso a la información relevante para la agenda de derechos de las mujeres, fomentando la utilización de aplicaciones gratuitas, datos abiertos y el uso de tecnologías emergentes y asegurando la confidencialidad, privacidad y la protección de los datos personales de usuarias y usuarios. 7.2.3 Desarrollar campañas de difusión a nivel nacional, regional y local de información sobre los servicios y contenidos digitales en línea disponibles útiles para las mujeres. 7.2.4 Promover la ampliación de los programas que implementan los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) como buenas prácticas de formación y empoderamiento en materia tecnológica y de desarrollo de capacidades digitales, dirigido a niñas, adolescentes y mujeres adultas de áreas rurales y de bajos ingresos para convertirlas en políticas públicas digitales, con enfoque de género.

	ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
	Responsables principales Ministerio de la Mujer y la Entidad encargada de la Estrategia de Gobierno Electrónico. Otros involucrados: Ministerios implicados en la implementación del PLANEG III

TEMA NACIONAL 7: TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES

COMPONENTE 7.3: Apropiación, empoderamiento y liderazgo femenino.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Desarrollar estrategias y mecanismos concretos de apropiación de las tecnologías digitales, la ciencia y la tecnología con enfoque de igualdad de género e interseccionalidad para estimular el desarrollo del liderazgo femenino en estos sectores.	7.3.1 Fortalecer la integración del enfoque de igualdad de género e interseccionalidad en el diseño, organización y funcionamiento de los centros gubernamentales de acceso público a las TIC, así como su incremento, especialmente en las provincias con menor desarrollo humano. 7.3.2 Desarrollar una plataforma única de cursos masivos de capacitación en línea gratuitos, que contribuyan a la formación de las mujeres en áreas estratégicas para sus autonomías, incluyendo las tecnologías digitales emergentes y la formación de nuevas competencias para el mercado laboral y la cuarta revolución industrial. 7.3.3 Impulsar iniciativas de apropiación social de la ciencia, la tecnología, las ingenierías, la matemática y la innovación para niños y niñas desde temprana edad, a través de la escuela y centros gubernamentales de acceso público a las TIC. 7.3.4 Promover la celebración y difusión oficial formal en todo el sistema educativo del Día Mundial de las Niñas y las TIC y el Día Mundial de las Niñas en la Ciencia. 7.3.5 Diseñar e implementar programas para cerrar las brechas de desigualdad de género en el acceso, el uso y las habilidades en materia de ciencia, tecnología e innovación, y fomentar la participación paritaria de las mujeres en este ámbito. 7.3.6 Establecer programas para impulsar la inserción acelerada y paritaria de las mujeres de todas las edades en las carreras y ocupaciones asociadas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) y aumentar la accesibilidad de las TIC en términos de costo y el conocimiento requerido para utilizarlas.

	ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
	Responsables principales Ministerio de la Mujer y la Comisión Presidencial de República Digital (Decreto No. 258-16) MINERD, MESCYT, Vicepresidencia de la República y Comisión Presidencial de República Digital INFOTEP y el ITLA Otros involucrados: Universidades y organizaciones de la sociedad civil

TEMA NACIONAL 7: TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES

COMPONENTE 7.3: Datos e información para la igualdad.

OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN
Desarrollar capacidades técnicas y conceptuales en las instituciones responsables de la implementación del Planeg III, incluido el Ministerio de la Mujer, para hacer un uso estratégico de las tecnologías digitales que contribuyan a una gestión efectiva, oportuna e innovadora de sus funciones rectoras de la política.	7.4.1 Desarrollar plataformas digitales para la gestión del conocimiento de las instituciones ejecutoras, basadas en el uso de tecnologías emergentes que permitan generar y difundir distintos recursos informacionales sobre la situación real de la mujer y contribuir con la gestión de la política de igualdad mediante el apoyo de la innovación basada en datos. 7.4.2 Establecer una línea de estudios e investigaciones ex ante y ex post (prospectivos) periódicos, sobre el impacto de los cambios tecnológicos, la transferencia de tecnología y las tecnologías digitales emergentes, como inteligencia artificial, big data, automatización, entre otras, sobre la situación de las mujeres y la igualdad de género, en áreas de la salud, el mercado laboral, las relaciones sociales, el control y la vigilancia, el acoso y la violencia en línea. 7.4.3 Fortalecer el enfoque de igualdad de género en los indicadores de tecnologías del Sistema de Indicadores de Género (SISGE), que incluya el diseño de nuevos indicadores relacionados con el uso y la aplicación de las tecnologías emergentes, economía digital, la ciencia y la tecnología, y permita medir mejor el uso y la contribución a la igualdad. 7.4.4 Promover regulaciones y mecanismos de precaución sensibles al género para el desarrollo y uso de los sistemas de registro de información, especialmente los de violencia de género contra las mujeres, hoja electrónica de salud, entre otros con vistas a proteger a las mujeres de los impactos negativos de las tecnologías digitales, así como su privacidad, confidencialidad y datos personales.

	ACTOR RESPONSABLE OTROS INVOLUCRADOS
	Responsables principales Instituciones gubernamentales ejecutoras de planeg III, y la Entidad encargada de la Estrategia de Gobierno Electrónico FONDOCYT del MESCYT Otros involucrados: Universidades y organizaciones de la sociedad civil

ANEXO I.

SISTEMATIZACIÓN DE INDICADORES DEL PLANEG III

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
1.1.1 Plan de implementación de las ordenanzas que transversalizan el enfoque de igualdad de género en el sistema educativo por nivel, formulado.	1	Ministerio de Educación; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministerio de la Mujer.	ODS 5, Meta 5.c, ODS 4, Meta 4.a, Meta 4.5, Meta 4.7, Indicador 4.7.1, Indicador 1.a.2	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.**1**	2019: Plan no formulado
1.2.1 Enumeración de ordenanzas implementadas que transversalizan el enfoque de igualdad de género en el sistema educativo.	2	Ministerio de Educación; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministerio de la Mujer.	ODS 5, Meta 5.c	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1	
1.2.2 Enumeración de libros de texto y de materiales didácticos con transversalidad de igualdad y equidad de género, por nivel educativo, creado y actualizado.	1	Ministerio de Educación; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministerio de la Mujer.	ODS 5, Meta 5.c	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1	
1.3.1 Enumeración de programas de estudio del nivel educativo superior con enfoque de transversalidad de género incorporada en cada componente de los planes de estudio, creado y actualizado.	1	Centros e Institutos de educación superior -IES; Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).	ODS 5, Meta 4.c, Meta 5.c	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1	
1.3.2 Proporción de docentes, maestras, maestros formados/as y actualizados/as a partir de programas de estudios cuyos contenidos y prácticas de la currícula del nivel educativo superior incorporan el enfoque de transversalidad de género incorporada.	1	Centros e Institutos de educación superior -IES; Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT); Ministerio de la Mujer (MMujer).	ODS 5, Meta 4.c, Meta 5.c	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
1.3.3 Proporción de programas de estudios cuyos contenidos y prácticas de la currícula del nivel educativo superior incorporan el enfoque de transversalidad de género incorporada.	1	Centros e Institutos de educación superior -IES; Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT); Ministerio de la Mujer (MMujer).	ODS 5, Meta 4.c, Meta 5.c	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1	
1.3.4 Proporción de los/las docentes en ejercicio que participan en los programas de habilitación docente con enfoque de género.	1	Centros e Institutos de Educación Superior -IES; Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).	ODS 5, Meta 4.c, Meta 5.c	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1	
1.4.1 Enumeración de Reglamentos y Normativas editadas que regulen el ejercicio de responsabilidades y de acompañamiento, organización y gestión educativa dentro del sistema educativo.	1	Publicaciones del MINERD, MESCYT, INFOTEP.	ODS 5, Meta 16.6	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1	2019: 2 reglamentos
1.4.2 Enumeración de sanciones emitidas debido a faltas y violaciones a las normas y reglamentaciones con el propósito de reparar los daños ocasionados, restaurar la confianza y fortalecer la defensoría de los derechos educativos y la institucionalidad de las estructuras organizativas, por tipo y condición de cumplimiento o no.	1	Registros del MINERD, MESCYT y la fiscalía.	ODS 5, Meta 16.6	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
1.5.1 Enumeración de estructura organizativas conformadas para la Defensoría de los derechos educativos, integrada por representantes de la comunidad educativa, creadas en zonas seguras.	1	Registros del MINERD.	ODS 5, Meta 4.5	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1, LA 2.6.1.2	
1.6.1 Ley de Cultura 41-00, que regula las instituciones culturales estatales y no estatales, promulgada.	1	Gaceta Oficial.	ODS 5, Meta 10.3	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1, LA 2.6.1.2	2019: Ley no promulgada
1.6.2 Número de producciones y letras de canciones que promueven un enfoque de igualdad y equidad de género.	3	Registros en la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA).	ODS 5, ODS 3, ODS 4, ODS 10 y ODS 16	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1, LA 2.6.1.2	
1.6.3 Número de mensajes publicitarios, imagen o textos, que respetan la dignidad de las niñas, adolescentes, mujeres adultas.	3	Encuestas, Registro Comisiones Congreso Nacional.	ODS 5, ODS 3, ODS 4, ODS 10 y ODS 16	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1, LA 2.6.1.2	
1.6.4 Número de anuncios publicitarios con enfoque de igualdad y equidad de género.	3	Encuestas, Observatorio y registros de publicitarias.	ODS 5.	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1, LA 2.6.1.2	
1.7.1 Proporción de estadísticas desagregadas por sexo-género que muestren, de manera específica, la realidad social, de salud, violencia y económica de la población familiar, estudiantil y docente.	2	Informes de las oficinas de planificación; Oficina Nacional de Estadística (ONE).	ODS 5, ODS 4.	Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.1, LA 2.6.1.2	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
2.1.1 Ley que garantiza el pleno ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, aprobada y promulgada.	1	Gaceta Oficial.	ODS 5, Meta 5.6, Indicador 5.6.1, Indicador 5.6.2.	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.2, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.7, Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.1, LA 3.3.1.4	2019: Ley no promulgada
2.1.2 Política nacional de educación sexual, de carácter multisectorial e inclusivo, basada en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, diseñada y aprobada.	1	Gaceta Oficial.	ODS 5, Meta 5.6, Indicador 5.6.1, Indicador 5.6.2.	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10	2.019: Política no diseñada
2.1.3 Proporción de currículos de formación del personal de salud que han integrado el abordaje de la salud con enfoque de género y derechos humanos, incluyendo los derechos sexuales y derechos reproductivos.	2	Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.	ODS 5, Meta 5.6	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.3, LA 3.3.3.11	
2.1.4 Proporción de mujeres, adolescentes, jóvenes y adultas, en programas de promoción de la salud sobre derechos sexuales y derechos reproductivos.	2	Ministerio de Salud Pública.	ODS 5, Meta 5.6.	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, OE 2.3.3, LA 2.3.3.6, LOE 2.3.4, LA 2.3.4.1	
2.1.5 Proporción de municipios con mecanismos de veeduría ciudadana en salud para contribuir a garantizar los derechos sexuales y derechos reproductivos.	2	Ministerio de Salud Pública.	ODS 5, Meta 5.6.	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.2, LA 2.2.2.4, OE 2.2.1. El Objetivo General 2.2 completo con todos sus componentes está vinculado a este indicador de manera directa o indirecta.	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
2.2.1 Proporción áreas a cargo de las funciones básicas del Sistema Nacional de Salud en las cuales se aplica la Política transversal de igualdad de género.	1	Ministerio de Salud (MSP), Servicio Nacional de Salud (SNS).	ODS 5, Meta 5.c	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.2, LA 2.2.2.4, OE 2.2.1. El Objetivo General 2.2 completo con todos sus componentes está vinculado a este indicador de manera directa o indirecta.	
2.2.2 Proporción de políticas, planes, programas y proyectos del Sistema Nacional de Salud que incorporan el enfoque de género.	1	Ministerio de Salud (MSP), Servicio Nacional de Salud (SNS).	ODS 5, Meta 5.c	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.2, LA 2.2.2.4, OE 2.2.1. El Objetivo General 2.2 completo con todos sus componentes está vinculado a este indicador de manera directa o indirecta.	
2.2.3 Proporción de instrumentos de regulación del Sistema Nacional de Salud (Reglamentos, normas, guías y protocolos de atención) que incorporan el enfoque de género.	1	Ministerio de Salud (MSP), Servicio Nacional de Salud (SNS).	ODS 5, Meta 5.c	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.2, LA 2.2.2.4, OE 2.2.1. El Objetivo General 2.2 completo con todos sus componentes está vinculado a este indicador de manera directa o indirecta.	
2.2.4 Proporción de mujeres con cobertura de salud/protegidas con seguro de salud.	1	Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (Informes de seguimiento END).	ODS 5, ODS 3, Meta 3.7, Meta 3.8.	Indicador 2.3.6, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.2, LA 2.2.2.4, OE 2.2.1. El Objetivo General 2.2 completo con todos sus componentes está vinculado a este indicador de manera directa o indirecta.	2017: 70.25%

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
2.3.1 Política Nacional de salud sexual y reproductiva, diseñada e implementada.	1	Ministerio de Salud (MSP), Servicio Nacional de Salud (SNS), Ministerio de la Mujer.	ODS 5, ODS 3, Meta 3.7.	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.2, LA 2.2.2.4, OE 2.2.1. El Objetivo General 2.2 completo con todos sus componentes está vinculado a este indicador de manera directa o indirecta.	
2.3.2 Proporción de mujeres en edad de procrear (de 15 a 49 años) que practican la planificación familiar con métodos modernos.	1	Oficina Nacional de Estadística (ONE), Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR).	ODS 5, ODS 3, Meta 3.7, Indicador 3.7.1	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.2	Año 2014: 68%
2.3.3 Proporción de mujeres de 15 a 49 años que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva.	3	Ministerio de Salud Pública (MSP); Servicio Nacional de Salud (SNS); Oficina Nacional de Estadística (ONE).	ODS 5, Meta 5.6, Indicador 5.6.1	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.2	
2.3.4 Proporción de mujeres con discapacidad en edad fértil (15-49 años) que reciben servicios preventivos y de atención en salud sexual y salud reproductiva, acorde a sus necesidades.	1	Ministerio de Salud Pública (MSP); Servicio Nacional de Salud (SNS); Oficina Nacional de Estadística (ONE).	ODS 5, ODS 3, ODS 10, ODS 16, Meta 3.7, Meta 3.8, Meta 16.b, Meta 10.2, Meta 10.3	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.2, LA 2.2.1.13, OE 2.2.3	
2.3.5 Proporción de personas transgénero que reciben servicios preventivos y de atención en salud sexual y salud reproductiva, acorde a sus necesidades.	3	Ministerio de Salud Pública (MSP); Servicio Nacional de Salud (SNS).	ODS 5, ODS 3, ODS 10, ODS 16, Meta 3.7, Meta 3.8, Meta 16.b, Meta 10.2, Meta 10.3	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.2	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
2.4.1 Proporción de servicios de atención materna e infantil que reportan mejoría en la calidad de atención, acorde con las normativas y protocolos.	3	Ministerio de Salud Pública (MSP); Servicio Nacional de Salud (SNS).	ODS 5, ODS 3, Meta 3.1, Meta 3.2.	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.8, 2.3.1.10, OE 2.3.4, LA 2.3.4.1 OE 2.3.4, LA 2.3.4.1, Indicador 2.23, Indicador 2.22, Indicador 2.28, Indicador 2.29, Indicador 2.30, Indicador 2.31. El Objetivo Específico 2.3.4 está vinculado completamente con este indicador.	
2.4.2 Razón de mortalidad materna: Muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos.	1	Ministerio de Salud (Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica-SINAVE).	ODS 5, ODS 3, Meta 3.1, Indicador 3.1.1.	Indicador 2.23, Indicador 2.22, Indicador 2.28, Indicador 2.29, Indicador 2.30, Indicador 2.31.	2017: 104
2.4.3 Proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado.	1	Oficina Nacional de Estadística (ONE), Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples - Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (ENHOGAR-MICS).	ODS 5, ODS 3, Meta 3.1, Indicador 3.1.2.	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.1, LA 2.2.1.2	2014: 97.7%

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
2.4.4 Enumeración de iniciativas legislativas de impacto sobre problemas prioritarios de las mujeres vinculados a salud sexual y reproductiva (despenalización del aborto terapéutico, prohibición del matrimonio infantil, creación del sistema integral de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, igualdad y antidiscriminación), aprobadas.	1	Gaceta oficial.	ODS 5, Meta 5.1, Meta 5.2, Meta 5.3, Meta 5.6	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, LA 2.3.4.11	2019: cero iniciativas
2.4.5 Proporción de mujeres en edad reproductiva (15-49 años) intervenidas con acciones para el fomento del empoderamiento sobre sus derechos y los procesos reproductivos.	1	Ministerio de Salud (MSP).	ODS 5, Meta 5.b, Meta 5.c	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.2, Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, LA 2.3.4.11	
2.4.6 Tasa de natalidad entre las adolescentes por cada 1.000 mujeres, para los grupos de edad: 10 a 14 años; 15 a 19 años.	1	Oficina Nacional de Estadística (ONE), Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR).	ODS 5, ODS 3, Meta 5.2, Meta 3.7, Indicador 3.7.2	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, LA 2.3.4.11, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.2	2019: 89 No dice para cuál de los grupos es esta medición
2.4.7 Razón de nuevas infecciones de VIH, por cada 1.000 habitantes no infectados.	1	Ministerio de Salud. (Informe de Estimaciones y Proyecciones de Prevalencia de VIH y Carga de Enfermedad).	ODS 3, Meta 3.3, Indicador 3.3.1.	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.2, OG2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, Indicador 2.31, Indicador 2.32	2016: 0.24
2.5.1 Proporción de muertes en personas entre 35 y 70 años atribuidas a enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes y las enfermedades respiratorias crónicas.	1	Ministerio de Salud.	ODS 3, Meta 3.4, Indicador 3.4.1.	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.2, OG2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, Indicador 2.31	2010: Mujeres: 73% Hombres: 55%

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
2.5.2 Proporción de mujeres usuarias de servicios de atención en salud a la violencia contra las mujeres que refieren satisfacción con relación a la atención y servicios recibidos.	3	Ministerio de Salud Pública (MSP).	ODS 5, Meta 5.2.	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OE 2.3.4, LA 2.3.4.5, LA 2.3.4.6, Eje 1, OG 1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2. El Objetivo Específico 1.2.2 se vincula completamente con este indicador.	
2.5.3 Proporción de mujeres con realización de tamizajes para cáncer de cérvix (Papanicolau) y de mama (mamografía).	1	Ministerio de Salud.	ODS 5, ODS 3.	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.2	2010: Tamizaje cáncer cérvix: 40% Cáncer de mama:17%
2.5.4 Proporción de mujeres adultas mayores (65 años y más) intervenidas en programas de salud integral y fomento de la calidad de vida de personas adultas mayores.	1	Ministerio de Salud.	ODS 5, ODS 10, Meta 10.2, Meta 10.3.	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.6. El Objetivo Específico 2.3.5 se vincula completamente con este indicador.	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
3.1.1 Índice de feminidad de la pobreza y la pobreza extrema.	1	Comité Técnico de Pobreza, Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT); SIUBEN (Índice de Pobreza Multidimensional-IPM, índice de Calidad de Vida-ICV).	ODS 1, ODS 5, Meta 5.1, Meta 1.1 - 1. b	Indicador 2.1, Indicador 2.2, Indicador 2.3, Indicador 2.4, Indicador 2.5, Indicador 2.6, Indicador 2.7	2017: 154.4 E 139.8 M
3.1.2 Proporción de hogares en situación de pobreza por sexo del jefe del hogar.	1	Comité Técnico de Pobreza, Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT); SIUBEN (Índice de Pobreza Multidimensional-IPM, índice de Calidad de Vida-ICV).	ODS 1, ODS 5, Meta 1.2, Indicador 1.2.2.	Indicador 2.1, Indicador 2.2, Indicador 2.3, Indicador 2.4, Indicador 2.5, Indicador 2.6, Indicador 2.7	2017: 19.4 F 21.5 M
3.1.3 Índice de Gini por sexo.	1	Comité Técnico de Pobreza, Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT).	ODS 1, ODS 3, ODS 10, Meta 10.3, Meta 10.4.	Indicador 2.7	2017: 0.47 F 0.45 M
3.1.4 Proporción de mujeres beneficiarias en programas de acceso al crédito para la producción.	2	Registros de Banca Solidaria, Gabinete Social, Fundación Reservas, Banco ADOPEM y similares.	ODS 5, ODS 9, Meta 9.3, Indicador 9.3.2.	Eje 3, OG3.1, OE 3.1.3, LA 3.1.3.5, LA 3.1.3.6, OG 3.4, OE 3.4.3, LA 3.4.3.1, OG 3.5, OE 3.5.1, LA 3.5.1.1	
3.1.5 Proporción de recursos presupuestarios del gobierno central y gobiernos locales invertidos en equidad de género por institución.	2	Dirección General de Presupuesto, DIGEPRES.	ODS 5, Meta 5.c, Indicador 5. c.1	Eje 3, OG 3.1, OE 3.1.2, LA 3.1.2.5	
3.2.1 Razón entre el promedio de ingreso laboral por hora de las mujeres y el promedio de ingreso laboral por hora de los hombres.	1	Dirección General de Presupuesto, DIGEPRES.	ODS 1, ODS 5, ODS 8, Meta 8.5, Meta 1.1, Indicador	Indicador 2.40	2017: 0.92

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
3.2.2 Razón entre la tasa de desocupación femenina y la tasa de desocupación masculina.	1	Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo, ENCFT.	ODS 5, ODS 8, Meta 8.5, Indicador 8.5.2.	Indicador 2.41	2017: 2.23
3.2.3 Ley contra el acoso sexual en el trabajo, promulgada.	1	Gaceta Oficial.	ODS 5, ODS 10, ODS 11, Meta 10.3, Meta 11.7, Indicador 10.3.1, Indicador 11.7.2.	Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16, Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.6	2019: Ley no promulgada.
3.2.4 Código Laboral para fortalecer provisiones contra todas las formas de discriminación laboral por género, revisado y actualizado.	1	Congreso Nacional.	ODS 5, ODS 10, ODS 11, Meta 10.3, Meta 11.7, Indicador 10.3.1, Indicador 11.7.2.	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.6. El Objetivo Específico 3.3.2 se vincula totalmente con este indicador.	2019: Código laboral no revisado y actualizado.
3.2.5 Proporción de MIPYMES de más de 10 años de antigüedad propiedad de mujeres propietarias individuales.	1	Fondo para el Financiamiento de la Microempresa (FONDOMICRO), Oficina Nacional de Estadística (ONE).	ODS 5, ODS 8, Meta 8.3.	El Objetivo Específico 3.4.3 se vincula con este indicador.	2017: 40.8% F 56.4% M 2.8% C**,** "C" representa propieda conjunta d ela microempresa
3.3.1 Índice de paridad de género en el trabajo no remunerado.	1	Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR), módulo de uso del tiempo; Oficina Nacional de Estadística (ONE).	ODS 5, Meta 5.4, Indicador 5.4.1.	Eje 2, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.5, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.7	2017: 3.25
3.3.2 Proporción de estancias infantiles con respecto a demanda total de niños y niñas menores de 5 años.	1	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM).	ODS 5, ODS 4, Meta 4.2, Meta 4.a.	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.10, 2.3.1.8	2017: 2.7%
3.4.1 Proporción de Población Económicamente Activa (PEA) afiliada al Seguro Familiar de Salud por sexo.	1	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM).	ODS 3, Meta 3.8, Indicador 3.8.2.	Eje 2, OG2.2, OE 2.2.2, LA 2.2.2.1, OE 2.2.3, LA 2.2.3.1, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.8	2017: 73.3%F 80% M

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
3.4.2 Proporción de mujeres afiliadas al Seguro de Riesgos Laborales del total de personas afiliadas a dicho seguro.	1	Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).	ODS 3, Meta 3.8, Indicador 3.8.2.	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.14, OE 2.2.2, LA 2.2.2.5	2017: 44%
3.4.3 Proporción de mujeres afiliadas al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia del total de personas afiliadas a dicho seguro.	1	Superintendencia de Pensiones (SIPEN).	ODS 3, Meta 3.8, Indicador 3.8.2.	El OE 2.2.3 y todos sus componentes, se vincula con este indicador.	2017: 43%
3.5.1 Proporción de mujeres beneficiaras de programas públicos de viviendas de bajo costo.	2	Registros INVI, Fideicomiso Ciudad Juan Bosch, Ministerio Presidencia, INAVI, MOPC, Gabinete Social, OISEC.	ODS 11, Meta 11.1, Indicador 11.1.1.	El OE 2.5.1 se vincula completamente con este indicador.	
3.5.2 Tasa de penetración de servicios de internet de mayor velocidad (banda ancha) en la población por cada 100 mil habitantes.	1	Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), Oficina Nacional de Estadística (ONE).	ODS 9, Meta 9.c, Indicador 9. c.1.	Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, LA 3.3.5.4, Indicador 3.13	2017: 7.9%
3.6.1 Proporción de municipios con presencia de clúster tecnológicos rurales con liderazgo femenino (más del 50% de su directiva representada por mujeres).	3	Registros distritos municipales, LMD y FEDOMU.	ODS 5, Meta 5. b.		
3.6.2 Proporción de distritos municipales con presencia de clúster tecnológicos rurales con liderazgo femenino (más del 50% de su directiva representada por mujeres).	3	Registros distritos municipales, LMD y FEDOMU.	ODS 5, Meta 5. b.	Eje 3, OG 3.4, OE 3.4.1, LA 3.4.1.3	
3.6.3 Proporción de mujeres registradas como proveedoras del Estado.	1	Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).	ODS 5, Meta 5.a, Meta 5.c	Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.1, LA 1.1.1.15, Eje 3, OG 3.1, OE 3.1.2, LA 3.1.2.2, OG 3.4, OE 3.4.3, LA 3.4.3.3	2017: 19%

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
4.1.1 Enumeración de políticas, programas y leyes que promueven la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.	1	Consultorías Jurídicas de las instituciones responsables de formular las Políticas, Oficinas de Acceso a la Información.	ODS 5, ODS 4, Meta 5.1, Indicador 5.1.1, Meta 4.7, Indicador 4.7.1, Meta 5.5, Meta 5.a, Indicador 5.a.2, Meta 5.c, Indicador 5. c.1	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.7	2018: 5
4.1.2 Enumeración de políticas y programas de promoción de nuevos roles de género, diseñadas y en ejecución.	2	POA de Instituciones públicas.	ODS 5	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.7, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.2	
4.1.3 Enumeración de capacitaciones que desmontan los estereotipos de género, y que difunden una nueva masculinidad, realizadas, y hombres participantes.	2	Instituciones públicas, informes de capacitaciones y listados de participantes	ODS 5	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.7	2017: 0.47 F 0.45 M
4.1.4 Enumeración de actividades de sensibilización sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres realizadas y funcionarios y funcionarias de las instituciones públicas y privadas que participaron.	1	Estadísticas de capacitaciones del Ministerio de la Mujer y sus OPM.	ODS 5	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.7, OE 2.3.4, LA 2.3.4.10, OG 2.6, OE 2.6.1, LA 2.6.1.2, Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.1 LA 1.1.1.5, OG 1.2, OE 1.2.1, LA 1.2.1.3, OG 1.3, OE 1.3.2, LA 1.3.2.2, OG 1.4, OE 1.4.1, LA 1.4.1.3, OE 1.4.2, LA 1.4.2.3, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OE 2.2.1, 2.2.1.10	2018: 0
4.1.5 Proporción de Ministerios y Viceministerios ocupados por mujeres.	1	Decretos de nombramientos.	ODS 5, Meta 5.5, Indicador 5.5.2	Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.1, LA 1.1.1.8	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
4.1.6 Enumeración de campañas de sensibilización acerca de los derechos de las mujeres viviendo con discapacidad, LGBTI, migrantes y condición racial.	3	Por definir.	ODS 5, Meta 5.b, Meta 5.c	Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, LA 3.3.5.1, Eje 2 OG 2.3, OE 2.3.6, LA 2.3.6.1, LA 2.3.6.2, LA 2.3.6.4, OG 2.5, OE 2.5.1, Eje 1, OG 1.2, OE 1.2.1, LA 1.2.1.8, LA 1.2.1.9	
4.2.1 Proporción de las posiciones en la Cámara de Diputados y el Senado ocupadas por mujeres.	1	Junta Central Electoral, Sistema de Información Legislativa.	ODS 5, Meta 5.5, Indicador 5.5.1, Indicador 5.5.2	Eje 2, indicador 2.43, indicador 2.44, Eje 1, OG 1.3, OE 1.3.2, LA 1.3.2.2	2018: 28.7%
4.2.2 Proporción de candidatos a senadores, diputados, alcaldes, regidores y directores de distritos municipales que son mujeres.	1	Junta Central Electoral.	ODS 5, Meta 5.5, Indicador 5.5.1, Indicador 5.5.2	Eje 2, indicador 2.43, indicador 2.44, indicador 2.45, indicador 2.46	
4.2.3 Enumeración de espacios de coordinación entre Junta Central Electoral, Tribunal Superior Electoral, Comisiones de género del Congreso, sociedad civil y Ministerio de la Mujer, desde donde se definen recomendaciones para el ejercicio de los derechos electorales de las mujeres.	1	Junta Central Electoral, Tribunal Superior Electoral y Ministerio de la Mujer.	ODS 5	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.1, Eje 1, OG 1.3, OE 1.3.2, LA 1.3.2.1, LA 1.3.2.2	2018: 1

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
4.2.4 Estandarizado el mecanismo, mediante reglamentos y resoluciones aprobados para la distribución de financiamiento, que garantiza la igualdad de oportunidades para la participación política de las mujeres, garantizando que las mujeres candidatas reciban un porcentaje de los fondos asignados a los Partidos, agrupaciones y movimientos políticos.	1	Junta Central Electoral.	ODS 5, Meta 5.5	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.1, Eje 1, OG 1.3, OE 1.3.2, LA 1.3.2.1, LA 1.3.2.2	2018: No existe el mecanismo estandarizado.
4.3.1 Enumeración de Leyes nacionales promulgadas que garantizan y promueven la igualdad de oportunidades en la participación política de las mujeres.	1	Gaceta Oficial, Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.	ODS 5, Meta 5.5	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.1, LA 2.3.1.5, Eje 1, OG 1.3, OE 1.3.2, LA 1.3.2.1, LA 1.3.2.2	2018: 4 leyes.
4.3.2 Enumeración de mecanismos o reglamentos favorables a la implementación de la paridad en la participación política de las mujeres, prevista en el marco legal que regula el sistema electoral dominicano.	1	Junta Central Electoral.	ODS 5, Meta 5.5	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.1, LA 2.3.1.5, Eje 1, OG 1.3, OE 1.3.2, LA 1.3.2.1, LA 1.3.2.2	2018: 1 mecanismo.
4.4.1 La igualdad de oportunidades y el enfoque de género se ha incorporado en los principios, reglamentos y políticas de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.	1	Archivos y depósitos de documentos en la Junta Central Electoral.	ODS 5, Meta 5.5	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.1, LA 2.3.1.5, Eje 1, OG 1.3, OE 1.3.2, LA 1.3.2.1, LA 1.3.2.2	2018: No se ha incorporado.

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
4.4.2 Proporción de mujeres que asumen cargos de dirección en los Partidos, agrupaciones y movimientos políticos.	1	Conteo de autoridades depositadas ante la Junta Central electoral.	ODS 5, Meta 5.5	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.1, LA 2.3.1.5, Eje 1, OG 1.3, OE 1.3.2, LA 1.3.2.1, LA 1.3.2.2	
4.5.1 Proporción de mujeres que forman parte de las directivas de las organizaciones de tercer nivel, sindicales, empresariales, comunitarias y profesionales.	2	Archivos de las instituciones y del Consejo de Asociaciones sin Fines de Lucro.	ODS 5, Meta 5.5	Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.1, LA 1.1.1.8, Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, OE 2.3.2, LA 2.3.2.4, Eje 3, OG3.4, OE 3.4.3, LA 3.4.3.5	
4.5.2 Enumeración de personal de organizaciones que son capacitadas en ciudadanía y derechos humanos con perspectiva de género.	2	Listado de membresía de organizaciones.	ODS 5	Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.10, OG 2.3, OE 2.3.2, LA 2.3.2.4	
4.6.1 Ley 176_07 modificada con un enfoque de género que garantiza el liderazgo social de las mujeres.	1	Gaceta oficial.	ODS 5, Meta 5.5	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.7	2018: Ley 176-07 no ha sido modificada.
4.6.2 Enumeración de mecanismos que promueven el liderazgo de las mujeres a nivel municipal.	2	Resoluciones de los ayuntamientos y Concejos.	ODS 5, Meta 5.5	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.7, Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.2, LA 1.1.2.3	
4.6.3 Proporción de alcaldesas, regidoras y directoras de distritos municipales, que participan en los programas de capacitación.	2	Informes de capacitaciones.	ODS 5, Meta 5.5	Eje 2, OG 2.2, OE2.2.1, LA 2.2.1.10, Eje 3, OG 3.4, OE3.4.2	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
5.1.1 Capacidad de articulación para el logro de resultados en la aplicación de las políticas transversales de enfoque de género, sostenibilidad ambiental y participación social.	1	Informes de implementación de la END 2030.	ODS 5, ODS 2, Meta 2.4, Indicador 2.4.1, ODS 12, Meta 12.6, Indicador 12.6.1, Meta 12.7, Indicador 12.7.1	Este indicador tiene una vinculación directa con el indicador 1.3 de la END.	4.1 Este valor corresponde a la meta fijada para 2015 en la END 2030, ajustada para el nuevo rango de valoración de 1 a 8.
5.1.2 Proporción de la ejecución presupuestaria anual correspondiente a políticas transversales de género y de sostenibilidad ambiental.	1	Registros de DIGEPRES y de los ministerios concernidos.	ODS 5, ODS 4, ODS 10, Meta 5.5, Meta 5.c, Meta 10.4	El enfoque de género y la sostenibilidad ambiental son políticas transversales de la Estrategia Nacional de Desarrollo. Los artículos 12 y 13 de la ley así lo expresan. Eje 3, OG 3.1, OE 3.1.2, LA 3.1.2.5	2015: 2.03%
5.1.3 Número de estadísticas ambientales desagregadas por género que se incorporan al Sistema de Indicadores de Género (SISGE) de la ONE.	1	Sistema de Indicadores de Género (SISGE), Oficina Nacional de Estadística.	ODS 5, ODS 1, ODS 3, ODS 9, ODS 11, Meta 1.5, Indicador 1.5.1, Meta 3.9, Indicador 3.9.1, Meta 9.4, Indicador 9.4.1, Meta 11.6, Indicador 11.6.1	Este indicador se vincula con las políticas transversales 2 de equidad de género, 5 de participación, acceso a la información y equidad de género; y 6 Uso de las tecnologías de información.	2015: 0
5.1.4 Número de metas e indicadores de los ODS relativos a género y sostenibilidad ambiental reformulados y validados por el MEPyD y por la ONE.	1	Informes país de cumplimiento de los ODS, MEPyD, ONE.	ODS 5, ODS 1, ODS 3, ODS 9, ODS 11, Meta 1.5, Indicador 1.5.1, Meta 3.9, Indicador 3.9.1, Meta 9.4, Indicador 9.4.1, Meta 11.6, Indicador 11.6.1	Eje 3, OG 3.4, OE 3.4.3, LA 3.4.3.1, OG3.5, OE 3.5.3, LA 3.5.3.14, Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.2, LA 2.3.2.4	2018: 0

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
5.1.5 Proporción de licencias ambientales otorgadas a proyectos donde las comunidades, con la participación de las organizaciones de mujeres, han dado su consentimiento previo mediante decisión libre e informada.	2	Registros del Ministerio de Medio Ambiente.	ODS 5, Meta 8.4, ODS 12, ODS 13, ODS 15	Eje 3, OG 3.4, OE 3.4.3, LA 3.4.3.1, OG3.5, OE 3.5.3, LA 3.5.3.14, Eje 2, OG 2.1, OE 2.1.1, LA 2.1.1.7, OG 2.3, OE 2.3.2, LA 2.3.2.4	
5.2.1 Número de guías del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública - SNPIP -, de la Liga Municipal Dominicana - LMD - y de Federación Dominicana de Municipios - FEDOMU - que incorporan el enfoque de género y de sostenibilidad ambiental.	1	Registros de MEPyD, LMD, FEDOMU.	ODS 5, Meta 5.c, Indicador 5.c.1	Eje 3, OG 3.1, OE 3.1.2, LA 3.1.2.5, LA 3.1.2.3 OG3.4, OE 3.4.3, LA 3.4.3.1, Eje 1, OG 1.4, OE 1.4.2, LA 1.4.2.3, OG 1.1, OE 1.1.2, LA 1.1.2.3, LA 1.1.2.6, Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.7	
5.2.2 Número de personas capacitadas en los Ministerios de la Mujer y de Medio Ambiente para la aplicación del enfoque de género y de sostenibilidad ambiental.	1	Registros de los Ministerios de la Mujer y de Medio Ambiente.	ODS 5, Meta 5.c, Indicador 5.c.1	Eje 3, OG 3.1, OE 3.1.2, LA 3.1.2.5, LA 3.1.2.3 OG3.4, OE 3.4.3, LA 3.4.3.1, Eje 1, OG 1.4, OE 1.4.2, LA 1.4.2.3, OG 1.1, OE 1.1.2, LA 1.1.2.3, LA 1.1.2.6, Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.7	
5.2.3 Proporción de ciudades cabeceras de provincias y/o con más de 30 mil habitantes, que cuentan con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas y funcionan con regularidad y democráticamente (Indicador ODS 11.3.2).	3	Registros de los ayuntamientos, LMD, FEDOMU.	ODS 5, ODS 11, Meta 11.3, Indicador 11.3.2	Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.7	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
5.3.1 Proporción de la población con acceso a agua de la red pública dentro de la vivienda, por zona de residencia y sexo del jefe/a del hogar.	1	Censo, ENHOGAR, ENCFT.	ODS 5, ODS 4, ODS 6, Meta 4.a, Indicador 4.a.1, Meta 6.1, Indicador 6.1.1, Meta 6.3, Indicador 6.3.1, Meta 6.4	Eje 2, OG 2.5, OE 2.5.2, todas las líneas de acción de este OE.	2015: 45% No está clara esta medición, pues el indicador requiere una desagregación por sexo de la jefatura del hogar y zona de residencia.
5.3.2 Proporción de mujeres que participan en las ASOCARES y en las MIPYMES prestadoras de servicios de saneamiento.	1	Registros de INAPA y de las CORAA.	ODS 5	Eje 3, OG 3.4, OE 3.4.3, LA 3.4.3.1	
5.3.3 Proporción de hogares cubiertos por subsidios para elevar cobertura de APS (Agua Potable y Saneamiento).	1	Registros de DIGEPRES.	ODS 5, ODS 3, Meta 3.8, Indicador 3.8.1, Indicador 3.8.2	Eje 2, OG 2.5, OE 2.5.2, todas las líneas de acción de este OE.	2015: 0%
5.3.4 Enumeración de procesos de veedurías realizados, por región, prestador de servicios y con desglose de participación hombres/ mujeres.	1	Registros de INAPA y de las CORAA.	ODS 5	Eje 4, OG 4.1, OE 4.1.1, LA 4.1.1.12, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.2, LA 2.2.2.4	
5.4.1 Proporción de mujeres en los mecanismos de dirección del Sistema Nacional de PMR (Prevención, Mitigación y Respuesta).	1	Registros de la Comisión Nacional de Energía (CNE) y del Centro de Operaciones de Emergencia (COE).	ODS 5	Eje 4, OG 4.2, OE 4.2.1, LA 4.2.1.1	
5.4.2 Proporción de la población concienciada sobre sus derechos en materia de gestión de riesgos, para la actuación responsable antes, durante y después de la ocurrencia de desastres desglosada por sexo.	2	Encuesta de hogar.	ODS 5, ODS 3, ODS 1, ODS 11, Meta 3.d, Meta 11.b, Indicador 11.b.1, Indicador 11.b.2, Meta 1.5, Indicador 1.5.3	Eje 4, OG 4.2, OE 4.2.1, LA 4.2.1.1, LA 4.2.1.3, LA 4.2.1.5, LA 4.2.1.10, LA 4.2.1.12, Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.3, LA 2.3.3.1	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
5.4.3 Proporción de albergues adecuados a necesidades de la población vulnerable y seguros contra violencia de género a nivel nacional.	1	Registros de la CNE, del COE y el Ministerio de la Mujer.	ODS 5	Eje 1, OG 1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, La 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.4, LA 2.3.4.6	
5.4.4 Proporción del crédito que beneficia a MIPYMES forestales y agroforestales desglosado por sexo.	1	Registros del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, Banco Agrícola, IDECOOP, FEDA.	ODS 5, ODS 1, Meta 1.4, ODS 8, Meta 8.3	Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.3, LA 3.5.3.7, LA 3.5.3.10	
5.4.5 Proporción del crédito que beneficia a productores bajo modelos de producción sostenible, desglosado por sexo.	1	Registros del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, Banco Agrícola, IDECOOP, FEDA.	ODS 5, ODS 1, Meta 1.4, ODS 8, Meta 8.3	Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.3, LA 3.5.3.14, Eje 4, OG 4.1, OE 4.1.2, LA 4.1.2.7	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
6.1.1 Proyecto de ley que crea el Sistema Integral de Prevención, Sanción y Erradicación de la VCM, sometido al congreso.	1	Congreso Nacional, Ministerio de la Mujer.	ODS 5, Meta 5.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	
6.1.2 Ley que crea el Sistema Integral de Prevención, Sanción y Erradicación de la VCM, promulgada.	1	Gaceta Oficial.	ODS 5, Meta 5.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	2019: Ley no promulgada.
6.1.3 Enumeración de instituciones incorporadas al Registro Único de Violencia Contra la Mujer, aplicado con tecnologías digitales.	3	Registro Único de Violencia Contra la Mujer.	ODS 5, Meta 5.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
6.1.4 Enumeración de instituciones con protocolos para la VCM.	3	Aún no existe una fuente para medir estos protocolos.	ODS 5, Meta 5.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	
6.1.5 Enumeración de aplicaciones tecnológicas aplicadas al Sistema Integral en diferentes instituciones.	3	Aún no existe una fuente para medir estas aplicaciones.	ODS 5, Meta 5.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	
6.1.6 Ley 88-03 revisada.	1	Gaceta Oficial.	ODS 5, Meta 5.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	2019: Ley 88-03 no revisada.

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
6.1.7 Enumeración de casas de acogida por región.	1	Ministerio de la mujer.	ODS 5, Meta 5.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	
6.2.1 Proporción de casos de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (TT), con sentencias.	2	Ministerio de la Mujer, Ministerio de Turismo, Dirección General de Migración, Comité Interinstitucional para la Protección a la Mujer Migrante (CIPROM), Interinstitucional para el Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. –CITIM-, PGR, Poder Judicial.	ODS 5, Meta 5.2, ODS 8, Meta 8.7, ODS 16, Meta 16.2	Eje 2. OG 2.3, OE 2.3.7, LA 2.3.7.4	
6.2.2 Proporción de programas de prevención de TT establecidos, funcionando con apoyo de tecnologías digitales.	2	Ministerio de la Mujer, Ministerio de Turismo, Dirección General de Migración, Comité Interinstitucional para la Protección a la Mujer Migrante (CIPROM), Interinstitucional para el Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. –CITIM-, PGR, Poder Judicial.	ODS 5, Meta 5.2, ODS 8, Meta 8.7, ODS 16, Meta 16.2	Eje 2. OG 2.3, OE 2.3.7, LA 2.3.7.4	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
6.2.3 Proporción de mujeres y niñas en riesgo de ser blanco de trata o tráfico en el país.	1	Fuente del numerador: Comité Interinstitucional para la Protección a la Mujer Migrante (CIPROM), Interinstitucional para el Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. – CITIM-Fuente del denominador: Oficina Nacional de Estadística.	ODS 5, Meta 5.2, ODS 8, Meta 8.7, ODS 16, Meta 16.2	Eje 2. OG 2.3, OE 2.3.7, LA 2.3.7.4	
6.3.1 Sistema integrado de protección y apoyo a las víctimas de VCM, sea o no denunciada, ofreciendo medios de protección, información de calidad y soporte digno y coherente con la situación de la mujer, otorgándole asistencia y apoyo, implementado.	1	Ministerio de la Mujer.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	
6.3.2 Enumeración de equipos multidisciplinarios de atención jurídico legal, creados en el sistema (se hace referencia al sistema evaluado en el indicador 6.3.1), abogados/as, policías, judicatura, etc.	3	ONE, Diferentes ministerios envueltos.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
6.3.3 Enumeración de equipos de acompañamiento integral a las víctimas de VCM durante el proceso.	3	ONE, Diferentes ministerios envueltos.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	
6.3.4 Enumeración de instituciones cuyos presupuestos están de acuerdo con el Sistema integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3	ONE, Diferentes ministerios envueltos.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	
6.3.5 Enumeración de funcionarios/as capacitados/as a en VCM.		ONE, Diferentes ministerios envueltos.3	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
6.3.6 Enumeración de sanciones aplicadas a funcionarios/as estatales que no aplican procedimientos debidos.	3	ONE, Diferentes ministerios envueltos.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	
6.4.1 Política Nacional de Prevención y Detección de la VCM, implementada.	1	M. Mujer, M. Educación, M. Salud, M. Juventud, M. Cultura, M. Educación, M. Educ. Sup., Justicia Penal, M. Deportes, Gobiernos Locales, Mov. Y Org. De Mujeres, Gremios Comunicación.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	
6.4.2 Enumeración de planes de sensibilización diseñados y en ejecución.	1	Ministerio de la Mujer.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
6.4.6 Proporción de gobiernos locales con una agenda común con el Ministerio de la Mujer.	1	Ministerio de la Mujer.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	2019: Agendas con el 25% de los gobiernos locales firmadas
6.4.4 Enumeración de acuerdos realizados con gremios y medios de Comunicación, tradicionales y digitales, en el contexto de la prevención y detección de VCM.	1	Ministerio de la Mujer.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	
6.5.1 Sistema Integral que visibiliza a las víctimas de VCM consideradas socialmente vulnerables en el acceso a la justicia, implementado.	1	Ministerio de la Mujer.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	2019: Sistema no implementado

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
6.5.2 Sistema Nacional Único de Registro de casos en la justicia, aplicado con técnicas digitales.	1	Oficina Nacional de Estadística y Ministerio de la Mujer.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	2019: Sistema no aplicado.
6.5.3 Se aplican las garantías procesales requeridas en los procedimientos judiciales.	3	Aunque en el texto del PLANEG III se sugieren fuentes de la PGR y el sistema judicial, estos indicadores requieren de una sistematicidad que no parece hacer sentido con las técnicas cuantitativas.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	
6.6.1 Enumeración de sentencias que consideran los mecanismos internacionales firmados por República Dominicana en el contexto de VCM.	1	Boletines del poder judicial.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
6.6.2 Enumeración de protocolos de investigación criminal sobre VCM, transversalizados al género en todo el sistema penal, creados.	2	PGR, Policía Nacional.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	
6.6.3 Tiempo promedio tomado por las sentencias sobre VCM en la Instrucción, Apelación y Casación.	2	Poder judicial.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	
6.6.4 Enumeración de jueces o juezas capacitadas con posgrados en género.	1	Poder Judicial.	ODS 5, Meta 5.2, Indicador 5.2.1, Indicador 5.2.2, ODS 11, Meta 11.7, Indicador 11.7.2	Eje 1, OG1.2, OE 1.2.2, LA 1.2.2.2, LA 1.2.2.4, La 1.2.2.5, LA 1.2.2.6, LA 1.2.2.9, Eje 2, OG 2.2, OE 2.2.1, LA 2.2.1.4, LA 2.2.1.19, OG 2.3, OE 2.3.1, LA 2.3.1.3, LA 2.3.1.4, OG 2.5, OE 2.5.1, LA 2.5.1.11, Eje 3, OG 3.5, OE 3.5.5, LA 3.5.5.16	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
7.1.1 Enumeración de planes, programas y proyectos de ciencia y tecnologías digitales con objetivos y metas e indicadores concretas para mujeres.	2	Mesa Técnica de Genero y Tecnologías e Informes de evaluación y seguimiento.	ODS 5, Meta 5.b, ODS 1, Meta 1.4, ODS 4, Meta 4.4, Indicador 4.4.1	Eje 4, OG 4.1, OE 4.1.1, LA 4.1.1.7, Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.1, LA 1.1.1.14, OG 1.2, OE 1.2.2, LA 1.1.2.6, OG 1.4, OE 1.4.2, LA 1.4.2.3, Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador.	
7.1.2 Protocolo de trabajo de la Mesa Técnica de Género y Tecnologías y reuniones periódicas formales de trabajo, creado.	1	Mesa Técnica de Genero y Tecnologías.	ODS 5, Meta 5.b, ODS 1, Meta 1.4, ODS 4, Meta 4.4, Indicador 4.4.1	Eje 4, OG 4.1, OE 4.1.1, LA 4.1.1.7, Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.1, LA 1.1.1.14, OG 1.2, OE 1.2.2, LA 1.1.2.6, OG 1.4, OE 1.4.2, LA 1.4.2.3, Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador.	2018: Protocolo no creado.
7.1.3 Enumeración de programas formativos en enfoque de género para la planificación de proyectos tecnológicos que se imparten al año.	1	Ministerio de la Mujer.	ODS 5, Meta 5.b, ODS 1, Meta 1.4, ODS 4, Meta 4.4, Indicador 4.4.1	Eje 4, OG 4.1, OE 4.1.1, LA 4.1.1.7, Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.1, LA 1.1.1.14, OG 1.2, OE 1.2.2, LA 1.1.2.6, OG 1.4, OE 1.4.2, LA 1.4.2.3, Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador.	2018: 0
7.1.4 Proporción de proyectos de acceso y conectividad con objetivos y metas concretas para mujeres con relación al total de proyectos del Plan Bianual de Proyectos de desarrollo de INDOTEL.	1	INDOTEL.	ODS 5, Meta 5.b, ODS 1, Meta 1.4, ODS 4, Meta 4.4, Indicador 4.4.1	Eje 4, OG 4.1, OE 4.1.1, LA 4.1.1.7, Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.1, LA 1.1.1.14, OG 1.2, OE 1.2.2, LA 1.1.2.6, OG 1.4, OE 1.4.2, LA 1.4.2.3, Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador.	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
7.1.5 Proporción de hogares encabezados por mujeres con acceso a Internet.	1	Encuestas ENHOGAR	ODS 5, ODS 9, Meta 9.c	Eje 4, OG 4.1, OE 4.1.1, LA 4.1.1.7, Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.1, LA 1.1.1.14, OG 1.2, OE 1.2.2, LA 1.1.2.6, OG 1.4, OE 1.4.2, LA 1.4.2.3, Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador.	2018: 27%
7.2.1 Plataforma única de cursos masivos de capacitación en línea y gratuitos desarrollada.	1	Ministerio de la Mujer.	ODS 5	Eje 4, OG 4.1, OE 4.1.1, LA 4.1.1.7, Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.1, LA 1.1.1.14, OG 1.2, OE 1.2.2, LA 1.1.2.6, OG 1.4, OE 1.4.2, LA 1.4.2.3, Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador.	2018: Plataforma no creada.
7.2.2 Enumeración de cursos impartidos mediante la Plataforma única de cursos masivos de capacitación en línea.	3	Ministerio de la Mujer	ODS 5	Eje 4, OG 4.1, OE 4.1.1, LA 4.1.1.7, Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.1, LA 1.1.1.14, OG 1.2, OE 1.2.2, LA 1.1.2.6, OG 1.4, OE 1.4.2, LA 1.4.2.3, Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador.	

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
7.2.3 Proporción de instituciones gubernamentales que ofrecen plataformas de servicios digitales a usuarios dirigidos a satisfacer necesidades específicas derivadas de la agenda de derechos y autonomías de la mujer expresados en el PLANEG III.		Portal oficial del Estado dominicano (dominicana.gob.do) y/o de las redes sociales de los ministerios vinculados a la implementación de los ejes estratégicos del PLANEG III.	ODS 5	Eje 4, OG 4.1, OE 4.1.1, LA 4.1.1.7, Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.1, LA 1.1.1.14, OG 1.2, OE 1.2.2, LA 1.1.2.6, OG 1.4, OE 1.4.2, LA 1.4.2.3, Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador.	
7.2.4 Proporción de instituciones gubernamentales que ofrecen contenidos digitales en línea vinculados la agenda de derechos y autonomías de la mujer expresados en el PLANEG III.	2	Portal oficial del Estado dominicano (dominicana.gob.do) y/o de las redes sociales de los ministerios vinculados a la implementación de los ejes estratégicos del PLANEG III.	ODS 5	Eje 4, OG 4.1, OE 4.1.1, LA 4.1.1.7, Eje 1, OG 1.1, OE 1.1.1, LA 1.1.1.14, OG 1.2, OE 1.2.2, LA 1.1.2.6, OG 1.4, OE 1.4.2, LA 1.4.2.3, Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador.	
7.3.1 Guía metodológica con enfoque de género, interseccionalidad, interculturalidad e intergeneracionalidad para los Centros gubernamentales de acceso público a las TIC, desarrollada.	1	Ministerio de la Mujer.	ODS 5	Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador. Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.6, LA 2.3.6.2	2018: Guía metodológica no creada.
7.3.2 Proporción de centros gubernamentales de acceso público a las TIC que tienen formalmente en sus planes y programación un enfoque de género, de acuerdo con la guía metodológica evaluada en el indicador 7.3.1.	3	Ministerio de la Mujer.	ODS 5	Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador. Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.6, LA 2.3.6.2	2018: 0%

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
7.3.3 Enumeración de centros gubernamentales de acceso público a las TIC operando.	1	Instituciones gubernamentales responsables de los centros gubernamentales de acceso público a las TIC.	ODS 5	Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador. Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.6, LA 2.3.6.2	2018: 240
7.3.4 Proporción de mujeres matriculadas y graduadas de las carreras de ciencia, tecnología, ingenierías y matemáticas y relacionadas con las tecnologías digitales.	1	MESCYT.	ODS 5	Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador. Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.6, LA 2.3.6.2	Aunque este indicador tiene factibilidad 1, se requiere una discusión para su medición. Se sugiere ver el documento.
7.3.5 Proporción de mujeres investigadoras en los campos de ciencia y tecnología con respecto total de investigadores del país.	3	MESCYT.	ODS 5	Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador. Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.6, LA 2.3.6.2	
7.3.6 Proporción de usuarios de Internet.	1	Encuesta ENHOGAR. Oficina Nacional de Estadística.	ODS 5, ODS 9, Meta 9.c, Indicador 9. c.1	Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, todas las líneas de acción de este OE se vinculan con este indicador. Eje 2, OG 2.3, OE 2.3.6, LA 2.3.6.2	2018: Promedio país 68% Zona urbana 71% Zona rural 53%

Enunciado	Factibilidad	Fuente de información	Alineación ODS	Alineación END	Línea de base
7.4.1 Sistema digital, basado en el uso de innovador de tecnologías emergentes como los grandes datos, inteligencia artificial para gestionar recursos de información, sistemas de información y otros mecanismos para la política de igualdad y equidad de género, desarrollado.	1	Ministerio de la Mujer.	ODS 5	Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, LA 3.3.5.1	2018: Sistema no desarrollado.
7.4.2 Enumeración de indicadores sobre la TIC desagregados por variables demográficas, sociales y geográficas.	1	Sistema de Indicadores de Género, Oficina Nacional de Estadística.	ODS 5, Meta 5. b	Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, LA 3.3.5.1	
7.4.3 Enumeración de investigaciones prospectivas que den cuenta de los posibles impactos de las tecnologías emergentes en las autonomías de las mujeres.	1	Observatorio TIC.	ODS 5	Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, LA 3.3.5.1	2018: 0
7.4.4 Ley de protección de datos personales, revisada y aprobada con regulaciones específicas para proteger la privacidad, confidencialidad y datos personales de hombres y mujeres con enfoque de género.	1	Congreso y el Ministerio de la Mujer.	ODS 5	Eje 3, OG 3.3, OE 3.3.5, LA 3.3.5.1	

ANEXO II.

VALORACIÓN Y MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

TEMA NACIONAL 1: EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

COMPONENTE 1.1: PRINCIPIOS Y ENFOQUES PEDAGÓGICOS

OBJETIVO ESPECÍFICO: Desarrollar un proceso educativo ético, que permita interpretar las realidades de la cultura patriarcal para su transformación a nivel interno, interpersonal e institucional y el fomento del cuidado mutuo, la colaboración y el respeto por las diferencias.

Resumen de medición componente 1.1:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	1.1.2, 1.1.3, 1.1.4 y 1.1.5	1.1.1 = 30% 1.1.2 = 10%
70%	2026	1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5 + 1.1.6	1.1.3 = 10% 1.1.4 = 20%
100%	2030	1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6 + 1.1.1	1.1.5 = 10% 1.1.6 = 20%

Indicador componente 1.1:

1.1.1 Plan de implementación de las ordenanzas que transversalizan el enfoque de igualdad de género en el sistema educativo por nivel, formulado.

COMPONENTE 1.2: RECONSTRUCCIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR

OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar la intradisciplinariedad, multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y transdiciplinariedad con las diferentes áreas del conocimiento tendiendo a aspectos tales como territorialidad (local, nacional, rural, urbano) etnicidad, condiciones de grupos con necesidades especiales y situación etaria.

Resumen de medición componente 1.2:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	1.2.1, 1.2.2 y 1.2.4	1.2.1 = 20% 1.2.2 = 20%
70%	2026	1.2.1, 1.2.2 y 1.2.4 + 1.2.3	1.2.3 = 20% 1.2.4 = 10%
100%	2030	1.2.1, 1.2.2 y 1.2.4, 1.2.3 + 1.2.5	1.2.5 = 30%

Indicadores componentes

1.2.1 Enumeración de ordenanzas implementadas que transversalizan el enfoque de igualdad de género en el sistema educativo.

1.2.2 Enumeración de libros de textos y materiales didácticos con transversalidad de igualdad y equidad de género, por nivel educativo, creado y actualizado.

COMPONENTE 1.3: FORMACIÓN DOCENTE

OBJETIVO ESPECÍFICO: Implementar una pedagogía de la enseñanza en todos los niveles educativos (Primaria, Secundaria, Superior y Técnico-Profesional) para que maestras y maestros se concienticen en la desconstrucción de la cultura patriarcal y el sistema dominante de discriminación que subordina y desvaloriza a las mujeres en distintos ámbitos.

Resumen de medición componente 1.3:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3	1.3.1 = 20% 1.3.2 = 15%
70%	2026	1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 + 1.3.5, 1.3.6	1.3.3 = 15% 1.3.4 = 30%
100%	2030	1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 +1.3.5 , 1.3.6+ 1.3.4	1.3.5 = 10% 1.3.6 = 10 %

Indicadores componte 1.3:

1.3.1 Enumeración de programas de estudio del nivel educativo superior con enfoque de transversalidad de género incorporada en cada componente de los planes de estudio, creado y actualizado.

1.3.2 Proporción de docentes, maestros y maestras, formados/as y actualizados/as a partir de programas de estudios cuyos contenidos y prácticas de la currícula del nivel educativo superior incorporan el enfoque de transversalidad de género, incorporada.

1.3.3 Proporción de programas de estudios cuyos contenidos y prácticas de la currícula del nivel educativo superior incorporan el enfoque de transversalidad de género, incorporada.

1.3.4 Proporción de los/las docentes en ejercicio que participan en los programas de habilitación docente con enfoque de género.

COMPONENTE 1.4: PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES INSTITUCIONALES

OBJETIVO ESPECÍFICO: Conformar un sistema y ruta protocolar que garantice responsabilidades de acompañamiento, organización y gestión educativa.

LÍNEA DE ACCIÓN

1.4.1 Creación de protocolos con régimen de consecuencia para los casos de violencias y delitos sexuales en toda la comunidad educativa.

Resumen de medición componente 1.4:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Acciones que medirán el cumplimiento de los indicadores
50%	2024	1.4.1	Designación de Comisión Nacional responsable del diseño y validación de los protocolos, que incluya prevención, detección, referimientos y sanción. Creación de protocolos.
70%	2026	1.4.1	Diseño e implementación del sistema de acompañamiento a los casos evidenciados dentro del sistema educativo. Entrenamiento del personal técnico responsable en cada área y nivel.
100%	2030	1.4.1	Poner en marcha el sistema y hacer las publicaciones de los resultados con el número de casos detectados y acompañados.

Indicadores componente 1.4:

1.4.1 Enumeración de reglamentos y normativas editadas que regulen el ejercicio de responsabilidades y de acompañamiento, organización y gestión educativa dentro del sistema educativo.

1.4.2 Enumeración de sanciones emitidas debido a faltas y violaciones a las normas y reglamentaciones con el propósito de reparar los daños ocasionados, restaurar la confianza y fortalecer la defensoría de los derechos educativos y la institucionalidad de las estructuras organizativas, por tipo y condición de cumplimiento o no.

COMPONENTE 1.5: ARTICULACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA: FAMILIAS, JUNTAS DE VECINOS/VECINAS, REDES SOCIALES, ASOCIACIONES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Que la comunidad educativa haga conciencia de sus derechos y responsabilidades fundamentales y puedan ejercer su defensoría y rol en favor del desarrollo humano integral de todos los/as integrantes de los colectivos que conforman la comunidad educativa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Resumen de medición componente 1.5:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	1.5.1, 1.5.2 y 1.5.4	1.5.1 = 20% 1.5.2 = 15%
70%	2026	1.5.1, 1.5.2, 1.5.4 + 1.5.3	1.5.3 = 20% 1.5.4 = 15%
100%	2030	1.5.1, 1.5.2, 1.5.4, 1.5.3 + 1.5.5	1.5.5 = 30%

Indicador componente 1.5:

1.5.1 Enumeración de estructura organizativas conformadas para la Defensoría de los Derechos Educativos, integrada por representantes de la comunidad educativa, creadas en zonas seguras.

COMPONENTE 1.6: EDUCACIÓN NO-FORMAL: MEDIOS ARTÍSTICOS, REDES SOCIALES, MEDIOS PUBLICITARIOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESPECIALMENTE TV.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Legislar, regular y sancionar la cosificación/objetivación y reproducción de roles, mediática y publicitaria, de la imagen de la mujer en procura de hacer respetar la integridad de las mujeres y proyectar una imagen positiva revalorizada, productiva y acorde con su realidad.

Resumen de medición componente 1.6:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	1.6.2, 1.6.5, 1.6.6	1.6.2 = 30% 1.6.5 = 10%
70%	2026	1.6.2, 1.6.5, 1.6.6+ 1.6.3	1.6.6 = 10% 1.6.3 = 20%
100%	2030	1.6.2, 1.6.5, 1.6.6+ 1.6.3 + 1.6.1 + 1.6.4	1.6.1 = 15% 1.6.4 = 15%

Indicadores componentes 1.6:

1.6.1 Ley de Cultura 41-00, que regula las instituciones culturales estatales y no estatales, promulgada.

1.6.2 Número de producciones y letras de canciones que promueven un enfoque de igualdad y equidad de género.

1.6.3 Número de mensajes publicitarios, imagen o textos, que respetan la dignidad de las niñas, adolescentes y mujeres adultas.

1.6.4 Número de anuncios publicitarios con enfoque de igualdad y equidad de género.

COMPONENTE 1.7: SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Fortalecimiento del sistema de información y estadísticas que permita un análisis cuantitativo y cualitativo con enfoque de igualdad de género, y contribuya a precisar la realidad social, de salud, de violencia y económica de la población familiar, estudiantil y docente.

Resumen de medición componente 1.7:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Acciones que medirán el cumplimiento de los indicadores
50%	2024	1.7.1	Designación de Comisión Nacional responsable del diseño del sistema. Diseño e implementación de instrumentos de medición y recolección de información.
70%	2026	1.7.1	Entrenamiento del personal técnico responsable en cada área y nivel. Puesta en marcha del sistema de recolección automatizado.
100%	2030	1.7.1	Publicación de los resultados.

Indicador componente 1.7:

1.7.1 Proporción de estadísticas desagregadas por sexo-género que muestren, de manera específica, la realidad social, de salud, de violencia y económica de

TEMA 2: SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES

COMPONENTE 2.1: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO Y DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.1: Incorporar la transversalidad del enfoque de igualdad en el Sistema Nacional de Salud en el desempeño de las funciones esenciales: rectoría, financiamiento, regulación y provisión de servicios individuales y de salud colectiva.

Resumen de medición componente 2.1:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	2.1.1, 2.1.2, 2.1.5, 2.1.8, 2.1.9	2.1.1 = 10% 2.1.2 = 10% 2.1.5 = 10% 2.1.8 =10 % 2.1.9 =10%
70%	2026	2.1.1. 2.1.2, 2.1.5, 2.1.8, 2.1.9+ 2.1.4, 2.1.6	2.1.4 = 10 % 2.1.6 = 10% 2.1.7 = 15%
100%	2030	2.1.1. 2.1.2, 2.1.5, 2.1.8, 2.1.9+ 2.1.4, 2.1.6	2.1.3 = 15%

Indicador componente 2.1:

2.1.1 Proporción de áreas a cargo de las funciones básicas del Sistema Nacional de Salud en las cuales se aplica la política transversal de igualdad de género.

2.1.2 Proporción de políticas, planes, programas y proyectos del Sistema Nacional de Salud que incorporan el enfoque de género.

2.1.3 Proporción de instrumentos de regulación del Sistema Nacional de Salud (reglamentos, normas, guías y protocolos de atención) que incorporan el enfoque de género.

2.1.4 Proporción de mujeres con cobertura de salud/protegidas con seguro de salud. Ley que garantiza el pleno ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, aprobada y promulgada.

2.1.5 Ley 87-01 sobre seguridad social reformada y actualizada

COMPONENTE 2.2. RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y ACCESO A SERVICIOS DE CALIDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.2: Promover el reconocimiento y efectiva realización de los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos humanos.

Resumen de medición componente 2.2:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	2.2.3, 2.2.5	2.2.3 = 25 % 2.2.5 = 25 %
70%	2026	2.2.3, 2.2.5 + 2.2.4, 2.2.6	2.2.4 = 10 %. 2.2.6 = 10 %
100%	2030	2.2.3, 2.2.5 + 2.2.4, 2.2.6 + 2.2.1, 2.2.2	2.2.1 = 15 % 2.2.2 =15 %

Indicador componente 2.2:

2.2.2 Política nacional de educación sexual, de carácter multisectorial e inclusivo, basada en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, diseñada y aprobada.

2.2.3 Proporción de currículos de formación del personal de salud que han integrado el abordaje de la salud con enfoque de género y derechos humanos, incluyendo los derechos sexuales y derechos reproductivos.

2.2.4 Proporción de mujeres, adolescentes, jóvenes y adultas, en programas de promoción de la salud sobre derechos sexuales y derechos reproductivos.

2.2.5 Proporción de municipios con mecanismos de veeduría ciudadana en salud para contribuir a garantizar los derechos sexuales y derechos reproductivos.

COMPONENTE 2.3. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA DE CALIDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.3: Mejorar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

Resumen de medición componente 2.3:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.5, 2.3.7	2.3.1 = 30 % 2.3.2 = 10 %
70%	2026	2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.5, 2.3.7 + 2.3.6	2.3.3 = 10 % 2.3.4 = 10 %
100%	2030	2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.5, 2.3.7 + 2.3.6 + 2.3.1	2.3.5 = 10 %. 2.3.6 = 10 % 2.3.7 = 10 %

Indicador componente 2.3:

2.3.2 Proporción de mujeres en edad de procrear (de 15 a 49 años) que practican la planificación familiar con métodos modernos.

2.3.3 Proporción de mujeres de 15 a 49 años que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva.

2.3.4 Proporción de mujeres con discapacidad en edad fértil (15-49 años) que reciben servicios preventivos y de atención en salud sexual y reproductiva, de acuerdo con sus necesidades.

2.3.5 Proporción de personas transgénero que reciben servicios preventivos y de atención en salud sexual y reproductiva, de acuerdo con sus necesidades.

COMPONENTE 2.4. GARANTÍA DE DERECHOS Y RESPUESTA EFECTIVA PARA LA REDUCCIÓN DE PROBLEMAS PRIORITARIOS DE SALUD DE LAS MUJERES

OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.4: Fortalecer una respuesta efectiva a problemas prioritarios de salud de las mujeres, que incluya mortalidad materna, abortos inseguros, embarazos en adolescentes, ITS y VIH.

Resumen de medición componente 2.4:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	2.4.1, 2.4.4, 2.4.5, 2.4.7	2.4.1 = 10 % 2.4.2= 15 %
70%	2026	2.4.1, 2.4.4, 2.4.5, 2.4.7 + 2.4.6 +2.4.8	2.4.3 = 15 % 2.4.4 – 15 % 2.4.5 = 15 %
100%	2030	2.4.1, 2.4.4, 2.4.5, 2.4.7, 2.4.6 , 2.4.8 + 2.4.2 Y 2.4.3	2.4.6 = 10 % 2.4.7 = 10 % 2.4.8 = 10 %

Indicador componente 2.4:

2.4.1 Proporción de servicios de atención materna e infantil que reportan mejoría en la calidad de atención, acorde con las normativas y protocolos.

2.4.2 Razón de mortalidad materna: Muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos.

2.4.3 Proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado.

2.4.4 Enumeración de iniciativas legislativas de impacto sobre problemas prioritarios de las mujeres vinculados a salud sexual y reproductiva (despenalización del aborto terapéutico, prohibición del matrimonio infantil, creación del sistema integral de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, igualdad y antidiscriminación), aprobadas.

2.4.5 Proporción de mujeres en edad reproductiva (15-49 años) intervenidas con acciones para el fomento del empoderamiento sobre sus derechos y los procesos reproductivos.

2.4.6 Tasa de natalidad entre las adolescentes por cada 1.000 mujeres, para los grupos de edad: 10 a 14 años y 15 a 19 años. 2.4.7 Razón de nuevas infecciones de VIH, por cada 1.000 habitantes no infectados.

COMPONENTE 2.5. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A PROBLEMAS DE SALUD Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DE MAYOR AFECTACIÓN EN LAS MUJERES

OBJETIVO ESPECÍFICO: 2.5: Mejorar el acceso a programas preventivos y de atención integral de problemas de salud y enfermedades no transmisibles de mayor afectación en las mujeres, con énfasis en el abordaje de la violencia, las enfermedades cardiovasculares, metabólicas, degenerativas, neoplásicas y de salud mental.

Resumen de medición componente 2.5:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	2.5.2, 2.5.4, 2.5.5	2.5.1 = 30 % 2.5.2 = 15 % 2.5.3 = 20 % 2.5.4 = 15 % 2.5.5 = 20 %
70%	2026	2.5.5, 2.5.4, 2.5.5+2.5.3	
100%	2030	2.5.2, 2.5.4, 2.5.5+2.5.3 + 2.5.1	

Indicador componente 2.5:

2.5.1 Proporción de muertes en personas de 35 a 70 años atribuidas a enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes y enfermedades respiratorias crónicas.

2.5.2 Proporción de mujeres usuarias de servicios de atención en salud a la violencia contra las mujeres que refieren satisfacción con relación a la atención y servicios recibidos.

2.5.3 Proporción de mujeres con realización de tamizajes para cáncer de cérvix (Papanicolau) y de mama (mamografía).

2.5.4 Proporción de mujeres adultas mayores (65 años y más) intervenidas en programas de salud integral y fomento de la calidad de vida de personas adultas mayores.

TEMA 3: AUTONOMÍA ECONÓMICA

COMPONENTE 3.1: EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y ACCESO A ACTIVOS Y RECURSOS PRODUCTIVOS

OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.1: Aumentar el acceso de las mujeres a los activos y recursos productivos que les permitan la generación de ingresos propios de manera sostenible.

Resumen de medición componente 3.1:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	3.1.1, 3.1.2, 3.1.7	2.5.1 = 30 %
70%	2026	3.1.1, 3.1.2, 3.1.7 + 3.1.3, 3.1.4	2.5.2 = 15 % 2.5.3 = 20 %
100%	2030	3.1.1, 3.1.2, 3.1.7 + 3.1.3, 3.1.4 + 3.1.5, 3.1.6	2.5.4 = 15 % 2.5.5 = 20 %

Indicador componente 3.1:

3.1.2 Proporción de hogares en situación de pobreza, por sexo del jefe o jefa del hogar.

3.1.3 Índice de Gini por sexo.

3.1.4 Proporción de mujeres beneficiarias en programas de acceso al crédito para la producción.

3.1.5 Proporción de recursos presupuestarios del Gobierno central y los Gobiernos locales invertidos en equidad de género por institución.

COMPONENTE 3.2: PARTICIPACIÓN IGUALITARIA DE LAS MUJERES EN EL MERCADO LABORAL

OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.2: Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en el mercado laboral, reduciendo el desempleo femenino, el trabajo informal, la desigualdad salarial y otras formas de discriminación laboral por género.

Resumen de medición componente 3.2:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	3.2.1, 3.2.2, 3.2.5, 3.2.7	3.2.1 = 10% 3.2.2 = 10 %
70%	2026	3.2.1, 3.2.2, 3.2.5, 3.2.7 + 3.2.3, 3.2.6	3.2.7 = 15 % 3.2.5 = 15 %
100%	2030	3 .2.1, 3.2.2, 3.2.5, 3.2.7 + 3.2.3, 3.2.6 + 3.2.4	3.2.6 = 10 % 3.2.3 = 10 % 3.2.4 = 30 %

Indicador componente 3.2:

3.1.2 Proporción de hogares en situación de pobreza, por sexo del jefe o jefa del hogar.

3.1.3 Índice de Gini por sexo.

3.1.4 Proporción de mujeres beneficiarias en programas de acceso al crédito para la producción.

3.1.5 Proporción de recursos presupuestarios del Gobierno central y los Gobiernos locales invertidos en equidad de género por institución.

COMPONENTE 3.3: EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y ACCESO A ACTIVOS Y RECURSOS PRODUCTIVOS

OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.3: Aumentar el acceso de las mujeres a los activos y recursos productivos que les permitan la generación de ingresos propios de manera sostenible.

Resumen de medición componente 3.3:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	3.3.3, 3.3.4, 3.3.5	3.3.3 = 15 % 3.3.4 = 15 %
70%	2026	3.3.3, 3.3.4, 3.3.5 + 3.3.1, 3.3.6	3.3.5 = 20 % 3.3.1 = 10 %
100%	2030	3.3.3, 3.3.4, 3.3.5 + 3.3.1, 3.3.6 + 3.3.2	3.3.6 = 10 % 3.3.2 = 30 %

Indicador componente 3.3:

3.3.1 Índice de paridad de género en el trabajo no remunerado.

3.3.2 Proporción de estancias infantiles con respecto a demanda total de niños y niñas menores de 5 años.

COMPONENTE 3.4: EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y ACCESO A ACTIVOS Y RECURSOS PRODUCTIVOS

OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.4: Reformular y ampliar el sistema de seguridad social con el fin de eliminar las brechas de desigualdad de género existentes y garantizar la protección de los derechos y cobertura de los grupos de mujeres más vulnerables.

Resumen de medición componente 3.4:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	3.4.1, 3.4.2	4.4.1 = 25 % 4.4.2 = 25 %
70%	2026	3.4.1, 3.4.2 + 3.4.3, 3.4.5	4.4.3 = 10 % 4.4.5 = 10 %
100%	2030	3.4.1, 3.4.2 + 3.4.3, 3.4.5 + 3.4.4	4.4.4 = 30 %

Indicador componente 3.4:

3.4.2 Proporción de mujeres afiliadas al Seguro de Riesgos Laborales del total de personas afiliadas a dicho seguro.

3.4.3 Proporción de mujeres afiliadas al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia del total de personas afiliadas a dicho seguro.

COMPONENTE 3.5: ACCESO A BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD: VIVIENDA, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA[1]

OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.5: Garantizar el acceso de las mujeres a la vivienda, los servicios básicos y la infraestructura que les permita aumentar su autonomía económica.

Resumen de medición componente 3.5:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	3.5.3	3.5.3 = 50 % 3.5.1 = 20 % 3.5.2 = 30 %
70%	2026	3.5.3 + 3.5.1	
100%	2030	3.5.3 + 3.5.1 + 3.5.2	

Indicador componente 3.5:

3.5.1 Proporción de mujeres beneficiaras de programas públicos de viviendas de bajo costo.

3.5.2 Tasa de penetración de servicios de internet de mayor velocidad (banda ancha) en la población por cada 100 mil habitantes.

COMPONENTE 3.6: INSERCIÓN DE LAS MUJERES EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EMERGENTES[2]

OBJETIVO ESPECÍFICO: 3.6: Promover la inserción de las mujeres en nuevos sectores y actividades económicas, incluyendo áreas relacionadas con las tecnologías emergentes, con el fin de garantizar su participación equitativa en los mismos.

Resumen de medición componente 3.6:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	3.6.1, 3.6.2, 3.6.3	3.6.1 = 15 % 3.6.2 = 15 %
70%	2026	3.6.1, 3.6.2, 3.6.3 + 3.6.4, 3.6.5	3.6.3 = 20 % 3.6.4 = 10 %
100%	2030	3.6.1, 3.6.2, 3.6.3 + 3.6.4, 3.6.5 + 3.6.6, 3.6.7	3.6.5 = 10 % 3.6.6 = 15 % 3.6.7 = 15 %

[1]También ver líneas de acción e indicadores de los Temas Nacionales 5. Medio Ambiente y 7. Tecnologías.
[2]También ver líneas de acción e indicadores de los Temas Nacionales 5. Medio Ambiente y 7. Tecnologías.

Indicador componente 3.6:

3.6.1 Proporción de municipios con presencia de clúster tecnológicos rurales con liderazgo femenino (más del 50% de su directiva representada por mujeres).

3.6.2 Proporción de distritos municipales con presencia de clúster tecnológicos rurales con liderazgo femenino (más del 50% de su directiva representada por mujeres).

3.6.3 Proporción de mujeres registradas como proveedoras del Estado.

TEMA 4: CIUDADANÍA, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

COMPONENTE 4.1: CONSTRUCCIÓN ACTIVA DE CIUDADANÍA

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.1: Promover cambios en la cultura patriarcal que propicien la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, garantizando el pleno goce de los derechos ciudadanos de las mujeres y su autonomía económica, física y en la toma de decisiones.

Resumen de medición componente 4.1:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3	4.1.1 = 25% 4.1.2 = 10%
70%	2026	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 + 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6	4.1.3 = 15% 4.1.4 = 10%
100%	2030	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6 + 4.1.7	4.1.5 = 5% 4.1.6 = 5% 4.1.7 = 30%

Indicador componente 4.1:

4.1.1 Enumeración de políticas, programas y leyes que promueven la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

4.1.2 Enumeración de políticas y programas de promoción de nuevos roles de género, diseñadas y en ejecución.

4.1.3 Enumeración de capacitaciones que desmontan los estereotipos de género y difunden una nueva masculinidad, realizadas, y hombres participantes.

4.1.4 Enumeración de actividades de sensibilización sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres, realizadas, y funcionarios y funcionarias de las instituciones públicas y privadas que participaron.

4.1.5 Proporción de ministerios y viceministerios ocupados por mujeres.

4.1.6 Enumeración de campañas de sensibilización acerca de los derechos de las mujeres que viven con discapacidad, LGBTI, migrantes y condición racial.

COMPONENTE 4.2: SISTEMA ELECTORAL Y REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.2: Aumentar la inserción de las mujeres en los puestos de elección popular, dando cumplimiento a lo establecido en los marcos legales y modificando los aspectos que se constituyen en obstáculos para su pleno avance.

Resumen de medición componente 4.2:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	4.2.1, 4.2.2 4.2.5	4.2.1 = 15% 4.2.2 = 10% 4.2.3 = 30%
70%	2026	4.2.1, 4.2.2, 4.2.5 + 4.2.4, 4.2.6, 4.2.7	4.2.4 = 5% 4.2.5 = 15% 4.2.6 = 10%
100%	2030	4.2.1, 4.2.2, 4.2.5, 4.2.4, 4.2.6, 4.2.7 + 4.2.3	4.2.7 = 5% 4.2.8 = 10%

Indicador componente 4.2:

4.2.1 Proporción de las posiciones en la Cámara de Diputados y el Senado ocupadas por mujeres.

4.2.2 Proporción de candidatos a senadores, diputados, alcaldes, regidores y directores de distritos municipales que son mujeres.

4.2.3 Enumeración de espacios de coordinación entre Junta Central Electoral, Tribunal Superior Electoral, Comisiones de género del Congreso, sociedad civil y Ministerio de la Mujer, desde donde se definen recomendaciones para el ejercicio de los derechos electorales de las mujeres.

4.2.4 Estandarizado el mecanismo, mediante reglamentos y resoluciones aprobados para la distribución de financiamiento, que garantiza la igualdad de oportunidades para la participación política de las mujeres, garantizando que las mujeres candidatas reciban un porcentaje de los fondos asignados a los Partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

COMPONENTE 4.3: APLICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MARCOS LEGALES, TRATADOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE PROMUEVEN EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.3: Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los principios y acciones previstas en los marcos legales internacionales con el fin de garantizar la igualdad y equidad en la participación social y política de las mujeres.

Resumen de medición componente 4.3:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	4.3.4 y 4.3.5	4.3.1 = 10% 4.3.2 = 10%
70%	2026	4.3.4, 4.3.5 + 4.3.1, 4.3.2	4.3.3 = 30% 4.3.4 = 25%
100%	2030	4.3.4, 4.3.5, 4.3.1, 4.3.2 + 4.3.3	4.3.5 = 25%

Indicador componente 4.3:

4.3.1 Enumeración de leyes nacionales promulgadas que garantizan y promueven la igualdad de oportunidades en la participación política de las mujeres.

4.3.2 Enumeración de mecanismos o reglamentos favorables a la implementación de la paridad en la participación política de las mujeres, prevista en el marco legal que regula el sistema electoral dominicano.

COMPONENTE 4.4: CONSTRUCCIÓN ACTIVA DE CIUDADANÍA

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.4: Promover cambios en la cultura patriarcal que propicien la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, garantizando el pleno goce de los derechos ciudadanos de las mujeres y su autonomía económica, física y en la toma de decisiones.

Resumen de medición componente 4.4:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	4.4.2, 4.4.3 y 4.4.5	4.4.1 = 30% 4.4.2 = 20%
70%	2026	4.4.2, 4.4.3, 4.4.5 + 4.4.4, 4.4.6	4.4.3 = 10% 4.4.4 = 15%
100%	2030	4.4.2, 4.4.3, 4.4.5, 4.4.4, 4.4.6 + 4.4.1	4.4.5 = 10% 4.4.6 = 15%

Indicador componente 4.4:

4.4.1 La igualdad de oportunidades y el enfoque de género se ha incorporado en los principios, reglamentos y políticas de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

4.4.2 Proporción de mujeres que asumen cargos de dirección en los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

COMPONENTE 4.5: CONSTRUCCIÓN ACTIVA DE CIUDADANÍA

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.5: Elevar la participación de las mujeres en las organizaciones sociales, gremiales, sindicales, profesionales y empresariales y las oportunidades para acceder a los puestos de dirección de estas instancias.

Resumen de medición componente 4.5:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	4.3.4 y 4.3.5	4.3.1 = 10% 4.3.2 = 10%
70%	2026	4.3.4, 4.3.5 + 4.3.1, 4.3.2	4.3.3 = 30% 4.3.4 = 25%
100%	2030	4.3.4, 4.3.5, 4.3.1, 4.3.2 + 4.3.3	4.3.5 = 25%

Indicador componente 4.5:

4.5.1 Proporción de mujeres que forman parte de las directivas de las organizaciones de tercer nivel, sindicales, empresariales, comunitarias y profesionales.

4.5.2 Enumeración de personal de organizaciones que son capacitadas en ciudadanía y derechos humanos con perspectiva de género.

COMPONENTE 4.6: FORTALECIMIENTO DE LOS LIDERAZGOS LOCALES DE MUJERES

OBJETIVO ESPECÍFICO: 4.6: Elevar la participación de las mujeres en las organizaciones sociales, gremiales, sindicales, profesionales y empresariales y las oportunidades para acceder a los puestos de dirección de estas instancias.

Resumen de medición componente 4.6:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	4.6.1, 4.6.2 y 4.6.3	4.3.1 = 10% 4.3.2 = 10%
70%	2026	4.6.1, 4.6.2, 4.6.3 + 4.6.5, 4.6.6	4.3.3 = 30% 4.3.4 = 25%
100%	2030	4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.5, 4.6.6 + 4.6.4	4.3.5 = 25%

Indicador componente 4.6:

4.6.1 Ley 176_07 modificada con un enfoque de género que garantiza el liderazgo social de las mujeres.

4.6.2 Enumeración de mecanismos que promueven el liderazgo de las mujeres a nivel municipal.

4.6.3 Proporción de alcaldesas, regidoras y directoras de distritos municipales que participan en los programas de capacitación.

TEMA 5: MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

COMPONENTE 5.1: CONSTRUCCIÓN ACTIVA DE CIUDADANÍA

OBJETIVO ESPECÍFICO: 5.1: Promover la sostenibilidad ambiental del desarrollo, incluidos el acceso y el ejercicio de los derechos ambientales de las mujeres.

Resumen de medición componente 5.1:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	5.1.1, 5.1.2, 5.1.5, 5.1.6	5.1.1 = 10% 5.1.2 = 15%
70%	2026	5.1.1, 5.1.2, 5.1.5, 5.1.6+ 5.1.3	5.1.5 = 15% 5.1.6 = 10 %
100%	2030	5.1.1, 5.1.2, 5.1.5, 5.1.6 + 5.1.3 + 5.1.4	5.1.3 = 20% 5.1.4 = 20%

Indicador componente 5.1:

5.1.1 Capacidad de articulación para el logro de resultados en la aplicación de las políticas transversales de enfoque de género, sostenibilidad ambiental y participación social.

5.1.2 Proporción de la ejecución presupuestaria anual correspondiente a políticas transversales de género y sostenibilidad ambiental.

5.1.3 Número de estadísticas ambientales desagregadas por sexo/género que se incorporan al Sistema de Indicadores de Género (SISGE) de la ONE.

5.1.4 Número de metas e indicadores de los ODS relativos a género y sostenibilidad ambiental reformulados y validados por el MEPyD y la ONE.

5.1.5 Proporción de licencias ambientales otorgadas a proyectos donde las comunidades, con la participación de las organizaciones de mujeres, han dado su consentimiento previo mediante decisión libre e informada.

COMPONENTE 5.2: INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE IGUALDAD GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO ESPECÍFICO: 5.2: Promover la sostenibilidad ambiental del desarrollo, incluidos el acceso y el ejercicio de los derechos ambientales de las mujeres.

Resumen de medición componente 5.2:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	5.2.1, 5.2.2	5.2.1 = 25% 5.2.2 = 25% 5.2.3 = 20% 5.2.4 = 30%
70%	2026	5.2.1, 5.2.2 + 5.2.3	
100%	2030	5.2.1, 5.2.2 +5.2.3 + 5.2.4	

Indicador componente 5.2:

5.2.1 Número de guías del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (SNPIP), de la Liga Municipal Dominicana (LMD) y de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) que incorporan el enfoque de género y sostenibilidad ambiental.

5.2.2 Número de personas capacitadas en los Ministerios de la Mujer y de Medio Ambiente para la aplicación del enfoque de género y sostenibilidad ambiental.

5.2.3 Proporción de ciudades cabeceras de provincias con 30 mil o más habitantes, que cuentan con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas y funcionan con regularidad y democráticamente (Indicador ODS 11.3.2).

COMPONENTE 5.3: ASEGURAR EL ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SANEAMIENTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

OBJETIVO ESPECÍFICO: 5.3: Mejorado el acceso equitativo a servicios de agua y saneamiento y eliminada la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres, las niñas y las personas en situaciones vulnerables (adaptado de ODS 6 (6.2)).

Resumen de medición componente 5.3:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	5.3.1	5.3.1 = 50% 5.3.2 = 20% 5.3.3 = 30%
70%	2026	5.3.1 + 5.3.3	
100%	2030	5.3.1 + 5.3.3 + 5.3.2	

Indicador componente 5.3:

5.3.1 Proporción de la población con acceso a agua de la red pública dentro de la vivienda, por zona de residencia y sexo del jefe/a del hogar.

5.3.2 Proporción de mujeres que participan en las ASOCARES y en las MIPYMES prestadoras de servicios de saneamiento.

5.3.3 Proporción de hogares cubiertos por subsidios para elevar cobertura de APS (Agua Potable y Saneamiento).

5.3.4 Enumeración de procesos de veedurías realizados, por región, prestador de servicios y con desglose de participación hombres/mujeres.

COMPONENTE 5.4: CONSTRUCCIÓN ACTIVA DE CIUDADANÍA

OBJETIVO ESPECÍFICO: 5.4: Promover la sostenibilidad ambiental del desarrollo, incluidos el acceso y el ejercicio de los derechos ambientales de las mujeres.

Resumen de medición componente 5.4:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	5.4.1, 5.4.2, 5.4.4, 5.4.5, 5.4.8	5.4.1 = 10 % 5.4.2 = 10 % 5.4.4 = 10 % 5.4.5 = 10 % 5.4.8 = 10 % 5. 4.3 = 10 % 5.4.6 = 10 % 5.4.7 = 30 %
70%	2026	5.4.1, 5.4.2, 5.4.4, 5.4.5, 5.4.8 + 5.4.6 , 5.4.3	
100%	2030	5.4.1, 5.4.2, 5.4.4, 5.4.5, 5.4.8 + 5.4.3, 5.4.6 + 5.4.7	

Indicador componente 5.4:

5.4.1 Proporción de mujeres en los mecanismos de dirección del Sistema Nacional de PMR (Prevención, Mitigación y Respuesta).

5.4.2 Proporción de la población concienciada sobre sus derechos en materia de gestión de riesgos, para la actuación responsable antes, durante y después de la ocurrencia de desastres desglosada por sexo.

5.4.3 Proporción de albergues adecuados a las necesidades de la población vulnerable y seguros contra violencia de género a nivel nacional.

5.4.4 Proporción del crédito que beneficia a MIPYMES forestales y agroforestales desglosado por sexo.

5.4.5 Proporción del crédito que beneficia a productores bajo modelos de producción sostenible, desglosado por sexo.

TEMA 6: VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

COMPONENTE 6.1: NORMATIVAS E INSTRUMENTOS PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES E INTRAFAMILIAR

OBJETIVO ESPECÍFICO: 6.1: Fortalecer las normativas e instrumentos existentes, así como la aprobación de otras nuevas que respondan con eficacia a las víctimas, desde un enfoque interseccional de derechos e igualdad en todas las etapas del proceso: prevención, contención, detección, sanción, judicialización y resarcimiento, con las acciones necesarias y oportunas.

Resumen de medición componente 6.1:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	6.1.1, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.9	6.1.1= 10 % 6.1.3 = 10 %
70%	2026	6.1.1, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.9 + 6.1.6, 6.1.7	6.1.4 = 10 % 6.1.5 = 10 % 6.1.9 = 10 %
100%	2030	6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.9 + 6.1.6, 6.1.7 + 6.1.2, 6.1.8	6.1.6 = 10 % 6.1.7 = 10 % 6.1.2 = 15 % 6.1.8 = 15%

Indicador componente 6.1:

6.1.1 Proyecto de ley que crea el Sistema Integral de Prevención, Sanción y Erradicación de la VCM, sometido al Congreso.

6.1.2 Ley que crea el Sistema Integral de Prevención, Sanción y Erradicación de la VCM, promulgada.

6.1.3 Enumeración de instituciones incorporadas al Registro Único de Violencia Contra la Mujer, aplicado con tecnologías digitales.

6.1.4 Enumeración de instituciones con protocolos para la VCM.

6.1.5 Enumeración de aplicaciones tecnológicas aplicadas al Sistema Integral en diferentes instituciones.

6.1.6 Ley 88-03 y ley 137-03 revisadas.

6.1.7 Enumeración de casas de acogida por región.

COMPONENTE 6.2: TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

OBJETIVO ESPECÍFICO: 6.2: Reconocer y visibilizar la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, internos y externos, como un tipo de VCM grave, que impacta la República Dominicana, convirtiéndola en un país de origen, tránsito y destino.

Resumen de medición componente 6.2:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	6.2.2, 6.2.3 , 6.2.4	6.2.2,= 15 % 6.2.3, = 15 %
70%	2026	6.2.2, 6.2.3 , 6.2.4 + 6.2.5	6.2.5 = 20 % 6.2.5 = 20 %
100%	2030	6.2.2, 6.2.3 , 6.2.4 + 6.2.5 + 6.2.1	6.2.1= 30 %

Indicador componente 6.2:

6.2.1 Proporción de casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (TT) con sentencias.

6.2.2 Proporción de programas de prevención de TT establecidos, funcionando con apoyo de tecnologías digitales.

6.2.3 Proporción de mujeres y niñas en riesgo de trata de personas o de tráfico ilícito en el país.

COMPONENTE 6.3: ATENCIÓN A LA VIOLENCIA

OBJETIVO ESPECÍFICO: 6.3: Establecer un sistema integrado de protección y apoyo a la VCM, sea o no denunciada, que ofrezca medios de protección, información de calidad y soporte digno y coherente con la situación de la mujer, otorgándole asistencia y apoyo.

Resumen de medición componente 6.3:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	6.3.1, 6.3.2	6.3.1 = 25% 6.3.2 = 25%
70%	2026	6.3.1, 6.3.2 + 6.3.3, 6.3.4, 6.3.5	6.3.3 = 5 % 6.3.4 = 10 %
100%	2030	6.3.1, 6.3.2 + 6.3.3, 6.3.4, 6.3.5 + 6.3.6	6.3.5 = 5 % 6.3.6 = 30%

Indicador componente 6.3:

6.3.1 Sistema integrado de protección y apoyo a las víctimas de VCM, sea o no denunciada, ofreciendo medios de protección, información de calidad y soporte digno y coherente con la situación de la mujer, otorgándole asistencia y apoyo, implementado.

6.3.2 Enumeración de equipos multidisciplinarios de atención jurídico-legal, creados en el sistema (se hace referencia al sistema evaluado en el indicador 6.3.1), integrados por abogados/as, policías, judicatura, etc.

6.3.3 Enumeración de equipos de acompañamiento integral a las víctimas de Violencia Contra las Mujeres VCM durante el proceso.

6.3.4 Enumeración de instituciones cuyos presupuestos están de acuerdo con el sistema integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

6.3.5 Enumeración de funcionarios/as capacitados/as a en Violencia Contra las Mujeres (VCM).

6.3.6 Enumeración de sanciones aplicadas a funcionarios/as estatales que no aplican procedimientos debidos.

COMPONENTE 6.4: PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA

OBJETIVO ESPECÍFICO: 6.4: Fortalecer la coordinación para la ejecución de los Planes Nacionales de Prevención y Detección de Violencia de manera permanente y consistente, que involucre a todas las instituciones estatales y de la sociedad.

Resumen de medición componente 6.4:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	6.4.2, 6.4.4, 6.4.5	6.4.2 = 20 % 6.4.4 = 15 %
70%	2026	6.4.2, 6.4.4, 6.4.5 + 6.4.1, 6.4.3	6.4.5 = 15 % 6.4.1 = 15 %
100%	2030	6.4.2, 6.4.4, 6.4.5 + 6.4.1, 6.4.3 + 6.4.6	6.4.3 = 15 % 6.4.6 = 30 %

Indicador componente 6.4:

6.4.1 Política Nacional de Prevención y Detección de la VCM, implementada.

6.4.2 Enumeración de planes de sensibilización diseñados y en ejecución.

6.4.6 Proporción de Gobiernos locales con una agenda común con el Ministerio de la Mujer.

6.4.4 Enumeración de acuerdos realizados con gremios y medios de comunicación, tradicionales y digitales, en el contexto de la prevención y detección de VCM.

COMPONENTE 6.5: ACCESO A LA JUSTICIA

OBJETIVO ESPECÍFICO: 6.5: Fortalecer la coordinación para la ejecución de los Planes Nacionales de Prevención y Detección de Violencia de manera permanente y consistente, que involucre a todas las instituciones estatales y de la sociedad.

Resumen de medición componente 6.5:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5	6.5.2 = 15 % 6.5.3 = 10 %
70%	2026	6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5 + 6.5.6, 6.5.7	6.5.4 = 15 % 6.5.5 = 10 %
100%	2030	6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5 +6.5.6, 6.5.7 +6.5.1	6.5.6 = 10 % 6.5.7 = 10 % 6.5.1 = 30 %

Indicador componente 6.5:

6.5.1 Sistema Integral que visibiliza a las víctimas de VCM consideradas socialmente vulnerables en el acceso a la justicia, implementado.

6.5.2 Sistema Nacional Único de Registro de casos en la justicia, aplicado con técnicas digitales.

6.5.3 Se aplican las garantías procesales requeridas en los procedimientos judiciales.

6.5.4 Usuarias evalúan y se mejora el acceso a la justicia.

6.5.5 Prohibición explícita de la conciliación.

COMPONENTE 6.6: SANCIÓN A LA VIOLENCIA

OBJETIVO ESPECÍFICO: 6.6: Fortalecer la coordinación para la ejecución de los Planes Nacionales de Prevención y Detección de Violencia de manera permanente y consistente, que involucre a todas las instituciones estatales y de la sociedad.

Resumen de medición componente 6.6:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	6.6.3, 6.6.4, 6.5.5	6.6.3 = 15 % 6.6.4 = 15 % 6.6.5 = 20 %
70%	2026	6.6.3, 6.6.4, 6.5.5 + 6.6.1, 6.6.2, 6.6.7	6.6.1 = 10 % 6.6.2 = 10 % 6.6.7 = 10 %
100%	2030	6.6.3, 6.6.4, 6.5.5 + 6.6.1, 6.6.2, 6.6.7 + 6.6.6	6.6.6 = 30 %

Indicador componente 6.6:

6.6.1 Enumeración de sentencias que consideran los mecanismos internacionales firmados por República Dominicana en el contexto de VCM.

6.6.2 Enumeración de protocolos de investigación criminal sobre VCM, transversalizados al género en todo el sistema penal, creados.

6.6.3 Tiempo promedio tomado por las sentencias sobre VCM en la Instrucción, Apelación y Casación.

6.6.4 Enumeración de jueces o juezas capacitadas con posgrados sobre género.

TEMA 7: TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES

COMPONENTE 7.1: POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DIGITAL

OBJETIVO ESPECÍFICO: 7.1: Promover la sostenibilidad ambiental del desarrollo, incluidos el acceso y el ejercicio de los derechos ambientales de las mujeres.

Resumen de medición componente 7.1:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	7.1.2, 7.1.4	7.1.2= 25 % 7.1.4= 25 % 7.1.3 = 20% 7.1.1 =30 %
70%	2026	7.1.2, 7.1.4 + 7.1.3	
100%	2030	7.1.2, 7.1.4 + 7.1.3 + 7.1.1	

Indicador componente 7.1:

7.1.1 Enumeración de planes, programas y proyectos de ciencia y tecnologías digitales con objetivos, metas e indicadores concretos para mujeres.

7.1.2 Protocolo de trabajo de la Mesa Técnica de Género y Tecnologías y reuniones periódicas formales de trabajo, creado.

7.1.3 Enumeración de programas formativos en enfoque de género para la planificación de proyectos tecnológicos que se imparten al año.

7.1.4 Proporción de proyectos de acceso y conectividad con objetivos y metas concretas para mujeres con relación al total de proyectos del Plan Bianual de Proyectos de desarrollo de INDOTEL.

7.1.5 Proporción de hogares encabezados por mujeres con acceso a Internet.

COMPONENTE 7.2: CONTENIDOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TECNOLÓGICOS CON ENGOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVO ESPECÍFICO: 7.2: Asegurar la disponibilidad de contenidos, servicios públicos y aplicaciones digitales de calidad, accesibles y gratuitas que contribuyan a la autonomía de las mujeres.

Resumen de medición componente 7.2:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	7.2.1, 7.2.3	7.2.1= 25 % 7.2.3= 25 % 7.2.4 = 20% 7.2.2 =30 %
70%	2026	7.2.1, 7.2.3 + 7.2.4	
100%	2030	7.2.1, 7.2.3 + 7.2.4 + 7.2.2	

Indicador componente 7.2:

7.2.1 Plataforma única de cursos masivos de capacitación en línea y gratuitos desarrollada.

7.2.2 Enumeración de cursos impartidos mediante la Plataforma única de cursos masivos de capacitación en línea.

7.2.3 Proporción de instituciones gubernamentales que ofrecen plataformas de servicios digitales a usuarios dirigidos a satisfacer necesidades específicas derivadas de la agenda de derechos y autonomías de la mujer expresados en el PLANEG III.

7.2.4 Proporción de instituciones gubernamentales que ofrecen contenidos digitales en línea vinculados a la agenda de derechos y autonomías de la mujer expresados en el PLANEG III.

COMPONENTE 7.3: APROPIACIÓN, EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO FEMENINO

OBJETIVO ESPECÍFICO: 7.3: Desarrollar estrategias y mecanismos concretos de apropiación de las tecnologías digitales, la ciencia y la tecnología con enfoque de igualdad de género e interseccionalidad para estimular el desarrollo del liderazgo femenino en estos sectores.

Resumen de medición componente 7.3:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	7.3.2, 7.3.3, 7.3.4	7.3.2 = 20 % 7.3.3 = 20 % 7.3.4 = 10 % 7.3.1 = 10 % 7.3.5 = 10% 7.3.6 = 30 %
70%	2026	7.3.2, 7.3.3, 7.3.4 + 7.3.1, 7.3.5	
100%	2030	7.3.2, 7.3.3, 7.3.4 + 7.3.1, 7.3.5 + 7.3.6	

Indicador componente 7.3:

7.3.1 Guía metodológica con enfoque de género, interseccionalidad, interculturalidad e intergeneracionalidad para los centros gubernamentales de acceso público a las TIC, desarrollada.

7.3.2 Proporción de centros gubernamentales de acceso público a las TIC que tienen formalmente en sus planes y programación un enfoque de género, de acuerdo con la guía metodológica evaluada en el indicador

.

7.3.3 Enumeración de centros gubernamentales de acceso público a las TIC operando.

7.3.4 Proporción de mujeres matriculadas y graduadas de las carreras de ciencia, tecnología, ingenierías y matemáticas, y las relacionadas con las tecnologías digitales.

7.3.5 Proporción de mujeres investigadoras en los campos de ciencia y tecnología con respecto al total de investigadores del país.

7.3.6 Proporción de usuarios de Internet.

COMPONENTE 7.4: CONTENIDOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TECNOLÓGICOS CON ENGOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVO ESPECÍFICO: 7.4: Desarrollar capacidades técnicas y conceptuales en las instituciones responsables de la implementación del Planeg III, incluido el Ministerio de la Mujer, para hacer un uso estratégico de las tecnologías digitales que contribuyan a una gestión efectiva, oportuna e innovadora de sus funciones rectoras de la política.

Resumen de medición componente 7.4:

Meta	Año de evaluación	Líneas de acción	Aporte de las líneas al cumplimiento de los indicadores
50%	2024	7.4.3, 7.4,4	77.4.3 = 25 % 7.4.4 = 25 % 7.4.2 = 20 % 7.4.1 = 30 %
70%	2026	7.4.3, 7.4,4 + 7.4.2	
100%	2030	7.4.3, 7.4,4 + 7.4.2 + 7.4.1	

Indicador componente 7.4:

7.4.1 Desarrollar plataformas digitales para la gestión del conocimiento de las instituciones ejecutoras, basadas en el uso de tecnologías emergentes que permitan generar y difundir distintos recursos informacionales sobre la situación real de la mujer y contribuir con la gestión de la política de igualdad mediante el apoyo de la innovación basada en datos.

7.4.2 Establecer una línea de estudios e investigaciones ex ante y ex post (prospectivos) periódicos, sobre el impacto de los cambios tecnológicos, la transferencia de tecnología y las tecnologías digitales emergentes, como inteligencia artificial, big data, automatización, entre otras, sobre la situación de las mujeres y la igualdad de género, en áreas de la salud, el mercado laboral, las relaciones sociales, el control y la vigilancia, el acoso y la violencia en línea.

7.4.3 Fortalecer el enfoque de igualdad de género en los indicadores de tecnologías del Sistema de Indicadores de Género (SISGE), que incluya el diseño de nuevos indicadores relacionados con el uso y la aplicación de las tecnologías emergentes, economía digital, la ciencia y la tecnología, y permita medir mejor el uso y la contribución a la igualdad.

7.4.4 Promover regulaciones y mecanismos de precaución sensibles al género para el desarrollo y uso de los sistemas de registro de información, especialmente los de violencia de género contra las mujeres, hoja electrónica de salud, entre otros con vistas a proteger a las mujeres de los impactos negativos de las tecnologías digitales, así como su privacidad, confidencialidad y datos personales.

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

ALCALDÍA ALTAMIRA
ALCALDÍA AZUA
ALCALDÍA CASTILLO
ALCALDÍA DE GUAYUBIN
ALCALDÍA DE LA ROMANA
ALCALDÍA DEL DISTRITO NACIONAL
ALCALDÍA DEL SEIBO
ALCALDÍA DISTRITO MUNICIPAL LA CALETA
ALCALDÍA GUAYABAL
ALCALDÍA JARABACOA
ALCALDÍA LA ROMANA
ALCALDÍA LOS ALCARRIZOS
ALCALDÍA SAN FRANCISCO DE MACORIS
ALCALDÍA SANTO DOMINGO, ESTE
ALCALDÍA SANTO DOMINGO, NORTE
ARMADA REPÚBLICA DOMINICANA
ASOCIACIÓN ADM. ASCMYP
ASOCIACIÓN DE VICEALCALDES
AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
BANCO AGRÍCOLA
CASAS DE ACOGIDA
CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO, CTC
CES – INRZ
CESFRONT, JIMANI
COMISIÓN DE GÉNERO, CÁMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS. CNE/DF
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
CONSEJO NACIONAL DE VIH Y SIDA, CONAVHISIDA
CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA PERSONA ENVEJECIENTE
COORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS SANTO DOMINGO, CAASD
COORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS DE SANTIAGO, CORAASAN
CUERPO DE BOMBEROS, LA ROMANA
DEFENSA CIVIL
DIFNA, CONSEJO DEL PODER EJECUTIVO
DIGECOOM
DIN CYCP
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS, DNCD
DIST. EDUCATIVO 03-01
DIST. EDUCATIVO 1203, EL SEIBO
DISTRITO EDUCATIVO 0303, SAN JOSÉ DE OCOA
DISTRITO EDUCATIVO 0504, HATO MAYOR
DISTRITO EDUCATIVO 05-10, YAGUATE
DISTRITO EDUCATIVO 08-03
DISTRITO EDUCATIVO 0810
DISTRITO EDUCATIVO 10-04
DISTRITO EDUCATIVO 11-03, PUERTO PLATA
DISTRITO EDUCATIVO 1805, DUVERGÉ
DPS, LA ALTAGRACIA
DPS, MONTE PLATA
DPS, PERAVIA
DPS, SAN JUAN
DPSS I
DPSS II
ESC. DE EDUCACIÓN ESPECIAL
ESCUELA DE RIESGO Y REFORMA
FISCALÍA, PGR
FISCAL, PGR, LÍNEA VIDA
FISCALÍA UVG, LA ROMANA
FISCALÍA UVG, VERON
GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES
HOSPITAL INMACULADA CONCEPCIÓN
INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, IAD
INSTITUTO DE AVIACIÓN CIVIL, IDAC
INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, IDECOOP
INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, IDECOOP, NEIBA
INSTITUTO DE GÉNERO Y FAMILIA, UASD
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES, INDOTEL
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, INFOTEP.
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MAGISTERIO, INAFOCAM
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, INM
INSTITUTO POSTAL DOMINICANO, INPOSDOM
INTITUTO NACIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS, INESPRE
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
MINISTERIO DE CULTURA
MINISTERIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, MEPYD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MESCYT
MINISTERIO DE DEFENSA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYME
MINISTERIO DE LA JUVENTUD
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, AZUA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, HATO MAYOR
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
MINISTERIO DE LA MUJER,
MINISTERIO DE LA MUJER, IMBERT
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM (HAINA)
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM ALTAMIRA
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM CASTILLO
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM CONSTANZA
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM DUVERGE
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM FANTINO
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM GASPAR HERNÁNDEZ
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM GUAYABAL
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM IMBERT
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM JARABACOA
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM JIMA
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM LAS MATAS DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM LAS TERRENAS
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM NAVARRETE
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM SAN JOSE DE LAS MATAS
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM SANCHEZ
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM TAMBORIL
MINISTERIO DE LA MUJER, OMM YAMASÁ
MINISTERIO DE LA MUJER, OPM BAHORUCO – NEIBA

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES	
MINISTERIO DE LA MUJER, OPM BANI MINISTERIO DE LA MUJER, OPM BONAO MINISTERIO DE LA MUJER, OPM EL SEIBO MINISTERIO DE LA MUJER, OPM ELIAS PIÑA MINISTERIO DE LA MUJER, OPM HATO MAYOR MINISTERIO DE LA MUJER, OPM HERMANAS MIRABAL MINISTERIO DE LA MUJER, OPM JIMANI MINISTERIO DE LA MUJER, OPM LA ROMANA MINISTERIO DE LA MUJER, OPM MONTE PLATA MINISTERIO DE LA MUJER, OPM NAGUA MINISTERIO DE LA MUJER, OPM OCOA MINISTERIO DE LA MUJER, OPM PEDERNALES MINISTERIO DE LA MUJER, OPM PUERTO PLATA MINISTERIO DE LA MUJER, OPM SAN JUAN MINISTERIO DE LA MUJER, OPM SAN PEDRO DE MACORIS MINISTERIO DE LA MUJER, OPM SANTIAGO MINISTERIO DE LA MUJER, OPM VALVERDE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, AZUA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, EL SEIBO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, LA ROMANA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE TRABAJO OBRAS TÉCNICAS OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, PROV. ESPAILLAT OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA PID PODER JUDICIAL POLICÍA NACIONAL PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD PROMESE CAL, PROV. ESPAILLAT REGIONAL DE EDUCACIÓN 03 REGIONAL DE EDUCACIÓN 05 REGIONAL DE EDUCACIÓN 15 REGIONAL DE EDUCACIÓN ESTE REGIONAL DE EDUCACIÓN O6, LA VEGA REGIONALESTE DE SALID SENADO DE LA REPÚBLICA SENASA SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SNS SISALRIL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL	

INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ADAC
ADDEM
ADM NIC DO- PCMM
ADOMUCA
AELIP
AGENCIA PROMOTORA INICIATIVA DESARROLLO
AJA (DIN EFEC)
ALIANZA POR LA DEMOCRACIA
AMIGOS SIEMPRE AMIGOS
ANMEPRO
ASAPLACLARO
ASOCIACIÓN DE LA MUJER, ASEMUP
ASOCIACIÓN DE LOCUTORES DE SAN PEDRO DE MACORÍS / CIRCULO DE LOCUTORES, INC.
ASOCIACIÓN DE MADRE PAZ Y PROGRESO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS MONTE ALTO, HATO MAYOR
ASOCIACIÓN DOMINICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, ADME
ASOCIACIÓN DOMINICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, ANMEPRO
ASOCIACIÓN DOMINICANA DE PROFESORES, ADP, LA ROMANA
ASOCIACIÓN DOMINICANA DE PROFESORES, ADP
ASOCIACIÓN TRABAJADORAS DEL HOGAR, ATH
ASODEMUR
CAMARA TIC
CASA ABIERTA
CASA DE LA MUJER
CCG
CE MUJER
CEDEMUR OCOA
CEDUCA
CENSEL
CENTRO CULTURAL POVEDA
CENTRO JURÍDICO PARA LA MUJER, PROV. HERMANA MIRABAL
CEPAE
CIDEL
CIMUDIS
CIMUDIS, AZUA
CIPAF
CIPROS
CLÍNICA DE FAMILIA
CMC
CNUS / CIMTRA
CODESUR
CODIA
CODIA / MUPYMECON
COLECTIVA MUJER Y SALUD
CONSAD
CONSTRUCTORA CEO INTERNET
COOPROVATA
CUDEM
DIVERSIDAD DOMINICANA
EDA MJE
ESCUELA PSICOLOGÍA, UCE
FADIMAS
FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES TRABAJADORAS, FENAMUTRA
FEDERACIÓN NACIONAL, FENAMUJER
FEDOMU
FEDOMUSDE
FEMICAN, CONAMUCA FORO DE MUJERES DE PARTIDOS POLÍTICOS
FORO DE MUJERES POLÍTICAS, HAINA
FORO FEMINISTA, MAGALY PINEDA
FUNDACIÓN MUJERES CAMBIANDO EL ROSTRO DE LA CALETA
FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA MUJER, FUBIMUD FUNDACIÓN ALDEAS DE LA PAZ.
FUNDACIÓN SOL Y LUNA
FUNDACION VIDA SIN VIOLENCIA
FUNDENEAVIDA
FUMNI / MSG
GEA
GOOD NEIGHBOR
GRUPO DE APOYO ESTE AMOR
GRUPO JARAGUA
IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE ÚLTIMOS DÍAS
INSALUD
INTEC
INTERED
LEEMUEMPM
MODEMU
MUJER IGLESIA
MUJERES EN DESARROLLO, MUDE
NÚCLEO DE APOYO A LA MUJER, NAM
NÚCLEO DE APOYO A LA MUJER, NAM PUERTO PLATA
OCASIÓN PAZ Y PROGRESO
OHY MUBA
OPCIÓN DEMOCRÁTICA
PADRE LAMARCHE 06-05
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PCR
PLANAECOM
PQDC
PRD
PRM
PROFAMILIA
PRSC, AZUA
PRSD
PTD
SEA ORGANIZACIÓN. HAINA
SIMUD
SINERGIA MASCULINA POR LA EQUIDAD SIMEGON
SOCIEDAD ECOLÓGICA DEL CIBAO, INC, SOECI
SOSLENFLE
SRS ESTE
TERTULIA FEMINISTA MAGALY PINEDA
TRANS ESTE PODEMOS AVANZAR
UANAMUFCASC
UDC
UNAMUT
UNIVERSIDAD APEC
UNMUNDO
VOLUNTARIADO GLB

ORGANISMOS INTERNACIONALES

1. AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, AECID
2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMIENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, FAO
3. OXFAM
4. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS MUJERES, ONU MUJERES
5. PLAN INTERNACIONAL
6. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. PNUD
7.FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, UNFPA

¡LLAMA!

Línea Mujer

*212

MINISTERIO DE LA MUJER

mmujerrd 809.685.3755

www.mujer.gob.do

aecid UNFPA ONU MUJERES Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres PNUD